

16ª REUNION — 13ª SESION ORDINARIA — JULIO 25 DE 1984

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese
y Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIATE, Alejandro Abel Alberto
ABDALA, Luis Oscar
ABDALA, Oscar Tupio
ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz
AGUILAR, Ramón Rosa
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBARRACÍN, Ignacio Arturo
ALÍAS, Manuel
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto
ALVAREZ, Adrián Carlos
ALVAREZ, Roberto Pedro
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARÁOZ, Julio César
ARRECHEA, Ramón Rosauro
ASENSIO, Luis Asterio
AUSTERLITZ, Federico
AZCONA, Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BARBEITO, Juan Carlos
BASUALDO, Héctor Alfredo
BECERRA, Carlos Armando
BELARRINAGA, Juan Bautista
BERNASCONI, Tulio Marón
BERRI, Ricardo Alejandro
BIANCHI, Carlos Humberto
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, José Celestino
BODO, Rodolfo Luis
BONINO, Alberto Cecilio
BONOMI, Nora Susana
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio
BOTTA, Felipe Esteban
BRITO LIMA, Alberto
BRIZ de SANCHEZ, Onofre
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino
CAFERRI, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CAMPS, Alberto Germán
CANICOBA, Ramón Héctor Pedro
CANTOR, Eubén
CAPUANO, Pedro José
CARMONA, Jorge
CARRANZA, Florencia
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus

CASALE, Luis Santos
CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Angel
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
COLOMBO, Ricardo Miguel
CONNOLLY, Alfredo Jorge
CONTE, Augusto
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORTESE, Lorenzo Juan
CORTINA, Julio
CORZO, Julio César
COSTARELLI, José
CHEHIN, Jorge Victor
DAUD, Ricardo
DEBALLI, Héctor Gino
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D
DE NICHILÓ, Cayetano
DÍAZ de AGUERO, Dolores
DÍAZ LECAM, Juan Antonio
DI CIO, Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.
DONAIRES, Fernando
DOVENA, Miguel Dante
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
FALCIONI de BRAVO, Ivelisse Hilda
FAPPIANO, Oscar Luján
FEDERIK, Carlos Alberto
FERRE, Carlos Eduardo
FIGUEROA de TOLOZA, Emma
FINO, Torcuato Enrique
FURQUE, José Alberto
GARCÍA, Antonio Matías
GARCÍA, Carlos Euclides
GARCÍA, Roberto Juan
GHIANO, Jorge Osvaldo
GIMENEZ, Jacinto
GINZO, Julio José Oscar
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Arnaldo
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Jesús Gerónimo
GONZÁLEZ, Raúl Héctor
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás Walther
GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María

GROSTEGUI, José Ignacio
GUTI, Erasmo Alfredo
GRIMAU, Arturo Aníbal
GUATTI, Emilio Roberto
GUELAR, Diego Ramiro
GURIOLI, Mario Alberto
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
HERBERA, Bernardo Eligio
HORTA, Jorge Luis
IBÁÑEZ, Diego Sebastián
INGARAMO, Emilio Felipe
JAILLE, José Félix
JAROSLAVSKY, César
KHOURY, Miguel Angel
LANDIN, José Miguel
LANGAN, Roberto José
LAZCOZ, Hernaldo Efraín
LEALE, Zelmair Rubén
LENCINA, Luis Ascensión
LEPORI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTANI, Carlos
LIPTAK, Teodoro
LÓPEZ, Santiago Marcelino
MANNY, José Juan
MANZANO, José Luis
MARCHESINI, Víctor Carlos
MARTÍN, Belarmino Pedro
MARTÍNEZ, Valentín del Valle
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel José
MARTÍNEZ MARTINOLI, Faustina G.
MASINI, César Francisco
MASTOLORENZO, Vicente
MATUS, Salvador León
MATZKIN, Jorge Rubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MEDINA, Miguel Heraldo
MELÓN, Alberto Santos
MIGLIOZZI, Julio Alberto
MILANO, Raúl Mario
MINICHILLO, Juan José
MONSERRAT, Miguel Pedro
MONTEBO, Carlos Lucio
MORAGUES, Miguel José
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOSSO, Alfredo Miguel
MOTHE, Félix Justintano
NADAL, Marx José

NEGRI, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 ORGAMBIDE, Luis Oscar
 PAPANO, Rogelio
 PATIÑO, Artemio Agustín
 PECHE, Abdol Carim Mahomed
 PEDRINI, Adam
 PELÁEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 PEREIRA, Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PIUCILL, Hugo Diógenes
 PLANELL, Mariano Juan
 PONCE, Rodolfo Antonio
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto José
 PUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAL, Rubén Francisco
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj
 RAUBER, Cleto
 REGGERA, Esperanza
 REYNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 RIUORT de FLORES, Olga Elena
 ROBSON, Anthony
 RODRÍGUEZ, Antonio Abel
 RODRÍGUEZ, Manuel Alberto
 RODRÍGUEZ, Pedro Salvador

RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elías
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Ángel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SARUBI, Pedro Alberto
 SCELZI, Carlos María
 SELLA, Orlando Enrique
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SPINA, Carlos Guido
 SRUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBIN, Adolfo Luis
 STUBBIN, Marcelo
 SUÁREZ, Lionel Armando
 TABASCO, Oscar
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 URRIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 VON NIEDERHAUSERN, Norberto B
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALEY, Jorge Hernán
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTE, EN MISION OFICIAL:

RODRÍGUEZ, Jesús

AUSENTE, CON LICENCIA:

BALESTRA, Ricardo Ramón
 BHIZUELA, Juan Arnaldo
 CORPACCI, Sebastián Alejandro
 DALMAU, Héctor Horacio
 DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
 DRUETTA, Raúl Augusto
 FLORES, Anibal Eulogio
 GUZMAN, María Cristina
 HUARTE, Horacio Hugo
 IGLESIAS VILLAR, Teófilo
 IMBELLONI, Norberto
 JIMENEZ, Francisco Javier
 LUGONES, Horacio Eneerio
 MANZUR, Alejandro
 PALEARI, Antonio
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio
 SOBRINO ABANDA, Luis Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TOSI, Santiago D.
 UNAMUNO, Miguel
 ZINGALE, Felipe

AUSENTE, SIN AVISO:

BARBARO, Julio
 BRITOS, Oscar Felipe
 CÁCERES, Luis Alberto
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
 MAGLIETTI, Alberto Ramón
 MIRANDA, Julio Antonio
 REALI, Raúl
 ROBERTO, Mario
 SABADINI, José Luis

SUMARIO

- 1.—Pase de lista. (Pág. 2427.)
- 2.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 2428.)
- 3.—Versiones taquigráficas. (Pág. 2428.)
- 4.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Rodríguez (A. A.) con motivo de manifestaciones atribuidas al sacerdote Christian von Wernich. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 2428.)
- 5.—Asuntos entrados:

I.—Mensajes del Poder Ejecutivo:

- 1.—Mensaje 2.239 y proyecto de ley: modificación de la ley 22.613, sobre el personal en actividad de la Prefectura Naval Argentina con estado policial y eglamentación de la cuantificación de los aportes personales mensuales (22-P.E.-84). (Pág. 2429.)

II.—Comunicaciones de la Presidencia. (Página 2430.)

III.—Dictámenes de comisiones. (Pág. 2430.)

IV.—Dictámenes observados. (Pág. 2431.)

V.—Comunicaciones de comisiones. (Pág. 2431.)

VI.—Comunicaciones de señores diputados. (Página 2432.)

VII.—Comunicaciones oficiales. (Pág. 2433.)

VIII.—Peticiónes particulares. (Pág. 2434.)

IX.—Proyectos de ley:

- 1.—Del señor diputado Austerlitz: derogación de la ley de facto 22.298 y restablecimiento de la vigencia de la ley 13.246, sobre arrendamientos y aparcerías rurales (1.165-D.-84). (Pág. 2436.)
- 2.—De la señora diputada Acevedo de Bianchi: subsidio a la municipalidad de Pozo de Tigre, provincia de Formosa (1.166-D.-84). (Pág. 2436.)
- 3.—Del señor diputado Manzano: pensión graciable a doña Antonia Elcira Cuello (1.180-D.-84). (Pág. 2436.)
- 4.—De los señores diputados Silva e Ingaramo: subsidio al Tiro Federal Argentino de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe (1.184-D.-84). (Pág. 2437.)
- 5.—De los señores diputados Corzo y Carranza: modificación de la ley 9.688, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (1.185-D.-84). (Pág. 2437.)

- 6.—Del señor diputado **Perl**: condiciones personales y formales para la designación de secretario de Inteligencia del Estado (1.186-D.-84). (Página 2439.)
- 7.—Del señor diputado **Perl**: modificación al Código Penal, incorporando figuras delictivas vinculadas con la actividad financiera (1.187 - D. - 84). (Pág. 2440.)
- 8.—Del señor diputado **Cardozo**: transferencia al Club Nacional de Santa Fe de una fracción de tierra actualmente afectada a Ferrocarriles Argentinos, provincia de Santa Fe (1.188-D.-84). (Pág. 2442.)
- 9.—Del señor diputado **Pedrini**: subsidio a la municipalidad de Las Palmas, provincia del Chaco (1.190-D.-84). (Pág. 2442.)
- 10.—Del señor diputado **Pedrini**: subsidio al jardín de infantes de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco (1.191-D.-84). (Pág. 2443.)
- 11.—Del señor diputado **Pedrini**: subsidio al Instituto de Formación Docente, de la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco (1.192-D.-84). (Pág. 2443.)
- 12.—Del señor diputado **Pedrini**: subsidio a la municipalidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco (1.193-D.-84). (Pág. 2444.)
- 13.—De los señores diputados **Zingale** y **Bagliani**: celebración de convenios aduaneros y ferroviarios con la República de Chile (1.199-D.-84). (Página 2444.)
- 14.—De los señores diputados **Rapacini** y **Casale**: modificación del anexo I, de la ley 22.080, aprobatoria de la política portuaria nacional (1.204-D.-84). (Pág. 2445.)
- 15.—Del señor diputado **Bielicki**: ampliación de la competencia de la justicia nacional de primera instancia especial en lo civil y comercial (1.205-D.-84). (Pág. 2448.)
- 16.—Del señor diputado **Bonino** y otros: subsidio a la Asociación Mutual del Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (1.206-D.-84). (Página 2449.)
- 17.—Del señor diputado **Conte**: autorización a dar a los hijos de indígenas nombres de pila que tengan origen en la tradición y en los usos y costumbres de las comunidades a que pertenecen (1.208-D.-84). (Pág. 2450.)
- 18.—Del señor diputado **Conte**: declaración de utilidad pública de una fracción de tierra ubicada en Misión Chorote, departamento San Martín, provincia de Salta (1.209-D.-84). (Pág. 2451.)
- 19.—Del señor diputado **Conte**: adjudicación de una fracción de tierra ubicada en el paraje Zanja Honda, departamento San Martín, a la comunidad chiriguana-chané, provincia de Salta (1.210-D.-84). (Pág. 2452.)
- 20.—Del señor diputado **Ghiano** y otros: creación del Fondo de Desarrollo Económico Social de la Patagonia (1.212-D.-84). (Pág. 2453.)
- 21.—De los señores diputados **Aráoz** y **Rodríguez (M. A.)**: declaración jurada de bienes y repatriación de bienes existentes en el exterior por todos los funcionarios del gobierno nacional (1.215-D.-84). (Pág. 2455.)
- 22.—Del señor diputado **von Niederhäusern** y otros: subsidio a la municipalidad de José de San Martín, provincia del Chubut (1.217-D.-84). (Pág. 2456.)
- 23.—Del señor diputado **von Niederhäusern** y otros: subsidio a la municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (1.218-D.-84). (Pág. 2457.)
- 24.—Del señor diputado **Rauber**: régimen de identificación botánica, producción, tipificación y comercialización de productos vegetales según su uso (1.219-D.-84). (Pág. 2457.)
- 25.—De la señora diputada **Díaz** de **Agüero** y otros: libre acceso a la información que produce la SÍDE con relación a cada uno de los residentes en nuestro país (1.222-D.-84). (Página 2458.)
- 26.—Del señor diputado **Druetta**: subsidio a la municipalidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe (1.223-D.-84). (Página 2459.)
- 27.—De los señores diputados **Druetta** y **Urriza**: creación de una comisión bicameral investigadora del estado real de la industria frigorífica nacional (1.224-D.-84). (Pág. 2459.)
- 28.—Del señor diputado **Corzo**: régimen jubilatorio especial para trabajadores de la industria de la aceituna (1.225-D.-84). (Pág. 2460.)
- 29.—Del señor diputado **Purita** y otros: reducción del servicio militar para aquellos ciudadanos que acrediten

- un mínimo de dos años de servicios en cuerpos de bomberos voluntarios (1.236-D.-84). (Pág. 2460.)
- 30.—Del señor diputado **Fino** y otros: régimen excepcional de moratoria previsional (1.240-D. 84). (Pág. 2461.)
- 31.—Del señor diputado **Ibáñe**, y otros: promoción al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre de 1983, al señor general de brigada don Jorge Arguindegui (1.242-D. 84). (Pág. 2462.)
- 32.—Del señor diputado **Casale**: eliminación de los comandos en jefe de las fuerzas armadas de la nómina de organismos autorizados para recabar informes al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria (1.252-D.-84). (Página 2462.)
- 33.—Del señor diputado **Ratkovic**: utilización de los recursos económicos originados en la explotación de campos de su respectiva órbita por los establecimientos de educación agropecuaria de nivel técnico medio, pertenecientes al Ministerio de Educación y Justicia (1.275-D.-84). (Página 2463.)
- 34.—Del señor diputado **Bonino**: pensión graciable a la señora Ana Viola (1.277-D.-84). (Pág. 2463.)
- 35.—Del señor diputado **Purita**: pensión graciable al señor Federico Steinfeld (1.278-D.-84). (Pág. 2464.)
- 36.—Del señor diputado **Purita**: pensión graciable a la señora Elida Rufina Catalán, viuda de Botella (1.279-D.-84). (Pág. 2464.)
- 37.—Del señor diputado **Purita**: pensión graciable al señor Angel Desiderio Bizet (1.280-D.-84). (Pág. 2464.)
- 38.—Del señor diputado **Unamuno** y otros: creación de la Comisión Nacional Revisora de los Métodos y Contenidos para la Enseñanza Primaria (1.285-D.-84). (Pág. 2465.)
- 39.—Del señor diputado **Unamuno** y otros: institución de un Premio Nacional en Ciencias y de un Premio Nacional en Letras, con carácter permanente (1.286-D.-84). (Pág. 2466.)
- 40.—Del señor diputado **Cantor**: reparación y señalización de la ruta nacional 18 entre las localidades de Los Frentones y Avia Terai, en la provincia del Chaco (1.288-D.-84). (Pág. 2466.)
- 41.—Del señor diputado **Cantor**: reparación de la ruta construida en el puente General Belgrano, sobre el río Paraná, que une las ciudades de Resistencia y Corrientes, hasta la ruta nacional 11 (1.289-D.-84). (Página 2467.)
- 42.—Del señor diputado **Cantor**: reparación de la ruta nacional 95, desde la localidad de La Tigra hasta Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (1.290-D.-84). (Página 2468.)
- 43.—Del señor diputado **Berri**: pensión graciable a doña María Josefa Pagani (1.291-D.-84). (Pág. 2468.)
- 44.—De la señora diputada **Guzmán**: extensión para la provincia de Jujuy de los beneficios de las leyes 22.021 y 22.702, sobre promoción y desarrollo económico (1.292-D.-84). (Página 2469.)
- 45.—Del señor diputado **Bordón González** y otros: régimen de comercialización de "vino turista" (1.295-D.-84). (Pág. 2469.)
- 46.—Del señor diputado **Rodríguez (M. A.)**: prohibición de afectación e inembargabilidad de bienes inmuebles de las asociaciones profesionales con personería gremial (1.297-D.-84). (Pág. 2470.)
- 47.—Del señor diputado **Pupillo**: construcción de un edificio para el funcionamiento de un hospital modelo maternoinfantil y guardería en el predio que ocupaba el ex hospital Juan F. Salaberry, en la Capital Federal (1.307-D.-84). (Pág. 2470.)
- 48.—Del señor diputado **Srur**: prórroga de las exenciones tributarias previstas por la ley 22.465, para las provincias patagónicas (1.308-D.-84). (Pág. 2472.)
- 49.—Del señor diputado **Ramos**: inclusión de los organismos de defensa y seguridad comprendidos en la ley 21.712 en el régimen del Fondo Nacional de la Vivienda (1.309-D.-84). (Página 2473.)
- 50.—De los señores diputados **Maya** y **Unamuno**: creación de la Comisión Nacional de Ordenamiento Demográfico (1.310-D.-84). (Pág. 2474.)

X.—Proyectos de resolución:

- 1.—De los señores diputados **Prado** y **Costarelli**: transferencia al ámbito nacional de los hospitales escuelas Centenario, de la ciudad de Rosario, y **Granadero Baigorria**, del departamento Rosario, provincia de Santa Fe (1.154-D.-84). (Pág. 2475.)

- 2.—De la señora diputada **Reggera y otros**: imposición por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos, del nombre de Eva Perón a una calle o paseo público de la ciudad (1.158-D.-84). (Pág. 2476.)
- 3.—Del señor diputado **Salduna**: eliminación de gravámenes y retenciones por la exportación de arroz integral (1.159-D.-84). (Pág. 2477.)
- 4.—De los señores diputados **Carranza y Corzo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el conocimiento de un proyecto para establecer una base militar de los Estados Unidos y/o Gran Bretaña en las islas Malvinas (1.167-D.-84). (Pág. 2478.)
- 5.—De los señores diputados **Carranza y Corzo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las actuales tratativas en torno de la cuestión del canal de Beagle (1.168-D.-84). (Página 2478.)
- 6.—De los señores diputados **Carranza y Corzo**: resolución de los problemas que impiden la ejecución de las obras necesarias para el funcionamiento de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta (1.169-D.-84). (Pág. 2478.)
- 7.—Del señor diputado **Manzano**: incorporación de periodistas a las delegaciones oficiales de la Honorable Cámara al exterior (1.181-D.-84). (Pág. 2479.)
- 8.—Del señor diputado **Manzano y otros**: creación de la Comisión de Relaciones Internacionales Parlamentarias como permanente de la Honorable Cámara (1.182-D.-84). (Pág. 2479.)
- 9.—Del señor diputado **Daud**: adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para evitar la venta de elementos o compuestos que se utilizan para la elaboración de clorhidrato de cocaína en las regiones fronterizas con la República de Bolivia (1.196-D.-84). (Pág. 2480.)
- 10.—Del señor diputado **Azcona**: construcción de un edificio de correos y telecomunicaciones en la ciudad cabecera del departamento de Iuján, provincia de Mendoza (1.197-D.-84). (Pág. 2480.)
- 11.—Del señor diputado **Ghiano y otros**: pedido de informe al Poder Ejecutivo sobre los motivos de la reducción del 50 por ciento de los servicios de transportes aéreos brindados por LADE (1.211-D.-84). (Pág. 2481.)
- 12.—Del señor diputado **Rauber**: liberación al tráfico de cabotaje, internacional y vuelos por alquiler del Aeropuerto Internacional de Iguazú, provincia de Misiones (1.220-D.-84). (Pág. 2481.)
- 13.—Del señor diputado **Daud**: adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para dotar a Gendarmería Nacional de medios eficientes para la lucha contra el narcotráfico (1.221-D.-84). (Pág. 2482.)
- 14.—Del señor diputado **Manny**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las discusiones en Berna con el gobierno británico, sobre el conflicto por las islas del Atlántico Sur (1.227-D.-84). (Pág. 2482.)
- 15.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la realización de un informe diario de las unidades mercantes argentinas a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo (1.228-D.-84). (Página 2483.)
- 16.—Del señor diputado **Casale**: eximición del pago del arancel del 38 por ciento a la sociedad editora del matutino "Diario Popular" (1.229-D.-84). (Pág. 2483.)
- 17.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la licitación por YPF del buque tanque "La Plata" (1.230-D.-84). (Página 2483.)
- 18.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con operaciones de ahorro en dólares en el mercado local (1.231-D.-84). (Página 2484.)
- 19.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la firma consultora responsable de la formulación del plan nacional de transporte (1.232-D.-84). (Pág. 2484.)
- 20.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el estado de la infraestructura de los aeropuertos argentinos (1.233-D.-84). (Pág. 2485.)
- 21.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el incendio del barco de bandera argentina "Corrientes II" (1.234-D.-84). (Pág. 2485.)

- 22.—De la señora diputada Reggera y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la modificación del sistema de contratación de prestaciones médico-asistenciales brindadas por el Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social (1.235-D.-84). (Pág. 2486.)
- 23.—Del señor diputado Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre control por la Dirección Nacional de Vialidad, de la carga máxima permitida a la calzada por el transporte automotor (1.237-D.-84). (Pág. 2487.)
- 24.—Del señor diputado Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la evasión de divisas por maniobras de sobre y subfacturación (1.238-D.-84). (Pág. 2487.)
- 25.—Del señor diputado Rabanaque: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los centros clandestinos de detención existentes durante el último gobierno de facto (1.239-D.-84). (Pág. 2488.)
- 26.—Del señor diputado González (J. J.) y otros: construcción de un puente peatonal sobre la ruta nacional 7, a la altura del kilómetro 38, en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires (1.248-D.-84). (Página 2488.)
- 27.—Del señor diputado Ferré: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas del incumplimiento de la resolución de la Cámara por la que se invitaba a hacer pública la propuesta de su santidad Juan Pablo II, sobre el conflicto limítrofe con Chile. (1.250-D.-84). (Pág. 2489.)
- 28.—Del señor diputado Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los contratos celebrados por la Secretaría de Transporte y la empresa Ferrocarriles Argentinos, Vialidad Nacional, ELMA, Austral y Aerolíneas Argentinas con empresas consultoras nacionales e internacionales (1.253-D.-84). (Pág. 2489.)
- 29.—Del señor diputado Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina y situación actual de las empresas británicas comprendidas dentro del régimen de indisponibilidad de bienes dispuestos a causa del conflicto con Gran Bretaña por las islas Malvinas (1.255-D.-84). (Página 2490.)
- 30.—Del señor diputado Bonino: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los antecedentes y medidas para la represión del tráfico de drogas (1.276-D.-84). (Pág. 2490.)
- 31.—Del señor diputado Bielicki: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de inmuebles expropiados para la construcción del acceso Oeste en los partidos de Morón y Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires (1.281-D.-84). (Pág. 2491.)
- 32.—De los señores diputados Unamuno y García (R. J.): restitución de la categoría de delegación a la actual subdelegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires (1.298-D.-84). (Pág. 2491.)
- 33.—Del señor diputado García (R. J.) y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de una dependencia o personal afectado a la apertura de correspondencia de Encotel (1.300-D.-84). (Pág. 2492.)
- 34.—Del señor diputado García (R. J.) y otros: difusión y explicación del estudio editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos titulado "La pobreza en la Argentina" (1.301-D.-84). (Pág. 2492.)
- 35.—Del señor diputado García (R. J.) y otros: promoción de la música popular argentina y latinoamericana (1.302-D.-84). (Pág. 2493.)
- 36.—Del señor diputado García (R. J.) y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la sanción aplicada en 1930 al científico doctor Nicolás G. Bazán (1.303-D.-84). (Pág. 2493.)
- 37.—Del señor diputado Unamuno y otros: pedido de informes sobre cuestiones relacionadas con la organización de una muestra de pintura por la Secretaría de Cultura y la Municipalidad de Buenos Aires y sobre el otorgamiento de los premios "Honorable Senado de la Nación" y "Unión Carbide" (1.304-D.-84). (Pág. 2494.)
- 38.—De los señores diputados Maya y Unamuno: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la posibilidad de introducir cambios en la actual estructura de la Secretaría de Inteligencia del Estado (1.311-D.-84). (Pág. 2495.)

- 39.—De los señores diputados **Maya y Unamuno**: creación de una comisión bicameral para el estudio de la posibilidad de rehabilitación de la Corporación de Empresas Nacionales (1.312-D.-84). (Pág. 2495.)
- 40.—De los señores diputados **Unamuno y Maya**: adopción de medidas para que se garanticen condiciones mínimas de seguridad en el transporte ferroviario (1.313-D.-84). (Pág. 2496.)
- 41.—De los señores diputados **Unamuno y Maya**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de las obras de la Biblioteca Nacional (1.314-D.-84). (Pág. 2496.)

XI.—Proyectos de declaración:

- 1.—Del señor diputado **Manzano**: suscripción del contrato de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo destinado a la realización del proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria (1.179-D.-84). (Página 2497.)
- 2.—De los señores diputados **Becerra y Storani**: suscripción por el Poder Ejecutivo de los protocolos adicionales I y II de los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (1.183-D.-84). (Pág. 2497.)
- 3.—Del señor diputado **Pedrini**: instalación de una central telefónica por ENTEL en la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco (1.189-D.-84). (Página 2498.)
- 4.—Del señor diputado **Daud**: provisión de gas natural a la ciudad de Bermejo, provincia de Arce, departamento Tarija, República de Bolivia (1.194-D.-84). (Pág. 2498.)
- 5.—Del señor diputado **Rapacini**: reimplantación de una oficina pública de ENTEL en la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires (1.195-D.-84). (Pág. 2499.)
- 6.—Del señor diputado **Zavaley**: adopción de medidas por el Banco Central para el otorgamiento de créditos en las provincias por los bancos e instituciones de créditos privadas (1.198-D.-84). (Pág. 2499.)
- 7.—Del señor diputado **Bielicki**: realización obligatoria de un examen de visión a los niños que ingresen al primer grado de la escuela primaria (1.203-D.-84). (Pág. 2500.)
- 8.—Del señor diputado **Ingaramo y otros**: adopción de medidas por el Poder

Ejecutivo para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (1.213-D.-84). (Pág. 2500.)

- 9.—De la señora diputada **Riutort de Flores y otros**: declaración de interés nacional al II Congreso Nacional de Sociología a realizarse en la ciudad de San Juan (1.214-D.-84). (Página 2501.)
- 10.—Del señor diputado **Ingaramo**: instalación de una cabina telefónica en la localidad de Colonia Cello, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe (1.216-D.-84). (Pág. 2501.)
- 11.—De la señora diputada **Falconi de Bravo**: provisión de fondos para la concreción del programa de obras públicas denominado Remodelación ferrounbanística de San Juan (1.241-D.-84). (Pág. 2502.)
- 12.—Del señor diputado **González (J. J.) y otros**: instalación de cabinas telefónicas en diversos barrios de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires (1.249-D.-84). (Pág. 2502.)
- 13.—Del señor diputado **Casale**: invitación a los diputados nacionales a las conferencias de prensa realizadas en secretarías de Estado, subsecretarías de Estado y empresas del Estado (1.254-D.-84) (Pág. 2503.)
- 14.—Del señor diputado **Stubrin (A. L.)**: edición de libros destinados a los beneficiarios del PAN (1.293-D.-84). (Pág. 2503.)
- 15.—Del señor diputado **Pupillo**: suministro de gas natural para automotores en el territorio nacional de la Tierra del Fuego (1.296-D.-84). (Página 2504.)
- 16.—Del señor diputado **García (R. J.) y otros**: desagrado por el ajuste de las tarifas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (1.299-D.-84). (Pág. 2505.)
- 6.—**Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara.** (Pág. 2505.)
- 7.—**Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Minichillo con motivo de manifestaciones formuladas durante un reportaje televisivo. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.** (Pág. 2505.)
- 8.—**Plan de labor de la Honorable Cámara y pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria.** (Pág. 2507.)
- 9.—**Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:**
- 1.—**Pedido del señor diputado Berri de pronto despacho del proyecto de ley del que es autor sobre creación del ente autárquico**

nacional Administración de Depósitos de Cargas Aéreas Internacionales. (Pág. 2510.)

- II. — Consulta formulada por el señor diputado Jaroslavsky con referencia a la inclusión en el plan de labor de asuntos que deben ser considerados sobre tablas. (Pág. 2511.)
- III. — Pedido del señor diputado Ruiz (A. H.) de pronto despacho de diversos proyectos de declaración de los que es autor. (Pág. 2511.)
- IV. — Pedido del señor diputado González (A.) de pronto despacho del proyecto de declaración del que es coautor sobre adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para el pago de las asignaciones familiares en las provincias de Río Negro y del Neuquén con sujeción al coeficiente 2,00. (Pág. 2511.)
- V. — Pedido del señor diputado Castiella de que se incluya en el plan de labor de la próxima sesión el dictamen recaído en el proyecto de ley del que es autor sobre construcción de un edificio para Correos y Telecomunicaciones en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta. (Pág. 2512.)
- VI. — Moción del señor diputado Grimaux de preferencia para el proyecto de resolución del que es coautor sobre creación de la Comisión permanente de Asuntos Latinoamericanos. Es rechazada. (Pág. 2512.)
10. — **Homenajes:**
- I. — A la memoria de la señora Eva Perón. (Página 2512.)
- II. — A la memoria del doctor Angel Gerardo Pisarello. (Pág. 2514.)
- III. — A la memoria del ex diputado nacional Horacio García. (Pág. 2515.)
- IV. — A la memoria del ex presidente de la Honorable Cámara doctor Arturo Mor Roig. (Pág. 2516.)
11. — Continúa la consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de ley del señor diputado Tello Rosas sobre derogación de la ley de facto 21.773 y restablecimiento de la vigencia de los artículos 2º y 3º de la ley 20.652, por los que se asignó a Yacimientos Carboníferos Fiscales la comercialización del carbón residual de petróleo. Se sanciona. (Página 2518.)
12. — Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se promueve al grado de teniente general al señor general de brigada Julio Alfredo Fernández Torres. Se sanciona. (Pág. 2518.)
13. — Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se promueve al grado inmediato superior al señor contralmirante Ramón Antonio Arosa. Se sanciona. (Pág. 2519.)
14. — Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se promueve al grado inmediato superior al señor general de brigada Ricardo Gustavo Pianta. Se sanciona. (Pág. 2520.)
15. — Consideración de si se trata sobre tablas el proyecto de resolución de los señores diputados Alsogaray y Manny por el que se solicitan informes verbales al señor ministro de Economía sobre política y planes económicos del gobierno a mediano y largo plazo. Es rechazado. (Pág. 2522.)
16. — Consideración de si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor diputado Manny por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las discusiones en Berna con el gobierno británico sobre el conflicto de las islas del Atlántico Sur. Es rechazado. (Pág. 2526.)
17. — Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el acuerdo entre los gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay para la coordinación de la asignación y uso de los canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (88-108-MHz), suscrito en la ciudad de Montevideo el 8 de julio de 1980. Vuelve a comisión. (Pág. 2528.)
18. — Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Druetta por el que se solicita del Poder Ejecutivo la reapertura de una subdelegación del Ministerio de Trabajo de la Nación en el departamento San Martín, provincia de Santa Fe. Se sanciona. (Pág. 2555.)
19. — Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración del señor diputado Ruiz (O. C.) por el que se solicita del Poder Ejecutivo una inspección integral al Instituto Nacional de Obras Sociales a partir del 25 de marzo de 1976 y una auditoría contable a partir del 15 de agosto de 1980. Se sanciona. (Pág. 2556.)
20. — Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de los señores diputados Becerra y Storani por el que se expresa la adhesión de la Honorable Cámara a la declaración formulada por los gobiernos de Grecia, India, México, Suecia y Tanzania para detener la carrera armamentista nuclear. Se sanciona. (Pág. 2557.)
21. — Consideración del dictamen de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese sobre creación de una comisión bicameral para estudiar la implantación en el Congreso de la Nación de sistemas que posibiliten la sistematización total de la información. Se sanciona. (Pág. 2558.)

- 22.—Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Yamaguchi y Dalmau sobre realización simultánea de los encuentros de fútbol que integran la boleta de Pronóstico Deportivos. Se sanciona. (Pág. 2559.)
- 23.—Consideración del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Comercio en el proyecto de declaración de los señores diputados Baglini y Mosso por el que se solicita del Poder Ejecutivo la derogación del decreto 1.092/78, que estableció la necesidad de autorización para operaciones de exportación a determinados países. Se sanciona. (Pág. 2560.)
- 24.—Consideración del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración del señor diputado Yamaguchi y otros sobre incremento del número y del monto de las pensiones nacionales a la vejez y por invalidez. Se sanciona. (Pág. 2560.)
- 25.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Transportes, de Defensa Nacional (especializadas) y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Torres sobre afectación del buque B.D.T. "Cabo San Antonio" al cruce por aguas argentinas entre la provincia de Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se sanciona. (Pág. 2561.)
- 26.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político recaído en un proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya y en presentaciones oficiales y de particulares, por el que se aconseja no hacer lugar a la formación de juicio político al doctor Norberto Angel Giletta, ex juez nacional en lo criminal y correccional federal a cargo del juzgado N° 4 de la Capital Federal. Se sanciona. (Pág. 2563.)
- 27.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político recaído en diversas peticiones particulares, por el que se aconseja no hacer lugar a una petición particular de formación de juicio político al señor fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, don Jorge Augusto Enríquez. Se sanciona. (Pág. 2566.)
- 28.—Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Giménez por el que se solicita del Poder Ejecutivo el tendido de un ramal que provea de energía eléctrica a las localidades ubicadas entre Pilcaniyeu Viejo y Valcheta, provincia de Río Negro. Se sanciona. (Pág. 2567.)
- 29.—Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Srur por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional y concluya durante el corriente año el proyecto ejecutivo de la obra "Aprovechamiento hidroeléctrico Segunda Angostura río Limay". Se sanciona. (Pág. 2568.)
- 30.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se aconseja no hacer lugar a una petición particular de formación de juicio político a magistrados del fuero laboral. Se sanciona. (Pág. 2569.)
- 31.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se aconseja no hacer lugar a una solicitud particular de investigación parlamentaria acerca de hechos acontecidos en la sustanciación de sumarios en causas penales. Se sanciona. (Pág. 2570.)
- 32.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se aconseja no hacer lugar a una denuncia sobre usurpación de funciones privativas del Honorable Congreso de la Nación por parte del señor ministro de Economía y del señor presidente del Banco Central. Se sanciona. (Pág. 2571.)
- 33.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se aconseja no hacer lugar a una petición particular de formación de juicio político contra los ex jueces nacionales Nicasio Dibur, Ramón A. Montoya y Miguel A. del Pino. Se sanciona. (Pág. 2572.)
- 34.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Dalmau y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo que proceda a dar la calidad de titulares a todos los docentes interinos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que estén en condiciones de recibir ese beneficio. Se sanciona. (Pág. 2572.)
- 35.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Ferré sobre creación en la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de una oficina seccional del Registro de la Propiedad del Automotor. Se sanciona. (Pág. 2573.)
- 36.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Ginzo por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las Primeras Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal. Se sanciona. (Pág. 2574.)
- 37.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Terrile y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el VI Congreso Internacional de Derecho Registral. Se sanciona. (Pág. 2575.)
- 38.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Silva por el que se solicita del Poder Ejecutivo la instalación de una central automática de teléfonos en la localidad de Emilia, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Se sanciona. (Pág. 2576.)
- 39.—Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Justicia en el proyecto

- de resolución del señor diputado Rigatuso por el que se solicita del Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 21.180, de creación de los tribunales de familia. Se sanciona. (Pág. 2577.)
- 40.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se aconseja no hacer lugar a una petición particular de formación de juicio político al señor ministro de Educación y Justicia. Se sanciona. (Pág. 2578.)
- 41.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se aconseja no hacer lugar a una petición particular de formación de juicio político al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto. Se sanciona. (Pág. 2579.)
- 42.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya por el que se solicita del Poder Ejecutivo la reapertura de la Biblioteca del Museo de la Casa de Gobierno. Se sanciona. (Pág. 2581.)
- 43.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Grimaux y otros por el que se solicitan del Poder Ejecutivo informes relacionados con la misión, funciones y términos de duración de la intervención normalizadora en el Consejo Nacional de Educación Técnica. Se sanciona. (Pág. 2582.)
- 44.—Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Fappiano por el que se solicita del Poder Ejecutivo la asignación de una partida para la ejecución del refuerzo del terraplén de contención de inundaciones del río Bermejo, ubicado en la localidad de Sargento Ayudante Argentino Sanabria, provincia de Formosa. Se sanciona. (Pág. 2583.)
- 45.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Scirurano y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la ejecución de obras en el puerto de la ciudad de Río Grande, en Tierra del Fuego. Se sanciona. (Pág. 2584)
- 46.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Albarracín y otros por el que se solicitan del Poder Ejecutivo informes relacionados sobre el proyecto del puerto de aguas profundas de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro. Se sanciona. (Pág. 2585.)
- 47.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Carranza por el que se solicitan del Poder Ejecutivo informes relacionados con el puerto de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. (Pág. 2586.)
- 48.—Consideración del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Martínez Martinoli por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional al I Congreso Argentino de Ingeniería Oceánica. Se sanciona. (Pág. 2587.)
- 49.—Consideración del dictamen de las comisiones de Finanzas, de Educación y de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Guatti por el que se solicita del Poder Ejecutivo la implementación de la cartera de ahorro y premio para la promoción de viajes de estudio. Se sanciona. (Pág. 2588.)
- 50.—Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Educación en el proyecto de resolución de los señores diputados Nadal y Taibo sobre hamenaje a los legisladores que intervinieron en el estudio y sanción de las leyes 1.420, de enseñanza común, y 1.565, de creación del Registro Civil de las Personas. Se sanciona. (Pág. 2590.)
- 51.—Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Educación en el proyecto de ley del señor diputado Suárez sobre oficialización del Himno a Juan Bautista Alberdi. Se sanciona. (Pág. 2591.)
- 52.—Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez Artusi por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Tercer Congreso Nacional de Plásticos en el Agro. Se sanciona. (Pág. 2592.)
- 53.—Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de los señores diputados Silva e Ingaramo por el que se solicita del Poder Ejecutivo la intensificación de los controles para verificar las fórmulas y modos de elaboración de los productos veterinarios. Se sanciona. (Pág. 2592.)
- 54.—Consideración del dictamen de las comisiones de Comercio y de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Federik y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la inclusión entre los artículos de exportación no tradicional de los cremogenados de frutas y de las bases para elaborar bebidas sin alcohol. Se sanciona. (Pág. 2593.)
- 55.—Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Dovená por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional al emprendimiento hidroeléctrico "Los Monos". Se sanciona. (Página 2594.)
- 56.—Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Albarracín y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la continuación y finalización de los estudios para la construcción de un dique para riego y generación de energía hidroeléctrica sobre el río Santa María, en la provincia de Catamarca. Se sanciona. (Pág. 2596.)

- 57.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Austerlitz y Ratkovic por el que se solicita del Poder Ejecutivo la remisión a las respectivas provincias de los legajos personales de maestros de escuelas primarias transferidos a las provincias. Se sanciona. (Pág. 2596.)
- 58.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Moragues por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las II Jornadas Sanjuaninas de Derecho Civil. Se sanciona. (Pág. 2597.)
- 59.—Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Peláez por el que se solicita del Poder Ejecutivo la extensión de ramales del gasoducto Campo Durán - Buenos Aires para proveer de gas natural a diversas localidades de la provincia de Córdoba. Se sanciona. (Página 2598.)
- 60.—Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución de los señores diputados González Cabañas y Fappiano por el que se solicita del Poder Ejecutivo la continuación de la obra denominada Red de Interconexión Eléctrica Litoral Nordeste Argentino. Se sanciona. (Pág. 2599.)
- 61.—Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Riutort de Flores y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la realización de estudios de factibilidad, proyectos y construcción gradual de obras de aprovechamiento energético integral y regulación de caudales del río San Juan, en la provincia del mismo nombre. Se sanciona. (Pág. 2600.)
- 62.—Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Manzano por el que se solicita del Poder Ejecutivo la conclusión de proyectos y el llamado a licitación para la ejecución del aprovechamiento hidroenergético "Los Blancos", en la provincia de Mendoza. Se sanciona. (Pág. 2601.)
- 63.—Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Austerlitz por el que se solicita del Poder Ejecutivo la reanudación de las obras del proyecto hidroeléctrico Potrero del Clavillo, en la provincia de Catamarca. Se sanciona. (Pág. 2602.)
- 64.—Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Srur por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la obra de aprovechamiento integral del curso del río Negro. Se sanciona. (Pág. 2603.)
- 65.—Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Orgambide y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la realización de obras de electrificación rural en la zona comprendida entre los puentes Zárate - Brazo Largo, en la provincia de Buenos Aires, y la localidad de Ceibas, provincia de Entre Ríos. Se sanciona. (Pág. 2604.)
- 66.—Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Ghiano por el que se solicita del Poder Ejecutivo la instalación de un surtidor de combustibles sobre la ruta nacional 40, entre Río Gallegos y Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Se sanciona. (Pág. 2605.)
- 67.—Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Druetta por el que se solicita del Poder Ejecutivo la adopción de medidas para desalentar la faena de hembras bovinas, terneros y terneras y para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que castigan la faena de hembras preñadas. Se sanciona. (Pág. 2606.)
- 68.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de los señores diputados Bielicki y Guatti por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Primer Encuentro Exposición Latinoamericano de Paisajistas. Se sanciona. (Pág. 2607.)
- 69.—Apéndice:
- Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 2608.)
- En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de 1984, a la hora 16 y 8:

1

PASE DE LISTA

Sr. Presidente (Pugliese). — En el recinto se encuentran treinta y tres señores diputados y otros cien en la casa.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: hago indicación de que se pase lista.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se procederá a pasar lista.

—Concluido el pase de lista:

Sr. Presidente (Pugliese). — Se volverá a pasar lista.

Sr. Ibáñez. — Pero, señor presidente...

Sr. Presidente (Pugliese). — Es de práctica pro-

ceder así, señor diputado, para registrar a los señores diputados que hubieran ingresado en el recinto mientras se pasaba lista, pero con posterioridad a la mención de su nombre por Secretaría. La Presidencia toma estas precauciones, como corresponde, para que nadie reclame después.

Por Secretaría se volverá a pasar lista sólo respecto de los señores diputados que no hubieran registrado su presencia precedentemente.

—Concluido el segundo pase de lista:

Sr. Presidente (Pugliese). — En este momento hay número en el recinto.

—A la hora 16 y 50:

‡

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 135 señores diputados.

Invito al señor diputado por Buenos Aires don Victorio Osvaldo Bisciotti a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Victorio Osvaldo Bisciotti procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

‡

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Si no se formulan observaciones a la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día 7 de junio de 1984, se autenticará y archivará.

—Sin observaciones, se aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del 7 de junio de 1984.

1

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez (A. A.). — Señor presidente: quienes fueron responsables directos de la des-

trucción en la República, quienes sumieron en la angustia y en la desesperación a todo el pueblo de la Nación y quienes los secundaron en la macabra obra concretada por la dictadura militar durante los últimos ocho años todavía circulan y quieren enturbiar el clima de libertad, de democracia y de justicia que se instauró en nuestro país a partir del 30 de octubre de 1983.

Tal es el caso del sacerdote Christian von Wernich, quien en publicaciones recientemente aparecidas efectuó en tono despectivo manifestaciones que vulneran, indudablemente, a este honorable cuerpo, es decir, a los auténticos representantes del pueblo de la Nación.

Por tal motivo quiero realizar este planteo. Ya es tiempo de que se entienda definitivamente que el pueblo se ha expedido y que nadie podrá obtener otra vez las dádivas y prebendas que otorgaban quienes habían asumido la responsabilidad de la conducción de la República mediante arteros golpes de Estado.

Las manifestaciones de este sacerdote no conciben con la realidad que impera en la República y vulneran los fueros de los integrantes de esta Honorable Cámara. Debería saberse que el pueblo argentino ya eligió su camino. Ya sea que estas personas se encuentren detenidas —como tendrían que estarlo— o se hallen en libertad, el pueblo va a iniciar la marcha junto al gobierno democrático por el sendero que conduzca a las reivindicaciones que el país necesita.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerda trato preferente a la cuestión planteada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren dos tercios de votos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la cuestión de privilegio.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez (A. A.). — Señor presidente: como dije, en una revista aparecieron recientemente manifestaciones del sacerdote Christian von Wernich que aluden en forma generalizada a todos los miembros de esta Honorable Cámara. En uno de sus párrafos dice: "Unos diputados son capaces de regalarle a la señora de Perón nueve millones de dólares, todas sus prerrogativas, títulos y honores. Hasta estuvo sentada junto al rey de España. ¿Qué puede unificar la señora de Perón!? Yo creo en la justicia divina, porque las leyes que está ha-

ciendo este Congreso me dan la pauta que no tienen ningún fundamento”.

Aparte de este texto —que es la cuestión esencial y principal—, continúa con otras declaraciones que no conciden con la realidad que quiere vivir el pueblo argentino. Por ello solicito a esta Honorable Cámara que vote favorablemente esta cuestión de privilegio.

Es evidente que todavía tenemos hombres que están libres y que pueden circular por nuestro país —en este caso, el padre von Wernich— dedicados a fastigar a estos “diputaditos” de la Nación elegidos por el pueblo, que son quienes van a encauzar la República que ellos destruyeron y sumieron en el caos. Sacaremos a flote a este país, que necesita del esfuerzo y del sacrificio de todos nosotros: del gobierno y del pueblo de la República. Seguramente el pueblo nos acompañará para que todos, tomados de la mano, iniciemos el sendero de la reconstrucción y así podamos vivir en una Argentina feliz, como todos la queremos ver. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Maya. — Señor presidente: quiero solicitar que se adopte en este caso un temperamento similar al seguido respecto de otras cuestiones de privilegio y, en consecuencia, se la gire a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin (M.). — Simplemente quiero manifestar mi asentimiento al criterio propuesto por el señor diputado Maya.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia quiere advertir que, como lo establece el reglamento, ha procedido a someter a votación de la Honorable Cámara si la cuestión de privilegio tiene carácter preferente. Asimismo, debe aclarar que el resultado negativo de este tipo de votación no implica que la cuestión de privilegio se rechace sino que —en lugar de considerarla inmediatamente este cuerpo— ella ha de pasar a la Comisión de Asuntos Constitucionales. La Honorable Cámara ya ha votado afirmativamente entrar a considerar el fondo de la cuestión y por ello la puse en consideración.

Sin embargo, dado el contenido de las manifestaciones de los señores diputados por Entre Ríos y por la Capital, la Presidencia interpreta que ellas importan una moción en el sentido de reconsiderar el pronunciamiento efectuado por el honorable cuerpo a fin de que el asunto pase a comisión.

Si no se formularon observaciones respecto de la interpretación expuesta por la Presidencia, se va a votar si la cuestión pasa a comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consecuencia, la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Buenos Aires pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín N° 14 de Asuntos Entrados, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de esos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

1

Mensajes del Poder Ejecutivo

1

Buenos Aires, 20 de julio de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley que tiene por objeto adecuar la cuantificación de los aportes personales establecidos por la ley 22.613, a aplicarse sobre los haberes mensuales y suplementos generales que percibe el personal con estado policial de la Prefectura Naval Argentina en actividad, como así también, sobre las prestaciones que se atienden por el régimen de pasividades a su cargo (retiros, jubilaciones y pensiones), atendiendo a las modificaciones producidas en tal sentido por la ley 22.919, que establece el nuevo régimen del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares.

La medida propiciada se impone, habida cuenta de la situación operada al instituirse el régimen de identidad de haberes mensuales sujetos a aportes entre el personal con estado militar de la Armada Argentina, respecto del personal con estado policial de la Prefectura Naval Argentina, en actividad, entendiéndose que para que dicho principio adquiera en los hechos una real significación en lo que a paridad remuneratoria se refiere, es necesario que la afectación por aportes personales sobre los haberes mensuales y suplementos generales sujetos a aportes, deban guardar análoga entidad, esto es el 11 %, adecuación que se compadece con un recto sentido de justicia y ecuanimidad.

Asimismo, la medida propuesta persigue la finalidad de constituirse en un instrumento legal que asegure una efectiva, sostenida y creciente participación en el pago

de haberes de retiros, jubilaciones y pensiones que permita disminuir la contribución del Estado en esta materia.

A la vez, se incorporan otras variantes de afectación sobre los haberes mensuales y suplementos generales que se compatibilizan con el criterio adoptado con las modificaciones introducidas por la ley 22.919, con las excepciones que por su especificidad, no son aplicables en el ámbito de la Prefectura Naval Argentina.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.239

RAÚL R. ALFONSÍN.
Raúl A. Borrás.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyense los incisos *a)*, *b)*, *c)* y *d)* del artículo 1º de la ley 22.613, por los siguientes:

Inciso *a)*: El once por ciento (11 %) sobre el haber mensual y suplementos generales.

Inciso *b)*: El trece por ciento (13 %) del primer mes del haber mensual y suplementos generales de su nuevo grado de los egresados de Escuelas y/o Institutos de Seguridad; del personal subalterno que ascienda a la categoría de oficial y del personal de aspirantes al ser promovidos a la categoría de suboficiales, sin perjuicio del descuento del once por ciento (11 %) correspondiente al sueldo del grado anterior.

Inciso *c)*: El importe de la diferencia del primer mes del haber mensual y suplementos generales en los casos de ascenso o cambio de categoría cuando ello implique un incremento de tales ingresos del personal en actividad, sin perjuicio del descuento del once por ciento (11 %) sobre el último ingreso por iguales conceptos que hubiere percibido en su retribución anterior.

Inciso *d)*: El trece por ciento (13 %) del primer mes del haber mensual y suplementos generales de los que ingresen como personal subalterno de la fuerza.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 2º de la ley 22.613, por el siguiente:

Artículo 2º — Fijase para el personal retirado, jubilado y pensionistas, el siguiente régimen de aportes previsionales personales:

- a)* El once por ciento (11 %) sobre los haberes mensuales de retiro, jubilaciones y pensiones;
- b)* El importe de la diferencia del primer mes del haber de retiro, jubilaciones y pensiones, cuando éste signifique un incremento con respecto al último haber percibido en actividad, sin perjuicio del descuento del once por ciento (11 %) sobre éste.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Defensa Nacional.

II

Comunicaciones de la Presidencia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Honorable Cámara, ha cursado al Poder Ejecutivo la comunicación de los siguientes proyectos de resolución:

Ferré: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con licitaciones efectuadas en la empresa Ferrocarriles Argentinos durante el período del llamado Proceso de Reorganización Nacional (774-D.-84).

—Ferré: pedido de informes al Poder Ejecutivo con relación a la paralización de los trabajos de construcción y remodelación de la estación Morán de la línea Domingo F. Sarmiento (771-D.-84).

—Cassia: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los resultados económico-financieros de la renegociación de 21 contratos de explotación petrolífera celebrados entre YPF y empresas privadas (65-D.-84).

—Perl: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de los trabajos de cateo, exploración y/o perforación de la denominada cuenca petrolífera de Nihuan, en las provincias de Río Negro y Chubut (80-D.-84).

—Von Niederhäusern: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la instalación en la ciudad de Ensenada de un complejo de aprovechamiento de oleofinas (1.298-D.-83).

—Imbelloni y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos de un crédito otorgado, a través del Banco Nacional de Desarrollo, a las empresas editoras de los diarios "Clarín", "La Nación" y "La Razón" (1.046-D.-83).

III

Dictámenes de comisiones

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bernasconi y otros, por el cual se solicita la creación de una delegación del Ministerio de Trabajo en la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires (456-D.-84). (*Al orden del día.*)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Sella, sobre reapertura de la delegación del Ministerio de Trabajo en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, con jurisdicción de los departamentos de Tercero Arriba y Calamuchita (324-D.-84). (*Al orden del día.*)

OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Romero, por el cual se solicita la realización de la red cloacal de la localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes (1.102-D.-83). (*Al orden del día.*)

OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Rodríguez, Pedro S., y Riutort de Flores, sobre de-

claración de interés nacional y realización de estudios, proyectos y ejecución de trabajos de sistematización de riego y desagüe del departamento Capital y zonas alejadas de la provincia de San Juan (1.141-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Elizalde, por el cual se solicita prestación por el Poder Ejecutivo de asistencia técnica al gobierno de la provincia de Entre Ríos para la concreción del tramo final de los estudios para la sistematización de la cuenca del río Gualeguay (1.552-D.-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Socchi, sobre declaración de interés nacional a la realización del I Congreso Interdisciplinario de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas, organizado por la asociación mutual de la Sociedad Central de Arquitectos, que tendría lugar en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Buenos Aires, del 9 al 11 de agosto de 1984 (801-D.-84). (Al orden del día.)

TRANSPORTES:

En el proyecto de ley de los señores diputados Figueroa de Toloza y Pepe por el que solicitan la rehabilitación de varios ramales ferroviarios de la línea General Belgrano (1.060-D.-83). (Al orden del día.)

OBRAS PUBLICAS —ESPECIALIZADA— :

En el proyecto de ley del señor diputado Becerra y otros, sobre el otorgamiento a la provincia de La Rioja de un subsidio de 150.000.000 de pesos argentinos para la construcción del acueducto Sanagasta-La Rioja (capital) (425-D.-84). (Al orden del día.)

En los términos del artículo 183 del reglamento:

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado von Niederhäusern, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones sobre las que se funda la Comisión Nacional de Energía Atómica para proponer la instalación de un servicio radiactivo en la localidad de Castre, provincia del Chubut (1.435-D.-84). (A la Presidencia.)

IV

Dictámenes observados

Vanossi: formula observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación General publicado en el Orden del Día Nº 262 referente al proyecto de ley sobre reglamentación del ejercicio de la profesión de abogado en la Capital Federal (14-D.O.-84). (A la Comisión de Legislación General y al orden del día.)

—Balestra: formula observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación General publicado en el Orden del Día Nº 262 referente al proyecto de ley sobre reglamentación del ejercicio de la profesión de abogado en la Capital Federal (15-D.O.-84). (A la Comisión de Legislación General y al orden del día.)

¹ Anteproyecto sin dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, artículo 84 del reglamento.

—Alsogaray y Manny: formulan observaciones al dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y Presupuesto y Hacienda, contenido en el Orden del Día Nº 261, referido a la reapertura de delegaciones y subdelegaciones regionales e inspectorías del Ministerio de Trabajo de la Nación en el interior del país (16-D.O.-84). (A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.)

—Alsogaray y Manny: formulan observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación General, contenido en el Orden del Día Nº 262, referido a la reglamentación del ejercicio de la profesión de abogado, y creación del colegio único de abogados de la Capital Federal (17-D.O.-84). (A la Comisión de Legislación General y al orden del día.)

—Alsogaray y Manny: formulan observaciones al dictamen de las comisiones de Legislación General y Finanzas, contenido en el Orden del Día Nº 264, referido a las empresas vinculadas con actividades financieras liquidadas o en trámite de liquidación (18-D.O.-84). (A la Comisión de Legislación General y al orden del día.)

Comunicaciones de comisiones

LEGISLACION GENERAL:

Modifica nómina de expedientes correspondientes a los años 1973 y 1974 que pasan al archivo de acuerdo a lo establecido con la ley 13.640, que fuera remitida por expediente 1.065-D.-84 (1.256-D.-84). (Al archivo.)

JUSTICIA:

Comunica que ha formulado anteproyecto de dictamen de ley del señor diputado Daud (expediente 556-D.-84) sobre creación de un juzgado federal de primera instancia y la morgue judicial en la ciudad de San Ramón de Nueva Orán, provincia de Salta (1.264-D.-84). (Al archivo.)

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

Comunica que ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley de los señores diputados Martínez Márquez y Chehin sobre el otorgamiento de un subsidio de \$a 2.001.000 al Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación Campomar (expediente 835-D.-84) (1.265-D.-84). (Al archivo.)

OBRAS PUBLICAS:

Comunica que ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley de los señores diputados Socchi y otros (expediente 1.484-D.-84) sobre proveer de agua potable a la localidad de puerto San Julián, provincia de Santa Cruz (1.266-D.-84). (Al archivo.)

OBRAS PUBLICAS:

Comunica que ha formulado anteproyecto de dictamen de ley, en el proyecto del señor diputado Herrera y otros (expediente 477-D.-84) sobre provisión de agua potable al departamento de Chilecito, provincia de La Rioja (1.267-D.-84). (Al archivo.)

EDUCACION:

Comunica que ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, Mensaje 961 por el que se encomienda al Poder Ejecutivo la organización del II Congreso Pedagógico (expediente 66-P.E.-83) (1.268-D.-84). (*Al archivo.*)

LEGISLACION PENAL:

Solicita que el expediente 416-D.-83 sea girado a la Comisión de Juicio Político en razón de tratarse de un tema de su competencia (1.284-D.-84). (*Sobre tablas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada.

—Asentimiento.

VI**Comunicaciones de señores diputados**

Ginzo: remite copia de la resolución 15/84 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, por la que solicita a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley de creación de un juzgado federal en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires (1.201-D.-84). (*A sus antecedentes.*)

—González (J.): solicita la modificación del artículo 3º del proyecto de ley 930-D.-84, del que es autor juntamente con otros señores diputados, en la forma que expone (1.207-D.-84). (*Sobre tablas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se autorizará la modificación que solicita el autor del proyecto.

—Asentimiento.

Vistalli y otros: presentan su adhesión al proyecto de ley de los señores diputados von Niederhäusern y otros (527-D.-84) sobre creación de la Junta Nacional de Lanás (1.243-D.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Cavallaro y otros: presentan su adhesión al proyecto de ley de los señores diputados von Niederhäusern y otros (527-D.-84) sobre creación de la Junta Nacional de Lanás (1.244-D.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Ibáñez y otros: presentan su adhesión al proyecto de ley de los señores diputados von Niederhäusern y otros (527-D.-84) sobre creación de la Junta Nacional de Lanás (1.245-D.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Torres y otros: presentan su adhesión al proyecto de ley de los señores diputados von Niederhäusern y otros (527-D.-84) sobre creación de la Junta Nacional de Lanás (1.246-D.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Corpacci y otros: presentan su adhesión al proyecto de ley de los señores diputados von Niederhäusern y otros (527-D.-84) sobre creación de la Junta Nacional de Lanás (1.247-D.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Milano: presenta su renuncia a la Comisión de Educación (1.257-D.-84). (*Sobre tablas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado Milano.

—Resulta afirmativa.

Spina: presenta su renuncia a la Comisión de Industria (1.258-D.-84). (*Sobre tablas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado Spina.

—Resulta afirmativa.

Riquez: solicita la modificación del texto en el proyecto de declaración 1.109-D.-84, debiendo decir departamento Lago Argentino en lugar de localidad Perito Moreno (1.260-D.-84). (*Sobre tablas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá a efectuar la modificación solicitada.

—Asentimiento.

Spina: solicita su incorporación a la Comisión de Educación (1.261-D.-84). (*A la Presidencia.*)

—Milano: solicita su incorporación a la Comisión de Industria (1.262-D.-84). (*A la Presidencia.*)

—Robson: solicita su incorporación a la Comisión de Transportes (1.263-D.-84). (*A la Presidencia.*)

—Jaroslavsky: en su carácter de presidente del bloque de diputados de la Unión Cívica Radical solicita la incorporación del diputado nacional Jorge Carmona a la Comisión de Industria de esta Honorable Cámara (1.283-D.-84). (*A la Presidencia.*)

—Vanossi: comunica que ha tomado conocimiento de que las universidades nacionales de Córdoba y Tucumán han dispuesto suspender en el ejercicio de la docencia a los diputados nacionales Chehin y Martínez Márquez, invocando normas estatutarias y reglamentaciones internas, y propicia la aprobación de una resolución de la Honorable Cámara a fin de que el Poder Ejecutivo nacional adopte las medidas necesarias para que cesen las normas que restringen el ejercicio de la docencia para los diputados nacionales (1.287-D.-84). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Educación.*)

—Rauber: solicita que el expediente 600-D.-83, caratulado "Modificación del régimen de asignaciones familiares", sea girado en primer término a la Comisión de Previsión y Seguridad Social y en segundo término a la de Presupuesto y Hacienda, dejando sin efecto su giro a la Comisión de Legislación del Trabajo, que fuera dado en oportunidad de su presentación (1.305-D.-84). (*Sobre tablas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sammartino. — En nombre de los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo

solicito, señor presidente, que se mantenga el giro que oportunamente se dio a este proyecto cuando llegó a la Cámara.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ponce. — Deseo prestar mi apoyo a las palabras del señor presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Rauber. — Interpreto que el proyecto no afecta ninguna concepción de legislación laboral. Sólo tangencialmente podría entenderse que este asunto deba ser girado a la comisión permanente de Legislación del Trabajo, pero siempre en segundo término.

El proyecto se vincula fundamentalmente con los temas relativos a la previsión social y por eso solicito a la Honorable Cámara que sea girado en primer término a la Comisión de Previsión y Seguridad Social, en segundo lugar a Legislación del Trabajo y en tercera instancia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción del señor diputado por Misiones.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ponce. — No he interpretado la propuesta del señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se giraría primero a Previsión y Seguridad Social, luego a Legislación del Trabajo y por último a Presupuesto y Hacienda.

Sr. Ponce. — Muy bien. El orden de los factores no altera el producto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Pero el producto puede alterar los factores. *(Risas.)*

Se va a votar la moción del señor diputado por Misiones.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá como ha indicado el señor diputado.

VII

Comunicaciones oficiales

Juez federal con competencia electoral de la Tierra del Fuego doctor Santiago B. Kierman: hace referencia al télex 2.911 de fecha 16-7-84 e informa que conforme a la lista de candidatos oficializada para las elecciones del 30-10-83 corresponde al ciudadano don Francisco Restovich, Libreta Enrolamiento 7.314.644, reemplazar al ex diputado don Adolfo Sciarano (300-O.V.-84). *(A la Presidencia.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 12 de abril de 1984, en la que se solicitaban informes referidos al cierre de varias delegaciones de ese Ministerio en el interior del país (301-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Información Pública con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 14 de junio de 1984, referida a la solicitud de publicación de los precios de la canasta familiar en distintos medios de difusión y a la declaración aprobada el 13 de junio de 1984, referida a la conmemoración del aniversario del octavo hecho de soberbia imperialista y agresión a nuestro territorio nacional (302-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados.)*

—Secretaría General de la Gobernación de San Luis: hace saber la presentación efectuada por las mujeres peronistas de la capital de la provincia de San Luis, en la que solicitan la prórroga de la vigencia de la ley de promoción industrial 22.702 (303-O.V.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cámara de Representantes de la provincia de San Juan: hace saber la aprobación de una declaración en la que consideran satisfactorias las explicaciones dadas por el señor fiscal de Estado y que se ha procedido correctamente en la tramitación y transacción del juicio "Estomell versus gobierno de la provincia s/indemnización" (304-O.V.-84). *(Al archivo.)*

—Consejo Escolar Partido General Pueyrredón: hace saber su constitución (305-O.V.-84). *(Al archivo.)*

—Municipalidad de Almirante Brown: hace saber la aprobación de una minuta de comunicación en la que se propicia la derogación de las normas que exigen del pago del impuesto al automotor —patentes— a religiosos, jueces y funcionarios (306-O.V.-84). *(A las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: hace saber la aprobación de una declaración en la que expresa su apoyo al proyecto del diputado Dovena por el que se declara de interés nacional el emprendimiento hidroeléctrico proyectado sobre el río La Leona en la provincia de Santa Cruz (307-O.V.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cámara de Diputados de la provincia de Santiago del Estero: hace saber la aprobación de un decreto en virtud del cual se rindió homenaje al ex presidente de la Nación, don Hipólito Yrigoyen al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento (308-O.V.-84). *(Al archivo.)*

—Secretaría Privada Adjunta de la Presidencia de la Nación: remite una nota dirigida al presidente de la Nación por el señor Ricardo Baraldo, en la que expresa y solicita apoyo al proyecto de ley de los diputados Ghiano y otros, aprobatorio de un régimen especial

de jubilaciones para los trabajadores que se desempeñan en zonas o áreas de frontera (309-O.V.-84). (A sus antecedentes.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 2 de abril de 1984, relacionada con los hechos acaecidos en enero de 1976 respecto de la nave y destino del cargamento de petróleo crudo (310-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 9 de mayo de 1984, relacionada con la eliminación del peaje que grava el tránsito en el puente internacional de Salto Grande (311-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 31 de mayo de 1984, en la que se solicitaba la construcción de la ruta nacional 40 en el sector correspondiente a la provincia de Tucumán (312-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 9 de mayo de 1984 solicitando se declare zona de emergencia a diversas provincias (313-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la declaración aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Formosa en la que expresa su apoyo al proyecto de los diputados Fappiano, Patiño y Acevedo de Bianchi relacionado con el otorgamiento de ayuda económica a la provincia de Formosa por el gobierno nacional (314-O.V.-84). (A sus antecedentes.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 9 de mayo de 1984 en la que se solicitaba la caducidad de las resoluciones 666/78 y su modificatoria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (315-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 7 de junio de 1984 en la que se solicitaba el trazado o remarcado de las rutas nacionales u otras —que comprendieren la jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad— en lo referente a las líneas de color blanco y amarillo (316-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

—Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco: expresa su apoyo al proyecto de ley del gobierno de la provincia de Formosa vinculado con la creación de un fondo especial con destino al estudio, proyecto, construcción, mejoramiento, reconstrucción y conservación de caminos en las zonas de frontera (317-O.V.-84). (A las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional.)

—Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata: hace saber la resolución 107, del 6 de julio de 1984, por la cual el Departamento Deliberativo de ese municipio expresa su preocupación ante la eventual sanción de una ley nacional del teatro, en la que se prevé la exención de gravámenes nacionales, provinciales y municipales a cualquiera de los aspectos de la actividad teatral o de las salas donde se presenten espectáculos (318-O.V.-84). (A sus antecedentes.)

—Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 106, del 11 de julio de 1984, por la que expresa su repudio al aumento de las tasas de interés por parte de la banca internacional (319-O.V.-84). (A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)

—Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santiago del Estero: remite copia de la comunicación aprobada el 10 de julio de 1984 por la que solicita la creación de un nuevo juzgado federal en la provincia, desdoblado la competencia del existente en dos fueros: penal y electoral uno, civil y comercial el otro (320-O.V.-84). (A las comisiones de Justicia —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.)

—Concejo Deliberante, Municipalidad de La Plata: expresa su enérgico repudio a la actitud del Fondo Monetario Internacional y de la banca acreedora estadounidense por el aumento de las tasas de interés (321-O.V.-84). (A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)

—Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 36/84, de fecha 12 de julio de 1984, por la que expresa su adhesión al contenido del “Llamamiento de los cien para seguir viviendo” contrario al empleo de armas nucleares y a la carrera armamentista (332-O.V.-84). (A sus antecedentes.)

—Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén: expresa su adhesión al proyecto de resolución del señor senador Murguía en el que se solicita la modificación de la tabla de pagos de regalías para las provincias productoras de hidrocarburos, establecida por el decreto 2.227/80 (323-O.V.-84). (A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.)

—Secretaría Privada de la Presidencia de la Nación: remite el proyecto de ley del ciudadano Juan J. del Valle por el que propicia la creación de un denominado impuesto a la inflación (324-O.V.-84). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.)

VIII

Peticiones particulares

Centro de Empleados de Comercio de Villa Mercedes, San Luis: solicita se disponga la prórroga del plazo

previsto en el artículo 19 de la ley 22.702, de promoción industrial, para la provincia de San Luis (259-P.-84). (A sus antecedentes.)

—Asociación de Industriales de la provincia de Córdoba: expresa su preocupación por la inminente aplicación de sobretasas sobre los seguros de cambio (260-P.-84). (A la Comisión de Finanzas.)

—Sindicato Conductores Navales de la República Argentina, seccional Mar del Plata: expresa su solidaridad con los soldados que lucharon en las islas Malvinas y formula consideraciones sobre la defensa de la riqueza ictícola y la industria nacional (261-P.-84). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Industria.)

—García Leone, B. E.: solicita juicio político al titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, doctor M. Guillermo Pons, y al titular de la Secretaría Nº 16, doctor Fernando R. Ramírez (263-P.-84). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Banco de Berisso: expresa su adhesión a un proyecto de ley relacionado con trabajos a realizarse en el puerto de La Plata (262-P.-84). (A la Comisión de Transportes.)

—Sanzone, Argentino: formula consideraciones sobre la dieta de los señores diputados (264-P.-84). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)

—Comisión Multisectorial de Río Colorado: hace saber la realización de una movilización el día 6 de junio de 1984 en apoyo de una postura firme ante la banca internacional para la renegociación de la deuda externa (265-P.-84). (A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)

—Patria, Amistad y Servicio: hace saber la existencia de un monumento a los héroes muertos en las islas Malvinas y solicita se lo declare monumento nacional (266-P.-84). (A la Comisión de Legislación General.)

—Popovica, Isabel, y otros: formulan consideraciones sobre su situación como no adjudicatarios del complejo habitacional Pepsi, de Bosques (Florencio Varela), provincia de Buenos Aires, y solicitan una investigación sobre ese complejo y la intervención federal al FONAVI (267-P.-84). (A la Comisión de Vivienda.)

—Presidente Comuna Malabrigo, Santa Fe: expresa su apoyo al proyecto de la autopista Santa Fe - Resistencia (268-P.-84). (A la Comisión de Transportes.)

—Cámara Argentina de Comercio: expresa su opinión sobre el proyecto de ley de promoción de exportaciones (269-P.-84). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.)

—Unión Obrera de la Construcción: propone la utilización de los aportes al Fondo de Desempleo (ley 22.250) para desarrollar un plan de viviendas para los obreros de la construcción (270-P.-84). (A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Vivienda y de Finanzas.)

—Aeropuerto S.R.L. y otros: solicita que no se suspenda la implementación de las operatorias masivas de construcción de viviendas en base al plan "reactivación"

del Banco Hipotecario Nacional (271-P.-84). (A las comisiones de Finanzas, de Industria y de Vivienda.)

—Cartez y otros: en nombre de Cartez y otros hace saber que las entidades representativas de la producción y de la industria de la leche de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe comparten las gestiones llevadas a cabo por los anteriores integrantes de la Comisión Asesora de Lechería de la provincia de Córdoba y sugieren medidas para recomponer el precio de la leche a nivel de productos y de productos lácteos a nivel industrial (272-P.-84). (A las comisiones de Comercio, de Industria y de Agricultura y Ganadería.)

—Fundación Semana del Amigo: hace saber la celebración del Día del Amigo el día 20 de junio (273-P.-84). (A la Comisión de Legislación General.)

—Barral, Jorge, y otros: expresan su desagrado por expresiones del diputado Sciarone relacionadas con las autoridades de los comités locales de la Unión Cívica Radical del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y hacen saber el pase de los antecedentes al tribunal de disciplina partidario (274-P.-84). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Solís, Edgardo Ramón: propicia la derogación del decreto ley 4.070/56 y la reforma de los artículos 67 de la ley 2.393 y 31 de la ley 14.394 incorporando el divorcio vincular (276-P.-84). (A la Comisión de Legislación General.)

—Zorzoli, Francisco: solicita el juicio político de los ex ministros de Interior y de Justicia Llamil Reston y Jaime Lucas Lennon respectivamente y del ex juez federal doctor Norberto Gilleta (277-P.-84). (A la Comisión de Juicio Político.)

—García Leone, Bernardo E.: reitera su pedido de juicio político a los jueces doctores Germán Voss y Juan Carlos Smith (278-P.-84). (A sus antecedentes.)

—Cámara de Industriales y Comerciantes en Construcciones Prefabricadas en Seco: hace saber los perjuicios que causará a sus asociados la sanción del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un régimen de excepción para los adquirentes de lotes y viviendas económicas con cláusula de reajuste de precios (279-P.-84). (Al archivo.)

—Viñales, C. M.: sugiere pautas para un proyecto de ley de locaciones urbanas y propone un plan de promoción para la adquisición de vivienda locada y transferencia de inversiones (280-P.-84). (A las comisiones de Vivienda, de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General.)

—Asociación Bancaria: propicia el restablecimiento del régimen laboral para trabajadores bancarios aprobado por la ley 12.637 (281-P.-84). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Le Gal de Kermadec, Jorge A.: expresa su oposición y sugiere medidas relacionadas con el pago de la deuda externa y acompaña copia de una nota dirigida al señor ministro de Economía (282-P.-84). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.)

—Ramón, José Luis: sugiere medidas para solucionar el pago de la deuda externa (283-P.-84). (A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)

—Federación de ex alumnos de colegios y establecimientos católicos: formula consideraciones y expresa su opinión contraria al divorcio vincular (284-P.-84). (A la Comisión de Legislación General.)

IX

Proyectos de ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 22.298 del 6 de octubre de 1980 del gobierno de facto.

Art. 2º — Retorno a la vigencia de la ley 13.248 del gobierno constitucional del año 1948 en su redacción anterior a la ley 22.298.

Art. 3º — Constitúyese una comisión de trabajo coordinada por las comisiones de Agricultura y Ganadería de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a la cual podrán integrarse otros legisladores.

Esta comisión recabará opinión, para luego redactar un nuevo proyecto de contratos agrarios, a los organismos especializados, a las organizaciones de productores, y a quien crea pertinente.

Art. 4º — El nuevo proyecto de contratos agrarios tendrá como objetivo acompañar una renovada política agraria, donde se dé prioridad a poblar el interior del país y expandir la frontera agropecuaria.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Austerlitz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno legítimo actual se encuentra con infinidad de injusticias heredadas del anterior proceso.

Así nos encontramos con sustanciales modificaciones a la sabia ley 13.248 del año 1948 que la desnaturalizan en letra y espíritu.

Es función de la Legislatura reparar en todo aquello que se pueda advertir, y por esta razón se propone la derogación de la ley 22.298 del anterior gobierno, no sólo por su ilegitimidad para legislar, sino porque las modificaciones que introduce tienen un fuerte acento regresivo.

Mesuradamente se propone volver a la legislación vigente hasta la promulgación de la ley 22.298, para luego trabajar en comisión en la elaboración de una nueva ley de contratos agrarios.

Federico Austerlitz.

—A las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Pozo del Tigre, provincia de Formosa, un subsidio de \$a 3.000.000 (pesos argentinos tres millones) para ser destinado a la compra de maquinaria agrícola, para implementar un plan de reactivación agrícola-ganadera en esa localidad y parajes aledaños.

Art. 2º — Los gastos que demande la presente ley serán imputados a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los elementos que se solicitan son imprescindibles para poner en marcha un plan de reactivación agrícola-ganadera en esa localidad de Pozo del Tigre, provincia de Formosa. Los elementos que se necesitan, entre otros de menor importancia, son: un tractor, arado, rastra y sembradora; con esos elementos se cubriría una superficie de alrededor de 400 hectáreas de siembra de algodón, maíz y otras especies vegetales, además de ampliarse el área de cultivo de pastura que tanta falta hace en esa zona. Este plan está dirigido a prestar auxilio a las clases más castigadas, a las que todos los argentinos de bien debemos volcar nuestros esfuerzos. El área de cobertura por familia está proyectada hasta un máximo de 10 hectáreas por familia, con lo que llegaríamos a crear fuentes de trabajo para cuarenta unidades familiares que en la actualidad se encuentran carenciadas.

Todo esfuerzo que podamos realizar para mejorar una parte de nuestra querida patria será para coadyuvar a fortalecer los cimientos de la gran Nación que queremos para nuestros hijos. El subsidio que se solicita es para ser destinado a un fin loable, el cual es proveer a esta pequeña comunidad de una provincia fronteriza de instrumentos de trabajo que les permita crear una fuente de producción, a fin de consolidar un asentamiento estable de pobladores en esa localidad, que además de sufrir las secuelas de la crisis socioeconómica que afecta a la Nación toda, le ha tocado sufrir el flagelo de las inundaciones. Por todo lo expuesto descuesto desde ya la aprobación del presente pedido por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora Antonia Elcira Cuello una pensión graciable —en carácter de vitalicia— por un monto equivalente a dos salarios vitales mínimos móviles.

Art. 2º — La erogación que esta pensión demanda será imputada al art. 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una persona nacida en el año 1931 y carente de recursos económicos.

Lo expuesto precedentemente y la situación económica sumamente apremiante por la que atraviesa la antes mencionada, evita toda redundancia; someto pues a esta Honorable Cámara el proyecto de ley, en la seguridad de que el mismo encontrará eco favorable en nuestros distinguidos colegas.

José L. Manzano.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate al Tiro Federal Argentino de San Jerónimo Norte (Santa Fe) por única y excepcional vez, un subsidio por \$a 500.000 (quinientos mil pesos argentinos).

Art. 2º — La entidad citada se compromete a aplicar dicho monto a la reconstrucción y equipamiento de su sede.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto P. Silva. — Emilio F. Ingaramo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Tiro Federal Argentino de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, es la entidad madre de este tipo, puesto que si nos remitimos a la historia casi finisecular de nuestra provincia, tendremos noticias de su fundación que data de 1872, naciendo bajo la denominación de Tiro Suizo en los albores de la colonización.

Así pues, desde su ubicación estática, presenció el interrumpido y pujante crecimiento de la zona, bendecido lugar de tierras fértiles que asistidas por la mano del hombre se convirtió en la importante región agroganadera, orgullo de todos los santafesinos, asiento además de todas las expresiones culturales propias de todo centro poblacional progresista.

Pero, lamentablemente, y pese a lo que dejamos destacado, el Tiro Federal Argentino de San Jerónimo, víctima de embates de distinto origen, ha perdido casi su vigencia. En efecto, ante la pena de quienes lo conducen, ha visto mermar su masa societaria en razón de la falta de actividades específicas, situación a que fue llevado por la destrucción de sus instalaciones, derrumbamientos de paredes, etc., producto de las inundaciones que tan crudamente azotaron a nuestra provincia. Tam-

bién les fue retirado el dúo de armeros con los que señalaba su presencia nuestro Ejército. Luego de arduas gestiones han logrado que se les afecte los servicios de un solo soldado-armero.

Inclusive ha sido objeto de robos y destrozos llevados a cabo por gente irresponsable.

Necesita, entonces, para recuperar su imperio y su trascendencia de centro pionero, el total funcionamiento para la práctica de tiro al blanco.

El denodado esfuerzo de pobladores, directivos y del núcleo de asociados que pese a lo adverso de las circunstancias permanecieron unidos y solidarios para llevar a buen puerto la loable tarea de reconstrucción, debe ser apoyado por el Estado, ya que sus propios medios son insuficientes.

Nuestras autoridades no pueden permanecer impasibles ni indiferentes, deben ayudar a esta institución de histórica trayectoria que, entre otros fines, detenta el forjar y enaltecer el espíritu de nuestros jóvenes preparándolos para la defensa de la soberanía.

Señor presidente: dejo así presentado este proyecto en que la asistencia de nuestro superior gobierno tendrá por finalidad respaldar en acción concurrente —aunque ínfima— la lucha en que se hallan empeñados los habitantes de San Jerónimo Norte, muchos de ellos descendientes de los primeros colonos lugareños, que sueñan con volver a contar con su otrora prestigioso y tradicional Tiro Federal Argentino.

Roberto P. Silva.

—A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el artículo 3º de la ley 9.688.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 6º de la ley 9.688 por el siguiente:

Artículo 6º — La responsabilidad del dueño de la empresa, a los efectos de esta ley, subsistirá aunque la explotación se haga por terceros en carácter de contratista, subcontratistas o por cualquier otro título. En tales casos, el principal y los terceros serán solidariamente responsables.

Art. 3º — Sustitúyense los párrafos 1 y 2 del inciso a) del artículo 8º de la ley 9.688 por el siguiente:

a) Si el accidente hubiere causado la muerte de la víctima el empleador está obligado a sufragar los gastos de sepelio, aportando una suma equivalente a diez (10) veces el importe mensual del sueldo o salario vigente en el momento del infortunio. En el caso que el trabajador percibiese remuneraciones variables, dicho monto se calculará en base a un promedio actualizado de lo percibido en los últimos doce meses anteriores a la fecha del infortunio. Además, el empleador está obligado a indemn-

nizar a sus derechohabientes con una suma equivalente a mil salarios diarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11.

Se entiende por familia, a los efectos de esta ley, el cónyuge superviviente y los hijos menores de la víctima. La mujer que haya convivido públicamente con el mismo durante los dos años anteriores al fallecimiento, en los casos en que el trabajador fallecido fuese viudo o soltero.

Tratándose de un trabajador divorciado o separado de hecho, igual derecho tendrá la mujer que haya convivido en forma pública y continuada con el mismo durante los tres años anteriores al fallecimiento.

Los nietos de la víctima hasta la edad de dieciséis años, los ascendientes y los hermanos hasta la misma edad arriba expresada, se considerarán comprendidos en ella, tan sólo si a la fecha del accidente vivían bajo el amparo y con el trabajo del causante.

Art. 4º — Sustitúyese el inciso d) del artículo 8º de la ley 9.688 por el siguiente:

d) La incapacidad temporal producida por el accidente se indemnizará con una suma igual al 100% del salario diario desde el día del infortunio, de acuerdo a los días laborables del convenio de aplicación o de lo preceptuado por las leyes generales sobre días laborables. Pasado el término de un año la incapacidad se considerará como permanente a los efectos de la indemnización, en cuyo caso no podrán desconectarse los valores entregados a título de salario durante aquél.

La indemnización por incapacidad permanente se calculará en base al salario actualizado que sea vigente al momento de declararse dicha incapacidad.

Art. 5º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 9º de la ley 9.688 por el siguiente:

Los empleadores o aseguradores deberán depositar el valor de la indemnización que corresponda de acuerdo con la presente ley y los intereses que se hubieran devengado en caso de acción judicial, a nombre del accidentado o de sus derechohabientes en el juzgado del trabajo o repartición administrativa del trabajo a los que les correspondan entender, conforme las normas de competencia comunes, según haya o no conflicto judicial. El juzgado del trabajo o repartición administrativa librará orden de pago únicamente a nombre del accidentado o de sus derechohabientes.

Art. 6º — Incorpórase como artículo 9º bis el siguiente:

Artículo 9º bis — Las indemnizaciones por accidentados depositadas en sede administrativa serán actualizadas desde el momento en que el trabajador tuvo conocimiento de la incapacidad hasta el efectivo pago.

Para el cálculo de dicha actualización se aplicará el índice publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) que, vigente al tiempo del efectivo pago, resulte más beneficioso al trabajador.

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 11 de la ley 9.688 por el siguiente:

Artículo 11. — A los efectos de esta ley se considerará la remuneración que corresponda abonar al trabajador al momento de la interrupción de los servicios, con más los aumentos que durante el tiempo de interrupción fueren acordados a los de misma categoría por aplicación de una norma legal, convención colectiva de trabajo o decisión del empleador.

Si el salario estuviere integrado por remuneraciones variables, se liquidará en cuanto a esta parte según el promedio actualizado de lo percibido en los últimos doce meses de prestación de servicios. Las prestaciones en especie que el trabajador dejare de percibir como consecuencia del accidente o enfermedad serán valorizadas adecuadamente.

A los efectos del cálculo de la indemnización, las percepciones que no fueren diarias o por hora se calcularán tomando el total de los ingresos conforme lo establecido en el anterior párrafo, divididos por el número de días efectivamente trabajados en el mes anterior al infortunio o de aquel en que se determina la incapacidad. Si la víctima hubiese trabajado por un período inferior a un mes se considerará ese lapso.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Corzo. — Florencio Carranza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La agudización de la crisis socioeconómica que padece la sociedad argentina y la incidencia de sus efectos negativos en el deterioro de la calidad de vida y de las condiciones de trabajo para la inmensa mayoría de los trabajadores argentinos, exige una revisión pronta y adecuada de ciertos instrumentos legales, con el objeto de actualizarlos y efectivizar la protección y defensa de quienes día a día, con su trabajo productivo, hacen la riqueza de esta Nación.

En este sentido, nos abocamos al estudio de las disposiciones contenidas en la ley 9.688 sobre indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En base a ello, advertimos la necesidad de modificar su texto para adecuarlo a las nuevas realidades y exigencias que presenta el desarrollo económico y social en nuestro país.

Oportunamente, y durante el presente período de sesiones ordinarias, ha ingresado a esta Cámara un proyecto de modificación a la ley 9.688, originado en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. Dicho proyecto presenta numerosas similitudes con nuestras expectativas por lo que el presente incorpora gran parte de las modificaciones sancionadas por el Senado de la Nación.

Creemos que nuestra propuesta bien puede complementarse con el proyecto mencionado, por lo que hemos unificado en un solo texto que contiene ambas modificaciones.

Sostenemos la necesidad de derogar el artículo 3º de la ley vigente, por entender que la indemnización por causa de accidente debe proceder desde el mismo momento que opere la incapacidad para trabajar, sin recurrir al transcurso de un lapso de tiempo determinado para calificar dicha incapacidad.

Asimismo, debe quedar en claro la responsabilidad del dueño de la empresa, en forma exclusiva, cuando actúe como único empleador o en forma solidaria cuando la explotación se haga por terceros en carácter de contratistas, subcontratistas, etcétera. Ello, con el propósito de que no se diluya la responsabilidad de quien o quienes deben resarcir el daño ocasionado y evitando, en consecuencia, la ocurrencia de anomalías que puedan resultar en perjuicio del trabajador.

Para el caso de que el accidente hubiere causado la muerte de la víctima, tal como lo prevé el artículo 8º de la ley 9.688, resulta aconsejable actualizar el monto de la indemnización, en forma proporcional al sueldo o salario percibido por el trabajador.

El artículo en vigencia establece un monto máximo para sufragar los gastos de sepelio, mientras que en la propuesta de reforma introducida por el Senado de la Nación se dispone una elevación de dicho máximo hasta tres (3) veces el importe mensual del sueldo o salario vigente. Conociendo los precios vigentes en esta materia y con el objeto de garantizar al trabajador un sepelio digno y respetuoso del dolor de su familia, se propone elevar dicho monto a cargo del empleador hasta diez (10) veces el importe del sueldo mensual o salario vigente al momento del infortunio. Operando, para el caso de remuneraciones variables, una fórmula de proporcionalidad que se explica más adelante.

En el mismo artículo, se propone integrar —en concepto de familia— a su conviviente, para los efectos de determinar los beneficiarios de la indemnización por muerte del trabajador, sea que éste no haya contraído matrimonio o que se encuentre divorciado o separado de hecho al momento del infortunio. Para ello, se ha tomado en cuenta lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y su modificación por la llamada ley 21.297 en sus artículos 269 y 248, respectivamente.

En lo que hace al inciso d) del artículo 8º se propone la inclusión de un último párrafo que establece la determinación de la indemnización, por incapacidad permanente, en base al salario actualizado que sea vigente en dicho momento.

Se propone así, también, la modificación del artículo 11 de la ley 9.688, en lo que hace a la determinación de las remuneraciones para el cálculo de la indemnización que corresponda. En este sentido, para el cálculo de la indemnización en base a remuneraciones variables, se propone la liquidación de la misma según el promedio actualizado de lo percibido en los últimos doce meses de prestación de servicios. De esta manera, se efectiviza el principio de justicia para el caso de trabajadores cuya remuneración no sea estable y que sólo tomando en cuenta un lapso prolongado se logra un

monto representativo del esfuerzo y dedicación que el trabajador ha brindado a su labor.

Creemos que las propuestas mencionadas complementan el espíritu y contenido de las sancionadas por el Senado de la Nación, a la vez que perfeccionan el instrumento legal y cubren gran parte de las necesidades y expectativas de los trabajadores en materia de accidentes de trabajo sin que ello afecte al normal equilibrio que debe reinar en las relaciones laborales.

Julio C. Corzo. — Florencio Carranza.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El secretario de Inteligencia del Estado deberá ser un ciudadano que reúna las condiciones exigidas por la Constitución Nacional para ser senador y que además tenga grado universitario no inferior a licenciatura o título habilitante de profesión liberal, grado de oficial de las fuerzas armadas o equivalente de las fuerzas de seguridad.

Para el caso en que la designación recayera en un oficial superior de las fuerzas armadas, aquél deberá revistar en situación de retiro. El Poder Ejecutivo nacional deberá, para designar al secretario de Inteligencia del Estado, oír previamente la opinión del Senado nacional respecto del candidato a ocupar ese cargo.

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Néstor Perl.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reciente experiencia recogida durante el oscuro período del gobierno militar puso en evidencia el desborde de poder que en situaciones excepcionales pueden alcanzar determinados organismos que por sus características y la naturaleza de su función escapan a un control estricto de los representantes del pueblo.

Ello aconseja, por razones de elemental prudencia, extremar los cuidados al seleccionar a quienes deben regir tales organismos, y ante la imposibilidad de efectivizar un control permanente del funcionamiento de esos entes resulta indispensable garantizar que esos representantes tengan al menos la oportunidad de emitir su opinión en el acto de proveerse a la designación del funcionario.

Es preciso, por otra parte, requerir condiciones de aptitud e idoneidad para ocupar tales cargos, ya que del correcto desempeño de esas delicadas funciones dependen bienes tan trascendentes como el derecho a la privacidad y la libre manifestación de las opiniones de la población. En este sentido, el expreso mandato constitucional contenido en el artículo 19 de nuestra Carta Fundamental exige el respeto de las libertades funda-

mentales de los ciudadanos, las que en la práctica más de una vez han sido avasalladas por el accionar de este tipo de organismos.

Por ello, prevemos que los requisitos exigibles para desempeñar la función de secretario de Inteligencia del Estado sean en primer lugar los que la Constitución Nacional establece para los senadores de la Nación. Ello responde a la necesidad de dotar a la dirección del organismo de condiciones de prudencia, mesura y equilibrio propias de sus delicadas implicancias.

Pero entendiendo que ello no es bastante, hemos querido además exigir condiciones de idoneidad técnica, y por ello armonizamos el listado de requisitos. Por tal razón excluimos como posibles titulares a oficiales superiores en actividad de las fuerzas armadas.

Básicamente, entendemos que la función de seguridad interior, a la que contribuye el accionar de la Secretaría de Inteligencia del Estado, no debe coincidir con el quehacer de las fuerzas armadas ni con quienes las representan, ya que la función específica y excluyente de éstas no puede ser otra que la defensa de la soberanía nacional en los márgenes de la Constitución.

Néstor Perl.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Defensa Nacional.

7

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Incorpórase como artículo 175 ter del Código Penal el siguiente:

Serán reprimidos con prisión de uno a tres años y multa de cien mil a un millón de pesos argentinos las personas físicas y los directores, consejeros, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos o miembro del consejo de vigilancia de personas jurídicas que realicen actividades propias de entidades financieras, sin estar expresamente autorizadas para ello por el Banco Central de la República Argentina.

A los efectos del párrafo anterior se entenderán actividades propias de bancos o entidades financieras la captación o colocación de fondos, valores o títulos públicos o privados provenientes de terceros o cualquier grado de intermediación en el tráfico de los mismos.

Art. 2º — Incorpórase como artículo 292 bis del Código Penal el siguiente:

Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que insertare datos falsos u ocultare datos verdaderos en cualquier documento o manifestación que presentare ante una entidad financiera con el fin de obtener crédito.

En la misma pena incurrirán los directores, consejeros, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos o miembros del consejo de vigilancia de personas jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para realizar actividades financieras, que insertare datos falsos u ocultare datos verdaderos en las contestaciones e informes que le sean requeridos por otras entidades.

Quando en base a la conducta descrita en el párrafo anterior el crédito fuere efectivamente concedido, la pena será de uno a tres años.

Art. 3º — Modifícase el título al capítulo VI del título XII del libro II del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

De los fraudes al comercio, la industria y la actividad financiera.

Art. 4º — Agrégase como inciso 4º del artículo 300 del Código Penal el siguiente:

Quando las conductas descritas en el inciso anterior fueran realizadas por directores, consejeros, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos o miembros del consejo de vigilancia de personas jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina a operar como entidades financieras, el mínimo y el máximo de la pena se incrementará en un medio.

Art. 5º — Incorpórase como artículo 300 bis del Código Penal, el siguiente:

Serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años los directores, consejeros, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos o miembros del consejo de vigilancia de personas jurídicas que, debidamente autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para realizar actividades propias de entidades financieras, capturen depósitos de terceros cuando la entidad depositaria estuviese en estado de insolvencia.

En igual pena incurrirán quienes por ejercer funciones de contralor conozcan el estado de insolvencia de la entidad depositaria y no impidieren la captación de tales depósitos, debiendo hacerlo.

Quando la captación indebida de depósitos descrita en los párrafos anteriores se promoviere masivamente mediante la utilización de cualquier medio publicitario, la pena será de uno a tres años de prisión.

Art. 6º — Incorpórase como artículo 300 ter del Código Penal el siguiente:

Serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años los directores, consejeros, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos o miembros del consejo de vigilancia de personas jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina a operar como entidades financieras, que realizaren operaciones no autorizadas por dicho Banco.

Quando por la realización de las conductas descritas en el párrafo anterior la persona jurídica debiera ser liquidada o se decretase su quiebra, el mínimo y el máximo de la pena se incrementará en un medio.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Néstor Perl.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I) La ley 18.934 introdujo el artículo 175 bis del Código Penal, por el cual se incriminó la actividad usuraria. Se describe en dicha norma el aspecto externo de tal actividad, conforme lo que resultaba la práctica de los negocios a la época de sanción de esa ley. En tal sentido se hace hincapié en la desproporción de prestaciones y en las motivaciones que llevan a la víctima a concretar la operativa en tan desfavorables términos.

Sin haber perdido vigencia esa situación, la posterior distorsión del mercado trajo aparejadas actividades que, sin quedar atrapadas en la descripción típica del artículo 175 bis, constituyen un verdadero abuso, una actividad directamente ilícita, con total menosprecio de los intereses económicos de la Nación, cometido frecuentemente no por los simples particulares sino por empresas que, sin contar con autorización normativa alguna, restan fondos del circuito financiero captando inversores a los que atraen con tasas artificialmente abultadas y colocan los fondos así obtenidos en préstamos a empresas necesitadas de crédito, obteniendo por tal intermediación intereses usurarios.

El elevado costo financiero de este tipo de operaciones, al ser trasladado a los precios por parte de los tomadores, tiene una notable incidencia en el índice inflacionario que nos azota y contra el cual tanto el gobierno como todos los sectores de la sociedad civil han comprometido sus mejores esfuerzos.

Es necesario, pues, dotar de protección penal a la grave situación que deriva de la actividad descrita, por la cual empresas, cuyo declarado objeto social consiste en la producción de bienes o prestación de servicios, distraen sus esfuerzos en especulaciones parasitarias en grave detrimento de la economía nacional.

II) Una lamentablemente generalizada corruptela ha invadido la práctica bancaria en los últimos años. Consiste en el sistemático asiento de información inexacta en las solicitudes de créditos, manifestaciones de bienes, estado de deudas bancarias, y demás documentación de estilo, que los bancos requieren en las operaciones de concesión de créditos.

El drenaje de fondo que los bancos sufren por causa de esta maniobra es enorme. Mediante ella, no solamente se obtienen indebidamente créditos que, de otro modo, se hubieran destinado a tomadores solventes que los utilizarían lícitamente en beneficio de la producción y comercialización de bienes o la prestación de servicios, sino que se incrementa artificialmente la cartera de morosos de las entidades, pues el propósito de la obtención irregular de tales créditos es generalmente el de no pagarlos.

Todo ello agrava la situación de iliquidez de las entidades financieras con las consiguientes distorsiones que se producen en dicho mercado.

La conducta descrita, y las graves consecuencias que acarrea, lesiona sin lugar a dudas uno de los más importantes bienes jurídicos que el Estado debe tutelar. Ello es la fe pública que se ve así afectada sin que norma penal alguna concurra a su protección.

En remedio de tal situación entendemos que acudirá este proyecto. Por él prevemos sanción penal para quienes falsearen documentación a presentar ante entidades financieras con el fin de obtener crédito.

Se contempla especialmente el caso, lamentablemente común en los últimos tiempos, de que los datos falsos o la maliciosa ocultación de la verdad sean contenidos en documentación que los propios bancos cursan entre sí.

Como pauta valorativa de la idoneidad de la maniobra, establecemos un agravante para el caso en que, sobre la base de la información falseada, el crédito fuere efectivamente concedido.

III) Durante los últimos años, los argentinos hemos presenciado la proliferación de entidades financieras, injustificadamente alentada desde el Estado, por una política económica de nefastas consecuencias.

Ello facilitó la aparición de bancos y financieras, integrados y dirigidos por individuos y grupos económicos de limitado capital y escasa aptitud técnica para el desarrollo de tal actividad.

Esas entidades, en lugar de desarrollar la compleja operativa habitual de un banco, centraron sus actividades en la captación de depósitos, normalmente de particulares, y su colocación en créditos de alto riesgo y a tasas sustancialmente superiores a las del mercado. Todo ello en el marco de una política general que castigaba la producción y el trabajo, y premiaba la especulación improductiva.

Como consecuencia de esta irresponsable política económica, los tomadores de créditos a altas tasas de interés se vieron imposibilitados de cumplir sus obligaciones. El acelerado incremento de la cartera de morosos de noveles entidades financieras que así se produjo, obligó a éstas a la captación desesperada de depósitos ofreciendo una alta rentabilidad que no podían afrontar.

El resultado de todo ello fue, generalmente, la liquidación de las entidades y la absorción de los pasivos por parte del Banco Central.

De este modo es el propio patrimonio nacional el que se vio perjudicado por la irresponsabilidad, la incapacidad o la mala fe de quienes, medrando con las anómalas condiciones de un mercado financiero distorsionado, realizaban operaciones ruinosas y técnicamente inaceptables o bien derivaban en provecho propio los fondos indebidamente captados.

IV) Nuestra legislación penal, que sanciona los fraudes al comercio y a la industria, no puede permanecer impasible ante la reiteración de este tipo de conductas que afectan otro de los pilares de la riqueza nacional, como es la actividad financiera.

En primer lugar y mediante el agregado del inciso 4º del artículo 300 se procura moralizar el funcionamiento interno de los bancos, previendo una agravante para las conductas contempladas en el inciso 3º, cuando quienes las realicen sean autoridades de entidades financieras.

De igual modo, se propone la sanción de un nuevo tipo penal que reprima la actividad de los responsables de entidades financieras que capten depósitos cuando la misma se halle en estado de insolvencia.

Creemos aconsejable extender la sanción a todo aquel que, sin desarrollar la conducta dolosa descrita en el primer párrafo de la reforma proyectada, no impidiere la

captación de tales depósitos cuando conociere tal estado de insolvencia, y por ejercer funciones de contralor, estuviere obligado a hacerlo.

Finalmente y mediante la incorporación del artículo 300 ter se evita que quede sin sanción penal, la conducta de quienes, debidamente autorizados por el Banco Central para desarrollar actividades financieras, lo hagan al margen de las normas dictadas por éste.

Néstor Perl.

—A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.

§

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a transferir por intermedio del organismo correspondiente, libre de cargo, a la entidad civil Club Nacional de Santa Fe, personería jurídica otorgada por decreto 1.999/68, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, calle Urquiza 866, la fracción de tierra de propiedad del Estado nacional (empresa Ferrocarriles Argentinos) situada en la misma ciudad, calle Juan José Paso, entre las de 4 de Enero y Urquiza, con una superficie total de 13.909,01 m², nomenclatura catastral sección 1 - manzana 129 - parcela 1 - partida 98.905.

Art. 2º — El Club Nacional de Santa Fe queda obligado a destinar el predio donado exclusivamente para actividades deportivas y culturales.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional deberá disponer de un plazo no mayor de sesenta días, a partir de la promulgación de esta ley, la forma y modo en que se hará efectiva la transferencia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales" y se acreditará a la empresa Ferrocarriles Argentinos según resulte del avalúo del inmueble por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ignacio L. R. Cardozo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club Nacional de Santa Fe fue creado por un grupo de jóvenes allá por el año 1957, con la inquietud de fomentar el deporte en todas sus manifestaciones, empezando por el fútbol y siguiendo con otras como gimnasia, bochas, pesca, etcétera.

Se instalaron en el predio, cuya donación solicitan, con la autorización de la Municipalidad de Santa Fe, que era la administradora de dichos terrenos. Previamente haber procedido a su limpieza, ya que estaba cubierto de malezas y residuos, y rellenar casi todo su perímetro con la ayuda de la misma municipalidad, vecinos y simpatizantes, se lo nivela y se deja en perfectas condiciones para la práctica deportiva.

Con el correr del tiempo y siempre en un todo de acuerdo a las reglamentaciones municipales de urbaniza-

ción es cercado en todo su perímetro, y se construyen canchas de fútbol y de bochas como así también vestuarios, baños y una casa habitación destinada a la sede social de la institución.

El club está afiliado a la Liga Santafesina de Fútbol, donde compete en torneos oficiales. También está afiliado a la Federación Santafesina de Pesca y sus instalaciones son cedidas para la práctica de deporte a las escuelas primarias, a la escuela de minorados, de sordomudos, escuela industrial y a entidades oficiales y privadas.

De lo descrito surge evidentemente que la entidad que pretende la donación ha desarrollado ininterrumpidamente su actividad, utilizando un predio abandonado lleno de malezas, residuos y alimañas que ha convertido en un excelente campo deportivo agrupando a los jóvenes de su zona de influencia, quienes pasan sus momentos libres en la sana práctica de los deportes.

Por la acción que ha y está desarrollando dicha institución es merecedora de la ayuda del Estado y nada mejor que donarle el predio que está utilizando en forma precaria para que pueda desarrollarse sin problemas en beneficio de la comunidad.

Ignacio L. R. Cardozo.

—A las comisiones de Legislación General, de Turismo y Deportes, de Transportes —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

9

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Las Palmas, provincia del Chaco, un subsidio por \$a 4.000.000, por única vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser aplicado para la construcción de un edificio en el que funcionará una central telefónica.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de la partida presupuestaria correspondiente con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco, tiene ciento dos años de vida, aproximadamente siete mil habitantes e influencia como centro poblado en una amplia y vasta zona rural. En ella funciona sólo una cabina pública que atiende de lunes a viernes de 7 a 12 y de 16 a 20 horas creando varios inconvenientes a las actividades comerciales y privadas.

Esto ha llevado a solicitar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) la instalación de una central telefónica, para lo cual es imprescindible que la municipalidad brinde el edificio en el que funcionará la futura central telefónica.

Solicito a la Honorable Cámara se sirva aprobar el presente proyecto, otorgando a la Municipalidad de Las Palmas un subsidio de \$a 4.000.000 para la construcción del edificio en el que funcionará la mencionada central telefónica.

Adam Pedrini.

—A las comisiones de Comunicaciones —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdase al Jardín de infantes de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco, un subsidio por \$a 3.000.000, por única vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser aplicado en la construcción del local propio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de la partida presupuestaria correspondiente con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El jardín de infantes de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco, hace varios años viene desarrollando sus actividades y prestando valioso servicio a la comunidad del lugar. Estas actividades nunca pudieron desarrollarse en forma regular y normal debido a la falta de local para ello, deambulando año tras año en distintos lugares prestados por gente de buena voluntad que no cobraran alquiler. Actualmente dicta sus clases en una vivienda cedida por un vecino, a la que la municipalidad debió refaccionar completamente para adecuarla a las mínimas condiciones exigibles, pagando un alto costo y con el agravante de la inseguridad de que el año próximo se pudiera seguir contando con ese local.

Esta situación llevó a las autoridades de la Subsecretaría de Educación Nivel Pre Primario a disponer el levantamiento del jardín de infantes, salvo que la Municipalidad de Las Palmas tomara a su cargo el compromiso de construir el edificio propio para el establecimiento.

Actualmente se cuenta con el terreno y los cimientos del edificio construido hasta una altura de 30 centímetros y la disponibilidad de mano de obra sin cargo. El edificio comenzado comprende dos (2) salones, dirección, secretaría, galerías y baños, siendo las comodidades mínimas para el funcionamiento regular de este establecimiento que presta innegables servicios, no sólo a Las Palmas, sino a toda una gran zona de influencia.

Descontando lo ya construido y la mano de obra total, solicito a la Honorable Cámara se sirva considerar la importancia de la tarea desarrollada por este jardín de

infantes, único en la zona, prestando la aprobación al presente proyecto otorgando un subsidio de \$a 3.000.000 para la construcción del local propio.

Adam Pedrini.

—A las comisiones de Educación, de Asistencia Social y Salud Pública —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

11

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdase al Instituto de Formación Docente, dependiente del Consejo General de Educación, ubicado en la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco, un subsidio de \$a 800.000, por única vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, para cubrir en parte el costo de realización del edificio propio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de la partida presupuestaria correspondiente con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto de Formación Docente, dependiente del Consejo General de Educación de la provincia, ubicado en la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, de la provincia del Chaco, comenzó a funcionar con carácter permanente en el corriente año por una gestión del gobierno comunal y atendiendo a una imprescindible e impostergable necesidad en la zona.

Actualmente desarrolla sus actividades en dos (2) salones cedidos por la dirección de la escuela primaria 16 Carlos Hardy, con el compromiso municipal de construir en el transcurso de este año el edificio propio para dicho instituto, o sea que de no concretarse el edificio propio el año escolar 1985 se presenta con la casi seguridad del cese de actividades en el instituto.

El Instituto de Formación Docente vino a cubrir una gran necesidad en el área educativa de todo el departamento Bermejo, brindando a la juventud la posibilidad de acceder a una carrera a nivel terciario en la misma zona, sin necesidad de trasladarse para ello a los grandes centros, con el costo que ello representa y que muchos jóvenes no podían alcanzar por su onerosidad. Hace también al deseo sano de ayudar al crecimiento regional en la formación de sus propios profesionales.

El instituto cuenta con el predio necesario y dispone de la mano de obra y parte de los materiales necesarios, colaboración de los habitantes del lugar.

De acuerdo a los cálculos efectuados, la construcción, que consiste en tres (3) salones para estudios, uno (1) para dirección, uno (1) para secretaría, galería y baños con sanitarios completos, a valores actuales, asciende a \$a 1.500.000, suma ésta que surge de deducir los elementos y mano de obra con que cuentan.

Dada la importancia y necesidad de funcionamiento y continuidad del instituto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados concurremos en ayuda de este instituto, otorgando a esos fines un subsidio de \$a 800.000, por esta única vez, amparando el derecho a estudiar en igualdad de oportunidades de esa juventud inquieta por hacerlo. Por ello, pido a la Honorable Cámara se sirva prestar aprobación al presente proyecto, otorgando el subsidio para cubrir en parte el costo de realización del edificio propio del Instituto de Formación Docente de Las Palmas.

Adam Pedrini.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

12

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdase a la municipalidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco, un subsidio de \$a 700.000 por única vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser aplicado para la reparación del parque automotor de la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de la partida presupuestaria correspondiente con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, ubicado al nordeste de la provincia del Chaco, ha padecido las consecuencias de las catástrofes de las inundaciones. A esto se suma la situación de la misma, originada en el hecho de que dos pueblos viven del trabajo que brinda a la zona un solo ingenio, actualmente controlado por el Estado, y con malas perspectivas económicas.

En esta realidad de falta de recursos, agravada por el desmantelamiento heredado del gobierno de facto, debe desarrollarse su accionar la municipalidad de Las Palmas, impedido enormemente por las malas condiciones en que se encuentra todo el patrimonio y especialmente el parque automotor.

Actualmente la municipalidad enfrenta serios inconvenientes en la atención de servicios públicos y arreglo de calles destruidas por la inundación por falta de máquinas, que en su mayoría están rotas y carentes de neumáticos. Por ello, solicito a la Honorable Cámara se sirva aprobar el presente proyecto otorgando un subsidio de \$a 700.000 a la municipalidad de Las Palmas, con cargo de oportuna rendición, para la reparación del parque automotor de la misma.

Adam Pedrini.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

13

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Se establece como área franca en los términos del artículo 590 del Código Aduanero (ley 22.415 y su reglamentación por decreto 1.001/82), la zona comprendida entre villa fronteriza Las Cuevas y la ciudad de Uspallata, en la provincia de Mendoza, a lo largo de la ruta nacional 7 que une a la ciudad de Mendoza con la República de Chile.

Art. 2º — En el área franca mencionada, la mercadería podrá ser objeto de almacenamiento, comercialización, utilización y consumo, así como también de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación, o cualquier otro perfeccionamiento o beneficio.

Art. 3º — Las mercaderías que se exportaren a través de villa fronteriza Las Cuevas con destino al puerto de Valparaíso, y/u otro que fijaren las autoridades de la República de Chile, en convenio aduanero con nuestro país, gozarán de un reembolso adicional del 5 % sobre el valor del producto nacional de la mercadería y del 20 % sobre el valor del flete y seguro a pagarse a compañías transportadoras con capital de mayoría nacional y/o estatal, desde la frontera argentina al puerto de despacho en Chile.

Art. 4º — Las mercaderías de origen chileno que se despachen a través del puerto de Buenos Aires u otro del Atlántico y/o del río Paraná, con paso a través del área franca de la provincia de Mendoza, no abonarán tributos que graven la importación, salvo las tasas retributivas de servicios. A este fin el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y/o Secretaría de Estado de Comercio, celebrará acuerdos aduaneros recíprocos para dar cumplimiento al artículo 3º y artículo 4º de la presente ley.

Art. 5º — La empresa Ferrocarriles Argentinos estará autorizada a celebrar convenios con empresa similar de la República de Chile, a fin de permitir que los productos a exportarse de origen argentino puedan arribar fácilmente al puerto de despacho chileno, y recíprocamente, los productos chilenos a puerto argentino, del Atlántico y/o del río Paraná, acordando las bonificaciones y beneficios que consideren convenientes, al margen del reembolso por flete y seguro que se establece en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 6º — La Administración Nacional de Aduanas establecerá y ejercerá su control jurisdiccional sobre las mercaderías que se exporten a través de villa fronteriza Las Cuevas y las que se importen a través de la ciudad de Uspallata, a cuyo fin establecerá los organismos administrativos correspondientes para la aplicación del Código Aduanero y demás leyes de la Nación que lo complementan.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y/o Secretaría de Estado de Comercio y/o en su caso de misión o misiones especiales, establecerá convenios recíprocos aduaneros con la República de Chile, con el objeto de hacer factible la presente ley y en especial el uso como puerto franco para mercadería argentina originaria que

se exporte por la aduana fronteriza de Las Cuevas para el puerto de Valparaíso y/u otro similar del Pacífico, que se acuerde.

Art. 8º — En el término de ciento ochenta (180) días el Poder Ejecutivo nacional deberá informar al Congreso de la Nación sobre los convenios aduaneros a que se refiere la presente ley, para su ratificación.

Art. 9º — Las empresas que se establezcan en el área franca, ya sea para la elaboración final de los productos, su transformación, combinación, mezcla, reparación y/o cualquier otro perfeccionamiento, así como las empresas de comercio exterior que prevé la ley de promoción de exportaciones, gozarán de un 50% de reducción en el pago de los impuestos a los ingresos brutos y/o a las ganancias del balance anual, con el objeto de facilitar así la comercialización de los productos.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo nacional requerirá a la provincia de Mendoza la necesaria colaboración en la implementación de medidas similares y de radicación con el objeto de la mejor aplicación de la presente ley

Art. 11. — La presente ley comenzará a regir a los treinta días de aprobados los convenios aduaneros a que se refieren el artículo 7º y el 8º.

Art. 12. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Felipe Zingale. — Raúl E. Baglini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente ley persigue varios objetivos que hacen al nacimiento de un nuevo país al amparo de la democracia restaurada, a cuyo fin es necesario crear nuevas expectativas en el comercio, teniendo como base la defensa y el desarrollo de las economías regionales.

Se pretende, por un lado dinamizar las relaciones comerciales entre dos países hermanos; revitalizar a una zona clave de frontera como un real signo de soberanía, disponiendo de la misma con fortaleza para el progreso; integrar el Cono Sur, acercando a dos países de economía complementaria y, en especial, concretar en los hechos, a través del intercambio comercial de los pueblos hermanos, un acercamiento que signará la paz que para siempre se procura establecer.

La salida al Pacífico de los argentinos y al Atlántico de los chilenos beneficiará a ambos pueblos, basados en la entrega de cada uno de sus puertos y mares para el uso común.

El régimen de área franca (ley 19.640) y el establecido por el decreto 2.292/76 para favorecer a pequeñas poblaciones de frontera y receptado por la sección VII de la ley 22.415 (Código Aduanero), es ampliado en esta ley especial para establecer realmente un polo de transformación comercial que permita desde un puerto seco (Las Cuevas), la realización de importantes operaciones comerciales de importación y exportación vía Pacífico para los productos argentinos, y posibilitar así un aumento en la balanza comercial con ingreso de divisas que el país tanto necesita.

La región cuyana y mediterránea tendrá así una nueva alternativa que, beneficiando a los productores, permitirá con mayor fluidez el ingreso de divisas.

Lo que hasta ahora ha sido solamente una vía de paso y el asiento de un enclave militar, se convertirá con el tiempo en un nuevo polo comercial y de desarrollo del Cono Sur de América latina, diversificando así las alternativas industriales y comerciales de la región.

La complementación de ambas naciones permitirá alcanzar el mercado internacional en mejores condiciones y con mayores posibilidades, incluso con operaciones binacionales y mercaderías elaboradas en su final con integración de ambas naciones.

La aplicación de políticas comerciales dinámicas como la que se procura al establecer esta área franca llevará a zonas, que hasta ahora son de poca relevancia económica y comercial, a convertirse en importantes centros de comercialización internacional e incluso en verdaderos polos terminales de fabricación final de productos para exportación, con indudable beneficio tanto para el progreso internacional como interno regional de ambos pueblos.

La necesaria complementación que América latina hoy reclama para enfrentar el desafío de su propio crecimiento comienza a plasmarse con esta ley, que además significa un acto de fe en el progreso de los pueblos hermanos, unidos en un camino común que pasa también por el necesario intercambio comercial.

Se ha elegido la zona de Mendoza por ser la de mejores posibilidades actuales, atento a la reciente inauguración del paso internacional de Cristo Redentor, que permitirá el paso durante todo el año entre ambas naciones. Asimismo, se ha tenido en cuenta la excelente ubicación y posibilidades del valle de Uspallata como futuro polo de transformación de productos integrados para el comercio exterior, sin descartar por ello la utilización en el futuro de otras zonas en beneficio de las economías regionales que redundará por último en el beneficio del país todo.

Felipe Zingale. — Raúl E. Baglini.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio, de Industria, de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto.

14

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase el anexo I de la ley 22.080 que aprueba la política portuaria nacional, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese el apartado 2 por el siguiente:

2. Responsabilidad

La responsabilidad primaria de la ejecución de las políticas, que más adelante se enumeran, corresponde al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. La Secretaría de Estado de Transporte y la Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial propondrán al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y éste al Poder Ejecutivo nacional la aprobación de planes reguladores que contemplen la obtención de los objetivos y el cumplimiento de las políticas fijadas en el presente.

La participación de todos los sectores del quehacer nacional, oficiales y privados, para coadyuvar al desarrollo de los puertos y su respectiva zona de influencia se realizará dentro del marco de las políticas que forman parte de la presente ley.

b) Sustitúyese el apartado 3.4 por el siguiente:

3.4. Las operaciones de carga y/o descarga de combustibles líquidos de cualquier tipo, en todos los puertos de la Nación, sólo se podrán realizar en sitios especialmente destinados para tal fin, convenientemente alejados de los puertos comerciales y zonas habitadas. Tales operaciones quedan expresamente prohibidas en los puertos de Buenos Aires y La Plata. Las destilerías ubicadas en las zonas citadas serán abastecidas mediante conductos conectados a monoboyas ubicadas en parajes adecuados del río de la Plata.

c) Sustitúyese el apartado 3.6 por el siguiente:

3.6. La administración de los puertos comerciales nacionales será efectuada por la Administración General de Puertos, salvo en los casos en que el Poder Ejecutivo nacional determine la adopción de otros tipos de administración.

Los puertos comerciales y los puertos específicos que construyan y exploten las provincias, los municipios o las personas jurídicas o físicas de carácter privado, serán administrados por éstas.

d) Sustitúyese el apartado 3.7.3 por el siguiente:

3.7.3. Recursos de personas privadas cuando la obra portuaria se efectúe para uso particular, específico de las mismas, o para su explotación comercial por ellas.

e) Sustitúyese el apartado 3.10 por el siguiente:

3.10. La Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial coordinará su acción con los organismos competentes para que las instalaciones portuarias brinden garantías de seguridad adecuadas, especialmente en aquellas instalaciones destinadas a carga peligrosa.

f) Sustitúyese el apartado 3.11 por el siguiente:

3.11. En todos los casos que se proyecte la construcción de muelles o cualquier otra obra de arte en la línea de ribera o en los espejos de agua marítimos o de vías fluviales navegables, tales como atracaderos, diques de alba, puentes, boyas para carga o descarga de petróleo, tuberías de carga o descarga, etcétera, se dará intervención a la Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables), al Estado Mayor de la Armada (Servicio de Hidrografía Naval) y al Ministerio de Defensa (Prefectura Naval Argentina) para la evaluación de lo proyec-

tado en cuanto hace a la maniobra y seguridad de la navegación. Asimismo, tomará intervención el Ministerio de Defensa en lo referente a defensa y seguridad nacional.

g) Sustitúyese el apartado 3.14 por el siguiente:

3.14. La Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial propondrá las normas y reglamentos que requieran las necesidades y conveniencias del desarrollo portuario nacional, en especial para:

h) Sustitúyese el apartado 3.14.1 por el siguiente:

3.14.1. Garantizar el buen funcionamiento de los puertos nacionales, provinciales, municipales y privados.

i) Sustitúyese el apartado 3.14.2 por el siguiente:

3.14.2. Propiciar el funcionamiento de puertos privados comerciales y de puertos privados específicos.

j) Sustitúyese el apartado 3.15 por el siguiente:

3.15. La Secretaría de Transporte y la Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial intervendrán en los proyectos referidos al desarrollo portuario que formulen las provincias, municipios o entidades privadas, como responsables del asesoramiento a que hace referencia la legislación vigente. Los proyectos para la construcción, desarrollo y explotación serán aprobados por el Poder Ejecutivo nacional.

k) Sustitúyese el apartado 3.16 por el siguiente:

3.16. Para el uso eficiente de las vías navegables y puertos se deberá implementar un sistema rápido, seguro y confiable para el control del tráfico, con comunicaciones de puente a puente, que satisfaga los requerimientos de las embarcaciones en navegación y la operativa portuaria.

l) Sustitúyese el apartado 3.16.1 por el siguiente:

3.16.1. Queda prohibido el tráfico de petróleo y/o sus derivados por los canales a Martín García y Emilio Mitre.

m) Sustitúyese el apartado 3.16.2 por el siguiente:

3.16.2. En las cercanías de Escobar (río Paraná de las Palmas) se deberá instalar una monoboya, con su correspondiente infraestructura, para que opere como terminal de carga de petróleo y/o derivados. Yacimientos Petrolíferos Fiscales será el operador responsable del sistema.

n) Sustitúyese el apartado 3.16.3 por el siguiente:

3.16.3. El tráfico entre la zona de Escobar y el puerto de Rosario, provincia de Santa Fe, sólo podrá ser efectuado por embarcaciones petroleras autopropulsadas.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su publicación.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén A. Rapacini. — Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiende a corregir algunas imprecisiones de la norma de facto 22.080 que establece la política portuaria nacional.

En efecto, en cuanto concierne a la regulación de la actividad de explotación portuaria por personas privadas, si bien en la nota de elevación y en varios apartados del anexo I de la norma, se enfatiza sobre la conveniencia de coadyuvar al desarrollo de puertos privados, en definitiva no existe adecuada precisión para distinguir entre puertos privados específicos y puertos privados comerciales. Son los primeros aquellos en los que fundamentalmente el tráfico tiene relación con la actividad industrial o comercial propia de la empresa propietaria del puerto, en tanto los segundos son los que están posibilitados de explotar personas privadas como propietarias de los puertos para el tráfico de mercaderías de terceros.

En la presente etapa de la vida del país, en la que deben movilizarse todos los recursos disponibles, tanto estatales como privados, corresponde propiciar a través de una normativa legal que brinde el adecuado marco de certeza, el flujo de aportes económicos para lograr el desarrollo portuario, obviamente bajo severas prescripciones en punto a la aprobación de los planes de construcción, desarrollo y explotación comercial de los futuros emprendimientos atento que subyace en ellos el concepto del interés nacional.

Si se tiene en cuenta que para los desarrollos portuarios es menester efectuar ingentes inversiones, que el desarrollo de un puerto implica una significativa tarea de ingeniería de varios años hasta la puesta en condiciones operativas, y que el retorno de los capitales invertidos se logra recién al cabo de un largo período, fácil es comprender de cuánta necesidad es contar con una estructura legal de apoyo.

A los fines expresados, mediante el presente proyecto se tienden a modificar los apartados 3.6., 3.7.3., 3.14.1. y 3.15 del anexo I de la norma de facto 22.080, entendiéndose que con ello se logra plasmar la finalidad ya apuntada, otorgando al cuerpo legal en vigencia la precisión de cuya falta adolece. Cabe poner de resalto la incorporación que se propicia en el apartado 3.15., en el sentido de que los proyectos para la construcción, desarrollo y explotación, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo nacional, delegación congruente con la norma del artículo 67, inciso 9, de la Constitución Nacional, como forma de ubicar estas cuestiones dentro de las pautas de severidad y seriedad a que se hiciera alusión.

Además, en razón que desde la vigencia de la norma de facto 22.080 ha sufrido modificaciones la estructura

funcional de las dependencias públicas a que hace mención la norma, se propicia modificar en el mismo anexo I los apartados 2., 3.10., 3.11., 3.14. y 3.15. para dar solución a ello.

Asimismo, el presente proyecto de ley, se fundamenta en la necesidad de contar con normas legales, actualizadas y ordenadas que esencialmente, persiguen rodear de la seguridad necesaria al acarreo de sustancias peligrosas. Es evidente que la norma de facto 22.080 no obtuvo los resultados esperados, en algunos casos por incumplimiento de la misma, cuando disponía que el "movimiento de petróleo crudo debía efectuarse por boyas ubicadas fuera de puerto" y en otros por no haberse previsto las eventualidades.

La historia de incendios de petroleros operando en puerto se remonta al año 1944 (28 de septiembre, a medianoche), cuando el buque "San Blas" (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) surto en el puerto de La Plata, sufrió una gran explosión que casi lo destruyó totalmente, arrojando un saldo de quince muertos y un número importante de heridos de consideración.

El 23 de febrero de 1961 estalló en el puerto de La Plata el petrolero "Florentino Ameghino" de YPF, en momentos en que efectuaba reparaciones, causando la explosión tres muertos, dos desaparecidos y cinco heridos.

El 16 de marzo de 1965 en el muelle General Mosconi (Comodoro Rivadavia) se produjo un voraz incendio en el buque "Director Madariaga" (YPF) que terminó con su pérdida y el saldo de cuatro muertos e igual número de heridos y desaparecidos.

El 6 de mayo de 1968, en el puerto de La Plata los petroleros "Islas Orcadas", "Cutralcó" y "Fray Luis Beltrán" fueron destruidos por sucesivas explosiones con un saldo de cuatro muertos y tres heridos. Dos años más tarde, en el mismo puerto, se debió lamentar el incendio y pérdida del buque "General Pueyrredón" donde perdieron la vida varios tripulantes y algunas personas ajenas a la tripulación que efectuaban la tarea de limpieza de tanques de cargamento y desgasificación.

Y así llegamos al día 28 de junio de 1984, que tras una explosión las llamas se apoderaron del buque tanque "Perito Moreno" (YPF) que descargaba petróleo en el Dock Sud (puerto de Buenos Aires), con producción de muertos, heridos y desaparecidos. El buque se perdió totalmente y, la tragedia que protagonizó causó gran alarma en el vecindario, originando un éxodo de personas que abandonaron sus viviendas ante el peligro de que las llamas se extendiesen mucho más allá de la zona siniestrada.

El fuego se extendió hasta la cercanía de otro buque petrolero, el "Cabo Corrientes", que tuvo que ser remolcado y retirado del lugar. Algunas embarcaciones menores sufrieron también los efectos de la propagación del incendio.

El efecto devastador del fuego fue circunscrito a muy poca distancia de un depósito de tanques que contenían líquidos altamente inflamables. El Dock Sud es una "ratonera" portuaria sin garantías de seguridad para los buques que lo surcan. La repetición de un incendio en este lugar daría origen a una tragedia de

carácter nacional. El Riachuelo es un arroyo de aguas semiestancadas mezcladas con combustibles, lo que las hace altamente propagadoras del fuego.

Los hechos mencionados constituyen una demostración rigurosa de que los riesgos son reales; ¿quién tiene la culpa de los accidentes ocurridos?, seguiremos buscando a los culpables, anestesiando y mal informando a la opinión pública. ¿Será posible que no haya en la República Argentina un sector capaz de generar las soluciones efectivas, viables y legítimas que el país necesita?

Este proyecto de ley también regula el tráfico de las sustancias peligrosas en la Cuenca del Plata con sentido económico y de seguridad preventiva; los gastos que demande la instalación de la terminal petrolera en el río Paraná de Las Palmas, será largamente recuperada al evitarse el "falso flete" que determina la baja profundidad de las vías navegables.

Corresponde dejar sentado que el presente proyecto de reformas parciales, no entorpece a la futura modificación integral de la normativa sobre política portuaria nacional para contemplar a través de ella los nuevos enfoques que resultarán de la vida del país en democracia y de los avances técnicos resultantes en la operatoria portuaria, además de la correlación de esta temática con las políticas de desarrollo económico nacional.

La grandeza de un país se puede medir por numerosos parámetros pero, uno de los más importantes, es el espíritu de iniciativa y trabajo de su pueblo en la resolución de sus grandes problemas nacionales.

Rubén A. Rapacini. — Luis S. Casale.

—A la Comisión de Transportes.

15

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso c) del artículo 46 del decreto ley 1.285/58, modificado por la ley 21.203, por el siguiente:

c) De las acciones civiles y comerciales por reparación de los daños y perjuicios que sean consecuencia de accidentes de tránsito y/o ferroviarios, inclusive las promovidas por los pasajeros del transporte terrestre y ferroviario, cualquiera fuere la persona demandada, con exclusión de los casos de competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Inclúyese, asimismo, las acciones derivadas del transporte benévolo.

Art. 2º — Los juicios comprendidos en la enumeración en la presente ley que se encuentren en trámite en juzgados de primera instancia al entrar en vigencia esta ley, y en los que no se hubiere llamado autos para sentencia, pasarán a la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial para que los distribuya entre los juzgados de primera instancia de ese fuero.

Art. 3º — La presente ley registrará desde los treinta días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Bielicki.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 21.203, en su reforma al artículo 46 del decreto ley 1.285/58, ha determinado que corresponde a los jueces nacionales especiales en lo civil y comercial el conocimiento y decisión de las acciones civiles y comerciales, originadas en un accidente de tránsito.

Dicha reforma importó conceder al fuero mencionado competencia en razón de la materia, a diferencia del sistema anterior, que se fundaba en el monto de la demanda, razón por la cual la materia en cuestión, accidentes de tránsito, en cuanto excedía de cierta cuantía correspondía a la justicia nacional en lo civil.

Asimismo, la justicia nacional especial en lo civil y comercial ha sido desde entonces la encargada de conocer en forma exclusiva en los litigios derivados de un accidente de tránsito, salvo los casos en que en virtud de la preexistencia de un contrato de transporte se entendió jurisprudencialmente que debía intervenir la justicia federal en lo civil y comercial.

Por otro lado, la interpretación de las normas que rigen la actual competencia de la justicia nacional especial en lo civil y comercial ha originado una serie de pronunciamientos plenarios de la cámara de apelaciones de ese fuero sobre la materia accidentes de tránsito.

Del análisis de dicha jurisprudencia surge, en primer término, que una de las situaciones más frecuentes como causa de dichos fallos es el reclamo del pasajero víctima de un evento dañoso de este tipo, que acciona contra el conductor del medio de transporte en que viajaba y contra la empresa a la cual pertenece.

Se trata, en el caso, de una acumulación de acciones que reconocen como fuente de obligación la existencia de un contrato de transporte y la comisión de un hecho ilícito. Es decir, estaríamos frente a un supuesto de acumulación de acciones que tiende a hacer efectiva la responsabilidad contractual con relación a la empresa por un lado y, por el otro, la responsabilidad extracontractual respecto del que condujo el automotor.

Aunque en estos casos existe siempre una aseguradora que finalmente es la que hace frente a la responsabilidad económica derivada de los daños producidos en esta forma, la solución a la que se arribó en todos los plenarios de la Cámara Nacional Especial en lo Civil y Comercial fue la de que en esos casos es competente para entender en el proceso la justicia federal en lo civil y comercial, en virtud de lo establecido en el artículo 42, inciso a), de la ley 13.998 de organización de la justicia nacional.

Dicha norma, que no ha sido derogada por el decreto ley 1.285/58 ni por la ley 21.203 modificatoria, atribuye competencia a los jueces federales de la Capital en "las causas que versen sobre hechos, actos y contratos... concernientes a los medios de transporte terrestres, con excepción de las acciones civiles por reparación de los daños y perjuicios causados por delitos y cuasidelitos".

Es evidente que tanto en la ley 21.203 como en la 13.998, la intención fue excluir del conocimiento de la justicia federal los accidentes de tránsito, y mientras entendido en estos asuntos la justicia nacional en lo civil

jamás se declaró su incompetencia, no obstante existir la norma del inciso a) del artículo 42 de la ley 13.998.

El criterio hermenéutico expuesto con posterioridad a la sanción de la ley 21.203, confiriendo competencia a la justicia federal, ha sido repetido en distintos pronunciamientos judiciales.

El resultado invariable de la jurisprudencia plenaria de atribuir competencia a los jueces federales cuando el accionante es el pasajero, se produjo tauto a raíz de un proceso en el que el actor invocaba a su favor la responsabilidad contractual emergente del artículo 184 del Código de Comercio, como cuando se fundaba en lo dispuesto en los artículos 1.109 y 1.113 del Código Civil.

A idéntica solución se arribó en ocasión en que el actor como pasajero víctima accionó contra la empresa de transportes responsable del vehículo en que viajaba y los propietarios de otro automotor que también intervino en el hecho.

No fue por cierto la voluntad del legislador al sancionar la ley 21.203 crear la disparidad de interpretaciones que condujeron a la intervención de distintos fueros para la consideración de una misma materia: los accidentes de tránsito. Pero ése fue el resultado objetivo, razón por la cual resulta necesario perfeccionar el instrumento legal sancionado, a fin de que todo ilícito provocado por la circulación de automotores y/o trenes, sea que demande al pasajero accidentado, el peatón o terceros alcanzados por los daños y perjuicios producidos en tales eventos sea de competencia de un solo y único fuero el que debe corresponder a la justicia ordinaria.

Cabe señalar, asimismo, que deben ser competencia de esta justicia ordinaria estos asuntos, inclusive cualquiera sea la persona que demande o sea demandada, excluyendo los casos que son competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Esta modificación que propiciamos habrá de brindar al justiciable una más rápida y eficaz administración de justicia y evitará la actual incertidumbre jurídica que surge como consecuencia de que idénticas situaciones fácticas son tratadas con distinto criterio hermenéutico, según caiga en uno u otro de los fueros mencionados.

José Bielicki.

—A la Comisión de Justicia.

16

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate por esta única vez, la suma de pesos argentinos cinco millones (§a 5.000.000) a la Asociación Mutual del Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, cuyo monto será utilizado para el mejoramiento y ampliación de los servicios sociales que presta a sus afiliados. Este importe será actualizado al momento de su efectiva entrega conforme a la variación que se opere en el índice del costo de vida según publicación del INDEC.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto C. Bonino. — Juan José Minichillo.
— Luis S. Casale. — Antonio E. Romero.
— Esperanza Reggera. — Néstor Perl. —
Rogelio Papagno. — Félix Riquez. — Ma-
riano J. Planells.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se eleva a la consideración de esta Honorable Cámara el proyecto de subsidio a una institución privada, que hasta el presente ha venido prestando excepcionales servicios sociales a sus asociados, a pesar de los estrechos márgenes económicos y financieros en que debe desenvolver su actividad. Tal como se desprende de la parte resolutive, en el caso de marras se trata de la Asociación Mutual del Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que se encuentra registrada bajo el número 383 del Instituto Nacional de Acción Mutualista, con domicilio en la calle Doctor Enrique Finocchio 1221 de esta Capital. A mayor abundamiento es dable destacar que esta entidad privada nació hace ya algunos años, por iniciativa de diversos trabajadores del organismo oficial precedentemente citado, que sólo buscaban mitigar los padecimientos y penas que vivían sus compañeros de luchas y esfuerzos.

Fue así como esta naciente organización social sin fines de lucro inició su marcha, propendiendo al mejoramiento humano, moral e intelectual de sus adherentes. Causa por la cual se instrumentaron planes culturales, servicios médicos y odontológicos, proveeduría sepelios, asesoramiento jurídico-laboral y previsional, como también otros servicios de estricta complementación individual y social que naturalmente resultarían largos de enumerar. Resulta hasta pueril señalar que estas prestaciones comunitarias debieron siempre atrontarse con los ingentes recursos que provenían de las cuotas sociales que aportaban sus asociados. A su vez, debe recordarse que en materia de asociaciones mutualistas de origen laboral, las cuotas y contribuciones se fijan sobre la base de los salarios que perciben sus integrantes. Si se toma en cuenta que durante la etapa de la dictadura militar, el segmento social más castigado fue el de los trabajadores y en especial el sector público, resulta obvio que los ingresos que tuvo la mutual en debate fueron escasos y paupérrimos, debido al bajo salario que cobraban sus asociados.

Por ello es que se eleva esta petición de subsidio para beneficiar a una institución privada que aglutina a obreros y empleados estatales que actualmente se encuentran retribuidos con el salario real más bajo que registra la historia argentina y que sin perjuicio de esto siguen laborando en tareas de elevado riesgo que posibilitan las elementales comunicaciones de ríos y mares, verdaderas claves geopolíticas del comercio interior y exterior.

Consecuentemente con lo expuesto es que solicitamos el apoyo de los señores diputados para que con su voto

favorable puedan facilitarse y mejorarse aún más las actividades sociales y humanas, que viene efectuando hasta la fecha la asociación mutual reseñada.

*Alberto C. Bonino. — Juan José Minichillo.
— Luis S. Casale. — Antonio E. Romero.
— Esperanza Reggera. — Néstor Perl. —
Rogelio Papagno. — Félix Riquez. — Ma-
riano J. Planells.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

17

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Agréguese a la ley 18.248 —Nombre de las personas naturales— como artículo 3º bis el siguiente:

Artículo 3º bis. — Los hijos de indígenas podrán llevar nombres de pila que tengan su origen en la tradición y en los usos y costumbres de las comunidades a las cuales pertenecieron los padres, aunque estos nombres no estuvieren castellanizados o no tuvieran traducción al idioma castellano.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Augusto Conte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos debemos reconocer que nuestra historia ofrece un doloroso muestrario de discriminaciones arbitrarias, olvidos deliberados y ocultamientos traumáticos. Entre ellos, se cuenta el menosprecio formal y sustantivo por nuestras raíces indoamericanas, las cuales —lo queramos o no— representan uno de los elementos constitutivos y operantes de la compleja, heterogénea y controvertida identidad nacional que nos caracteriza. En este sentido, cabe subrayar el arrinconamiento, la degradación y, en algunos casos, el exterminio del que fueron objeto las comunidades autóctonas y primigenias de esta tierra, merced a la combinación de métodos violentos e ideologías que estimularon la segregación.

Aquel famoso bando firmado por el general San Martín los llamó "nuestros hermanos, los indios"; el hoy, un hoy que condensa la tragedia silenciada de una pretendida "civilización" hecha a sangre y fuego, los determina como nuestros desheredados, nuestros ciudadanos de cuarta categoría. Bien poco ha realizado el Estado por compensar en algo el genocidio militar y social al que fueron sometidas, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, las comunidades aborígenes. Pero, a pesar de haber sido asesinados, expulsados de sus posesiones territoriales, ridiculizados y coercionados a una aculturación no deseada, los indios siguen estando ahí, frente a nosotros, como una llaga abierta ante la miopía de los que no quieren ver. La persecución sistemática no alcanzó a eliminarlos lisa y llanamente: el último y único Censo Nacional Indígena, de 1967, arrojó una cifra aproximada de algo más de 250.000; las esti-

maciones del Servicio Nacional de Asuntos Indígenas y de la Asociación Indígena de la República Argentina hablan de 342.445, en 1976.

Más allá de la exactitud y la confiabilidad de los números, el nivel de deterioro económico, educativo, social y sanitario al que ha llegado este conjunto humano exige la impostergable reversión de una tendencia que, de mantenerse, puede ocasionar la repetición, lenta pero inexorable, de los efectos que produjeron las matanzas del pasado.

A fines de la década del 50, la República Argentina se comprometió ante el concierto de naciones a resguardar a sus aborígenes. Ello está expresado en la aprobación que, por ley 14.932, se dio al convenio 107 de la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre "Protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales". Desgraciadamente, ese compromiso ha sido hasta ahora letra muerta. A nuestro juicio, la reconquista de la democracia convierte en un imperativo inexcusable su cumplimiento, atendiendo en primer lugar a las reivindicaciones y demandas sostenidas por las organizaciones representativas de los propios interesados. En esta línea, merece destacarse el listado de reclamos contenido en las conclusiones del Primer Congreso Indio Argentino, llevado a cabo en septiembre de 1983. Este listado abarca desde el problema central de las tierras y su restitución hasta otros que hacen intrínsecamente a la preservación de los patrimonios culturales. El proyecto de ley que presentamos a la Honorable Cámara apunta a subsanar uno de estos últimos. Nos referimos a la aceptación oficial de los nombres de origen indígena, cuestión que aunque aparenta revestir una importancia menor, es en realidad de honda y emblemática significación en la resolución del dilema etnias indígenas - sociedad nacional.

El hombre se diferencia del animal por su capacidad de simbolización, acto que sólo puede ser ejecutado mediante la palabra. Nuestra sociedad osó arrebatarse al indio su palabra en concordancia con la perversa idea de que éste estaba más cerca de la naturaleza que de la cultura. Esto se cristalizó en la imposición de una lengua que, a los ojos de la mayoría de los afectados, resultó y ha resultado hermética y de difícil manejo durante muchas generaciones. Pero las cosas fueron mucho más allá: no sólo se valorizó una sola lengua en desmedro de las demás —circunstancia que las necesidades históricas de la homogeneización nacional pudieron justificar—, sino que además en los hechos se obstaculizó la posibilidad elemental y primaria de los padres de nombrar a sus hijos como la tradición y las costumbres lo señalaban.

Este proyecto pretende, modestamente, restituírle la palabra, su palabra, al indio. Más de un siglo de exitosa asimilación de inmigrantes y de consolidación de la entidad nacional, alejan el presunto peligro de una diversidad cultural extrema y distorsionada. Por el contrario, el derecho de los indios a elegir como nombre de sus descendientes entre aquellos de uso corriente en las respectivas comunidades, puede a esta altura de los acontecimientos enriquecer el acervo cultural de todos los argentinos e iniciar el camino de una definitiva y respetuosa integración.

Por otra parte, existen firmes antecedentes al respecto. Entre los extranjeros, tenemos el caso de la legislación peruana, que establece este derecho. Tomando la jurisprudencia de nuestro país, encontramos numerosos fallos que abonan lo que estamos proponiendo. Consignamos sólo uno, valioso por lo cercano en el tiempo. En su fallo del 2 de diciembre de 1980, la Cámara Nacional Civil, sala C, plautó que "si bien la ley de nombres 18.248 omitió autorizar el uso de nombres indígenas, tampoco los ha prohibido, por lo que deben autorizarse cuando se trate de voces indígenas de nuestro país" ("E. D.", 92-658).

No obstante ésta y otras sentencias similares, en virtud de una verdadera "laguna" de la ley, el deseo de los padres indígenas de optar por nombres indígenas para sus hijos supone todavía hoy potenciales trastornos e inseguridades. Este proyecto postula el establecimiento taxativo de este derecho. Con ello, además de reparar una falacia histórica y un "bache" jurídico, estaremos ejerciendo una de las atribuciones que la Constitución Nacional en su artículo 67, inciso 15, otorga al Congreso, o sea, "conservar el trato pacífico con los indios". Si, como declarara una ilustrísima personalidad de nuestro tiempo, la justicia es condición de la paz, en el gesto de aprobación de esta ley estaremos creando las condiciones para aplicar en plenitud nuestra Carta Magna.

Augusto Conte.

—A la Comisión de Legislación General.

18

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la fracción de tierra ubicada en Misión Chorote, en las afueras de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín de la provincia de Salta, sobre la ruta nacional 34, y que abarca una superficie aproximada de 2 hectáreas.

Art. 2º — La fracción a la que se refiere el artículo 1º quedará sujeta a expropiación para ser adjudicada en propiedad a la comunidad chorote que la ocupa actualmente.

Art. 3º — A los efectos de esta ley, la comunidad mencionada en el artículo precedente estará representada por todos los jefes de hogar de las familias que la integran.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Augusto Conte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sin lugar a dudas, la cuestión indígena constituye una de las herencias más traumáticas del pasado argentino. Independientemente de la errática sucesión de gobiernos democráticos y de facto, en la práctica nuestros hermanos, los indios, nunca recibieron el cuidado ni la consideración que, como pobladores primigenios de esta tierra, se merecían. Hasta bien avanzado el siglo XX,

y luego de la trágica y sangrienta gesta que recibió el eufemístico nombre de "Conquista del Desierto", se los continuó perjudicando, escarneciendo y arrinconando en zonas cada vez más inhóspitas. Luego de la persecución y la explotación sistemática se pasó al desinterés y a la indiferencia por su suerte, manteniéndolos en el estado de postración en el que hasta hoy viven, o para ser más precisos, sobreviven.

No nos estamos refiriendo a un grupúsculo ignoto ni a una porción inhallable de la población. Por el contrario, según el último y único Censo Nacional Indígena de 1967, el número de compatriotas de esta condición alcanzaba algo más de 250.000. Una década más tarde, en 1976, las estimaciones del Servicio Nacional de Asuntos Indígenas y la Asociación Indígena de la República Argentina hablaban de 342.445.

Las calamidades y el desamparo que se asocian a este conjunto humano son de los más diversos órdenes: económico, laboral, educativo, sanitario, previsional, etcétera. Pero entre los multifacéticos problemas que lo aquejan, se destaca como nuclear, como medular, el de las tierras y su tenencia, tema de secular irresolución, que el advenimiento de la democracia nos obliga a enfrentar sin demoras.

Con muy pocas excepciones, los indios fueron progresivamente desplazados de sus tierras o bien coercitivamente limitados a una parte de ellas. Este proceso, que en general involucró la connivencia del Estado y de los particulares que se beneficiaron con las expulsiones, culminó con el confinamiento tácito de los indios en lugares de dudosa o nula productividad y rendimiento. A este aspecto se sumó la inseguridad jurídica a la que fueron y siguen sometidos, en virtud del no otorgamiento de títulos definitivos de propiedad, que den fuerza legal a los asentamientos ante eventuales atropellos e intentos renovados de usurpación. Así es como en el mejor de los casos cuentan con concesiones precarias de ocupación o con títulos de arriendo.

Por cierto, esta situación entraña el grave incumplimiento de un compromiso asumido por la República Argentina ante el concierto de las naciones. En noviembre de 1959, el Congreso dio sanción a la ley 14.932, por la cual se aprobó el convenio 107 de la Conferencia Internacional del Trabajo, en materia de protección e integración de las poblaciones indígenas en países independientes. Dicho convenio señala en su Parte II - Tierras, lo siguiente:

Artículo 11. — Se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas.

Artículo 12. — 1. No deberá trasladarse a las poblaciones en cuestión de sus territorios habituales sin su libre consentimiento, salvo por razones previstas por la legislación nacional relativas a la seguridad nacional, al desarrollo económico del país o a la salud de dichas poblaciones. 2. Cuando en esos casos fuere necesario tal traslado a título excepcional, los interesados deberán recibir tierras de calidad por lo menos igual a la de las que ocupaban ante-

riormente y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando existan posibilidades de que obtengan otra ocupación y los interesados prefieran recibir una compensación en dinero o en especie, se les deberá conceder dicha compensación, observándose las garantías apropiadas. 3. Se deberá indemnizar totalmente a las personas así trasladadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Al incumplimiento de la ley 14.932, habría que agregar como otros antecedentes, también fallidos, el decreto ley 2.964/58 y el decreto 2.211/61, que modifican y reglamentan respectivamente la Ley de Colonización 14.392, y que aluden a la elaboración y a las condiciones de planes especiales de colonización indígena con destino agrícola.

En verdad, una solución de fondo al problema de las tierras requeriría la promulgación de una ley integral de carácter especial, que profile una política nacional aborígena. Esa ley debería tener como rasgos más sobresalientes: a) La formalización de un sistema de tenencias colectivas e indivisas que, bajo la figura innovadora de la propiedad comunitaria, garantice la continuidad de los hábitos de producción y sociabilidad que ancestralmente distinguen a las comunidades, y b) La inclusión de estas comunidades en los artículos 33 o 46 del Código Civil, que se refieren a las personas jurídicas.

Oviamente, una ley de esta índole exige, por un lado, la vocación política de quienes detentan la conducción del Estado de llevarla adelante y, por otro, la participación activa en su preparación de los propios interesados, representados por sus organizaciones naturales. Que ello no esté ocurriendo hoy en día, no implica que nos quedemos de brazos cruzados. Aun con propuestas puntuales dirigidas a situaciones específicas, esta Honorable Cámara debe iniciar ya mismo la tarea de desandar el camino de las injusticias atávicas, sentando precedentes que establezcan en forma acumulativa el embrión de las soluciones globales.

El proyecto que presentamos apunta a satisfacer las legítimas demandas de una comunidad de indios chorotes, ubicada en el norte de la provincia de Salta. A esta comunidad, compuesta por alrededor de 210 compatriotas, se les prometió durante la pasada campaña electoral la restitución de la pequeña superficie de tierra que vienen ocupando desde hace varias décadas. Ellos confiaron y continúan confiando en que las dos manzanas que habitan en las afueras de la ciudad de Tartagal les sean entregadas. El ansiado título de propiedad les facilitará, entre otras cosas, el acceso al crédito, imprescindible para el mejoramiento de la economía y el nivel de vida de las familias. Lo mínimo que ellos esperan y que nosotros mismos podemos esperar, es que esta Cámara no los defraude.

Augusto Conte.

—A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

19

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la fracción de tierra ubicada en el paraje Zanja Honda, a 6 kilómetros al norte de la ciudad de Tartagal, en el departamento San Martín, de la provincia de Salta, sobre la ruta nacional 34 Km 1.439, y que abarca una superficie aproximada de 175 hectáreas.

Art. 2º — La fracción a la que se refiere el artículo 1º quedará sujeta a expropiación para ser adjudicada en propiedad a la comunidad chiriguano-čanés que la ocupa actualmente.

Art. 3º — A los efectos de esta ley, la comunidad mencionada en el artículo precedente estará representada por todos los jefes de hogar de las familias que la integren.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Augusto Conte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sin lugar a dudas, la cuestión indígena constituye una de las herencias más traumáticas del pasado argentino. Independientemente de la errática sucesión de gobiernos democráticos y de facto, en la práctica, nuestros hermanos, los indios, nunca recibieron el cuidado ni la consideración que, como pobladores primigenios de esta tierra, se merecían. Hasta bien avanzado el siglo XX, y luego de la trágica y sangrienta gesta que recibió el eufemístico nombre de "Conquista del Desierto" se los continuó perjudicando, escarneciendo y arrinconando en zonas cada vez más inhóspitas. Luego de la persecución y la expoliación sistemática se pasó al desinterés y a la indiferencia por su suerte, manteniéndolos en el estado de postración en el que hasta hoy viven, o para ser más precisos, sobreviven.

No nos estamos refiriendo a un grupúsculo ignoto ni a una porción inhábil de la población. Por el contrario, según el último y único Censo Nacional Indígena, de 1967, el número de compatriotas de esta condición alcanzaba algo más de 250.000. Una década más tarde, en 1976, las estimaciones del Servicio Nacional de Asuntos Indígenas y la Asociación Indígena de la República Argentina hablaban de 342.445.

Las calamidades y el desamparo que se asocian a este conjunto humano son de los más diversos órdenes: económico, laboral, educativo, sanitario, previsional, etcétera. Pero entre los multitácéticos problemas que lo aquejan se destaca como nuclear, como medular, el de las tierras y su tenencia, tema de secular irresolución, que el advenimiento de la democracia nos obliga a enfrentar sin demoras.

Con muy pocas excepciones, los indios fueron progresivamente desplazados de sus tierras o bien coercitivamente limitados a una parte de ellas. Este proceso, que en general involucró la connivencia del Estado y de los particulares que se beneficiaron con las expulsiones, culminó con el confinamiento tácito de los indios

en lugares de dudosa o nula productividad y rendimiento. A este aspecto se sumó la inseguridad jurídica a la que fueron y siguen sometidos, en virtud del no otorgamiento de títulos definitivos de propiedad, que tienen fuerza legal a los asentamientos ante eventuales atropellos e intentos renovados de usurpación. Así es como en el mejor de los casos, cuentan con concesiones precarias de ocupación o con títulos de arriendo.

Por cierto, esta situación entraña el grave incumplimiento de un compromiso asumido por la República Argentina ante el concierto de las naciones. En noviembre de 1959, el Congreso dio sanción a la ley 14.932, por la cual se aprobó el Convenio 107 de la Conferencia Internacional del Trabajo, en materia de protección e integración de las poblaciones indígenas en países independientes. Dicho convenio señala en su Parte II — Tierras, lo siguiente:

Artículo 11. — Se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas.

Artículo 12. — 1. No deberá trasladarse a las poblaciones en cuestión de sus territorios habituales sin su libre consentimiento, salvo por razones previstas por la legislación nacional relativas a la seguridad nacional, al desarrollo económico del país o a la salud de dichas poblaciones; 2. Cuando en esos casos fuere necesario tal traslado a título excepcional, los interesados deberán recibir tierras de calidad por lo menos igual a la de las que ocupaban anteriormente y que les permita subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando existan posibilidades de que obtengan otra ocupación y los interesados prefieran recibir una compensación en dinero o en especie, se les deberá conceder dicha compensación, observándose las garantías apropiadas; 3. Se deberá indemnizar totalmente a las personas así trasladadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Al incumplimiento de la ley 14.932, habría que agregar como otros antecedentes, también fallidos, el decreto ley 2.964/58 y el decreto 2.211/61, que modifican y reglamentan respectivamente la ley de colonización 14.392, y que ayudan a la elaboración y a las condiciones de planes especiales de colonización indígena con destino agrícola.

En verdad, una solución de fondo al problema de las tierras requeriría la promulgación de una ley integral de carácter especial, que perile una política nacional aborigen. Esa ley debería tener como rasgos más sobresalientes: a) La formalización de un sistema de tenencias colectivas e indivisas que, bajo la figura innovadora de la propiedad comunitaria, garantice la continuidad de los hábitos de producción y sociabilidad que ancestralmente distinguen a las comunidades, y b) La inclusión de estas comunidades en los artículos 33 o 46 del Código Civil, que se refieren a las personas jurídicas.

Obviamente, una ley de esta índole exige, por un lado, la vocación política de quienes detentan la con-

ducción del Estado de llevarla adelante y, por otro, la participación activa en su preparación de los propios interesados, representados por sus organizaciones naturales. Que ello no esté ocurriendo hoy en día, no implica que nos quedemos de brazos cruzados. Aun con propuestas puntuales dirigidas a situaciones específicas, esta Honorable Cámara debe iniciar ya mismo la tarea de desandar el camino de las injusticias atávicas, sentando precedentes que establezcan en forma acumulativa el embrión de las soluciones globales.

El proyecto que presentamos apunta a satisfacer las legítimas demandas de una comunidad de indios chiriguano-chanés, ubicada en el norte de la provincia de Salta. A esta comunidad, compuesta por alrededor de 400 compatriotas que viven de la agricultura y de la artesanía, se le prometió durante la pasada campaña electoral, la restitución de las tierras que vienen ocupando desde tiempo inmemorial. Han pasado más de seis meses desde entonces y, lamentablemente, han visto frustradas sus expectativas. Ninguna autoridad los recibe y nadie quiere darles una explicación. Ellos confían y continúan confiando en que las 175 hectáreas que laboran diariamente con su sacrificio y sus manos, les sean finalmente entregadas. El título de propiedad les facilitará el acceso al crédito, a los avances tecnológicos, a la asistencia técnica y a mejores instancias de comercialización. Lo mínimo que ellos esperan y que nosotros mismos podemos esperar, es que esta Cámara no los defraude.

Augusto Conte.

—A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

20

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Fondo de Desarrollo Económico Social de la Patagonia, con la finalidad de ser aplicado a planes de desarrollo económico de las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que se constituirá con una participación del tres por ciento (3 %) del Fondo de los Combustibles instituido por el artículo 6º de la ley 17.597, excluyendo de él el porcentaje fijado para los fondos provinciales de caminos (artículo 8º, inciso b), de la ley 17.597).

Art. 2º — El fondo creado por esta ley se distribuirá entre las provincias y el territorio nacional mencionados, en igual proporción de sus respectivas producciones de petróleo por período calendario anual, tomando el conjunto de la producción de las provincias beneficiarias como el ciento por ciento.

Art. 3º — El porcentaje determinado en el artículo anterior se distribuirá bimestralmente a fines de cada uno de los meses pares sobre lo recaudado en el bimestre próximo pasado.

Art. 4º — La contribución creada por el artículo 1º será transferida en la forma y condiciones que establece el artículo 10 de la ley 17.507, el Fondo Económico Social de la Patagonia, y distribuido a las provincias y territorio nacional comprendido dentro de los alcances de la presente ley, en el tiempo y con las modalidades prescritas por los artículos 2º y 3º.

Art. 5º — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y deberá ser reglamentada dentro de los sesenta días siguientes a su sanción.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge O. Ghiano. — Arnaldo González. — Jacinto Giménez. — Miguel D. Dovená. — Félix Riquez. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Olga E. Riutort de Flores. — Néstor Perl. — Miguel J. Serralta. — Héctor G. Deballi. — Amado H. H. Altamirano. — Carlos M. Torres.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tanto las plataformas de los partidos que representan a las grandes mayorías nacionales, así como también las de los más representativos movimientos provinciales, están contestes en definir claras pautas en favor del establecimiento de un verdadero federalismo económico.

Y no podía ser de otra manera, por cuanto declamar formalmente el sistema federal sin reconocer su auténtica y real significación sería caer en una conceptualización vacía de contenido. Llegando a producirse, por el falso concepto impuesto, fuertes desequilibrios internos como consecuencia de tratamientos diferenciales o desproporcionados hacia algunas provincias y una menor incenti- vación de los recursos económicos y humanos de otras

áreas geográficas. Nuestra realidad actual nos muestra zonas muy adelantadas y otras realmente sumergidas en el atraso.

Por cierto que si se tratara tan sólo de aumentar el poder del Estado, tal vez resultaría más ventajoso realizar las inversiones en los centros económicamente mejor dotados, pero con ello se daría continuidad a la tendencia de subutilización de grandes áreas y sectores de la economía nacional. Y es un imperativo que impone la hora actual romper esos viejos esquemas en que a través de formulaciones puramente nominalistas han trabado y demorado el justo equilibrio socioeconómico, el que nos permite acceder a las condiciones de nuestro territorio al que afortunadamente así dotó la Divina Providencia.

Pero, así como ayer conformábamos a esa naturaleza, hoy ya no solamente debemos contar con esa naturaleza; nos corresponde proteger a la misma; más aún: orientaría hacia el rumbo que nuestros vitales intereses nacionales nos indiquen más conveniente. Tomemos real conciencia de que somos los protagonistas responsables de su evolución futura, y sea bajo esa concepción de grandeza que legislemos para la patria grande.

Particularmente a la región de la Patagonia, representada en las provincias beneficiarias del Fondo, le caben con meridiana claridad las pautas señaladas, ya que las riquezas de sus hidrocarburos extraídos son total y absolutamente no renovables, por lo que se convierte en un acto de estricta justicia establecer nuevas fuentes de ingresos. Y nadie mejor que sus legítimas autoridades para orientar las inversiones en los ámbitos geográficos de sus competencias, enmarcados en los grandes programas nacionales y en el orden que la propia interdependencia de poderes federales así lo impone.

Veamos en un cuadro estadístico los consumos de los principales subproductos del petróleo en esas provincias patagónicas y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, con respecto particularmente a la Capital Federal y provincia de Buenos Aires:

Consumo de los principales subproductos del petróleo (1982)

(Cifras en m³, salvo el fuel-oil, que se da en toneladas)

	Nafta común	Nafta súper	Gas-oil	Fuel-oil	Lubricantes
Capital Federal	377.615	627.985	461.573	1.152.655	47.639
Buenos Aires	1.282.373	1.566.965	2.380.629	1.556.668	104.625
Subtotal	1.659.988	2.194.950	2.842.202	2.709.323	152.264
Las 5 provincias patagónicas y Tierra del Fuego	239.049	220.870	572.535	28.849	23.051

FUENTE: Secretaría de Estado de Energía.

Por lo tanto, el establecimiento del Fondo de Desarrollo Económico Social de la Patagonia destinado a esas provincias, no sólo permitirá ir cumpliendo paulatinamente lo propuesto por todos los partidos políticos, sino que además será una justa recompensa a las provincias

que aportan el 73 % de la producción total de petróleo y 87 % de gas extraído, poseyendo por su parte el 78,7 % de las reservas de petróleo y el 84,2 % de las de gas, según lo traducen las siguientes cifras:

Petróleo y gas natural: producción y reservas
(en millones de m³)

	Producción (1) petróleo	Producción (2) gas	Reservas (2) petróleo	Reservas (2) gas
La Pampa	0,483	163,5	7,3	2.025,9
Río Negro	2.812	1.525,8	31,2	12.532,5
Neuquén	4.061	4.518,5	107,8	407.004,4
Chubut	5.855	465,4	69,1	5.418,9
Santa Cruz	6.458	3.610,8	80,6	80.625,9
Tierra del Fuego	1.219	3.219,3	7,7 (3)	74.920,2
Subtotal	20.888	13.503,3	303,7	582.527,8
	(73,3 %)	(87 %)	(78,7 %)	(84,2 %)
Total país	28.477,9	15.523,3	386,1	691.571,4

(1) = 1983; (2) = 1982; (3) = reserva sólo de la parte continental.
FUENTE: Secretaría de Estado de Energía.

Todo lo explicitado plantea la urgente necesidad de enfrentar el desequilibrio injustificado que surge entre el altísimo ingreso que percibe el Tesoro nacional sobre el precio de venta de los combustibles (ingreso acumulado sobre 125 días hábiles del ejercicio 1984 = 33.676.194,7 —en miles de pesos argentinos—) y proporcionalmente la baja retribución que por concepto de regalías reciben las provincias productoras en compensación a una riqueza no renovable.

Vale mencionar que el Estado nacional percibe el tributo sobre el producto final elaborado con el consiguiente incremento valorativo, y retoma en términos de regalías a las provincias productoras sólo sobre el valor de la materia prima extraída.

Además, la incorporación de la mano de obra para elaborar los productos derivados del petróleo es prevista principalmente por la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires. Siendo precisamente, por tal condición, que deja un preocupante interrogante al futuro acerca de lo que ocurrirá cuando esa riqueza se agote sin que se haya planificado y puesto en marcha el sustituto económico que la extracción de lo no renovable plantea.

Lo que nos impone aplicar un criterio que debe apreciarse no en términos contables, por cuanto el futuro es el criterio de la inversión.

Recuérdese que en la época de la promulgación de la ley 1.532 —de territorios nacionales—, la Patagonia constituía una región prácticamente desconocida, tierra de aventuras, lo que explica que el gobierno nacional la tuviera relegada en el olvido. No obstante, debieron pesar las gestas de esforzados pioneros como Piedrabuena, Moreno, Fontana, Moyano, Lista, Vintter y muchos otros “soldados desconocidos”, que se convirtieron en celosos vigías de nuestra soberanía haciendo cierto aquello de que por sobre el valor del territorio está el principio de la soberanía.

Así también cabe recordar —con sentido de continuidad y reconocimiento a los denodados y valientes esfuerzos que realizaron aquellos argentinos lúcidos— la sanción de la ley 14.005 (de provincialización de los territorios), que otorgó entidad político-institucional a los mismos, constituyéndolos en provincias autónomas.

Pero estamos aún lejos de lograr la unidad económico-geográfica de cada una de las provincias y de la región que las conforma.

Y es precisamente con la ley que se considera, y otras que indudablemente han de seguir, que a no dudar quedará para el recuerdo la amarga e injusta situación provocada por el relego, el olvido, la ignorancia, generadores siempre de circunstancias y hechos que llegan al límite de lesionar nuestros intereses vitales de nación soberana.

Jorge O. Ghiano. — Jacinto Giménez. — Arnaldo González. — Miguel D. Dovená. — Félix Riquez. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Olga E. Riutort de Flores. — Miguel J. Serralta. — Carlos M. Torres. — Héctor G. Devalli. — Amado H. Altamirano.

—A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.

21

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Todos los funcionarios del gobierno nacional harán, en un plazo no mayor de 30 días desde la publicación de esta ley, una declaración jurada de bienes en la que constarán todos aquellos muebles o inmuebles, títulos públicos y/o privados, depósitos bancarios y/o extrabancarios que cada uno de ellos posea fuera del territorio nacional.

Art. 2º — La precedente disposición obligará al titular del Poder Ejecutivo, ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales y/o nacionales; presidente, vicepresidente, vocales o miembros de directores de organismos descentralizados o autárquicos, de bancos oficiales, empresas del Estado, de economía mixta en sociedades anónimas con participación estatal; embajadores, rectores o decanos de universidades nacionales, miembros de las fuerzas armadas o de policía o de organismos de seguridad en el grado de jefes y/o miembros del ministerio público fiscal de cualquier jerarquía o fuero; senadores y diputados nacionales; intendente de la ciudad de Buenos Aires y los integra-

tes de su gabinete y gobernador del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3º — En el lapso de 60 días corridos desde la extinción del plazo del artículo 1º, los funcionarios que tuviesen bienes en el exterior deberán ingresar al país dichos valores o el monto correspondiente a su venta. Si así no lo hicieren en el plazo indicado cesarán en la función que ocupen, excepto los nombrados por cargos electivos.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional reclamará la adhesión a esta ley de los gobiernos provinciales y municipales, para que adopten iniciativas similares en su jurisdicción.

Art. 5º — En el mismo período de 90 días mencionado en los artículos anteriores (1º y 3º), todos los capitales repatriados por funcionarios —como también los concretos voluntariamente ciudadanos particulares— estarán eximidos del pago de todo impuesto especial, gravamen o tarifa aduanera que correspondiese.

Art. 6º — Las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 1º de esta ley, serán formuladas ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, la cual dispondrá todo lo necesario para su realización.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Aráoz. — Manuel A. Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nadie ignora la profundidad y extensión de la crisis argentina, producto de largos y cruentos años de go biernos de facto y sectores antinacionales, servidores dóciles de los intereses de las oligarquías financieras y agroexportadoras y del capital internacional.

Esa crisis, que es total y que abarca todas las expresiones de la vida nacional, es fundamentalmente de orden moral. Una de sus manifestaciones más elocuentes ha sido la escandalosa fuga de capitales y la colocación de divisas en el exterior. Es imprescindible arbitrar las medidas posibles para lograr la repatriación de dichos capitales y su reinversión en la actividad productiva nacional.

El presidente de la Nación ha formulado un llamado a la austeridad y ha reclamado el esfuerzo de los servidores del Estado. Esta iniciativa se inscribe en el pensamiento del general Perón, para quien la libertad popular exigía la esclavitud del Estado al servicio del pueblo de la Nación. Respondiendo al llamado presidencial y guardando fidelidad al pensamiento del fundador de nuestro movimiento, parece urgente e imprescindible, como un acto de decencia pública y de estímulo a la moralización del país, que los funcionarios del Estado denuncien públicamente su patrimonio y que aquellos que posean o puedan poseer bienes en el exterior produzcan como medida ejemplarizadora su repatriación y reinversión en el circuito económico nacional.

Es obvio que el gesto patriótico que esta iniciativa legislativa procura no bastará ciertamente para superar ni resolver las dificultades económicas y financieras del

país, pero obrará, a no dudarlo, como un estímulo moral y será un punto de partida para la recomposición ética de la Argentina.

Julio C. Aráoz.

—A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

22

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase en carácter de subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, provincia del Chubut, la suma de pesos argentinos dos millones quinientos mil (\$a 2.500.000) con destino a la finalización y puesta en marcha del matadero municipal y cámara frigorífica. Dicha cifra será actualizada al momento de su factible entrega conforme a la variación del costo de vida, publicado por el INDEC.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto B. von Niederhäusern. — Néstor Perl. — Miguel H. Medina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto colaborar financieramente con la municipalidad de la localidad de José de San Martín, provincia del Chubut, en la finalización y puesta en marcha del matadero municipal y cámara frigorífica.

La localidad mencionada y toda su vasta zona de influencia carece actualmente de un matadero municipal, por lo que el control sanitario a que debe estar sometida la carne que se expende a la población no se realiza. Al margen de ello, el hecho de no contar con cámara frigorífica como para almacenar los productos cárneos y otros productos perecederos hace que en épocas críticas, ya sea por razones climáticas o coyunturales del mercado, escaseen esos mismos productos o bien se comercialicen muy por encima de los precios razonables.

La construcción del edificio para el matadero municipal y cámara frigorífica fue encarada por la municipalidad, encontrándose actualmente con un proyecto iniciado y sin la posibilidad financiera de su terminación y puesta en marcha. Las razones de la circunstancia señalada son más que obvias y a nadie se le habrá de escapar la imposibilidad por la que atraviesan hoy muchos de los municipios como para financiar, con recursos genuinos, obras de cierta envergadura.

La municipalidad a la que se pretende subsidiar no escapa a esta realidad, por lo que el auxilio económico es la única vía para poder ver terminadas las obras encaradas.

No quiero concluir estos fundamentos sin antes resaltar, muy especialmente y una vez más, la necesidad de contar en la zona con el control sanitario adecuado a que deben estar sometidos todos los productos cárneos

que se comercialicen en el ejido municipal. La construcción del matadero y de la cámara frigorífica permitirá el control deseado y llevará la tranquilidad a las autoridades sanitarias y a la población beneficiada.

Norberto B. von Niederhäusern.

—A las comisiones de Industria, de Agricultura y Ganadería —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

23

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase en carácter de subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, la suma de pesos argentinos un millón doscientos mil (\$a 1.200.000) para la refacción y equipamiento del ex mercado municipal sito en el Barrio Oeste de esa ciudad, cuyas instalaciones, así remodeladas, serán destinadas al servicio de guardería. Dicha cifra será actualizada al momento de su factible entrega conforme a la variación del costo de vida, publicado por el INDEC.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto B. von Niederhäusern. — Néstor Perl. — Miguel H. Medina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto colaborar financieramente con la municipalidad de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en la financiación de la refacción y equipamiento del edificio donde funcionara el ex mercado municipal, sito en el Barrio Oeste de esa ciudad, el que será destinado a guardería.

La instalación de una guardería en la zona a la que está destinada cubriría, sin duda alguna, una sentida y postergada necesidad de muchas madres que trabajan y cuyos recursos no les permite abonar un instituto privado. Lo expresado surge de un prolijo relevamiento en los distintos barrios del ejido municipal.

La futura guardería estaría destinada a la atención de 100 niños, aproximadamente, cuyas edades oscilarían entre 6 u 8 meses a 6 años, que pertenezcan a hogares de limitados recursos económicos y cuyas madres por necesidad deban trabajar. La atención pretendida será integral y cubrirá las áreas de salud, higiene y educación.

El espíritu que anima la concreción del proyecto, de profundo sentido comunitario, vendría a salvaguardar nuestra niñez carenciada y desprotegida. Los niños de hoy, hombres del mañana, merecen este esfuerzo y el que fuera necesario, como base de integración de la comunidad organizada.

La pequeña contribución, a través del subsidio que se solicita, permitirá, por un lado, llevar tranquilidad a aquellas familias de escasos recursos económicos, y por

el otro, el arraigo del grupo a una zona tan necesitada de hombres y mujeres dispuestos al esfuerzo que hoy les exige la Patagonia siempre postergada.

Niños sanos, no desnutridos, aseguran el futuro del país.

Norberto B. von Niederhäusern.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

24

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La identificación botánica, la producción, la tipificación, la certificación de la calidad y/o de los grados de comercialización primaria y el envasado de los productos vegetales comprendidos bajo la designación genérica de aromáticos colorantes, condimenticios, estimulantes, insecticidas, medicinales y afines, así como también los aceites esenciales, que no se encontraran regidos por otras leyes, deberán sujetarse a la reglamentación que, para los casos que estima corresponder, dicte la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, y a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — Quienes se dediquen al cultivo, elaboración, secado, destilación, extracción, acopio o exportación de los productos referidos en el artículo anterior, podrán ser obligados a inscribirse en los registros oficiales que el organismo de aplicación habilitará al efecto.

Art. 3º — Los locales donde se sequen, elaboren, destilen, extraigan o acopien los productos referidos en el artículo 1º de la presente ley, deberán ser inscriptos en los registros oficiales que se abrirán a los fines de la habilitación de su funcionamiento.

Art. 4º — Podrá prohibirse la venta a granel de los productos a que hace referencia el artículo 1º de la presente ley cuando esa práctica pueda prestarse a la violación de sus disposiciones.

Art. 5º — La Administración Nacional de Aduanas no dará curso a los pedidos de embarque para exportación de los productos que queden incorporados a las disposiciones de la presente ley, sin previa autorización del organismo de aplicación.

Art. 6º — En relación a lo dispuesto en los artículos anteriores, la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación establecerá las normas de tipificación y los tipos o grados de comercialización primaria de los productos comprendidos por la presente ley, pudiendo otorgar certificados de identidad botánica, de calidad, de tipos o grados comerciales, según correspondiere.

Art. 7º — Facíltase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación a determinar, en cada oportunidad en que lo considere necesario, las especies vegetales o los productos de las mismas, referidos en el artículo 1º, que quedarán incorporados a las disposiciones de la presente ley en razón, ya sea de su importancia económica, de su aplicación, de su destino o por otros motivos que señalaren esa conveniencia.

Art. 8º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley o su reglamentación, serán sancionadas con

multas y/o prisión a establecer en la reglamentación, pudiendo además disponerse la suspensión temporaria del funcionamiento del establecimiento y/o el retiro de su habilitación. En caso de incurrirse en reiteración de las infracciones dicho máximo podrá ser elevado hasta el duplo de ese monto.

Art. 9º — Competerá a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación entender y decidir en todo lo concerniente a la aplicación del presente régimen y, en particular, imponer, previo sumario y por resolución fundada, las sanciones que correspondan a los infractores.

Art. 10. — Las autoridades que fija la reglamentación estarán facultadas para practicar inspecciones sobre mercadería, extraer muestras en cualquier lugar y disponer peritajes. Dicha autoridad, previa comunicación al juez competente, podrá exigir la exhibición de libros, documentos y papeles y disponer comparendos y citaciones de testigos. Las autoridades policiales, Prefectura Marítima, Administración Nacional de Aduanas y Dirección Nacional de Gendarmería deberán prestar la colaboración que se les requiera en todos los procedimientos arriba mencionados.

Art. 11. — De las sanciones impuestas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación podrá apelarse ante el juez federal correspondiente dentro del plazo de cinco (5) días, previo pago de la multa. Cuando se apelare la resolución que ordene una inhabilitación definitiva o temporaria, el curso será concedido al solo efecto devolutivo debiendo sustanciarse el incidente por pieza separada.

Art. 12. — Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer aranceles en relación a los servicios que se originen con motivo de la aplicación del régimen de la presente ley.

Art. 13. — La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación queda facultada a constituir comisiones asesoras, por producto o grupos de productos, que contribuyen al ordenamiento de cada sector, las que funcionarán conforme a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Art. 14. — El organismo de aplicación de la presente ley podrá crear registros de contratos de ventas al exterior o de declaraciones juradas de exportaciones con carácter obligatorio para quienes realicen operaciones de comercio exterior.

Art. 15. — Facúltase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación a la creación de fondos de sostenimiento de precios a la producción agrícola a que se refiere la presente ley, que reduzcan sus notorias fluctuaciones cíclicas.

Art. 16. — La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación podrá otorgar a las provincias previo convenio especial entre ambas partes, el ejercicio de funciones de colaboración para tareas de contralor y fiscalización vinculadas en la aplicación de la presente ley.

Art. 17. — La presente ley entrará en vigor a los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Art. 18. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cleto Rauber.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción agrícola, la elaboración industrial, el envasado de los resultantes de especies vegetales y su ulterior comercialización interna y exportación puros o transformados en productos aromáticos, medicinales, té, aceites esenciales, colorantes, insecticidas, condimentos, etcétera, en su mayoría no se encuentran sometidos a ninguna legislación de control tanto de su tipificación etiológica botánica, industrialización, tipificación de calidad y de control en su comercialización. Mediante esta ley se pretende crear un marco legislativo a efectos de que mediante una ulterior reglamentación se puedan establecer los controles necesarios tanto de calidad e impositivo, mediante la implementación de comisiones asesoras. La facilidad de convenir con gobiernos provinciales las responsabilidades emergentes de la presente, que en su mayoría se tratan de economías regionales. Por otra parte, la permanente fluctuación de los precios en el mercado con el consiguiente deterioro de las economías regionales se podría ver solucionada con la reglamentación del artículo 15 con la creación de fondos para un precio sostén específico.

Cleto Rauber.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Comercio y de Asistencia Social y Salud Pública.

25

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Dispónese que la ficha, legajo o sistema equivalente donde se registran los antecedentes de los habitantes, a cuyo cargo se halla la SIDE, podrá ser conocido directa y personalmente por cada uno de ellos, en vista que podrá requerirse semestralmente y a pedido del interesado únicamente, o bien con motivo de la actualización o ajuste informativo de dichos antecedentes.

Art. 2º — Dentro de los treinta (30) días hábiles de haber quedado impuesto el interesado del contenido de la ficha, legajo o sistema equivalente, al que se refiere el artículo anterior, podrá solicitar se inserte la rectificación o descargo en relación a los antecedentes o calificaciones de la SIDE, e incorporar los elementos probatorios documentales que le sirvan de sustento. Deberá otorgarse constancia oficial de la recepción de las notas de descargo.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Dolores Díaz de Agüero. — Horacio H. Huar-
te. — Carlos A. Becerra. — Lorenzo J.
Cortese. — Raúl E. Baglini.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El propósito de la presente ley es permitir que cada habitante tenga libre acceso a la información que produce la SIDE con relación a cada uno de los residentes en nuestro país.

Este acceso es directo y personal y no perturba ni dificulta el funcionamiento de dicho organismo, ya que se ha limitado a dos veces al año o cuando varíe dicha información la posibilidad de tener conocimiento de la misma.

Fundamentalmente se procura reafirmar una de las libertades más caras a la persona humana, cual es la de saber qué conocimiento cierto se tiene de la actividad pública de la misma, ya que la privada escapa a toda penetración de autoridad alguna, conforme al artículo 19 de la Constitución Nacional.

Se procura con esta ley evitar que un organismo, tan importante como la SIDE, califique arbitrariamente a las personas sin conocimiento de los afectados y sin darle posibilidad de expresar su disconformidad y agregar prueba para acreditar dicha arbitrariedad o demostrar el error incurrido.

El sistema propuesto propende a que en todo informe evaluado por el organismo de referencia o evaluación de la conducta y actuación de los ciudadanos se tome en cuenta no sólo el criterio discrecional del ente, sino la expresión y prueba del eventual afectado.

Dolores Díaz de Agüero.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.

26

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de pesos argentinos ocho millones (\$a 8.000.000,00) a la Municipalidad de la ciudad de Ceres, departamento de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, destinado a la terminación de obras, equipamiento funcional y puesta en marcha de la planta de acopio de granos de 7.000 toneladas de capacidad que dicha municipalidad posee en el ejido urbano a 100 metros de la estación homónima del ferrocarril General Mitre.

Art. 2º — El gasto que demande la presente se imputa a la partida global presupuestaria prevista para subsidios, con cargo de oportunidades y rendición de cuentas sobre el destino de los fondos acordados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El plan nacional de expansión de la producción agrícola, sustrato fundamental para el desarrollo de la Nación en su conjunto, exige no sólo el aumento de rendimiento y de áreas sino también el reacondicionamiento y la creación de toda la infraestructura de almacenamiento de granos, transporte, puertos, etcétera.

La ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, está ubicada en una de las zonas del país de mayor dinámica rural dentro del marco enunciado arriba. En 1982 la Municipalidad compró una planta de acopio de granos ubicada a 100 metros de la estación Ceres (FCGM)

merced a una excelente oportunidad por ejecución hipotecaria del anterior propietario. Al asumir las autoridades electas la planta no estaba en funcionamiento debido a que faltan una serie de equipos y trabajos complementarios que con relativamente poco esfuerzo permitirán la puesta en marcha de una capacidad de acopio de 7.000 toneladas.

La planta podrá cargar camiones o vagones de ferrocarril simultáneamente a razón de 160 ton/h y procesar (secado y limpieza) 60 ton/h.

La zona es deficitaria en capacidad de acopio. En efecto, sólo en el municipio de Ceres se han producido cerca de 300.000 ton de sorgo y maíz por año como promedio en el último quinquenio y sólo se cuenta con 15.000 a 20.000 ton de capacidad instalada en funcionamiento. Si a ello sumamos la zona de influencia de Ceres: SE de Santiago del Estero, NE de Córdoba y los departamentos de San Cristóbal y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe, se comprende rápidamente la importancia de habilitar este silo de 7.000 ton con la máxima urgencia.

A tal respecto el municipio cuenta además con una evaluación emitida por el Servicio de Ingeniería de la Junta Nacional de Granos con fecha 4/7/84 donde reafirma la importancia de acondicionar esta planta para su pronta y necesaria rehabilitación en una zona sorquera tan importante y con tan pronunciada carencia de capacidad de acopio.

Raúl A. Druetta.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

27

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase una comisión bicameral para investigar el estado real de la industria frigorífica nacional, con plenos poderes para recabar información ante bancos oficiales o privados y organismos nacionales o provinciales vinculados (SEAG, JNC, ministerios, DGI, Caja de Previsión, Aduana, etcétera). Podrá realizar inspecciones en los establecimientos, consulta en los gremios, cámaras y otras asociaciones vinculadas con la actividad.

Art. 2º — La comisión deberá producir en el término de 90 días un informe sobre el estado de la actividad así como emitir recomendaciones para su saneamiento y correcto funcionamiento. El informe será remitido al Poder Ejecutivo para que éste tome los recaudos pertinentes a efectos de solucionar los problemas de la industria frigorífica, y al Poder Judicial en la eventualidad de ilícitos.

Art. 3º — Los fondos que requiera el funcionamiento de la comisión deberán ser provistos por el Congreso Nacional, afectándose a la partida que a tal efecto decida su Dirección de Administración.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl A. Druetta. — Luis M. Urriza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre las industrias más castigadas por las secuelas económicas del Proceso debe considerarse especialmente a la frigorífica. El estado actual de la mayoría de los establecimientos es catastrófico. En casi todos los casos se aduce una sumatoria de factores cuya acumulación potencializa una operatoria económica muy negativa o de franco quebranto. Desde el precio de la carne —bajo para el consumo pero alto para la exportación—, el costo operativo de las plantas que aumenta desafortunadamente por las subas tarifarias y de combustibles, los endeudamientos financieros —no pocos de ellos aparentemente fraudulentos— hasta las paridades cambiarias y el monto de las retenciones para el caso de los exportadores hacen que la eficiencia económica de esta industria sea prácticamente nula.

Ya comienzan a percibirse las explosivas manifestaciones de esta situación con la convocatoria de acreedores de varias plantas, tomas de fábricas cerradas por los obreros, etcétera.

Sería redundante abundar en consideraciones sobre la importancia de esta actividad en todo el ciclo alimentario nacional y en las posibilidades de la Argentina como exportadora de alimentos. Tampoco se debe olvidar la angustiosa situación a que se ven sometidos alrededor de 100.000 trabajadores vinculados a las penurias de la industria de la carne con posibilidades de perder su fuente de trabajo.

Se hace, por lo tanto, urgentísimo investigar a fondo y en un lapso perentorio la situación real de esta actividad para, con la información recabada, corregir los factores ya plenamente identificados y juzgar a los responsables de los delitos, si existieren, previa denuncia y tratamiento judicial de los mismos.

Raúl A. Druetta. — Luis M. Urriza.

—A las comisiones de Industria —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

28

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Institúyese el Régimen Especial de Jubilaciones para los trabajadores de la industria de la alimentación que cumplan tareas de elaboración, clasificación, selección y envasado de aceitunas, en razón de tratarse de actividades caracterizadas como insalubres.

Art. 2º — Establécese en cincuenta (50) años de edad para los varones y cuarenta y cinco (45) años de edad para las mujeres, todos ellos con veinticinco años de servicios computables, los requisitos mínimos exigidos para acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 3º — El aporte de los afiliados comprendidos en esta ley será el vigente en el régimen común de jubilaciones, incrementado en dos puntos.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Corzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tomando en consideración las deteriorantes condiciones de trabajo que caracterizan a las tareas propias de

elaboración y procesamiento en la industria de la aceituna, particularmente las que se desarrollan en el ámbito de la provincia de La Rioja, creemos necesario proponer un Régimen Especial de Jubilaciones para los trabajadores que cumplen funciones en dicha actividad.

Los trabajadores, mujeres y hombres, que trabajan en la elaboración, selección y envase de aceitunas, lo hacen en un ámbito de labor que es francamente insalubre en virtud de los compuestos químicos que deben manipular —salmueras, soda cáustica, etcétera—. Sus efectos se reflejan en la generalización de enfermedades, característicamente profesionales, que dichas personas adquieren en forma prematura afectando seriamente su salud hasta limitar gravemente sus capacidades físico-orgánicas en materia laboral.

Se ha determinado, en forma preocupante, la generalización de enfermedades tales como: poliartrosis crónicas, artritis reumatoidea, deformaciones de las articulaciones en las manos, pies, columna, etcétera. Dichas situaciones se hacen manifiestas en las personas que llegan a los 40-45 años de edad y luego de haber prestado servicios, en forma más o menos ininterrumpida durante 15 a 20 años. Los trabajadores, ante la imposibilidad de continuar con sus labores y sin reunir los requisitos exigidos por la legislación para el régimen normal de jubilaciones —edad y años de servicio—, han recurrido con bastante frecuencia al expediente de la jubilación por invalidez pero, para lograr este beneficio, hay que hacer un largo peregrinaje burocrático y administrativo que generalmente queda suspendido por el despido arbitrario del patrón, cuando el trabajador manifiesta su incapacidad para continuar con sus labores.

El instituir el Régimen Especial de Jubilaciones para los afectados, que lo son todos los trabajadores de dicha industria, no obsta a la declaración y caracterización que de dichas labores deba hacerse como trabajo insalubre, en razón de la calidad que ofrecen las condiciones de trabajo imperantes en la misma.

El beneficio mencionado contribuirá a la tranquilidad social y a la seguridad de los trabajadores, al tiempo que aliviará la pesada carga que supone el cuadro familiar y social de invalidez prematura.

Resta señalar que para la elaboración del presente proyecto se ha tomado en consideración, a modo de antecedente, no sólo las características de insalubridad antes descritas, sino también lo establecido por ley 21.124 para el personal del Congreso de la Nación que en su artículo 3º fija en cincuenta años la acreditación de edad para el beneficio jubilatorio, en el caso de los trabajadores de la Imprenta del Congreso, siempre que se justifique la prestación de servicios declarados insalubres.

Julio C. Corzo.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

29

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Serán beneficiarios de la presente ley, todos aquellos ciudadanos que al momento de cumplir con el servicio militar obligatorio puedan certificar un

mínimo de dos años de actuación en las filas de los bomberos voluntarios en cualquiera de las entidades dedicadas a esta actividad, en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Los ciudadanos comprendidos en los considerandos del artículo 1º, al ingresar en las filas de las fuerzas armadas cumplirán un servicio de no más de tres meses, recibiendo en ese período la instrucción militar necesaria.

Art. 3º — Al cumplirse los tres meses de ingresar al servicio militar, se les otorgará automáticamente la baja correspondiente de las filas en que estuvieren cumpliendo el servicio.

Art. 4º — Las entidades de bomberos voluntarios deberán entregar a todo ciudadano la certificación de los servicios cumplidos en ellas, a los efectos de constatación de los mismos.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domingo Purita. — Luis S. Casale. — Rogelio Papagno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina es mucho lo que debemos a esos abnegados personajes anónimos que dedican muchísimas horas diarias a los fines de contribuir a la prevención y extinción de incendios, así como también prestan sus servicios desinteresados en casos de accidentes, inundaciones y otros tipos de catástrofes. Me estoy refiriendo exactamente a esos arrojados valientes que reciben el nombre de bomberos voluntarios.

Es mucho lo que se ha hablado respecto del valor de estos jóvenes que, sin ningún tipo de aliciente como no sea el de realizar su tarea en bien de la comunidad, arriesgan sus vidas sin temor alguno, y es de esa forma como colaboran con las autoridades en este tipo de casos como los mencionados más arriba.

En todo lo que realizan está inserto el amor a la sociedad, desarrollando continuamente campañas en pos de la previsión de todo tipo de accidentes, desde la propagación de medidas de seguridad en el orden familiar hasta clases de prevención industrial a los fines de la seguridad, brindando toda la información que poseen.

Sin embargo, y pese a todo el servicio que estos bomberos voluntarios brindan al conjunto de la población, son pocos los reconocimientos que los mismos reciben y es éste el tema que nos ocupa en el presente proyecto; es decir, el de brindar no un beneficio particular, ya que ellos no lo piden, sino un beneficio que va a redundar en toda la sociedad, ya que lo que vengo a proponer a esta Honorable Cámara es que aquellos ciudadanos que, llegado el momento de cumplir el servicio militar obligatorio, puedan certificar más de dos años de actuación como bomberos voluntarios cumplan con este servicio a la patria, pero en un plazo de tres meses; vale decir que, habiendo recibido la instrucción militar necesaria en ese período de tres meses, se les brinde la baja, a los efectos de que puedan continuar

con esa labor que merece el apoyo de todos nosotros a la par que nuestro reconocimiento.

Señores diputados, nada mejor que aprobar este proyecto que elevo a ustedes para brindar un mínimo de reconocimiento a aquellos que nos brindan todo sin exigir pago alguno, y es por ello que, consciente de la labor que desarrollan los bomberos voluntarios, acudo a la comprensión de toda la Honorable Cámara.

Domingo Purita. — Luis S. Casale. — Rogelio Papagno.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

30

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Se establece una moratoria previsional amplia, que comprenderá todas las deudas pendientes —obreras, empresarias, independientes y de cualquier clase—, que a la fecha se hallaren pendientes de cancelación en todas las cajas de previsión del país.

Art. 2º — Quedan sin efecto, en consecuencia, todas y cada una de las acciones que por deudas previsionales se hubieran promovido contra sus responsables.

Art. 3º — El abono de las deudas previsionales deberá efectuarse, como lapso máximo, dentro de los 24 meses de la promulgación de la presente ley, debiendo para ello todos los interesados acogerse a sus beneficios ante la caja nacional respectiva, en el plazo de 60 días corridos. El interés que se abonará sobre saldos impagos será del seis por ciento (6 %) anual.

Art. 4º — Pasados los 60 días quedarán sin efecto, para aquellos que no se hayan acogido, los beneficios que establece la presente ley, salvo que la autoridad de aplicación, por auto fundado, estime justificable la motivación que alegue el interesado.

Art. 5º — Para aquellos que no se hayan acogido a la moratoria previsional aludida, continuarán las acciones legales a que hubiere lugar, sin ningún tipo de beneficios caudicidos.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Torcuato E. Fíno. — Artemio A. Patiño. — Esperanza Reggera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Producto de la particular situación que vivió el país, numerosos responsables, obreros, patronos, empresarios, independientes, etcétera, no abonaron o se atrasaron en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones previsionales, creando ello no sólo una posición afligente a las cajas nacionales para el cumplimiento de sus prestaciones y responsabilidades, sino incluso distorsionando los mecanismos administrativos, financieros e institucionales, que al amparo del cumplimiento normal y habitual se desenvuelven en el ámbito de la República.

Permitir, en forma excepcional, que cada uno de los interesados regularice su situación previsional, no sólo es un acto de sana política administrativa y fiscal, sino que incluso permite la afluencia a las respectivas cajas de una gruesa suma de dinero para su específica y adecuada función.

La coyuntura socioeconómica que atravesó y atraviesa la Nación, torna impostergable una medida de moratoria amplia, que no podrá exceder de los dos años, término prudencial para la regularización requerida, con intereses que guarden concomitancia con el fin perseguido como con las posibilidades de cada uno de los beneficiarios, muchos de los cuales, bueno es señalarlo, quizá por situaciones coyunturales financieras obvias, no cumplieron justamente las obligaciones de ley.

Se cumple así, en este aspecto esencial de la vida social y comunitaria, con una actividad tuitiva del Estado para que todos, dentro de la igualdad ante la ley, puedan gozar de los beneficios que consagra la ley al detentar su jubilación como también realizar los aportes que se necesitan para alcanzar las exigencias que la naturaleza de las prestaciones aparea para cada caja de previsión. Tanto unos como otros, dentro del marco de la solidaridad social, harán posible que la previsión social alcance su justa dimensión en una época difícil que, justamente por su relevancia, debe tener sin distinciones la acogida que corresponde.

Torcuato E. Fíno. — Artemio A. Patiño. — Esperanza Reggera.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

31

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1983 al señor general de brigada don Jorge Arguindegui.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Diego S. Ibáñez. — Alberto S. Melón. — Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo. — Antonio Paleari. — Esperanza Reggera. — José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que presentamos cumple con la finalidad de salvar una omisión, considerando la aprobación del mismo un acto de necesaria justicia hacia un oficial del ejército que, por decisión del gobierno democrático, ocupó la jefatura del Estado Mayor de su fuerza por un término aproximado de siete meses en un período particularmente difícil y pidiendo con posterioridad su retiro en un acto de claro acatamiento al poder de conducción civil.

El espíritu de esta ley es concordante con la idea de que los jefes de Estado Mayor de las fuerzas tengan un grado equivalente durante el ejercicio efectivo de su función y hace que la reparación retroactiva que esta ley pretende, justifique su carácter de excepción.

Diego S. Ibáñez. — Alberto S. Melón. — Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo. — Antonio Paleari. — Esperanza Reggera. — José L. Manzano.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

32

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso c) del artículo 8º de la ley 22.117 por el siguiente:

c) A la Policía Federal y policías provinciales, para atender necesidades de investigación.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley cuya sanción propiciamos tiende a eliminar uno de los —seguramente muchos— resabios de la doctrina de la seguridad nacional y de la militarización de las funciones de prevención y castigo de los delitos o supuestos delitos, que nuestro país ha padecido en los últimos años.

La ley 22.117, dictada por el gobierno de la dictadura, organizó el funcionamiento del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y Carcelaria, derogando la ley 11.752. Si bien la orientación y el contenido general de la ley de facto son objetables, por el momento se propone la eliminación de una disposición afrentosa para la ciudadanía toda e impropia y contradictoria con un estado de derecho, dejando la revisión integral del régimen legal para incluirla en una reforma posterior de la legislación penal, que seguramente no tardará en encararse. En efecto, la norma cuya derogación se proyecta había facultado a los comandos en jefe de las fuerzas armadas a requerir información al Registro, sin ninguna limitación o requisito.

Basta enunciar su contenido para advertir en qué medida la intimidad y privacidad de los argentinos quedaron a merced de quienes se lanzaron impudicamente sobre la comunidad toda, en una cacería de brujas cuyo oscurantismo avergüenza a los hombres de bien.

Implica, por otra parte, una confesión lisa y llana de las actividades a que se abocaron algunos integrantes de las fuerzas armadas de prevenir y/o castigar hipotéticos delitos, violando todos los principios del derecho penal contenidos en nuestra Carta Magna y reglamentados por el Código Penal y los códigos procesales de la materia. No se entiende, dentro de un estado de derecho y conforme la legislación vigente, qué "necesidad de investigación" pudiera afectar a las fuerzas armadas para justificar semejante penetración en la esfera de privacidad e intimidad de los individuos. Llama la atención el trato preferente que a las mismas se les otorga en lo que hace al suministro de información respecto de otras autoridades que —según el inciso c) del mismo artículo— deberán fundar ante el Ministerio de Justicia el pedido, disponiendo éste en última instancia sobre su procedencia.

Pretendemos unas fuerzas armadas profesionalizadas y al servicio del pueblo, del que se nutren y al que se deben, abandonando esa actitud de fuerzas de ocupación de su propio país, que adoptaron durante la reciente dictadura. Imbuidas de la doctrina de la defensa nacional y limitadas al cumplimiento de sus fun-

ciones específicas, carece de razón de ser el mantenimiento de facultades extraordinarias como las previstas en la norma que se modifica.

Luis S. Casale.

—A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.

33

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los establecimientos de educación agropecuaria de nivel técnico medio que pertenecen a la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia podrán disponer directamente de los recursos económicos que produjere la explotación racional de los campos bajo su respectiva órbita y de conformidad al plan didáctico-productivo anual aprobado por la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria a propuesta de los directores de aquellos establecimientos.

Art. 2º — Los recursos mencionados en el artículo anterior serán aplicados exclusivamente a los gastos funcionales que se indiquen en el plan didáctico-productivo, quedando sujetos los mismos al control del Tribunal de Cuentas de la Nación al final de cada ejercicio fiscal.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Milivoj Ratkovic.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enseñanza agrícola de nivel técnico medio registra una fecunda historia en nuestro país y tiene su nacimiento al crearse en la Recoleta de Buenos Aires la primera escuela práctica de agricultura allá en el año 1823.

Esta modalidad de la enseñanza dentro del sistema educativo nacional cumple desde entonces, con sus altibajos, una misión de gran interés social al formar recursos humanos a nivel técnico medio, destinados a revitalizar las actividades del campo y su asentamiento humano que tanta importancia revisten en el cuadro socioeconómico de nuestro país.

La educación agropecuaria de nivel técnico medio cuenta con más de 120 establecimientos de enseñanza agrotécnica, de los cuales 87 son privados y provinciales, 19 se hallan en la órbita de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, 24 son centros de educación agrícola bajo igual dependencia, y el resto se halla en jurisdicción de universidades nacionales. La matrícula anual es baja en los mismos, la población de estudiantes agrotécnicos no supera 9.000 individuos, el número de escuelas agrotécnicas no es superior al 3 por ciento del total de establecimientos secundarios, y sus docentes no pasan del 1,7 por ciento en relación al conjunto de nivel medio del país.

Esta situación puede corregirse dando a dichos establecimientos mayor autonomía económica como la que se propone y que indudablemente coadyuvará a un mayor equipamiento moderno de nuestras escuelas agrotécnicas, mejorando su operatoria educativa.

Los establecimientos de educación agropecuaria se caracterizan esencialmente porque funcionan en dos turnos integrados y en donde la relación enseñanza/aprendizaje se apoya en el desarrollo anual de un plan didáctico-productivo que requiere en forma imprescindible disponer de una determinada superficie de campo. En la órbita de estos establecimientos, tanto oficiales como privados, se estima que existen más de 8.000 hectáreas de tierras fértiles, en su mayor parte insuficientemente aprovechadas por limitaciones económico-financieras y por el hecho paradójico de que los recursos obtenidos de sus campos deben ingresar en su mayor parte a "Rentas generales".

Es por todo lo que antecede que las escuelas agrotécnicas precisan disponer de un mecanismo legal ágil que las autorice a reinvertir en sus gastos funcionales los recursos económicos originados en la explotación racional de sus predios mediante la correcta aplicación de su plan didáctico-productivo.

Por lo expuesto, señores diputados, lo propuesto en este proyecto es más que una necesidad, y su aprobación recibirá el reconocimiento de toda la Nación.

Milivoj Ratkovic.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.

34

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora Ana Viola, nacida el 15 de marzo de 1900, libreta cívica 2.413.713, una pensión graciable, cuyo monto será igual al de un mes del haber mínimo que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será computable al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bontino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dentro de las obligaciones morales de los legisladores, está la de procurar solución a los problemas que sufren aquellos que depositaron en nosotros su confianza, y que por lo tanto esperan que observemos las necesidades que los aquejan.

Es por ello que me dirijo a esta Honorable Cámara, a los efectos de contemplar la posibilidad de otorgar a una venerable señora, que con 84 años cumplidos carece de medios de subsistencia, una pensión graciable que le permita la supervivencia, tan difícil en estos especiales momentos en que se encuentra la República.

Creo que así como pensamos en las necesidades generales, también a veces debemos hacernos eco de las necesidades particulares de quienes ya han transitado largos años de su vida, y que sin duda durante ella han colaborado con su trabajo al engrandecimiento de la Nación; por lo tanto, otorgar este beneficio no será más

que cumplir con un acto de justicia social, al que nos debemos como legítimos representantes del pueblo.

Con lo expuesto, estimo que la comprensión de mis estimados colegas brindará la aprobación del proyecto que presento ante la Honorable Cámara.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

35

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al señor Federico Steinfeld, de 71 años de edad, libreta de enrolamiento 598.694, una pensión graciable, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones de los trabajadores en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será computable al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor Federico Steinfeld ha llegado a la edad de 71 años, con carencia de medios de subsistencia, y con la crítica situación socioeconómica que padece el país, la misma se le hace prácticamente imposible, dado que su edad le dificulta realizar tareas remunerativas.

Es por ello que me dirijo a la Honorable Cámara a los efectos que contemple la situación del ciudadano mencionado, y en un acto de solidaridad consecuente con los deseos de justicia social que nuestro pueblo desea, otorguemos al señor Steinfeld una pensión graciable que contribuya a su sostenimiento.

Por lo expresado precedentemente, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Domingo Purita.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

36

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora Elida Rufina Catalán viuda de Botella, de 78 años de edad, documento nacional de identidad 1.089.591, una pensión graciable, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones de trabajadores en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será computable al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La señora Elida Rufina Catalán viuda de Botella, quien cuenta con la edad de 78 años, ha llegado a la misma sin tener en estos momentos medio alguno económico que le permita su subsistencia en forma digna, ya que al fallecer su esposo, no le dejó en herencia ningún tipo de asignación previsional, ni tampoco puede debido a su edad desarrollar tareas remunerativas.

Es por ello que me dirijo a la Honorable Cámara, a los efectos de que contemple las penurias que sufre la mencionada ciudadana y, solidariamente, se otorgue a la misma una pensión graciable que contribuya a su sostenimiento en forma decorosa y consecuente con el deseo de justicia social que nuestro pueblo desea, y por la que así se ha expresado.

Por lo expresado precedentemente, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Domingo Purita.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

37

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al señor Angel Desiderio Bizet, documento nacional de identidad 4.872.153, una pensión graciable, cuyo monto sea equivalente al haber mensual que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones de trabajadores en relación de dependencia, en el haber mínimo.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley, será computable al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor Angel Desiderio Bizet, casado, con tres hijos, se encuentra incapacitado de trabajar debido a una parálisis que lo mantiene inactivo.

Es evidente que la situación por la que atraviesa este hogar, debido a la crítica situación económica que vive el país, se ve sumamente agravada por las circunstancias que atraviesa el jefe de familia, quien es el que debiera proveer normalmente los medios de subsistencia de la familia.

Como legisladores, no podemos dejar de observar este tipo de problemas, que constituyen sin duda una falta de justicia social, a la que nosotros debemos proveer la solución, o al menos arbitrar los medios que la faciliten.

En virtud de lo expresado, elevo a la consideración de la Honorable Cámara el otorgar a este ciudadano una pensión graciable, que permita contribuir al sustento del núcleo familiar.

En la seguridad de que los señores diputados sabrán comprender las motivaciones que me llevan a presentar el presente proyecto, elevo la solicitud de aprobación del mismo.

Domingo Purita.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional Revisora de los Métodos y Contenidos para la Enseñanza Primaria.

Art. 2º — Dicha comisión dependerá, a los fines operativos, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 3º — La comisión estará integrada por personas de reconocida capacidad científica o técnica, en orden a la necesidad que origina su creación.

Art. 4º — Son funciones de esta comisión:

- a) Revisar y evaluar críticamente todo lo atinente a metodología y contenidos actualmente imperantes en la enseñanza del ciclo primario;
- b) Elaborar propuestas tendientes a prevenir instancias tendientes a evitar la deserción escolar, mejorar el uso del lenguaje y los niveles de lectura, facilitar el ingreso al ciclo secundario, controlar la ortografía y asegurar una educación cívica básica;
- c) Funcionar como organismo orientador de las políticas educacionales en el nivel primario para las escuelas dependientes del Ministerio y, sin perjuicio de las jurisdicciones locales, para las dependientes de las provincias;
- d) Celebrar convenios de cooperación e intercambio, en el orden de las disposiciones precedentes, con las autoridades provinciales.

Art. 5º — La Secretaría de Educación elaborará dentro del plazo de sesenta (60) días un proyecto reglamentario de la presente ley, y lo elaborará con la finalidad de que el Poder Ejecutivo dicte el decreto pertinente.

Art. 6º — Los medios de comunicación masiva de todo orden y los establecimientos de enseñanza de todos los niveles prestarán sin cargo alguno la colaboración requerida por la comisión en el marco de la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya. —
Roberto J. García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es bien conocido el problema de las falencias del sistema educativo actual en cuanto se refiere al sector primario. Y si bien es cierto que los otros niveles también sufren fenómenos parecidos, es ostensiblemente más grave el efecto en el primer nivel y más urgente la necesidad de acometer con decisión políticas nacionales que lo encaucen debidamente a tono con los tiempos actuales.

Las escuelas del desgobierno de los últimos años han creado carencias y déficit notorios en áreas bien específicas y determinantes de esta primera etapa de instrucción.

Según estudios realizados no hace mucho por la UNESCO, nuestro país tiene tanta deserción como Bolivia, y aquí hay tantos niños que "repiten el grado" como en aquel país, cuya inestabilidad es sin duda la

mayor de América latina. Lo grave de esta conclusión es que, según la mencionada investigación, la causa principal del fenómeno es que los docentes egresan de sus institutos sin saber leer, siendo esta razón la principal en el fracaso general de la enseñanza primaria; esto deriva a la vez del hecho de que los docentes son en buena medida egresados de la carrera de letras, donde el problema de la lectura no ocupa un lugar preferencial.

Esto requiere obviamente un cambio metodológico que incluye la modificación de los planes de formación de los docentes, de los programas de estudio y de un necesario perfeccionamiento pedagógico de los educadores. Los especialistas han determinado —y no de ahora— que la lectura es para los niños una actividad tan imprescindible como lo son los juegos, y de igual manera actúan en forma determinante en el desarrollo de la imaginación, la comunicación, la emotividad y la seguridad.

Otro de los déficit que caracterizan a nuestra educación primaria radica en el mal uso del lenguaje, fomentado por los medios de comunicación masiva y en especial por la televisión. Degradante como ha sido en los últimos años la utilización de estos medios, y en particular del citado en último término, los vicios idiomáticos están hoy a la orden del día. Influyen en esta falencia la exhibición ordenada y sistemática de ejemplos no convincentes por los adultos que protagonizan los personajes de la gran mayoría de los programas destinados a los niños.

La ortografía es otra de las falencias de nuestra escuela primaria. Casi el 45 % de los alumnos de los centros urbanos escriben con faltas de ortografía; y en centros rurales este porcentaje casi se duplica. Esto advierte acerca del hecho de que la ortografía no es sino un síntoma de una falencia mayor, que nos muestra un sistema educativo profundamente deformado.

La formación cívica es igualmente deformante, por la simple razón de que los escolares de nuestros días prácticamente no han conocido vida institucional en el país sino todo lo contrario. Y esto no es meramente un problema de coyuntura, puesto que la instrucción en este orden debe ser un reflejo fiel de la realidad, es decir, una consecuencia directa de la vigencia de las instituciones.

Finalmente, es necesario señalar que este conjunto de falencias que atacan a nuestros niños en las primeras etapas de su aprendizaje y en las edades más delicadas redundan también en consecuencias deficitarias ulteriores. Y ello se nota especialmente en el tránsito de la enseñanza primaria a la secundaria, no sólo por la falta de una adecuada orientación vocacional sino también por la insuficiencia de la preparación inicial.

El país, como parte ineludible de su lucha por la recuperación de las instituciones democráticas, debe defender en el niño el futuro de sus hombres. Aquellos que en un tiempo fueron los "únicos privilegiados" deben volver a serlo si queremos —como alguna vez reclamó el Poder Ejecutivo— "una democracia para cien años".

*Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya. —
Roberto J. García.*

—A la Comisión de Educación.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Institúyese un premio nacional permanente destinado al fomento de la producción científica y literaria en todo el territorio de la República.

Art. 2º — Dicho premio reconocerá dos categorías —Premio Nacional en Ciencias y Premio Nacional en Letras—, y será otorgado en cada caso admitiendo tres órdenes de mérito, a las tres mejores obras de cada materia que se publiquen cada año en el país.

Art. 3º — Los autores que aspiren a los premios instituidos en la presente ley, deberán redactar sus obras en idioma castellano y presentarlas antes del 31 de diciembre de cada año en número de seis (6) ejemplares a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 4º — Las obras presentadas en la forma establecida por el artículo anterior serán examinadas por un jurado designado por el Poder Ejecutivo e integrado por cinco (5) miembros, a propuesta, respectivamente, por la Secretaría de Cultura, por la Sociedad Argentina de Escritores, por la Sociedad Argentina de Autores, por la Universidad de Buenos Aires y por la Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 5º — Este jurado deberá expedirse dentro del primer semestre del año siguiente al de la presentación, debiendo fundar su resolución por escrito y elevarla a la Secretaría de Cultura, notificarla al interesado y publicarla.

Art. 6º — Los postulantes que se consideren afectados por omisión en la resolución del jurado, podrán recurrir la misma ante el secretario de Cultura de la Nación, cuya decisión al respecto será inapelable.

Art. 7º — Pueden aspirar al premio instituido por la presente ley los argentinos nativos y por opción, y los naturalizados con cinco (5) años de residencia continuada en el país.

Art. 8º — Los montos de los premios para ambas categorías, son los siguientes: para el primer premio, una suma igual a la remuneración de un ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, vigente al momento del otorgamiento; para el segundo premio, una suma igual al 80 % de la mencionada remuneración; y para el tercer premio, una suma igual al 60 % de la misma.

Art. 9º — Hasta tanto la erogación determinada por la presente ley no sea incluida en la ley general de presupuesto, los gastos que demande su cumplimiento se imputarán a "Rentas generales".

Art. 10. — Deróganse las leyes 9.141, 16.516 y 21.227 y toda otra cuyas disposiciones se opongan a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el presente proyecto se procura mejorar, ampliar y actualizar el régimen legal iniciado en el año 1913

con la ley 9.141, por la cual creáronse los premios que son el objeto de esta iniciativa.

En primer lugar se ha tenido en cuenta el factor humano. Los postulantes a tales premios —incluidos los premiados— son, generalmente, personas que viven de sueldos u honorarios profesionales, cuando no de jubilaciones o pensiones. Siendo así, la situación económica vivida por el país en los últimos años ha colocado a tales personas dentro de las amplias capas de nuestra población que se han visto perjudicadas en la distribución del ingreso.

En segundo lugar, se ha procurado unificar el régimen temporario de los premios, puesto que los de la ley 9.141 diferían del Premio a las Artes.

En orden al régimen de adjudicación, se explicita la composición del jurado que anteriormente se dejaba en manos del Poder Ejecutivo. En la presente, la decisión sigue siendo del Poder Ejecutivo, pero previa a ella funciona la propuesta de los entes estatales y privados que aparecen como los más indicados para conocer en la cuestión.

Se amplían las garantías de los postulantes, creando un mecanismo de apelación que en el anterior régimen no existía.

Se reduce a la mitad los años de residencia exigidos anteriormente para los postulantes que sean argentinos por naturalización.

Finalmente, en cuanto a la actualización de la retribución, para evitar la necesidad de dictar periódicamente leyes que la reajusten —como fue el caso de las leyes 16.516 y 21.227—, se ha creado un mecanismo de por sí móvil: asimilar el primer premio a la remuneración de un juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y los segundo y tercer premios al 80 % y 60 %, respectivamente, de aquella remuneración.

Con este proyecto, y su contenido, estimamos contribuir al estímulo necesario de los hombres de letras y de ciencia, cuya labor es imprescindible en un país en desarrollo.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya. — Roberto J. García.

—A las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la administración de Vialidad Nacional, procederá a la reparación y señalización de la ruta nacional 16 entre las localidades de Los Frentones y Avía Terai, de la provincia de Chaco, en una distancia aproximada de 65 kilómetros.

Art. 2º — Los fondos necesarios estimados para tal obra por la Dirección de Vialidad Nacional, para la ejecución de la misma, se efectuará a "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Cantor

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta que se pretende reparar, une una excepcional zona agropecuaria con preminencia forestal, partiendo desde Los Frentones hasta Avía Terai, en la provincia de Chaco, en una extensión de 65 kilómetros por la ruta nacional 16.

En dicho tramo, la ruta pavimentada mencionada se encuentra en situación de imposible tráfico, resultando un peligro latente para los arriesgados automovilistas que necesitan imperiosamente trasladarse por dicho medio de comunicación.

Los 65 kilómetros señalados constituyen un verdadero vía crucis para los transportistas, en particular de camiones que llevan su pesada carga, generalmente de rollizos de quebracho hasta la planta impregnadora de durmientes de esa madera, ubicada precisamente en Avía Terai.

Es indispensable para una mejor ilustración de la importancia de esta ruta, saber que la misma en su paso conecta Avía Terai con la provincia de Santiago del Estero, proyectándose por Salta pasando por su ciudad capital para llegar hasta los límites de su provincia.

En sentido descendente, permite unir Avía Terai hasta la ciudad de Resistencia y de allí por la ruta nacional 11 llega a la Capital Federal y en otro sentido hasta los límites de la hermana República del Paraguay, transponiendo Clorinda.

Por el puente General Belgrano une la ciudad de Corrientes y, en su prolongación, permite llegar por la ruta nacional 12 hasta puerto Iguazú en el límite con las hermanas repúblicas de Paraguay y Brasil, y desde Corrientes —por la ruta nacional respectiva— une la provincia de Santa Fe con el puente Subfluvial y eventualmente Zárate - Brazo Largo.

Lo cierto es que estos 65 kilómetros en desastroso estado son los que vehicular una zona en explosiva expansión agropecuaria y forestal de excepcional riqueza, que sufre serios perjuicios en sus traslados indispensables, por cuanto el ramal ferroviario que une Avía Terai con Metán, provincia de Salta si bien se rehabilitó hace poco tiempo, circula sólo una vez por semana, siendo un tren mixto mitad de vagones afectados a carga general y la otra mitad a pasajeros, agravado todo esto especialmente en época de cosecha algodonera que demanda para su recolección gran cantidad de brazos como mano de obra, que provienen precisamente de la provincia de Santiago del Estero.

Además, une hacia el sur por la ruta nacional 94 Avía Terai hasta Gancedo, límite con la provincia de Santiago del Estero y de allí, Tucumán, Salta, Jujuy, etc.

Los pueblos que unen en el trayecto de pésimo estado que se pretende repavimentar, son localidades progresistas como Concepción del Bermejo, Pampa del Infierno y Los Frentones, que cuentan con municipalidades, registro civil, comisarías, numerosas escuelas primarias, hospitales, centros del menor y numerosos establecimientos dedicados a la industria forestal, además de la explotación de la producción de índole agropecuaria.

Señor presidente: dejen pues presentado este proyecto, seguro de contar con la aprobación de los señores legisladores para su pronta promulgación.

Rubén Cantor

—A las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

41

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de la administración de Vialidad Nacional, procederá a la reparación, señalización e iluminación de la ruta pavimentada construida en el puente General Belgrano, emplazado sobre el río Paraná, que une la ciudad de Resistencia y Corrientes hasta la ruta nacional 11, en una extensión de 17 kilómetros, aproximadamente.

Art. 2º — Los fondos necesarios estimados para la ejecución de las obras mencionadas serán afectados a "Rentas generales", con imputación a las mismas.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Cantor.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a posibilitar la refacción de la ruta pavimentada del puente General Belgrano que, ubicado sobre el río Paraná, une a la capital de la provincia del Chaco con la capital y provincia de Corrientes.

Esta maravillosa obra de infraestructura vial, que permite vincular a una amplia zona geográfica de la Argentina, ubicada en el corazón de la Cuenca del Plata, se encuentra en mal estado de conservación para el tránsito automovilístico.

Es ahora, precisamente, cuando más se hace sentir lo indispensable de su conservación en buen estado, ya que la iniciación de las obras civiles de Yacyretá, complejo hidroeléctrico que permitirá duplicar la capacidad energética eléctrica instalada en el país de 17.000.000 de kW, determina que esta ruta debiera estar en las mejores condiciones de tránsito, pues camiones de gran porte llevan a diario el transporte de pesados equipos y gran cantidad de material de diverso tipo hacia dicho emprendimiento.

Por otra parte, constituye el nexo de paso obligado por la cantidad de maderas que proviene de la provincia de Misiones, al igual que la producción de té, café, yerba mate, tabaco y las inmejorables condiciones de turismo que nos brindan nuestras cataratas del Iguazú, como asimismo, la interconexión de Paraguay y Brasil a través del río Paraná e Iguazú.

Además, sirve de vehículo de la mesopotámica Misiones con la Capital Federal por la ruta nacional 11, que la vincula desde Resistencia (Chaco) a dicha ciudad y, en sentido descendente, une esta zona con la hermana República del Paraguay por el puente San Ignacio de Loyola, sobre el río Pilcomayo.

Al presente se encuentran en estado regular para el tránsito sus 17 kilómetros de ruta pavimentada en su terraplén, lo mismo que el sistema de iluminación que protege su tránsito nocturno.

Sólo resta señalar que unir el conurbano de Resistencia al de la ciudad de Resistencia implica contar con aproximadamente 300.000 personas, que por motivos laborales, comerciales, educativos, etcétera, requieren un puente en buen estado, siendo que las poblaciones mencionadas lo utilizan con asiduidad, en especial los alumnos de la Universidad Nacional del Nordeste, con facultades a ambos lados del río Paraná.

Señor presidente: estos fundamentos por sí solos sirven para demostrar la urgencia que requiere tener la ruta pavimentada del puente en buen estado, y de la misma manera su sistema de iluminación y señalización.

Rubén Cantor.

—A las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

42

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Administración de Vialidad Nacional, procederá a la reparación y señalización de la ruta nacional 95, desde la localidad de La Tigra hasta Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) en una distancia de 37 kilómetros aproximadamente.

Art. 2º — Los fondos necesarios estimados para tal obra por la Dirección Nacional de Vialidad para la ejecución de la obra, se afectarán a "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Cantor.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el último tramo del gobierno militar las rutas pavimentadas en la provincia del Chaco que dependen de Vialidad Nacional estaban en líneas generales en muy difícil situación.

Basta con señalar que el 25 %, que representa 245,65 kilómetros estaban en buen estado de conservación; el 28 % en regulares condiciones, totalizando 275,13 kilómetros y en mal estado el 47 % con 461,82 kilómetros.

Es de destacar que se había licitado en plan de ejecución de nueva obra el tramo de la ruta nacional 11, desde Margarita Belén hasta río Bermejo, utilizando para financiar parte de sus costos un crédito del BID que llevaría el N° 62.

El tramo cuya repavimentación se solicita es el de la ruta 95 que une La Tigra hasta Presidencia Roque Sáenz Peña, en una extensión de 37 kilómetros de longitud. Dicho tramo que se encuentra en desastroso estado de conservación determina que en algunos metros de su recorrido su tránsito es prácticamente imposible debiendo los automovilistas desviar sus vehículos y transitar por la banquina. Conecta una zona de excepcionales posibilidades agropecuarias, ya que La Tigra es una importante localidad del departamento O'Higgins, llegando hasta el más trascendente centro algodonerero del país, que es Presidencia Roque Sáenz Peña.

La ruta 95 al presente hasta la ciudad de Santa Silvana, en su transcurso une Coronel Du Graty, Villa Angela, tercera ciudad de la provincia, San Bernardo, La Clotilde, para llegar precisamente, a La Tigra, de donde resulta imposible el tráfico por la cinta asfáltica.

La ruta nacional 95, prolongándose a través de su cruce en Presidencia Roque Sáenz Peña con Tres Isletas, Juan José Castelli y de allí por el puente construido sobre el río Bermejo, une el Chaco con la provincia de Formosa. Además, en Presidencia Roque Sáenz Peña permite su conexión con la ruta nacional 18 y de allí a la Capital Federal por la ruta nacional 11, llegando por esta última también a Formosa y al Paraguay.

En suma, estos 37 kilómetros de ruta que urge reparar posibilitará el normal y rápido desplazamiento y transporte de una importante zona agraria, esencialmente algodonería que carece de otro medio para el traslado de mercaderías y personas, ya que no existe ferrocarril, habiendo resultado afectada en las últimas inundaciones, lo que motivó que el señor presidente de la Nación en su última visita al Chaco anunciara el apoyo del superior gobierno para la construcción de canales de desagües para el escurrimiento de los excesos de agua producidos por lluvias.

Al autor del proyecto le consta la tramitación de la posibilidad de gestionar la obtención de un crédito por parte del BID que le permitiría a la empresa pertinente financiar una parte del costo de las obras, pero el estado caótico señalado y la imperiosa necesidad de contar con la seguridad de la ruta aludida eximen de mayores comentarios.

Señor presidente: por lo expuesto, dejo presentado el presente proyecto de ley, descontando anticipadamente la aprobación de los señores legisladores para la obtención de su pronta sanción.

Rubén Cantor.

—A las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

43

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora María Josefa Paganí, argentina, soltera, libreta cívica 1.411.095, una pensión graciable vitalicia, cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo A. Berri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Habida cuenta de que se trata de una persona discapacitada carente de todo ingreso y ayuda, razones de humanidad avalan el presente pedido, que sin duda hallará el eco de esta Honorable Cámara para la aprobación de la presente ley.

Ricardo A. Berri

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

44

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Extiéndese a la provincia de Jujuy, el régimen promocional establecido por la ley 22.021 de desarrollo económico de la provincia de La Rioja, con las modificaciones introducidas por la ley 22.702 y la presente ley.

Art. 2º — Las inversiones efectuadas en explotaciones de la naturaleza que se indica en el artículo 2º apartado 1º de la ley 22.702, ubicadas en la provincia de Jujuy, en el período comprendido entre el 1º de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1992, ambas fechas inclusive, gozarán de todos los beneficios contemplados por el citado artículo.

Art. 3º — La exención que corresponde a las utilidades originadas en nuevas explotaciones agrícola-ganaderas realizadas mediante la obtención de aguas subterráneas, prevista por el artículo 2º apartado 2º de la ley 22.702, regirá en la provincia de Jujuy para las explotaciones iniciadas a partir del 1º de enero de 1984 inclusive y por dos ejercicios que se cierran hasta el 31 de diciembre de 1993, inclusive.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy actuará como autoridad de aplicación del régimen promocional a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, con el alcance contemplado por el artículo 19 de la ley 22.702, extendiéndose las facultades otorgadas hasta el 30 de junio de 1989, inclusive.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C. Guzmán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tengo el honor de elevar a consideración de la Honorable Cámara, el proyecto de ley adjunto el cual tiene por objeto extender para la provincia de Jujuy, el régimen promocional instituido por la ley 22.021 para la provincia de La Rioja, extendido posteriormente por ley 22.702 a las provincias de Catamarca y San Luis y luego adoptado para la provincia de San Juan por ley 22.973.

Los positivos resultados que esa legislación promocional ha producido en las provincias que gozan de ella, han determinado la conveniencia de extender la misma a la provincia de Jujuy y así promover el desarrollo de la economía provincial con un régimen legal con objetivos claros, dinámicos y concretos.

Por lo mismo, entendemos que la sanción de esta norma contribuirá en forma decisiva para el desarrollo de los factores de producción de Jujuy, y así sus efectos se extenderán más a la de la misma en beneficio de todo el país.

María C. Guzmán.

—A las comisiones de Industria, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.

45

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Por la presente ley queda autorizada en todo el territorio del país, la comercialización de un tipo de vino, de calidad superior a los vinos de mesa, que deberá mantener en la continuidad esas características.

Art. 2º — El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado correspondiente, determinará el precio de venta al público, previa consulta al Instituto Nacional de Vitivinicultura, el que no podrá exceder en tres veces el precio promedio del vino de mesa que mensualmente determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos, ni ser inferior al doble de dicho precio. Ese precio deberá ser fijo, uniforme y obligatorio en todo el país, debiendo, no obstante, contemplarse en el mismo, la incidencia del costo del transporte en los distintos mercados de consumo.

Art. 3º — Los productos librados al consumo al amparo de esta ley llevarán un marbete con la siguiente inscripción: "turista lugar de origen" y deberán ser fraccionados en su lugar de origen, salvo aquellos traslados de vinos, entre provincias productoras, que sean expresamente autorizadas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura para fines de cortes. Dichos productos deberán ser fraccionados en envases que no superen los 750 centímetros cúbicos.

Art. 4º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura y los organismos provinciales competentes tendrán a su cargo el control de calidad de los vinos que se expandan de acuerdo al régimen de la presente ley.

Art. 5º — El producto a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, sólo podrá ser comercializado en restaurantes, bares, hoteles y confiterías, a fin de ser consumidos en el lugar.

Dichos lugares deberán tener existencias para el consumo del vino "turista" a que se refiere la presente ley. Además deberán tener a la vista del público carteles en los que se indicarán las características y el precio de venta del vino que ampara la presente ley.

La falta de stock del "vino turista" obligará a los establecimientos mencionados en el párrafo primero, a vender cualquier vino reserva al precio fijado por aquél.

Art. 6º — Los infractores a las disposiciones de la presente ley serán sancionados con multas equivalentes al precio de entre 100 y 3.000 litros de vino turista. A fin de graduar el monto de la multa se tendrá en cuenta, tanto la gravedad de la infracción, como los casos de reincidencia. En el caso de los bodegueros o fraccionadores las multas consignadas en el párrafo precedente, serán equivalentes al precio entre 1.000 y 30.000 litros de vino turista, pudiéndose llegar a la

clausura del establecimiento en caso de verificarse infracciones reiteradas.

Art. 7º — Las sanciones a que hace referencia el artículo anterior tendrán vigencia a partir de los 120 días de promulgada la presente ley y, en el caso de los establecimientos mencionados en el artículo 5º, las mismas serán de aplicación siempre que a criterio del Instituto Nacional de Vitivinicultura, los distintos mercados se encuentren satisfactoriamente abastecidos.

Art. 8º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura tendrá a su cargo la aplicación de la presente ley.

Art. 9º — A los efectos de la aplicación y percepción de las multas que se establecen en la presente, se seguirá el procedimiento establecido por los artículos 27 y subsiguientes de la ley 14.878.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José O. Bordón González. — Antonio Cassia.
— José L. Manzano. — César F. Masini.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis que afecta estructuralmente a la industria vitivinícola requiere la adopción de medidas que sienten las bases de un ordenamiento que permita un funcionamiento estable para el futuro.

Un aspecto de suma importancia es procurar el ordenamiento de los mercados a fin de posibilitar que zonas de origen lleguen con sus productos al público consumidor a precios accesibles que permitan un consumo fluido de vinos de calidad.

Para ello se considera conveniente poner en vigencia la ley 20.860 sancionada el 30 de setiembre de 1974 por el Honorable Congreso de la Nación, con algunas modificaciones a fin de hacer efectiva la implementación de la venta de un vino de calidad superior a los de mesa en los lugares de expendio de comidas para consumirlas en dichos lugares, en forma obligatoria a un precio fijado por el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Comercio.

La Honorable Cámara de Diputados en la 12ª reunión-10ª sesión extraordinaria del 2 y 3 de febrero de 1984 aprobó una declaración sobre este tema señalando "que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional adoptara o propiciara las siguientes medidas destinadas al ordenamiento de la industria vitivinícola; a fin de solucionar la crisis que la afecta: 1) actualizar la legislación que implantó el vino tipo turista, estableciendo la obligatoriedad de su comercialización".

Por los motivos mencionados se presenta este proyecto de ley para la venta de vino turista en bares, restaurantes, hoteles y confiterías que permitirá por un lado tender a una mayor identidad en la comercialización de los vinos, y por otro ofrecer al público consumidor un vino de calidad superior a los de mesa a precios accesibles, hecho éste que permitirá un incremento del consumo de vinos en restaurantes y lugares de venta de comida, ofreciendo productos de calidad.

*José O. Bordón González. — Antonio Cassia.
— José L. Manzano. — César F. Masini.*

—A las comisiones de Comercio y de Industria.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los bienes muebles e inmuebles de propiedad de las asociaciones profesionales con personería gremial, en ningún caso podrán ser afectados a avales o garantías de ninguna índole que llevarían a tenecen al patrimonio de la respectiva organización sindical y a su fondo social.

Art. 2º — Serán inembargables todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de las asociaciones profesionales con personería gremial, aun cuando estos devenguen rentas, si las mismas ingresan al fondo social y no tienen otro destino que el de ser invertidas de acuerdo con los fines sociales determinados en los respectivos estatutos.

Art. 3º — Derógase todo dispositivo legal que se oponga a la presente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel A. Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sin lugar a dudas, uno de los preceptos que se hace esencial proteger y determinar, en cuanto a los límites en su ejercicio, es respecto a los bienes de propiedad de las entidades sindicales con personería gremial, los que en definitiva, son de propiedad del conjunto social, es decir, de todos los trabajadores del ramo que con su constante esfuerzo y apoyo, posibilitan que sus organizaciones se vean fortalecidas patrimonialmente en bienes cuya proyección vuelve hacia la masa de afiliados.

Efectivamente, tan importante protección se determina mediante la inembargabilidad que establece el presente proyecto, la que se complementa con el dispositivo aquí determinado, por el cual se prohíbe que dichos bienes —declarados inembargables— puedan ser afectados a avales o garantías de ninguna índole que llevarían a contradecir rotundamente los fundamentos de los motivos que hacen al sentido más profundo del proyecto que se presenta.

En cuanto a los antecedentes históricos de este proyecto, los podemos encontrar en cláusulas que al respecto poseía la ley 20.615 —derogada— de Asociaciones Profesionales que en su artículo 39 establecía la inembargabilidad de los bienes muebles de las asociaciones profesionales con personería gremial, que se dejó sin efecto con la sanción de la ley 22.105, del ahora superado régimen de facto.

Manuel A. Rodríguez.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Dispónese la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento de un hospital modelo materno-infantil y guardería en el predio que ocupaba el ex Hospital Juan F. Salaberry en la Capital

Federal, delimitado por las calles Juan Bautista Alberdi, Pilar, Bragado y Cafayate, de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El referido hospital será denominado con el nombre de Doctor Juan F. Salaberry, con el objeto de mantener el merecido homenaje que a este pionero de la medicina se le había hecho al designarse con su nombre al ex hospital.

Art. 3º — El mencionado centro tendrá a su cargo la atención médica de la mujer en estado de embarazo durante todo el proceso de la gestación, en el parto, la atención de la misma y del hijo nacido hasta cumplidos los cinco años de edad.

Art. 4º — La atención será gratuita.

Art. 5º — La atención a brindarse será total en todos los aspectos de la medicina preventiva, de internación, cirugía y tratamientos ambulatorios e integral posparto en todas las especialidades.

Art. 6º — Se arbitrará un programa médico que contemple los siguientes sectores y servicios:

1. Sector dirección y administración.
2. Servicios técnicos: estadística y servicio social.
3. Consultorios externos.
4. Servicio de emergencia.
5. Sector internación: cuidado intensivo, neonatología, cuidado intermedio primera y segunda infancia y tocoginecología.
6. Servicios de diagnóstico y tratamiento: centro obstétrico y quirúrgico, laboratorio y hemoterapia, departamento de imágenes, medicina física y rehabilitación y anatomía patológica.
7. Central de abastecimiento y procesamiento: servicios de abastecimientos (depósitos); servicios de procesamiento: esterilización central, cocina y laboratorio de fórmulas lácteas (cocina de leche).
8. Alojamiento de personal (para personal de guardia).
9. Servicios complementarios: comedor de personal, central telefónica, vestuarios de personal y salas de reuniones.
10. Mantenimiento: taller, sala de máquinas.
11. Guardería.

Art. 7º — El programa médico global que fija la presente ley se elabora de acuerdo con un programa médico arquitectónico que se desarrolla íntegramente en el anexo a este cuerpo legal, que es parte integrante del mismo.

Art. 8º — Se designa una comisión asesora integrada por el señor director del Hospital Nacional de Pediatría, el señor director del Hospital Rivadavia y un representante del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, quienes determinarán el dimensionamiento exacto y capacidad que debe reunir el establecimiento asistencial para cubrir las necesidades de la zona y su área de influencia.

Art. 9º — La financiación de las obras, adquisición e instalación de todos los elementos a proveer para la

atención asistencial integral será mediante fondos provenientes de suscripción popular. Esta podrá concretarse por:

- a) Sumas de dinero;
- b) Materiales;
- c) Mano de obra;
- d) Todo tipo de aparatos e instrumental médico apropiado para los fines propuestos;
- e) Todo tipo de bienes necesarios para el equipamiento del centro asistencial.

Art. 10. — Créase una comisión integrada por un representante de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por un representante del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, por un representante del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, por un representante del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por un representante del Concejo Vecinal Zona IX de la ciudad de Buenos Aires, por un representante de la Cooperadora del Hospital Santojanni, por un representante de las sociedades de fomento de la zona y su área de influencia y por un representante de todas las actividades comerciales, industriales, deportivas, culturales y sociales y de cualquier otro tipo que deseen integrarse. La presidencia de esta comisión será ejercida por el señor representante de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y en su ausencia por el señor representante del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación y el señor representante del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, en este orden.

Art. 11. — La comisión precedente tendrá a su cargo implementar todas las tareas atinentes a la recaudación de fondos y bienes indicados en el artículo 9º. A este objeto, tendrá amplias facultades, entre ellas las de realizar rifas, festivales en lugares públicos y privados, competencias deportivas y cualquier actividad por medio de la cual se puedan recaudar fondos y bienes para la cristalización del objetivo buscado, pudiendo a esos fines requerir la colaboración a título gratuito que se quisiera prestar por todo tipo de entidades públicas y privadas, sociales o deportivas; solicitar donaciones de dinero o bienes y realizar toda gestión conducente al mejor cumplimiento de su cometido. Esta comisión abrirá una cuenta especial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires que deberá ser denominada Fondos para el Hospital Modelo Materno-Infantil y Guardería Doctor Juan F. Salaberry, en la cual se depositarán provisionalmente los fondos que se recauden, pues la comisión deberá invertir los mismos cuando asciendan a sumas que excedan los cien mil pesos en plazos fijos renovables automáticamente cada seis meses conforme a los índices del costo de vida. Los representantes del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación serán los encargados, en representación de la comisión, de la apertura de la cuenta especial y de la inversión de fondos en las operaciones de plazo fijo.

Art. 12. — Los estudios de proyectos, anteproyectos y dirección de obra estarán a cargo del personal perma-

nente de técnicos y profesionales que presten servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y que ésta destine para el cumplimiento de aquel objetivo.

Art. 13. — La comisión que se menciona en el artículo 10 tendrá vigencia por un período de hasta cinco años para la recaudación de fondos, sin perjuicio de que la comuna de la ciudad de Buenos Aires, a cuya órbita queda asignado este ente asistencial, pueda arbitrar medios fijando partidas presupuestarias si su estado financiero se lo permite para la finalización de las obras y puesta en marcha del hospital.

Art. 14. — Quedan desafectados de cualquier destino que se le hubiere dado los predios en los que se dispone la construcción y quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongán a la presente ley.

Art. 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liborio Pupillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La concreción de esta obra para la atención médica integral de la mujer en estado de embarazo, en el parto, y la atención de ésta en el posparto y del niño —esperanza de hoy y realidad del mañana—, demandará a no dudarlo un encomiable esfuerzo de la comunidad, cuyo aporte descuento porque para realizaciones como las que pretende este proyecto, la generosidad de nuestro pueblo es una constante.

La ubicación del predio —en la zona de Mataderos de la ciudad de Buenos Aires— abarcará como área de influencia los barrios de Liniers, Villa Luro, Villa Lugano y La Matanza.

El radio de acción del hospital proyectado se extenderá por tanto a una extensa parte de la ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires, cubriendo así una muy poblada zona aledaña al mismo, cuyas necesidades no cubren ni cubrirán para el futuro los centros asistenciales existentes. Máxime teniendo en cuenta que el futuro funcionamiento del Hospital Nacional de Pediatría resolverá a nivel nacional la urgencia de mayor gravedad, que las que atenderá el centro materno-infantil propuesto.

Dado el acelerado desarrollo que se produce día a día en el radio de influencia del hospital proyectado, y que seguirá en constante crecimiento poblacional, esa unidad asistencial integral modelo, fuera de toda duda cubrirá una necesidad de futuro, que es menester prever hoy, como corresponde a una buena visión de gobierno.

Este proyecto es ambicioso y pretende ubicarse entre los más avanzados para la atención de la mujer embarazada, para continuar con el parto y seguidamente a éste, a la atención conjunta de la madre e hijo hasta que el niño acceda a los cinco años de edad siguiéndolo en su crecimiento y desarrollo en la etapa más difícil de la vida, persiguiendo con ello la reducción de la tasa de mortalidad infantil, que debe ser el objetivo prioritario de la acción gubernamental, como asimismo la mortalidad neonatal y la eliminación de su causa primordial que es el parto prematuro y el reducido peso al nacer.

La prestación gratuita de los servicios que dispone el proyecto que presento permitirá la atención con los medios y métodos más avanzados de la ciencia y técnica médicas a todo un sector de la sociedad que carece de cobertura para la asistencia de la salud, por no estar afiliada a obras sociales y otras entidades por razón de sus tareas, como la gran masa de trabajadores autónomos.

Pido a mis pares de esta Honorable Cámara dispensen su apoyo a este proyecto porque el mismo tiene profundo contenido de justicia social.

Liborio Pupillo.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

48

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Prorrógase por el tercer ejercicio fiscal, con un porcentaje de liberación del 50 %, la vigencia de los artículos 5º y 6º de la disposición de facto denominada ley 22.465.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Srur.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La denominada ley 22.465 publicada en el Boletín Oficial de fecha 19 de junio de 1981, estableció un régimen de franquicias tributarias para las provincias patagónicas, fijando exenciones en los impuestos a las ganancias, al patrimonio neto y a los capitales.

En distintos porcentajes, determinó la liberación en nueve ejercicios fiscales para las zonas no irrigadas y en dos ejercicios fiscales para los valles irrigados de las provincias de Río Negro y del Neuquén.

En este último caso, el segundo y último ejercicio fiscal, correspondiente a 1983, se encuentra vencido y consecuentemente está concluido el beneficio de la eximición fiscal. Se trata entonces de obtener la prórroga para el tercer ejercicio fiscal, con un porcentaje de liberación del 50 % en razón de que no han sido cumplidos los objetivos de la disposición de facto 22.465. Por el contrario, dichas normas contenían una profunda contradicción.

Por un lado se proclamó la promoción de la Patagonia; y por el otro, se la castigó con una política económica que destruyó sus fuentes productoras.

En los valles irrigados de las provincias de Río Negro y del Neuquén la gravedad de los efectos nocivos proviene —además— de dos causas fundamentales:

a) La dependencia del comercio exterior, ya que la producción de peras y manzanas tiende a la venta en los mercados extranjeros, donde fue imposible acceder con precios competitivos, con una paridad cambiaría desfavorable y un aumento desmesurado de los insumos internos;

b) La enorme disminución de la producción, cuya última cosecha —estimada en 150 millones de dólares—

representa el 27,5 % menos que la cosecha del año 1978. Esto es consecuencia directa de la nefasta conducción económica del gobierno de facto anterior, empeñado en su proyecto de achicamiento del país en general y de la destrucción de las economías regionales en particular.

Pero sumado a todo lo anterior, en estos valles irrigados se acumuló otra causa sobrevenida, aunque de origen natural: una devastadora pedrea ocurrió el último verano, arrasó con gran parte de la producción frutícola y afectó —por ende— a toda la economía regional, determinada por el monocultivo. Tanto es así, que recientemente nuestro presidente, doctor don Raúl Alfonsín, extendió la declaración de desastre agropecuario, originariamente dispuesta por decreto 866 del 22 de marzo de 1984, hasta el 31 de octubre de 1984.

La equidad de este proyecto reside también en que beneficia exclusivamente a los pobladores residentes, con exclusión de todo otro contribuyente que habite fuera de la Patagonia —como ha ocurrido con algunos regímenes promocionales—, dando así posibilidades efectivas de que se beneficien con las exenciones solamente los que desarrollan en la región sus actividades económicas de un modo habitual y permanente.

Se trata —en suma— de paliar en alguna medida todas las desgracias acumuladas. Y poner en vigencia no sólo el espíritu federalista que nos anima, sino también —en forma práctica y efectiva— la solemne declaración de coincidencias de fecha 7 de junio próximo pasado, entre la mayoría de los partidos políticos nacionales y nuestro gobierno democrático, de ayudar con amplio espíritu solidario a los habitantes de la Patagonia.

Miguel A. Srur.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

49

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley de facto 21.712, declarada reservada, incluyéndose nuevamente a los organismos de Defensa y Seguridad Federal comprendidos en ella en las disposiciones de la ley 21.581.

Art. 2º — La totalidad de los bienes y recursos que pudiesen existir con origen en la aplicación de la ley 21.712, pasarán a formar parte del Fondo Nacional de la Vivienda, debiendo los organismos respectivos continuar en la administración de aquéllos, hasta tanto se opere su transferencia a la Secretaría de Estado de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los términos y modalidades que fije la reglamentación.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Vivienda y Ordenamiento Ambiental resolverá sobre la continuación o cancelación de aquellos programas de vivienda que no hayan tenido principio de ejecución a la fecha de entrada en vigencia la presente ley, ponderando a estos fines la factibilidad de adecuar los proyectos a los planes del FONAVI y las erogaciones indemnizatorias que eventualmente pudieren corresponder por las resoluciones o rescisiones contractuales a que se diere lugar.

Art. 4º — Los programas de vivienda que a la fecha de entrada en vigencia la presente ley se encuentren

en proceso de construcción, continuarán ejecutándose con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda. Las unidades así construidas serán asignadas conforme a las disposiciones de la ley 21.581 y las emanadas de la Secretaría de Estado de Vivienda y Ordenamiento Ambiental para la operatividad FONAVI.

Art. 5º — El personal de los organismos de Defensa y Seguridad Federal comprendidos en la ley 21.712 que hubiese resultado adjudicatario de viviendas por la operatividad FONAVI durante su vigencia, deberá proceder a su devolución a los respectivos organismos vendedores en las condiciones establecidas en la ley 21.581.

Quedan exceptuados de esta obligación los adjudicatarios de tales viviendas que pertenezcan al personal civil y a los cuadros de suboficiales y oficiales subalternos de aquellos organismos, a cuyo respecto quedarán firmes las adjudicaciones hechas.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daniel O. Ramos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La formulación de planes de vivienda destinados a posibilitar el acceso a ella a los sectores de menores recursos mediante el necesario subsidio estatal, debe ser un objetivo permanente de toda acción de gobierno que tenga en la elevación del nivel de calidad de vida de los más carenciados, uno de los ejes fundamentales de su política social.

A su vez, para que esta política sea factible, resulta imprescindible que los sectores sociales en condiciones de hacerlo aporten recursos y esfuerzos para que sea posible la concreción de estos planes de vivienda popular.

En este orden de ideas, el Fondo Nacional de la Vivienda creado por ley 21.581 es el instrumento idóneo para la materialización de programas masivos de vivienda económica, resultando imperioso asegurar los mecanismos de contribución que tiendan a su fortalecimiento.

En oposición a estos principios de verdadera justicia social, el gobierno militar desalojado por el pronunciamiento ciudadano del pasado 30 de octubre, debilitó seriamente al Fondo Nacional de la Vivienda al derogar el artículo 3º de la ley 21.581 en sus incisos b) y c), suprimiendo la contribución a cargo de los empleadores y trabajadores autónomos y sancionar la ley de facto 21.712, declarada reservada, por la que se excluyó a los organismos de Defensa y Seguridad Federal comprendidos en ella de las disposiciones de la citada ley de creación del FONAVI, sometiéndolos a sus propios programas de vivienda.

La vigencia del artículo 3º, inciso b) y c), fue reimplantada por ley sancionada mayoritariamente por este Congreso a iniciativa del Poder Ejecutivo, correspondiendo ahora dejar sin efecto la ley de facto 21.712, que en la realidad de los hechos se transformó en un régimen de privilegio, al no concordar las viviendas construidas por su intermedio, en cuanto a su tipo y a quienes resultaron sus adjudicatarios, con los principios de solidaridad social que deben de estar presentes en todo programa de vivienda pública.

De esta forma, cuantiosos recursos que no son otros que los que el pueblo aporta para el mantenimiento de sus fuerzas armadas, resultaron sustraídos al Fondo Nacional de la Vivienda, y fueron volcados a la construcción de viviendas, que nada tenían de económico, para las jerarquías superiores de las instituciones de Defensa y Seguridad Federal, en detrimento de quienes dentro de ellas también necesitan de la ayuda estatal para adquirir su vivienda propia, en un pie de igualdad con el resto de los sectores sociales que se encuentran en la misma situación.

Este personal de menor grado jerárquico continuó inscribiéndose en los planes del FONAVI, resultando en muchos casos adjudicatarios de viviendas construidas a través de su operatoria, en la ignorancia de una ley secreta que expresamente lo prohibía. Los fundamentos por los cuales esta ley fue declarada como reservada carecen de la entidad necesaria para que una norma pueda ser sustraída del conocimiento público, toda vez que no se dan los supuestos de excepcionalidad que autorizan tal procedimiento, lo que posibilitó su transformación en una verdadera ley de privilegio.

Debe ponerse fin a esta situación derogándose la ley 21.712, incluyéndose nuevamente a los organismos de Defensa y Seguridad Federal en las disposiciones de la ley 21.581. La formulación de una política armónica y centralizada en materia de vivienda económica, el fortalecimiento de los mecanismos existentes para estos fines como es el caso del FONAVI y la necesidad de que las fuerzas armadas se integren democráticamente a una comunidad que necesita de ellas, así lo están exigiendo.

Daniel O. Ramos.

—A las comisiones de Vivienda y de Defensa Nacional.

50

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Ordenamiento Demográfico.

Art. 2º — Esta comisión dependerá de la Subsecretaría de Interior del Ministerio del Interior.

Art. 3º — Son funciones de la comisión:

- a) Verificar y actualizar los datos del censo de población y vivienda realizado en el año 1980.
- b) Proyectar y proponer a los poderes ejecutivos nacional y de las provincias, políticas de población tendientes a descomprimir las zonas superpobladas y a redimensionar las de menor densidad poblacional;
- c) Proyectar la realización de un censo nacional integral para el año 1985 y elevarlo al Poder Ejecutivo para su posterior derivación al Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 4º — Un consejo asesor, integrado por representantes de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, asistirá a la comisión.

Art. 5º — Para el mejor desarrollo del cometido de la comisión, ésta podrá establecer delegaciones en el interior de la República, debiendo concurrir a su instalación, en forma gratuita, los gobiernos provinciales en los términos del artículo 110 de la Constitución Nacional, ya sea facilitando espacios físicos en dependencias de las respectivas administraciones, o bien procurando inmuebles dentro de la jurisdicción, a los fines indicados.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es un hecho conocido la desproporción poblacional que afecta a las distintas regiones de nuestro país.

Desde aquella "Gran Aldea" que inspiró a nuestros historiadores y novelistas, hasta el desarrollo desigual que es la regla de nuestro tiempo, la política dependiente arrojó dos resultados: un menor crecimiento demográfico en relación con nuestro territorio y nuestras potencialidades, y una mala distribución poblacional que concentra las dos terceras partes de la población alrededor de las grandes regiones portuarias y/o industriales.

Uno y otro resultado no son ajenos a una situación que no sólo es contraria a un desarrollo armónico y ordenado de la sociedad, sino también al progreso de regiones enteras que mucho tienen que ver con nuestro desarrollo y también con nuestra seguridad e integridad territoriales.

El conocido caso de la región patagónica, la menos densamente poblada del país no obstante ser una extensión importante de su superficie, es una evidencia de la mala política poblacional.

Los conflictos que afectan los límites australes de la República están hoy a la orden del día. Tanta es su actualidad, como nulas las referencias a la relación íntima de tales conflictos con la falta de una política adecuada para la Patagonia argentina.

El límite natural del río Negro delimita así dos Argentinas que podríamos llamar la mejor poblada y la peor poblada. Pareciera que la Argentina dependiente del proyecto de 1880 estableciera su límite austral allí donde las expediciones al desierto habían cerrado la vida del indio. El país se organizó más o menos plenamente del río Negro hacia el norte; desde este río hasta el extremo antártico, pasando por el Beagle e incluyendo el archipiélago malvinense, la carencia de políticas nacionales frustró también un desarrollo pleno para el país.

Muchas hectáreas de superficie formalmente argentina carecen de una adecuada vivencia nacional. Una parte de esta falencia débese a la deficiente política de fronteras; otra parte, deriva de la falta de un adecuado ordenamiento demográfico.

Una comisión especializada debe acometer, sin mayores dilaciones, el estudio de esta prioridad nacional.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

X

Proyectos de resolución

I

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre los medios pertinentes para que se transfieran a la esfera nacional los hospitales escuelas Centenario de la ciudad de Rosario y Granadero Baigorria del departamento Rosario, Santa Fe.

Leonardo R. Prado. — José Costarelli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Proponemos se contemplen y se concreten los siguientes puntos:

a) Reapertura de las salas de internación actualmente cerradas;

b) Aumento del presupuesto para que se dote al hospital Centenario de los elementos básicos de mantenimiento y de equipamiento adecuados a los avances de la medicina moderna para que los pacientes de menores ingresos puedan recibir la misma medicina jerarquizada con que cuentan otros sectores del país;

c) Que se liberen las trabas burocráticas que impiden el nombramiento de la cantidad necesaria de personal de enfermería;

d) La habilitación del bloque quirúrgico en su totalidad, que implican diez (10) quirófanos, treinta (30) camas de terapia intensiva y unidad coronaria;

e) Construcción de nuevas salas y remodelación de las salas cerradas, a fin de poder internar pacientes sin cobertura social o bien derivados de PAMI u otras obras sociales en las que el Estado eroga, y pueda así recuperarse, en parte, la inversión de dicho plan.

La comunidad de Rosario ha ido comprobando, con pena, cómo su infraestructura hospitalaria, lejos de consolidarse, sufre paulatinas mermas a punto tal que la situación es mucho más difícil hoy que hace 30 años, cuando con un número menor de habitantes funcionaba mayor cantidad de centros de internación y que la relación cama/enfermo estaba más equilibrada entonces.

Nuestra ciudad, como pocas, ha vivido y sufrido la falta de apoyo de los poderes públicos y no puede menos que cifrar sus esperanzas en esta gestión y confluencias de esfuerzos en aras de la resolución de un problema que si es cierto que atañe a una adecuada atención sanitaria, trasciende por su complejidad esa área para alcanzar otras, como por ejemplo la formación científica de sus médicos.

Como hospital-escuela, el Centenario es también el ámbito donde muchas generaciones de jóvenes argentinos y extranjeros se capacitaron para ejercer con abnegación la profesión elegida.

Este hospital, erigido para memorar la fecha patria con la construcción de un gran hospital, levantado por

suscripción popular por don Cornelio Casablanca, economista que unió su nombre a todas las obras que hicieron la grandeza económica de Rosario. Con gran entusiasmo y seguro de contar con ochocientos mil pesos (\$ 800.000) para comenzar, tomó contacto con los doctores Clemente Alvarez y Enrique Corbellini y les confió su proyecto de crear un gran policlínico que sirviera de base a una escuela libre de enseñanza médica, cuya idea correspondió al ilustre ciudadano don Lisandro de la Torre y su objetivo consistía en fundar y sostener un hospital para proveer asistencia gratuita a la sociedad.

El hospital y la escuela de medicina se integrarían en dos edificios separados y éste contaría con un frigorífico para conservación de cadáveres, idea renovadora de entonces y que es hasta hoy la conocida morgue.

El hospital tendría carácter de policlínico general, con capacidad de setecientas (700) camas con pabellón de observación, habitaciones de aislamiento de enfermos y sala de convalecencia. Es decir, que con pocos elementos con los que se contaba en 1910, se proyectaba el chequeo, la terapia intensiva y la recuperación.

El terreno de cuatro manzanas fue logrado merced a una donación de la Municipalidad de Rosario con destino a la construcción del hospital e instituto de enseñanza médica del Centenario, y bien se puede repetir como se dijo en el acto de inauguración, que "... nadie celebró con más honor el centenario de la independencia argentina que el pueblo de Rosario".

Pero, el tiempo ha transcurrido y el nosocomio que durante tantos años fuera modelo, comenzó a mostrar serios deterioros que imposibilitaron su normal funcionamiento. Estas deficiencias edilicias que no permiten una prestación asistencial eficiente, han movido a petitionar nuevamente la transferencia al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Desde el 1º de enero de 1980, el Hospital Escuela Nacional del Centenario pasó a depender de la jurisdicción provincial, prometiendo en ese momento las autoridades de la provincia iniciar gestiones en la Capital Federal para la obtención de fondos que harían posible las obras de equipamiento y remodelación de ese centro asistencial, que desde 1977 estuvo a punto de ser clausurado por carencias presupuestarias, lo que no se concretó a raíz de la ayuda prestada por el Ministerio de Bienestar Social y de Educación de la Nación.

El 28 de julio de 1981 leímos con asombro en el diario "La Capital", de Rosario, el siguiente título: "Ante el posible cierre del hospital Centenario", en un comunicado de médicos residentes que expresaron: "Actualmente carecemos de internación por estar cerradas las siguientes salas: 3 Neurología, 4 Dermatología, 6 Patología quirúrgica, 7 Traumatología, 10 Otorrinolaringología, 11 Urología, 14 Cardiología, 15 Gastroenterología, 16 Obstetricia, 18 Enfermedades infectocontagiosas, 20 Oftalmología y Metabolismo y nutrición".

Los enfermos infectocontagiosos se alojan en las salas habilitadas, con el consiguiente peligro que ello significa.

Permanecen solamente seis camas de terapia intensiva, que son notoriamente insuficientes y obligan a la espera de la deocupación de las mismas en ese sector.

En otras ocasiones, pacientes que no están recuperados en su totalidad son derivados a sus domicilios para completar su recuperación, determinaciones que, como es fácil comprender, no son aconsejables médicamente.

Se sufre la escasez de medicamentos, placas radiográficas y otros elementos que se suplén, en parte, con la extraordinaria calidez humana de todo el personal hospitalario, la colaboración de empresas y laboratorios privados, que proveen parte del material faltante, siendo también meritoria la labor de la entidad cooperadora del hospital.

La anormal situación afecta a los alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas, en razón de la escasez de camas y de comodidades, lo que implica no poder cumplir sus indispensables observaciones de enfermos, factor negativo que determina que reciban su título de médicos sin haber tenido oportunidad de observar la cantidad de pacientes que aconsejaría la lógica, a la vez que se desalienta y limita la actividad de la docencia.

La población rosarina ve con preocupación cómo el hospital Centenario, transferido a la jurisdicción provincial hace años, va reduciendo todos sus servicios argumentando falta de personal de enfermería.

Los inconvenientes se remontan al momento del traspaso del hospital a la provincia, dado que en esa oportunidad se omitió adecuar el régimen de remuneraciones del personal de enfermería, y éste, por sus bajos ingresos, optó por buscar nuevos horizontes laborales en la actividad privada, provocando carencias que obligan a la redistribución del personal existente, reduciendo por ende el número de camas a atender por el mismo.

Esta es la lamentable culminación de un largo proceso de abandono del hospital público que otrora fuera orgullo de nuestra organización sanitaria y que, en este caso particular, quita a la enseñanza universitaria la jerarquía que le corresponde.

La Asociación Médica de Rosario, por medio de sus autoridades, sostiene: "En Rosario no se puede atender a un enfermo cardíaco grave si no tiene cobertura social, porque el hospital público carece en absoluto de equipos y medios; ni siquiera se puede aplicar un marcapasos"

Estos conceptos se afirman con esta otra realidad: en la sala 8 del Hospital Provincial del Centenario, de internación de niños hemofílicos, se halla carente de toda atención sanitaria por falta de medicamentos, ropas, comida y demás elementos que hacen a un adecuado tratamiento, llegando al extremo que las madres que deben cuidar a sus hijos enfermos no disponen de lo indispensable, ya que las condiciones sanitarias no son ni meramente decorosas.

En cuanto al Hospital Escuela Granadero Baigorria, se encuentra en buenas condiciones edilicias, no así en su funcionamiento y atención hospitalaria, que son incompletos por carencia de gasas, algodón y material de curación y víveres atribuibles a la falta de presupuesto económico de la provincia.

Entendemos que nuestra ciudad no puede prescindir de su hospital, en su doble dimensión: asistencial y docente.

Creemos, finalmente, que la salud es un bien social y un derecho universalmente reconocido, y precisamente por ello este cambio que anhelamos no debe lesionar

en forma alguna a la conducción de la gobernación de nuestra provincia sino, por el contrario, debe contar con su valioso apoyo en bien de la preservación de la salud pública, teniendo en cuenta las necesidades crecientes de la población y los irrenunciables objetivos nacionales cuya responsabilidad compete al Estado.

Señor presidente: por lo que dejamos expuesto, y teniendo siempre presente que en la consecución de las metas que se ha fijado nuestro superior gobierno pasa de manera fundamental por la salud de los habitantes de la República, sin ningún género de distinciones y en salvaguarda del preciado bien de su salud, es que dejamos presentado este proyecto, descontando anticipadamente la aprobación de los señores legisladores para su pronta promulgación.

Leonardo R. Prado. — José Costarelli.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, se sirva contemplar la posibilidad e instrumentación de otorgar a una calle, o paseo público de la ciudad, el nombre de Eva Perón.

Que dada la importante labor desarrollada por quien fuera llamada, por el pueblo mismo, "abanderada de los humildes", se contemple que el lugar a designar con el nombre solicitado sea de la importancia equivalente a la figura a quien se dedica el homenaje.

Esperanza Reggera. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Olga E. Riutort de Flores. — Emma F. de Toloxa. — Carmen B. Acevedo de Bianchi. — Luis V. Cabello. — Orlando E. Sella. — Raúl A. Druetta. — Jorge R. Yamaguchi. — Onofre Briz de Sánchez. — Héctor H. Dalmau. — Norberto Imbelloni. — Artemio A. Patño.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia de nuestro país está, sin duda alguna, signada por la existencia de una mujer que dejó su marca indeleble en la sociedad argentina. Una mujer que dejó a su paso una huella en el corazón de todo el pueblo, y a quien ese mismo pueblo, aún hoy, a 32 años de su muerte, sigue reconociendo como su abanderada y protectora. Esa mujer que en vida se llamó Eva Perón, y que ahora tras su paso a la inmortalidad es llamada en todo el mundo Evita, fue y seguirá siendo la imagen ideal en que las mujeres argentinas nos fijemos cuando pensemos en cómo quisiéramos ser.

Y Evita alcanza esta trascendencia, porque dedicó todas las fuerzas de su joven vida, dando vitalidad y empuje a un proyecto que salido del pueblo, fue totalmente

interpretado por esa otra figura que estará siempre asociada a las conquistas populares, y que es el general Juan Domingo Perón, su esposo y compañero.

No es necesario en estos fundamentos, recorrer la historia que "hiciera" la bien llamada "abanderada de los humildes", porque está fresco en todos nosotros el recuerdo de todo lo que ella hiciera en bien de su pueblo, de la fabulosa acción que desarrollara a través de la fundación que llevara su nombre, de los miles de hogares que, gracias a la compañía *Evita*, conocieron por primera vez la alegría de que sus hijos tuvieran un juguete o de que pudieran concurrir a una escuela decentemente vestidos.

Y no es necesario recorrer la historia de los hechos, porque éstos son fríos comparados con la afectuosidad y el calor que emana del simple recuerdo, cuando éste es sincero como todo lo que sale del pueblo, porque es precisamente el pueblo de la patria el que a través mío pide el reconocimiento de la labor desarrollada por Eva Perón, reconocimiento que en estos momentos más que nunca la República toda está debiendo a quien dejara sus más fuertes anhelos personales en pos del bienestar del pueblo, de esos queridos "grasitas", que para ella significaron toda la razón de su vida, la esencia de su acción, y por quienes dejara la vida misma, como girones de una bandera que flameando al viento se despedaza pero no se rinde.

No es necesario, señores diputados, que haga aquí un panegírico de la personalidad de Eva Perón, porque más allá de las diferencias políticas, tengo la seguridad de que hoy todos estamos consustanciados de la magnitud y el espíritu que emana de su recuerdo, porque en todos nosotros la justicia social es ya una parte ineludible de nuestras convicciones, y es precisamente en razón de esa justicia que hoy traigo ante ustedes el presente proyecto, solicitando vuestra aprobación, en la seguridad de que el mismo será compartido por toda la Honorable Cámara.

Esperanza Reggera. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Olga E. Riutort de Flores. — Emma F. de Toledo. — Carmen B. Acevedo de Bianchi. — Luis V. Cabello. — Orlando E. Sella. — Raúl A. Druetta. — Jorge R. Yamaguchi. — Onofre Briz de Sánchez. — Héctor H. Dalmau. — Norberto Imbelloni. — Artemio A. Pañño.

—A la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, el arroz es uno de los productos esenciales de la economía regional de la Mesopotamia argentina, en forma muy especial de la provincia de Entre Ríos participando en forma principalísima en el producto interno de la misma.

La actividad arrocerera se encuentra sin embargo notablemente disminuida —por no decir semiparalizada— ante la ausencia de negocios de exportación y un mercado interno totalmente saturado.

Uno de los motivos fundamentales —si no el más importante— que incide en esta desfavorable situación, lo constituye la retención del 10 % que se aplica a la exportación de arroz integral, retención que data de varios años atrás, habiéndose logrado en anteriores circunstancias que el Ministerio de Economía la suspendiese en su aplicación, sucesivamente, atendiendo a situaciones coyunturales, hasta noviembre de 1983, en que quedó nuevamente en vigencia.

Dos motivos impulsan esencialmente la razonable y fundamentada petición en el sentido de que se deje sin efecto este gravamen. Uno, de carácter técnico, y es que debiera darse al arroz integral el mismo tratamiento que al arroz elaborado, sobre el cual no pesa retención alguna, debido a que ambos tienen el mismo valor agregado, hecho fácilmente demostrable, generándose con la actual situación vigente una notoria injusticia.

El otro aspecto, de características económicas-sociales, atiende a la situación que vive en estos momentos el sector de la producción arrocerera ante el señalado hecho de un mercado interno totalmente saturado, y a una casi imposibilidad de concretar negocios de exportación en las condiciones actuales.

De mantenerse esta situación, indudablemente se producirían tensiones de tipo social, ya que la mayoría de las treinta y ocho empresas adheridas a la Cámara de Molinos de Arroz de Entre Ríos han manifestado que se verían obligadas a suspensiones masivas por falta de trabajo de su personal, lo que a todas luces incidiría más que desfavorablemente en la economía y situación social de una vasta región de la provincia.

De lograrse la eliminación de esta retención no cabe duda que sería factible concretar negocios de exportación, lo cual permitiría canalizar la importantísima producción que se encuentre sin salida.

Estas circunstancias, el hecho de haber sancionado esta Honorable Cámara en fecha reciente una Ley de Promoción de Exportaciones, uno de cuyos objetivos declarados lo constituye la defensa de las economías regionales y la necesidad de reactivar una actividad productiva de importantísima incidencia para muchísimas familias, tornan impostergable y urgente eliminar en el plazo más breve posible la retención aludida.

Bernardo I. R. Salduna.

—A las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que, a través del Ministerio de Economía de la Nación —secretarías de Comercio y de Hacienda—, elimine en el plazo más breve posible cualquier gravamen y/o retención que actualmente se aplique sobre la exportación de arroz integral.

Bernardo I. R. Salduna.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole que, por intermedio de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa, informe sobre los siguientes puntos:

1. Qué elementos obran en poder del Ejecutivo nacional en relación con proyectos separados y/o compartidos por parte de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para establecer una base militar en las islas Malvinas, que operaría como avanzada de la OTAN en el Atlántico Sur.

2. Qué medidas, en tal caso, se tomaron para denunciar y reclamar por dichas circunstancias.

3. Si ha calculado el monto del perjuicio económico que ocasiona y ha ocasionado a la República Argentina el mantenimiento de la llamada zona de exclusión por parte de la potencia usurpadora.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dos cables —uno de la agencia oficial Télam y otro de la agencia TASS— han puesto en conocimiento público que Estados Unidos de América y Gran Bretaña e Irlanda del Norte aceleran la construcción de una base militar en nuestras islas Malvinas y proyectan convertir a las islas en una avanzada de la OTAN en el Atlántico Sur.

Según parece, la corporación norteamericana de construcciones Rabb Buildings ya ha construido en las islas 2 depósitos y 8 hangares destinados a aviones de combate.

Esta información ha sido ratificada por la publicación "Aviation Week and Space Technology" la que ha revelado que en las islas Malvinas tendrían sus bases los cazabombarderos Harrier, los cazas F 4 Phantom y los helicópteros Chinook.

Todo esto nos parece de tanta gravedad, a lo que se suma la tradicional técnica del hecho consumado por parte de las potencias imperiales, que proviniendo, además, el despacho de la agencia oficial, urge conocer cuáles son las medidas que se han tomado en defensa de nuestra soberanía, de la no militarización de la zona y, en definitiva, de que se nos complique usando las islas que nos usurpan en proyectos intervencionistas que elabora el Departamento de Estado norteamericano para la ya castigada área centrosudamericana.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se informe sobre los siguientes puntos:

1. —Cuál es el carácter de las actuales tratativas que se desarrollan en el marco de la denominada propuesta papal en torno de la cuestión del canal de Beagle.

2. — En qué consisten las discrepancias del delegado titular argentino en las negociaciones, general Ricardo Etcheverry Boneo, y que lo habrían impulsado a presentar su renuncia.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional ha establecido que es atribución del Congreso el arreglo definitivo de los límites de la Nación (artículo 67, inciso 14), para lo cual aprueba o desecha los tratados (artículo 67, inciso 19) que a ese respecto concluye y firma el presidente de la Nación (artículo 86, inciso 14).

Parece prudente, a los efectos de que frente a otras naciones la opinión del país no aparezca dividida, que la Cámara de Diputados, esto es todos sus miembros, como parte integrante del Congreso, esté permanentemente informada, aun por los canales que las circunstancias aconsejen por ser materia internacional, de todas las circunstancias y situaciones que atraviesan las tratativas de asuntos que, como el que trata este proyecto, la Constitución ha colocado en la decisión definitiva del Congreso de la Nación.

Esta representación ha mostrado un especial interés en el tema, como lo demuestran proyectos anteriores en los que ha puntualizado aspectos que ahora la información periodística trae con trascendidos preocupantes. De ahí esta nueva insistencia, reforzada además por el simple criterio de que uno de los rasgos característicos de la democracia es la publicidad de los actos de gobierno. Publicidad —información si se desea— que reclama este diputado de la Nación.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, se proceda de inmediato a resolver los problemas formales que impiden la ejecución de las obras imprescin-

dibles para colocar en plenas condiciones de funcionamiento y seguridad las instalaciones de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta es una institución educacional argentina de indudable prestigio, pero su edificio, lamentablemente, por su estado, no acompaña la jerarquía docente.

Cerca de 2.700 alumnos en tres turnos, y el personal docente y administrativo han ido paulatinamente reduciendo el ámbito de sus tareas ante el obligado cierre de aulas, clausura de escaleras y del salón de actos, afectados por caída de cielos rasos, filtraciones pluviales y otras anomalías.

Si no se actúa de inmediato la situación afectará a toda la estructura educativa. La forma de impedirlo es dar solución a los problemas formales que, según parece, tienen inmovilizada la partida presupuestaria necesaria para la efectivización de las obras.

Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.

—A la Comisión de Educación.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Siendo designada por esta Honorable Cámara una delegación oficial al exterior, cuyo número de diputados integrantes esté constituida por tres miembros, podrá incorporarse a la citada delegación un periodista acreditado en la casa y facultando a este cuerpo a aumentar el número de periodistas en la medida que sea superior el número de integrantes de la delegación.

José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las características distintivas de los regímenes democráticos es la difusión clara y sin ambages de sus actos. Las acciones públicas de los hombres de gobierno deben ser necesariamente reflejadas en los medios de comunicación, como forma válida de informar al pueblo sobre las conductas de sus representantes.

En el caso del Poder Legislativo, y en particular de la Honorable Cámara de Diputados, el cumplimiento de misiones oficiales en el exterior por parte de delegaciones designadas en representación del cuerpo no ha contado hasta el momento con la cobertura periodística adecuada, por el hecho de no haberse logrado la concurrencia de periodistas acreditados, que conocen en profundidad la labor legislativa.

La información pública ha quedado así librada al envío de cables de agencias internacionales en forma aleatoria, sin un conocimiento acabado del objetivo de la misión.

Es ante esta situación, y por los motivos expuestos, que se hace necesario darle solución mediante la presencia periodística, a fin de lograr una fehaciente y veraz información de la tarea que cumplen las delegaciones de diputados nacionales que representan al cuerpo en el exterior.

José L. Manzano.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Modificase el artículo 61 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, creando la Comisión de Relaciones Internacionales Parlamentarias.

2º — Incorpórase al reglamento el siguiente artículo: Artículo 64 (bis). — Compete a la Comisión de Relaciones Internacionales Parlamentarias dictaminar sobre todo lo relativo a las relaciones de la Cámara de Diputados de la Nación, con los organismos parlamentarios internacionales y los Parlamentos de los demás países.

3º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución serán atendidos por las partidas asignadas al presupuesto de este honorable cuerpo.

José L. Manzano. — Diego S. Ibáñez. — Miguel P. Monserrat. — Augusto Conte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las muchas características indeseables del gobierno que, en marzo de 1976, usurpó el poder político de la Nación fue la de su discurso falaz, a través del cual se encubrían proceder deliberadamente contradictorios con lo que se declamaba.

Uno de los ejemplos más palmarios al respecto se daba en lo que hacía a las relaciones exteriores del país; así, mientras se proclamaba nuestra adhesión sin reservas a la civilización occidental, se avasallaban sus valores básicos: la defensa de la dignidad humana, en su expresión más amplia, y el reconocimiento de la voluntad popular como fundamento de la soberanía política. En realidad, esa "adhesión" lo era sólo a teorías económicas que llevarían a profundizar nuestra dependencia y al consecuente método del terrorismo de Estado, como única forma de asegurar la aplicación de aquéllas. Esta política de represión popular tuvo, entre otros resultados, el que los distintos gobiernos del autodenominado proceso de reorganización nacional fueran reiteradamente condenados en múltiples foros, públicos y privados, de países de organización democrática y que, paulatinamente, su marco natural de inserción en el contexto internacional fuese el del poco prestigioso grupo de gobiernos ilegítimos, sistemáticamente señalados por sus violaciones a los derechos humanos.

Recientemente, el pueblo argentino ha ganado su derecho de volver a erigirse en dueño de su propio destino. Como primer paso, ha recuperado las instituciones de su juridicidad constitucional; entre ellas, el Parlamento.

La Nación enfrenta, en esta etapa de reconstrucción, la necesidad de compatibilizar aspiraciones y cursos concretos de acción política. La inmensa mayoría de los argentinos deseamos la perpetuación de la democracia como forma de gobierno y uno de los medios para conseguir ese objetivo es el desarrollo de vínculos con las instituciones que otros pueblos, con iguales convicciones, se han dado. La Cámara de Diputados es el hogar natural, según nuestra arquitectura constitucional, de la representación popular directa. Es necesario, pues, dotarla de los instrumentos indispensables para que pueda relacionarse tanto con los Parlamentos de otras naciones, como con los organismos internacionales que hagan a sus actividades específicas y, aun más, participar en la creación de nuevos foros que, con los mismos objetivos, se planteen.

La posibilidad del intercambio de experiencias disímiles, en cuanto a los mecanismos de debate y sanción de las leyes; la participación en espacios de análisis y reflexión sobre las vías más idóneas para el fortalecimiento y perfeccionamiento de las estructuras parlamentarias; la presencia activa en aquellos eventos internacionales donde se discuten y elaboran ideas y propuestas sobre el mejor funcionamiento de las instituciones representativas de la soberanía popular, serán, entre otros, aportes importantes para el afianzamiento de nuestro régimen democrático de gobierno, como lo demuestra el hecho de que países con larga tradición en la materia cuentan con comisiones del tipo cuya creación aquí se propone y el de su reciente constitución en el ámbito del Senado de la Nación.

José L. Manzano. — Diego S. Ibáñez. — Miguel P. Monserrat. — Augusto Conte.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para que adopte las medidas más drásticas y efectivas para evitar la venta indiscriminada y sin control de éter sulfúrico, acetona, ácido sulfúrico, ácido benzoico, eoonina, querosene, alcohol de madera y cualquier otro elemento o compuesto que se utilice para la elaboración del clorhidrato de cocaína, en las localidades y regiones argentinas ubicadas en la frontera con la República de Bolivia.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mientras el mundo civilizado lucha contra la muerte blanca, sectores marginados de la moral pululan en la sociedad lucrando con el nocivo negocio de la degradación humana.

Es bien sabido que en la República de Bolivia se elabora la cocaína en procesos químicos que requieren de los elementos y compuestos que referencia este proyecto.

Estos elementos y compuestos son negociados en la frontera argentina sin ningún tipo de contralor y en cantidades que solamente podrían ser negociadas en zonas altamente industrializadas, especialmente en el rubro medicamentos, química y laboratorio.

Gendarmería Nacional, institución que preserva con eficiencia la soberanía nacional en las fronteras de la patria y ejerce el contralor del movimiento de bienes y personas dentro de ella, ha detectado que quincenalmente ingresan a las localidades de Salvador Mazza y Aguas Blancas, localidades fronterizas argentinas en los extremos de las rutas 34 y 50, respectivamente, aproximadamente mil cajas conteniendo doce litros de cada uno de los compuestos identificados como éter, acetona y ácido sulfúrico, bases imprescindibles para la elaboración de la pasta primaria, la que luego de ser sometida a procedimientos químicos más sofisticados se transforma en clorhidrato de cocaína, pero en razón de no estar prohibida la comercialización de aquellos elementos, se encuentra restringida en su accionar dentro del marco legal.

La Nación por sí, o las provincias a las que habría que exhortar para tal fin, deben prohibir la venta de estos elementos en frontera, o limitarlos y controlarlos si su uso fuese indispensable para el caso de funcionamiento de industrias especializadas en la zona.

Ricardo Daud.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, adopte las medidas necesarias para proceder a la construcción de un edificio de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad cabecera del departamento de Luján, de la provincia de Mendoza.

Vicente M. Azcona.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mejorar el servicio de comunicaciones constituye para el Estado un objetivo prioritario, pues consolida el progreso y desarrollo de las comunidades al constituir un elemento vital que enriquece y fortalece el espíritu de los pueblos a través de un efectivo intercambio.

Es por ello que el presente proyecto propende a esta finalidad, es decir, construir un edificio adecuado de Correos y Telecomunicaciones en el importante y progresista departamento de Luján de Cuyo, que se encuentra a 18 kilómetros de la ciudad de Mendoza, en dirección sudoeste, de gran riqueza agrícola e industrial, baluarte de la economía mendocina.

Esta zona tiene una extensión de 2.681 km²; nuclea a 62.118 habitantes, residiendo 15.044 personas en la ciudad que lleva el nombre del departamento. Asimismo, se encuentran radicadas importantes empresas, industrias y bodegas; la destilería de Yacimientos Petrolíferos Fis-

cales, el museo de Bellas Artes Emiliano Guñazú, generando una considerable fuente de trabajo. Turísticamente se destaca por su ubicación precordillerana, con hermosos paisajes, en especial el circuito Cacheuta-Potrerillos-Vallecitos, así como también áreas verdes desarrolladas por el esfuerzo humano. Es, sin lugar a dudas, un lugar dotado de una belleza especial por parte de la naturaleza, que ha sido capitalizada por el hombre para explotar las importantes posibilidades turísticas que ofrece.

Creado el 11 de mayo de 1855, desde el principio de su vivencia, territorios y hombres participaron de hechos sociales y políticos que fueron jalonando la historia de la provincia y de la Nación. Allí se encuentra el Calvario de la Carrodilla, el más antiguo del país —reliquia histórica—, centro de convergencia de la grey católica y meta de peregrinos de todo el territorio nacional.

Para la mayoría de los países desarrollados, el turismo constituye un sector al cual se le asigna la importancia que le cabe como fuente generadora de riqueza.

No escapa al criterio de quienes son seguidores del tema que el turismo es una práctica de tipo permanente que requiere una visión de perspectiva y afán creativo. Por ello, además de sentar las bases para la creación de una infraestructura hotelera eficiente y moderna, es preciso impulsar la construcción y establecimiento de oficinas de Correos y Telecomunicaciones y que, en este caso especial, cubre una imperiosa necesidad no sólo para los habitantes del departamento de Luján y zonas de influencia, sino que también consolida y cimienta un turismo fuerte y de proyección internacional.

Esta población vigorosa, pujante y progresista necesita contar en forma urgente con un moderno edificio de correos adecuado a la envergadura del departamento.

Por tal motivo, señor presidente, señores legisladores, es que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y la posterior aprobación de este proyecto, que es de primordial importancia para la zona mencionada.

Vicente M. Azcona.

—A la Comisión de Comunicaciones.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional informe los fundamentos que justificaron la reducción del cincuenta por ciento (50 %) de los servicios de transporte aéreo brindados por Líneas Aéreas del Estado (LADE), y las medidas de alternativa que se hubieren tomado consecuentemente en los otros modos de transporte a fin de sustituir dicha disminución.

Jorge O. Ghiano. — Luis S. Casale. — Jacinto Giménez. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Arnaldo González. — Félix Riquez. — Norberto B. von Niederhäusern. — Olga E. Rütort de Flores. — Miguel J. Serralta. — Carlos M. Torres. — Miguel D. Doveña. — Héctor H. Dalmau. — Héctor G. Deballi. — Héctor A. Basualdo. — Néstor Perl.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La extensa superficie continental de nuestro territorio es uno de los obstáculos a superar para lograr la integración territorial. Esta característica es más notoria principalmente en las regiones más alejadas y periféricas, en donde el histórico desequilibrio regional determinó una situación de clara vulnerabilidad geopolítica por los bajos niveles de densidad demográfica alcanzados.

Es allí en donde los pocos centros poblados se encuentran distanciados entre sí y con una estructura vial que no asegura su conexión. Las rígidas condiciones que impone el clima en épocas invernales agravan más aún la situación permanente y llevan a casos de total aislamiento con concretos peligros para la supervivencia.

El servicio promocional de transporte aéreo está cubierto por LADE, que a la par que asegura la comunicación entre los pequeños centros poblados, en general los conecta con los mayores nucleamientos urbanos en donde satisfacen sus necesidades logísticas y asistenciales. En particular, el sufrido poblador patagónico, habitante tantas veces olvidado de una geografía dilatada y frecuentemente hostil, cuenta con este servicio permanente como un decisivo elemento de desarrollo asistencial y respaldo vivencial.

Los presentes efectos de un invierno largo y cruel reactualizan en forma aguda y crítica la ponderación crucial irremplazable de una Línea Aérea del Estado viva, sin mutilaciones y, por el contrario, en un desarrollo efectivo.

Por ello se requiere una política no de involución sino de ampliación, que contribuya a mantener efectivamente ocupada nuestra castigada Patagonia y nuestras fronteras soberanas. Es necesaria una información urgente y completa que clarifique las circunstancias de la reducción y permita una inmediata revisión de la acción tomada.

Jorge O. Ghiano. — Luis S. Casale. — Jacinto Giménez. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Arnaldo González. — Félix Riquez. — Norberto B. von Niederhäusern. — Olga E. Rütort de Flores. — Miguel J. Serralta. — Carlos M. Torres. — Miguel D. Doveña. — Héctor H. Dalmau. — Héctor G. Deballi. — Héctor A. Basualdo. — Amado H. H. Altamirano.

—A la Comisión de Transportes.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole arbitre los medios necesarios para que el Aeropuerto Internacional de Iguazú, provincia de Misiones, sea liberado al tráfico de cabotaje, internacional y vuelos por alquiler (charter).

Cleto Rauber.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Aeropuerto Internacional de Iguazú, habilitado hace varios años, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, es un ente de uso monopólico de la empresa Aerolíneas Argentinas.

Su enclave en proximidad del Parque Nacional del Iguazú, zona de preeminencia turística a nivel mundial, le otorga grandes posibilidades al tráfico aéreo nacional e internacional favoreciendo la formación turística de las cataratas del Iguazú. En cambio, su uso monopólico descarta toda otra posibilidad turística aérea nacional y en cuanto a la internacional deriva forzosamente en el Aeropuerto de Foz de Iguazú, Brasil, que una vez más repite: "Argentina pone el espectáculo y nosotros la platea", quedándose con el rédito económico que otorga el turismo internacional.

En la mayoría de los países europeos las cataratas del Iguazú son conocidas dada la promoción que efectúan empresas aéreas y de turismo brasileñas y por ende son consideradas como tales; en cambio, nuestra empresa estatal, protegida por el uso monopólico del aeropuerto, no ha efectuado una mayor penetración en los mercados de transporte y turístico. La liberación del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional de Iguazú traerá aparejada una mayor competencia entre transportistas y una mayor afluencia de turistas del más alto nivel económico que redundará en beneficio de todos.

Cleto Rauber.

—A la Comisión de Transportes.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo requiriéndole proporcionar a Gendarmería Nacional los medios suficientes para que su lucha contra el narcotráfico en las fronteras de la patria sea más eficiente y positiva.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto es comprensivo de otro presentado en la fecha, referido al tema del tráfico y comercialización de la droga identificada como clorhidrato de cocaína, cuyo incremento alarma a la población sana de nuestro país.

La insuficiencia de medios, los métodos anticuados y una especialización no lograda con el cientificismo moderno, han impedido hasta ahora que Gendarmería Nacional reprima con éxito el tráfico de drogas en nuestras fronteras, al extremo de que dentro de ellas ya se comercializa con bastante impunidad.

La prensa, en todas sus manifestaciones, nos informa a diario del incremento en el tráfico de cocaína, variante ésta que se reduce en la escala de valores cuando se denuncia que la recientemente amenazada y cuestionada estabilidad constitucional en Bolivia fue provocada y ejecutada por bandas de narcotraficantes que han ad-

quirido un poder tal que los hace inmunes a la represión armada, imputándosele incluso la planificación, financiamiento, ejecución del secuestro del presidente Siles Zuazo.

A comienzos de junio pasado se secuestra en esta Capital droga por un valor de un millón de dólares. Fue introducida por la frontera norte en la provincia de Salta.

En el curso del corriente mes el escuadrón 20 Orán, de Gendarmería Nacional, detecta el ingreso a Bolivia de 23 botellas de éter, secuestra drogas por más de tres millones de pesos y, en otro procedimiento, incauta tres kilogramos de cocaína con un alto grado de pureza, pero lo más preocupante ocurre el pasado 9 de julio cuando en Aguaray, población distante 30 kilómetros de Pocitos, en la provincia de Salta, se sorprende y detiene a una menor de escasos diez años cuando vendía "libremente" cajitas de fósforos que contenían clorhidrato de cocaína a una pareja de aparentes turistas que se movilizaban en un automóvil con patente de la Capital Federal.

Los traficantes apelan a cualquier método para lograr sus condenables fines. En un procedimiento llevado a cabo a comienzos de año, cuando una patrulla de Gendarmería pretendió requisar a sospechosos en pasos no habilitados de la frontera fue repelida por la fuerza y uno de sus integrantes —un gendarme— recibió el impacto de una botella de ácido sulfúrico que le produjo quemaduras de segundo y tercer grado.

Además de los medios materiales —movilidad, perros adiestrados, mayor cantidad de personal, asignaciones presupuestarias especiales, etcétera— debe capacitarse a su personal profesional en los centros de estudio específicos nacionales y extranjeros.

Ricardo Daud.

—A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar sobre:

1º — Texto de la documentación relacionada con las "reglas de juego" convenidas para las discusiones de Berna, que se iniciaron y fueron interrumpidas en dicha ciudad el 19 del corriente entre la Argentina y Gran Bretaña.

2º — Texto de la comunicación oficial del gobierno británico aceptando una agenda abierta y sin precondiciones para la mencionada reunión.

3º — Toda otra documentación de interés relacionada con los puntos anteriores, que permita al pueblo argentino y a la comunidad de las naciones, disponer de elementos de juicio objetivos referidos a los mencionados acontecimientos.

José J. Manny.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el día de ayer la Honorable Cámara de Diputados de la Nación recibió al señor ministro de Relaciones

Exteriores, quien informó acerca de la reunión realizada ese día en Berna entre la Argentina y Gran Bretaña, auspiciada por la Confederación Helvética, para tratar temas relativos a las islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur.

En su exposición manifestó que el gobierno británico hizo imposible la continuación de las conversaciones al negarse a considerar la soberanía sobre las mencionadas islas, violando así lo previamente convenido que establecía la realización de un diálogo con agenda abierta y sin precondiciones.

Por otra parte, comunicaciones precedentes de Londres, ampliamente difundidas por medios de comunicación nacionales y extranjeros, atribuyen a nuestra delegación el incumplimiento de lo acordado.

La palabra argentina no puede ser puesta en duda por ninguna nación del mundo, circunstancia histórica que hace indispensable dar inmediata publicidad a toda la información disponible.

José J. Manny.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe por donde corresponda si todas las unidades mercantes argentinas, estatales o privadas, informan diariamente su posición a la Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente información se refiere a los buques mercantes, sobre todo privados que salen desde el puerto de Buenos Aires hacia Nueva York u otro puerto norteamericano, para posteriormente captar cargas en dichos puertos con destino a Europa. Ello se permite contabilizar fletes que podrían realizarse en dichas unidades, y ser desconocida para la autoridad de aplicación. El seguimiento de la derrota de estas unidades permite conocer la posición exacta por las respectivas autoridades y, por ende, los cargamentos que realizan.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Transportes.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicita al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, exima del pago del arancel del 38 %, a la sociedad editora del periódico matutino "Diario Po-

pular", para poder adquirir en el exterior los insumos necesarios para evitar que por esta causa deje de editarse dicho medio de información.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día domingo 22 de julio de 1984, el periódico "Diario Popular", afirmaba en un recuadro de su página 3, que se enfrentaba al peligro de ver interrumpida la salida de sus ediciones a breve plazo, debido a situaciones creadas en el abastecimiento de papel. La fuente abastecedora de este insumo, de origen nacional, cuantifica la cuota, provocándole distorsiones para su normal labor. Los medios de información, periodísticos y escritos, para alcanzar el consumo del pueblo argentino, han buscado distintas vetas, como medio de distinción entre ellos, para alcanzar la selección del ciudadano argentino. Sin abrir juicios sobre el valor de subjetividades que quizás no deban, en este caso, ahondarse en la expresión del legislador, si cabe defender la subsistencia de estos medios cuando la expresión radica en la falta del insumo para continuar con sus ediciones. Distinta sería la situación planteada si se refiriese a un mal manejo económico, financiero o administrativo. Esta Cámara cuenta entre sus miembros a quienes han ejercido la honrosa tarea del periodismo en todas sus facetas y, por sobre sus puntos de vista, sobre la actualidad de nuestra patria, la opresión más difícil de sobrellevar fue la de la falta de papel para poder editar. Si es correcta, que quienes les proveen los insumos no pueden hacerlo por cuestiones de producción, que indudablemente con la vuelta a esta democracia en la que todos estamos inmersos para su defensa, los medios escritos han aumentado su tirada, el número de páginas, y han aparecido nuevas revistas que quizás han superado las expectativas de aprovisionamiento. Por ello y comprobado por parte del Ejecutivo tal situación y mientras dure la excepción se permita el ingreso del insumo liberado, del arancel del 38 %. Más tratándose de un matutino que ha encontrado su consumo en un público que lo sigue día a día. No debe preocuparnos que existan 5 o más diarios. Cuantos más aparezcan, más dable el disenso que fortalecerá a la democracia y a las instituciones porque estaremos fortaleciendo la libertad de prensa.

Luis S. Casale.

—A las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe por donde corresponda sobre los siguientes temas:

1º — Condiciones por las que YPF licitó el buque tanque "La Plata" y si ello implicó el cese de bandera y matrícula.

2º — Si el destino que enunció para dicho acto fue el de que la nave era considerada chatarra.

3º — Qué sociedad armadora lo adquirió, a qué precio y en qué condiciones de pago.

4º — Si YPF posteriormente vendió repuestos del buque tanque "Comodoro Rivadavia" a la sociedad que adquirió el buque tanque "La Plata".

5º — Si dicha unidad es la que hoy está amarrada en la Boca con el nombre "Mar Sereno", apta para navegar.

6º — Qué autoridades firmaron la nueva matrícula para esta unidad.

7º — Qué perjuicios económicos sufrió YPF con esta operación.

8º — Cuáles eran los inconvenientes para que YPF reparara la unidad en cuestión.

9º — Factibilidad de que esta unidad participe ahora en el tráfico de crudos para YPF o en licitaciones próximas.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al amparo del gobierno de facto, muchas han sido las empresas estatales perjudicadas por el accionar de funcionarios que intentaban medrar al amparo de normas de facto que buscaban su destrucción patrimonial. Por ello, si una unidad sale a la venta para desguace, con cese de bandera y matrícula, su precio será mucho menor que si sale a la venta para continuar navegando. Y aun así, si esa unidad es posteriormente reparada para continuar al servicio de YPF por medio de contratos o licitaciones, se estaría favoreciendo en perjuicio del Estado a quienes la compraron para chatarrerla y no lo han hecho. Por ello es necesario ahondar en dos aspectos: si YPF se ha perjudicado económicamente y si han violado normas administrativas, y si la unidad "Mar Sereno", ex "La Plata", ha recibido matrícula nuevamente, de acuerdo a leyes vigentes.

Luis S. Casale.

—A las comisiones de Energía y Combustibles y de Transportes.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, por donde corresponda, a esta Honorable Cámara:

1º — De qué forma el Banco Central fiscaliza las operaciones de captación del ahorro en dólares que las filiales de bancos extranjeros y argentinos no estatales realizan en el mercado local.

2º — Montos de las operaciones realizadas en este aspecto entre el 10 de diciembre de 1983 y el 30 de junio de 1984.

3º — Qué medidas se han adoptado para contrarrestar el eventual traspaso de divisas al exterior, que significa que la captación de estos fondos en el país —a un interés del 11 % anual— se trasladó al exterior, donde ingresa en el circuito extranjero con una rentabilidad anual del 13,5 %.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el país ha renacido una propaganda televisiva y escrita, como en el apogeo de la patria financiera, buscando la captación de dólares en el mercado nacional, ofreciendo una tasa diferenciada en un 2 % menos que en el exterior. La Argentina se debate en la búsqueda de soluciones para afrontar la crisis de la deuda externa. El motivo de preocupación es la magnitud de las divisas captadas y si ellas salen al exterior al amparo de alguna ley benigna que quede como resabio de las autoridades de facto. Los diputados de la Nación no pueden permanecer imperturbables ante el accionar de las filiales de las casas matrices de los bancos extranjeros, a los cuales debemos y que, por el otro lado, captan divisas y salgan del país, quizás para volver a la Argentina como préstamo a una tasa superior que las que pagan a los argentinos en nuestra patria. Entonces el circuito de la patria financiera sería completo, aún seguiría actuando ante el propio Parlamento, ante las instituciones democráticas con tranquilidad impasibilidad. Y ésa no ha sido la bandera que los partidos políticos mayoritarios han esgrimido el 30 de octubre pasado.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Finanzas.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre las siguientes cuestiones:

1º — Qué firma consultora se encuentra a cargo del Plan Nacional de Transportes; quiénes la integran como socios y cuál es su plantel ejecutivo.

2º — Envío del contrato respectivo celebrado entre dicha consultora y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y cualquier otra disposición complementaria contractual.

3º — Detalle sobre las partidas presupuestarias adjudicadas en los ejercicios 1981, 1982 y 1983. Además, si en el período 1984 se adelantaron pagos a dicha consultora y por qué cantidades.

4º — Si dicha consultora es la responsable de la edición que configura el tomo 6. En caso afirmativo, cuántos ejemplares se editaron y a qué costo.

5º — Si el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no considera que la lujosa encuadernación de esos volú-

menes implica un gasto que no guarda relación con la austeridad que debe regir en el cumplimiento del actual presupuesto de 1984.

6º — Si es correcta la erogación para el presente presupuesto en miles de \$a de 128.233 para el estudio de la formulación del Plan de Transportes.

7º — Si un remanente, en miles de \$a de 4.500, que figura en financiamiento de "Cuentas especiales" en el presupuesto de 1984, para el estudio de la formulación del Plan de Transportes, se ha adelantado o ejecutado algún pago a la mencionada consultora.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los diputados de la Nación somos conscientes de los mensajes presidenciales que convocan al pueblo argentino en la senda de la austeridad, único camino que permitirá el reencuentro con el bienestar que nuestra patria ansia. Somos también realistas, en cuanto a la importancia que las consultoras revisten para el desarrollo del potencial de nuestra Argentina. Pero no podemos dejar de lado la sensación que nos embarga cuando, con los dineros del Estado, se realiza la publicación del tomo 6 del Plan Nacional de Transportes, correspondiente al año 1982-1983, pero entregado hace pocos días.

Sus informes sólo reflejan la información que los administradores de las empresas del Estado, en un régimen democrático, deben informar al pueblo de la Nación; otras informaciones estadísticas surgen de las oficinas especializadas, de las distintas secretarías de Estado. Datos, por lo demás, que la opinión pública y los legisladores son informados por los distintos medios periodísticos. Esa recopilación se enmarca en un lujo de encuadernación aparatosa, que no guarda relación con los momentos que vive el país. Por ello es necesario restringir los gastos asignados a consultorías que, en definitiva, exponen lo que por ley todas las empresas estatales deben brindar a la Nación.

El Plan Nacional de Transportes, con toda la importancia que adquiere para la República Argentina, merece, por la situación que vive nuestra patria, suspender sus estudios hasta el ejercicio 1986, en donde sí la Nación caminará por el derrotero buscado.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Transportes.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Honorable Cámara, por donde corresponda, sobre los siguientes temas:

1º — Infraestructura de la que están dotados todos los aeropuertos de la República Argentina, que son responsabilidad de la Fuerza Aérea.

2º — Estado de esa infraestructura consistente en radares, radioayudas, barrenieves, anticongelantes, etcétera, indicándose estado de operatividad de todos los elementos al 22 de julio de 1984.

3º — Partidas presupuestarias asignadas en 1983 y detalle de las inversiones realizadas en cada aeropuerto.

4º — Partida asignada al año 1984 y a cuánto ascendió la inversión realizada al 30 de junio de 1984.

5º — Información por la que no se encontraban con todos sus elementos los aeropuertos argentinos del Sur al 22 de julio de 1984 en perfectas situaciones de operatividad, tal cual se desprende de la solicitud publicada por la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA), en el diario "La Nación" del 22 de julio de 1984.

6º — Quién ejerce la asignación de las partidas correspondientes y a cargo de quién está el seguimiento y comprobación de la inversión.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La democracia trajo consigo el amor a la vida. El diario "La Nación", de fecha 22 de julio de 1984, en su página 7, conlleva la solicitud de la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas referente a los inconvenientes en vuelos al sur. Ello, con todas las referencias relativas a distintos elementos con que deben contar los aeropuertos del país, para cumplimentar las pautas emergentes de sus servicios y que están en manos de la Fuerza Aérea. Es necesario establecer fehacientemente si esos aeropuertos tienen los elementos indispensables para cumplir su función. Si los elementos no están operables, indicar las responsabilidades emergentes. El pasajero de un servicio aéreo confía en las empresas en las que ha adquirido los pasajes y en la profesionalidad de los que conducen los vuelos. Esa solicitud traslada la responsabilidad a la Fuerza Aérea e indica que no es por falta de presupuesto, sino por algo más grave, por falta de responsabilidad. Y ello puede ocasionar la pérdida de vidas humanas, que es lo que la democracia, en todos sus aspectos y formas, ha prometido consagrar en su ideario. Por ello es que adquiere gravedad la situación planteada y la necesidad de recabar su solución para evitar posteriores ulterioridades.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Transportes.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que por donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes temas:

1º — Si el barco "Corrientes II" pertenece a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA).

2º — De no ser así, a qué empresa argentina pertenece.

3º — Si se informó a la prensa que dicho barco había sufrido un principio de incendio en el puerto de Rotterdam (Holanda), el día 15 de julio de 1984.

4º — Si es cierto que luego de 7 días las autoridades portuarias holandesas lograron sofocar el incendio.

5º — Cuáles son las causas que originaron el siniestro en las bodegas en las que se transportaba algodón.

6º — Costo estimado pagado a las autoridades que actuaron para sofocar el incendio, por la empresa propietaria del "Corrientes II".

7º — Qué tipo de facturación se realizó sobre el barco, asistencia o salvamento o bajo qué rubro.

8º — Si dicha eventualidad estaba asegurada y quién respondió ante el pago referido en el primer término.

9º — En qué fecha se comunicó a la opinión pública lo ocurrido.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La característica de un gobierno democrático es la de informar. La opinión pública se basa en la Argentina, sobre lo sucedido con el barco "Corrientes II", en un cable de AFP, originado en Rotterdam (Holanda). La información no tuvo nacimiento en ninguna repartición estatal, sea empresaria o por ejercer el poder de policía, tal cual le compete por reglamentaciones vigentes. Esa información permitirá de cualquier forma extraer conclusiones importantes, y el detalle de la misma, conclusiones, sobre el accionar ante tales emergencias, tanto operacionales como económicas, siete días de duración de un incendio es por demás prolongada, aunque no revista gravedad, para no estar informados, y si ella se dio el resto del informe permitirá, extraer conclusiones que serán positivas en un área de tal importancia, como es la actividad portuaria.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Transportes.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre las modificaciones introducidas en el sistema de contratación de prestaciones médico-asistenciales que brinda el Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Salud Pública y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social, conforme al siguiente cuestionario:

1º — Atención médica domiciliaria de primer nivel en Capital Federal y alrededores.

a) Indicar población bajo cobertura y expectativas de demanda;

b) Indicar si con fecha posterior al 30 de marzo del corriente año se produjeron modificaciones

en la prestación de servicios, en la modalidad de contratación y/o si se contrataron nuevos efectores;

c) Indicar la modalidad de contratación de servicios vigente hasta la última modificación y la modalidad actual;

d) Indicar qué recursos humanos (cantidad y nivel profesional) fueron desafectados por las modificaciones introducidas y qué relación contractual tenían con el Instituto;

e) Indicar costos comparativos entre los servicios actuales y los anteriores a las modificaciones, así como cantidad de pacientes atendidos por ambos sistemas en períodos de tiempo comparables;

f) Indicar si los nuevos servicios contratados incluyen traslados de pacientes en ambulancias programadas y de urgencia;

g) Si el Instituto posee ambulancias para la prestación de servicios como los descritos en el apartado anterior;

h) Agregar fotocopia de la documentación contractual por la que se implementaron los servicios actuales y los anteriores;

i) Agregar fotocopias de providencias, dictámenes y resoluciones que recomienden, fundamenten y aprueben la contratación de los nuevos prestadores.

2º — Atención médica de segundo nivel. Internación, prácticas especializadas con o sin tratamiento quirúrgico, prácticas de diagnóstico, etcétera, en Capital Federal y alrededores.

a) Indicar población bajo cobertura y expectativas de demanda;

b) Indicar nombre y domicilio de las instituciones contratadas para la prestación de los servicios y agregar fotocopia de la documentación contractual que vincula al Instituto con dichas instituciones. Agregar fotocopias de las providencias, dictámenes y resoluciones que recomiendan, fundamentan y aprueban la contratación;

c) Indicar de qué modo se deriva a la población beneficiaria hacia las instituciones contratadas;

d) Si existiesen diferencias entre las modalidades de contratación utilizadas con instituciones que presten servicios similares, indicar los fundamentos de esa situación.

Esperanza Reggera. — Luis V. Cabello. — Arnaldo González. — Teófilo Iglesias Villar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

He recibido con gran preocupación numerosas quejas de beneficiarios del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Salud Pública y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Esta situación sería la consecuencia de una presunta modificación en la modalidad de contratación de las prestaciones médicas implementadas por el mencionado instituto.

Lo que más ha llamado la atención de quienes hemos escuchado estas reclamaciones es la falta de precisión en la información que se suministra respecto de las nuevas modalidades de atención que brinda dicha obra social.

Es por ello que intentamos obtener datos esclarecedores de la nueva orientación impuesta a los servicios médico-asistenciales que presta esta entidad, a los efectos de contribuir a la rectificación o afianzamiento —según corresponda— de las medidas que hoy se cuestionan.

Esperanza Roggera. — Luis V. Cubello. — Arnaldo González. — Teófilo Iglesias Villar.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo tenga a bien disponer por donde corresponda se informe sobre los siguientes puntos:

1. — Qué equipamiento dispone la Dirección Nacional de Vialidad para controlar el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la carga máxima transmitida a la calzada.

2. — Si es cierto que parte de dicho equipamiento no es utilizado actualmente, y los motivos

3. — Si existe un programa de control permanente para evitar la circulación de vehículos excedidos en el peso

4. — Cuáles son las sanciones que se aplican a los transportistas que violan las normas vigentes en la materia.

5. — Qué medidas prevé implementar la Dirección Nacional de Vialidad a efectos de incrementar los controles, a fin de evitar el deterioro de la red caminera.

Luis S. Casale

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El diseño de la infraestructura vial está íntimamente vinculado a la utilización que se debe dar a la misma.

Cada país condiciona el diseño de los vehículos y de sus obras viales a un máximo de transmisión de carga sin sobrepasar los valores de diseño. De ocurrir tales hechos, no previstos en la faz constructiva, se produce en forma irremediable el prematuro deterioro de los caminos, acortándose su vida útil por el inadecuado tratamiento de los mismos.

Ante las actuales circunstancias económicas, el altísimo costo de reconstrucción de las obras viales y los serios inconvenientes que se prevén en el futuro próximo, de no revertirse el actual ritmo de inversiones en la materia, se hace imprescindible extremar las acciones de carácter preventivo que coadyuven a las tareas de mantenimiento y permitan prolongar la vida útil de los pavimentos. A ello debe sumarse el atraso en materia de inversiones en el sector, lo que ha llevado a alcanzar a un elevado porcentaje de rutas en estado de virtual destrucción.

De hecho, los caminos deteriorados dificultan la circulación de vehículos por el territorio nacional y afectan el libre tránsito de las personas y mercaderías con la fluidez y seguridad necesarias. Es por ello que se hace necesario agotar todas las medidas al alcance del Estado nacional a efectos de preservar los importantes bienes de su patrimonio físico destinados al transporte automotor.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Transportes.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de solicitarle que, por donde corresponda, se informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Si es exacto que la evasión de divisas, originada en maniobras de sobre y subfacturación, es de aproximadamente dos mil millones de dólares (u\$s 2.000.000.000) anuales.

2º — En caso afirmativo, las causas que originan y/o alientan este tipo de maniobras, detallando los actuales mecanismos utilizados para su eliminación y las medidas adoptadas o propuestas para otorgarles plena efectividad.

3º — En la hipótesis de existir una deficiencia normativa, sobre controles y sanciones, si se han proyectado las reformas necesarias y el estado del trámite respectivo. Asimismo se informará sobre el curso dado al estudio sobre este tema, efectuado por la entidad sindical que agrupa al personal de la Administración General de Aduanas, presentado a las autoridades en el mes de mayo próximo pasado.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La opinión pública nacional se ha visto sorprendida por las declaraciones efectuadas por el titular de la Administración General de Aduanas sobre la magnitud de la evasión aduanera, originada en maniobras de sobre y subfacturación de divisas. Las cifras manejadas —dos mil millones de dólares (u\$s 2.000.000.000) anuales— resultan particularmente impactantes en la sensibilidad de la población, agobiada por el tema del pago de la deuda externa y sus consecuencias sobre su nivel de vida.

El lanzamiento de un dato de nuestra crisis económica e institucional de tal importancia, debió ser precedido por la publicitación detallada de las causas de ese fenómeno y de las medidas adoptadas o por adoptarse para su eliminación, evitándose la formación de un sentimiento popular de indignación e impotencia o, peor aún, de resignación ante lo inevitable.

No me caben dudas de que esta situación no es otra cosa que una de las tantas manifestaciones de la descomposición ética y moral del país, originada fundamentalmente en la aplicación de un proyecto materialista y antinacional, que privilegió a la usura y la especulación por sobre la inversión y la producción, y la venalidad por sobre la honradez. En tal sentido, lo que vivimos es, más que una crisis económica, una crisis de valores, alentada por la aparente impunidad de sus autores.

Las medidas que deberán ser adoptadas para combatir la evasión aduanera, deberán ser de carácter integral, contemplándose tanto acciones cambiarias y fiscales como modificaciones estructurales que revertían esa tendencia que tan graves perjuicios ocasiona a los intereses del país.

Luis S. Casale.

—A las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio de quien corresponda, se sirva informar a esta Honorable Cámara de Diputados acerca de los siguientes puntos:

1º — Nómina de los centros clandestinos de detención existentes en el país desde el 26 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983.

2º — Nómina del o de los responsables directos e indirectos de dichos centros.

3º — Cargo, grado y destino actual dentro de las fuerzas armadas que ocupan dichos responsables.

Raúl O. Rabanaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Día a día los argentinos leemos o escuchamos con horror las noticias periodísticas relativas al descubrimiento de los centros clandestinos de detención de personas, implementados por las fuerzas armadas y de seguridad durante la dictadura militar. Día a día los hechos ocurridos dentro de los mismos son conocidos con más detalles produciendo indignación y estupor.

Paralelo a ello también vamos conociendo el funcionamiento de la estructura interna operacional integral del "terrorismo de Estado" implantado en la República Argentina.

Hoy conocemos por la cantidad de los testimonios acumulados por los organismos de derechos humanos y por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, la metodología utilizada en la represión. Podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que las responsabilidades estaban centralizadas en los altos mandos de las fuerzas armadas y de seguridad y que su actuación fue ilegal y clandestina casi en su totalidad.

El pedido que esta Honorable Cámara realiza para que se informe sobre la situación actual de dichos militares en la estructura de las fuerzas armadas y de seguridad es de suma importancia. El pueblo y sus representantes deben estar informados; el ocultamiento y la oscuridad típico de los sistemas autoritarios que pa decimos, no es ni será una norma posible en la democracia argentina. En nuestra democracia tenemos el derecho y la obligación de conocer la verdad de los asuntos tan íntima y dolorosamente referidos a la vida de la Nación.

Sería entonces una irresponsabilidad de parte del Congreso de la Nación, en tanto baluarte de los intereses del pueblo y pilar fundamental de la forma republicana de gobierno, desconocer si la actual composición de las fuerzas armadas de la Nación contiene en su seno a los responsables de los crímenes atroces cometidos en la Argentina.

Raúl O. Rabanaque

—A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo técnico competente ordene la construcción de un puente peatonal en la ruta nacional 7, a la altura del kilómetro 38, frente al instituto educacional "Padre Fahy" en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Jesús J. González. — Antonio E. Romero. — Esperanza Reggera. — Diego S. Ibáñez. — Alberto C. Bonino. — Luis S. Casale. — Rogelio Papagno. — Alberto F. Medina. — Mariano J. Planells. — Néstor Perl. — Manuel A. Rodríguez. — Olga E. Riutort de Flores. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Félix Riquet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto morigerar la elevada tasa de accidentes que se suceden ordinariamente en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Pues bien, en este caso se trata de la muy transitada ruta nacional 7 que cruza el municipio reseñado. A

mayor abundamiento, es dable destacar que a la altura de kilómetro 38 de esa vía de comunicación se encuentra emplazado el instituto educacional "Padre Fahy", en donde se albergan unos 400 estudiantes primarios. Huelga decir que diariamente se ven obligados a cruzar la ruta cientos de personas para cumplir con sus actividades, y en esas circunstancias es cuando se producen accidentes que a veces tienen consecuencias fatales para los alumnos, que por su escasa edad carecen de toda experiencia para proteger sus vidas.

Amén de lo exployado, resulta atendible también que en este sector del camino, todos los días cruzan humildes trabajadores en tránsito hacia sus hogares o lugares de ocupación.

Como es de dominio público, los diversos sectores del espectro político argentino se han comprometido expresamente a "defender la vida", en clara réplica a las tristes jornadas que al respecto nos hicieran vivir los personeros del gobierno de facto e indudablemente, una de las formas de defender la vida humana es realizando aquellas obras de infraestructura que por su propia índole, permiten proteger a los seres humanos de los lógicos y naturales riesgos que siempre aparejaron el progreso y la evolución del hombre.

Por lo expuesto es que solicitamos el apoyo de esta Honorable Cámara para la aprobación de este proyecto de resolución que creemos mejorará sensiblemente la vida social de uno de los centros más poblados del conurbano bonaerense.

Jesús J. González. — Antonio E. Romero — Esperanza Reggera. — Diego S. Ibáñez. — Alberto C. Bonino. — Luis S. Casale. — Rogelio Papagno. — Alberto F. Medina. — Mariano J. Planells. — Néstor Perl. — Manuel A. Rodríguez. — Olga E. Riutort de Flores. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Félix Riquex.

—A la Comisión de Transportes.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que informe, con carácter urgente, acerca de las siguientes cuestiones:

1º — Motivos por los cuales no ha cumplimentado hasta la fecha la resolución sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 9 de mayo de 1984, por la que se lo invitaba a hacer pública la propuesta de Su Santidad Juan Pablo II formulada a los gobiernos de la Argentina y Chile el 12 de diciembre de 1980, referida al conflicto de límites del Atlántico sur.

2º — Si son ciertas las insistentes versiones periodísticas acerca de modificaciones que se habrían producido respecto de la propuesta original de Su Santidad, y en caso afirmativo se remita copia autenticada de los docu-

mentos originales que versan sobre el asunto o relación circunstanciada de dichas modificaciones en el supuesto de que no se hayan formulado en instrumentos escritos emanados de la mediación.

3º —Cuál es la exacta interpretación que el Poder Ejecutivo da a la concepción del principio biooceánico, que ha sido la condición adoptada en el acta de coincidencias suscrita por el Poder Ejecutivo y diecisiete partidos políticos argentinos para la solución del conflicto del Beagle.

4º — Cuáles son las fórmulas propuestas por los representantes argentinos ante la mediación para asegurar los derechos argentinos sobre la Antártida, según el compromiso que surge del acta de coincidencias citada en el punto anterior.

5º —Cuál es en la actualidad la exacta situación de las negociaciones en el diferendo con la República de Chile.

Carlos E. Ferré.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace más de dos meses esta Honorable Cámara emitió una declaración en la que se manifestaba la voluntad del cuerpo en el sentido de que el Poder Ejecutivo hiciera pública la propuesta de Su Santidad Juan Pablo II acerca de la solución que propone la mediación para resolver el diferendo suscitado respecto del conflicto de límites con la República de Chile.

Hasta la fecha el Poder Ejecutivo no ha dado satisfacción al deseo de esta Honorable Cámara, ni ha explicado mediante una adecuada contestación cuáles son los motivos que lo inhiben de hacerlo.

Esta circunstancia y la gran cantidad de declaraciones y versiones que sobre el acuerdo han producido en los últimos días distintas personalidades de nuestro país, entre los que se encuentran dirigentes políticos, dignatarios eclesiásticos, legisladores, funcionarios y periodistas, hacen necesario que el Poder Ejecutivo exprese con urgencia y claridad cuál es el verdadero estado del asunto y brinde a los legisladores la más amplia información sobre esta cuestión.

Carlos E. Ferré.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por donde corresponda informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

1º — Contratos que la Secretaría de Transporte mantiene con consultoras, indicando nombre de las mismas, fecha desde la que se mantiene el contrato, fecha prevista de finalización, motivos por los que se efectuaron

pagos a consultoras. Especificar consultoras nacionales e internacionales. Requerimientos de datos desde 1976.

2º — Contratos que Ferrocarriles Argentinos, a través de su administración general y las distintas líneas, mantiene con consultoras nacionales e internacionales desde 1976, indicando nombre, motivo, fecha de iniciación, finalización y pagos efectuados.

3º — Contratos que Aerolíneas Argentinas mantiene con consultoras argentinas e internacionales desde 1976, fecha de iniciación, fecha de finalización, nombre de las mismas, pagos efectuados por año presupuestario.

4º — Contratos que Vialidad Nacional mantiene con consultoras nacionales o internacionales, especificando motivos, nombre de las consultoras, fecha de iniciación y finalización y pagos efectuados por año presupuestario.

5º — Contratos que Austral mantiene con consultoras nacionales e internacionales, especificando fecha de iniciación y de finalización y los motivos por los que se adjudicaron los contratos, los pagos efectuados y el nombre de las consultoras.

6º — Contratos que ELMA, Empresa Líneas Marítimas Argentinas, mantiene con consultoras nacionales e internacionales, fecha de iniciación y finalización, motivos, nombre de las consultoras, pagos efectuados por año presupuestario.

7º — Contratos que la Secretaría de Transporte, Vialidad Nacional, Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Aerolíneas Argentinas y Austral mantienen para el actual presupuesto 1984, indicando nombre de las consultoras nacionales e internacionales, quiénes conforman sus sociedades, sus directores actuales y pagos efectuados en 1984 hasta el 30 de junio de 1984, especificando los motivos por los que se realizaron.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No implica el presente pedido el ignorar la implicancia de la tarea de las consultoras en el desarrollo de nuestro país, que creo es importante. Pero aún no hemos definido el perfil a adoptar para nuestra Argentina. Se habla en los libros del Estado gendarme, del Estado liberal, etcétera. Pero también nos referimos a contraer el gasto público. El pago a las consultoras implica un sector de ese gasto y estamos seguros que dentro de las empresas del Estado existe material humano altamente capacitado para desarrollar tareas que e derivan a las consultoras, pudiéndose evitar con una redistribución de personal. El personal de las empresas del Estado y las distintas reparticiones oficiales debe recibir una capacitación profesional de carácter excepcional. El presidente de la República, doctor Raúl Alfonsín, ha pedido contracción en los gastos, austeridad en el marco de este renacer democrático, de esta democracia que, como decimos, aprende a caminar y necesita la ecuación tiempo para perfeccionarse. Debemos intentar todos esa meta y si existe una posibilidad de reducir gastos en esta área debemos hacerlo, pensando en que primero está la patria.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Transportes.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, por donde corresponda, sobre los siguientes temas:

a) Qué empresas inglesas se encuentran comprendidas dentro de la ley del gobierno de facto 22.951, dictada a raíz del conflicto bélico con Gran Bretaña por las islas Malvinas.

b) Qué empresas han sido desafectadas de dicha ley, amparadas en qué resoluciones lo han sido y fundadas en qué motivos.

c) Situación en que se encuentran dichas empresas.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace pocos días el señor canciller manifestó ante esta Cámara el accionar inglés ante la mesa de negociaciones que se realizó en Berna, en fecha 18 y 19 de julio próximo pasado. Es conteste que en todo accionar diplomático están finitas las motivaciones políticas, pero por ello tampoco debemos descuidar las actuaciones económicas, que pareciese Inglaterra no quiere abandonar, apartándolas de toda subjetividad política para realizar su accionar. Por ello es que hay que buscar, no abandonar el sector empresarial de esas empresas, vigilando su accionar. Muchos de sus dirigentes se encumbran en instituciones para actuar desde allí en contra de empresas argentinas. Es importante también saber las motivaciones por las que se desafectaron, si es que hubo, a algunas empresas inglesas.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, toda la información existente respecto de la represión de la delincuencia que se dedica a la introducción ilegal de drogas o bien a la comercialización clandestina de la misma, en especial lo realizado durante los últimos meses.

Asimismo se solicita de los organismos pertinentes todas las sugerencias que los mismos puedan realizar a los efectos de poder esta Honorable Cámara contar con mayores elementos de juicio que permitan la elaboración de nuevas medidas y normas que colaboren a la eficaz represión de este tipo de delinquentes, considerando especialmente el daño que los mismos efectúan a la sociedad argentina.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las funciones específicas que debemos cumplir los legisladores, en tanto somos representantes de la voluntad popular, es cuidar precisamente de la salud moral y física de la población. Nos compete en cuanto a esto no sólo el formular las normas pertinentes, sino también ejercer de alguna manera el control de lo que va sucediendo, para poder así instrumentar nuevas medidas o modificar las existentes, si fuere menester, a los efectos de mantener medianamente a salvo esa salud a que me referí anteriormente.

El tema que nos ocupa en el presente proyecto se refiere, entonces, a ese cuidado que debemos realizar, pero en lo concerniente al tema de la drogadicción. Y me preocupa este tema dado que últimamente pareciera haber aumentado la entrada de drogas al país, pese a los esfuerzos que realizan los organismos que se dedican a la represión de aquellos delincuentes que introducen las drogas de contrabando o que se dedican a la posterior venta dentro del territorio nacional, afectando con su accionar a quienes caen en esos vicios, que bien sabemos lo difícil que resulta luego abandonar.

Por lo tanto, y en virtud de la necesidad de poder formular las medidas que se hicieren necesarias a los efectos de poder combatir más eficazmente este flagelo de la sociedad, es que formulo la proposición de solicitar de los organismos dedicados a estas tareas, las informaciones más completas, así como sus sugerencias, para que luego esta Honorable Cámara pueda legislar más acertadamente.

En virtud de lo simple que significa la comprensión de estos fundamentos me eximo de mayores argumentaciones y solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Legislación Penal.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional se sirva informar, a través de los organismos competentes, el estado en que se encuentran actualmente los predios e inmuebles expropiados para la construcción del acceso Oeste, en los partidos de Morón y Tres de Febrero, y el destino previsto para los mismos.

José Bielicki.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La preocupación por nuestra ecología y la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, es un deber prioritario del Estado, tanto para consolidar el progreso y desarrollo de la comunidad, cuanto para lograr el enriquecimiento de su espíritu, como medio para el fortalecimiento de la democracia.

El presente pedido de informes tiende a esa finalidad, visto el estado de abandono en que se encuentran los inmuebles expropiados en los citados partidos.

Esas zonas deberían convertirse en parques y espacios verdes para solaz de la población; hoy constituyen verdaderos basurales donde pululan todo tipo de alimañas, con el riesgo inminente de servir en el futuro de refugio de malvivientes.

Es por estas razones y en bien del saneamiento ambiental que se solicita se informe sobre el estado actual de las zonas expropiadas, en vista a proceder a realizar en las mismas una parquización adecuada, en beneficio de la comunidad.

José Bielicki.

—A la Comisión de Transportes.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva devolver la categoría de delegación a la actual Subdelegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con asiento en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires; y reincorporar a su personal declarado prescindible en el año 1980, cuya nómina se detalla en el anexo.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

ANEXO

Nómina del personal de la ex Delegación Olavarría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, declarado prescindible en el año 1980:

El Bacha, Leticia; Giménez, Domingo R.; Suárez, Berta O.; González, Juan de Dios; Brun Carlos; Suárez, Francisco E.; Sendin, Juan Carlos; Lozano, José María; Di Julio de Ciencia, Ana María; Sanz de Occhi, Olga; Suárez, Néstor Oscar; Ward, Beatriz; Iglesias, Marisa; Godoy, Marta; López, Francisco; Gainza, Dardo; Fioretti, Alicia; González, Benito; Damborearena, Raúl Justo, y Martínez, Víctor.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Olavarría, situada en el centro de la provincia de Buenos Aires, es cabeza de una importante zona de influencia que comprende, a más de ella, a las ciudades de Azul, Bolívar, General Lamadrid, Laprida, Tapalqué, General Alvear, etc. Desde el punto de vista industrial, es un centro de gran envergadura: sólo el partido de Olavarría tiene unos 28.000 trabajadores industriales. A ellos debe sumarse unos 3.200 empleados de comercio y unos 1.800 trabajadores agrícolas (1.400 permanentes y 400, temporarios).

Esse potencial justificado, en su momento, la necesidad de una delegación regional de la cartera laboral, destinada a atender las cuestiones y conflictos suscitados en la zona. Tanto los colectivos, propios del área industrial, como los individuales, originados principalmente en

otras áreas. En la actualidad, la subdelegación atiende unos veinte reclamos diarios y unas cincuenta consultas, también diarias, índices que demuestran a las claras su importancia. Si a esto se agrega el hecho de que la zona de influencia de la ciudad de Olavarría tiene, en su conjunto, unos 60 000 trabajadores, podrá verse la necesidad de restituir al organismo actual su anterior categoría.

La política de destrucción del aparato productivo y congelamiento salarial reinante en los años de la dictadura militar, encontró entre sus víctimas elegidas, también a las delegaciones de la autoridad laboral de contralor. Es el caso de la Delegación Olavarría que fue rebajada a la categoría de subdelegación, medida que fue acompañada por la prescindibilidad de veinte empleados de la misma. Si se tiene en cuenta que la actual subdelegación cuenta con sólo ocho agentes, tres de los cuales los designó la dictadura militar en el año 1983, y que carece de un cuerpo de inspectores, se verá la necesidad y urgencia de restablecer la vieja categoría, acompañada de un redimensionamiento de su organigrama funcional.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole se sirva informar con relación a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, lo siguiente:

1. — Si existe alguna dependencia —o personal afectado—, dedicado a la apertura de correspondencia.
2. — Si ha tomado nota de la denuncia efectuada, en tal sentido, por el señor Marcelo Conti y publicada por el diario "Clarín" de la ciudad de Buenos Aires.
3. — Si tiene presente que el denunciante es hijo del escritor Haroldo Conti, detenido por la dictadura militar el día 4 de mayo de 1976, y desaparecido hasta el presente.
4. — Si no considera que hechos como el denunciado, en tanto implican lesiones a normas constitucionales y legales, y la reiteración de aberraciones de la administración anterior, a más de ser inmediatamente erradicadas, exigen una pública explicación por parte de los funcionarios responsables del área.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor Marcelo Conti, hijo del escritor Haroldo, uno de los miles de desaparecidos que dejó como herencia la dictadura militar, ha formulado una denuncia sobre hechos que resultan inadmisibles en la actual vida democrática en el país.

Según dicha denuncia, de la que se hizo eco el diario "Clarín" de esta Capital, correspondencia dirigida al mismo habría sido violada antes de serle entregada.

Tal actitud, a más de implicar la comisión de un delito sancionado por el Código Penal y una lesión a principios garantidos por la Constitución Nacional, resulta un contrasentido con las protestas democráticas que a diario escuchamos desde el área del poder administrador.

Este poder, en cuya órbita opera el organismo responsable de la recepción y distribución de correspondencia, la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, ya debía haber salido al paso de la denuncia con la correspondiente información. De más está decir que no lo ha hecho, aunque ignoramos si ha dado alguna satisfacción al denunciante.

Pero más allá del agravio individual, en este caso el del señor Conti, existe un agravio a la sociedad toda que, en casi un 97 % votó el año pasado por una democracia funcional. La denuncia que nos ocupa conspira, en ese sentido, contra esta aspiración nacional, contra esta vocación democrática. Los representantes del pueblo esperamos la consiguiente aclaración.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comunicaciones.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la difusión y explicación públicas, a través del sistema educacional, los medios de comunicación masiva y los entes de la administración pública, del estudio editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, titulado "La pobreza en la Argentina".

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La opinión pública ha sido conmovida por las revelaciones contenidas en una reciente publicación editada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, titulada "La pobreza en la Argentina".

Según los datos que surgen de la mencionada publicación oficial este flagelo afecta a no menos del 28 % de la población argentina, porcentaje que corresponde a más de siete millones y medio de habitantes. Se revela además que más de un millón y medio de hogares tienen necesidades básicas no satisfechas y que el 40 % de los niños más pequeños son carenciados.

Si bien es cierto que estas revelaciones, de por sí alarmantes, no son sino una de las tantas secuelas de los años de desgobierno que sufrió el país, también es cierto que el problema de tantos compatriotas no puede resultarnos indiferente al resto de los argentinos.

En el primer aspecto, es del resorte de la justicia adjudicar las responsabilidades del caso; en el segundo, es el poder administrador a través de los organismos pertinentes el que ha de resolver los casos más graves. Existen en este Parlamento proyectos de ley tendientes a considerar la situación de fondo: uno de ellos, el Plan Alimentario Nacional, ya se encuentra en ejecución.

El presente proyecto persigue cubrir un cuarto aspecto, tan importante como los otros y es el de convocar a la solidaridad social. Cada argentino —cada año, cada anciano, cada mujer embarazada— que pasa hambre es, sin duda, responsabilidad de todos los demás. En la medida que todos tomemos conciencia de esta deuda que cada uno de nosotros tiene con la comunidad a que pertenece, más serán las manos que se tiendan en ayuda del compatriota en desgracia.

El Estado tiene el deber de transmitir a los gobernados toda la información relativa al estado general del país; particularmente aquella cuya finalidad es crear conciencia en el conjunto acerca de la necesidad de soluciones compartidas. Es el caso del informe que nos ocupa, cuyos temas indican el carácter nacional del problema: hacinamiento, vivienda insuficiente o falta de ella, falta de alimentación, carencia de atención sanitaria, insuficiencia de ingresos, deserción escolar, etcétera.

Los representantes del pueblo debemos hacernos eco de la cuestión y trasladarla, junto con nuestra preocupación, a nuestros representados. El pueblo todo, sin distinciones, ha de estar anoticiado para obrar en consecuencia.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Comunicaciones y de Educación.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, adopte las medidas del caso para la protección y promoción de la música popular argentina y latinoamericana, creando estímulos para los autores y compositores argentinos, y restricciones y sanciones para la competencia desleal de los consorcios extranjeros y/o locales que difundan música extranjera y/o a las tendencias que buscan uniformar la posibilidad de la colocación de sus piezas en el mercado argentino.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La música en Argentina, al igual que otras expresiones de nuestra cultura artística, ha seguido en los últi-

mos años el destino general de la realidad social. Siendo así, el proceso de achicamiento nacional vivido por el país desde 1976, ha contribuido también a cerrar los marcos por los cuales, normalmente, debiera haber discurrido la música argentina.

Mientras el mercado se saturaba de "músicas" vacías de contenido y técnicamente malas, tendientes a deformar los gustos y vocaciones, la creación musical reconocía sus más bajos índices. Los auténticos músicos y creadores fueron objeto de la persecución; otros cayeron víctimas de la autocensura; los demás, diezmados por la situación económica.

Por la misma razón, en los últimos años proliferaron en nuestro país, expresiones nuevas de la cultura musical —tal el caso de los llamados "café literarios"—, actividad meritoria no encasillada en los circuitos comerciales. Y es lamentable tener que afirmar que, precisamente en esos años, fueron tales expresiones las que rescataron nuestras mejores tradiciones en la materia, sirviendo de única barrera a un proceso de extranjerización y deformación de los medios de comunicación masiva y de la industria discográfica.

Fueron pequeños y múltiples locales, donde se refugiaron las expresiones musicales excluidas militarmente de la televisión y de la radiotelefonía, los que sentaron la piedra basal de lo que debiera ser la respuesta nacional al problema: una ley nacional de música, destinada a promover a los creadores argentinos y protegerlos de la competencia desleal de los grandes consorcios uniformadores de toda expresión cultural.

Mientras esa solución de fondo llega, hemos de ganarle tiempo al tiempo, creando ya los remedios inmediatos para la coyuntura heredada del régimen militar. Iniciemos en este aspecto la vida democrática, garantizando a nuestros artistas canales de creación y medios mínimos de retribución, para permitirles concurrir al rescate de nuestra música popular.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

—A la Comisión de Educación.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Pedir informes al Poder Ejecutivo, con relación a la situación del doctor Nicolás Guillermo Bazán, sobre los aspectos siguientes:

a) Antecedentes de la sanción aplicada al mencionado científico con fecha 30 de diciembre de 1980, y conocida públicamente en marzo del año 1981, por el Ministerio de Educación y Justicia (ex Ministerio de Cultura y Educación);

b) Estado actual de la situación del doctor Bazán dentro del ámbito educacional.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las postrimerías del mes de marzo del año 1982, en opinión pública argentina e internacional se vio sorprendida por dos informaciones —objetivamente contradictorias— relativas a una misma persona: el científico argentino doctor Nicolás Guillermo Bazán. Según una de esas dos informaciones, el doctor Bazán había sido distinguido por un congreso científico realizado en Virginia, Estados Unidos de América; según la otra, doctor Bazán había sido declarado prescindible como profesor de la Universidad Nacional del Sur, con asiento en Bahía Blanca.

Pero lo contradictorio no residía precisamente en la medida de prescindibilidad de que había sido objeto el científico, pues otros hombres talentosos también lo habían sido en tiempos de la dictadura militar. Sino que lo que se supo en marzo de 1981, era una resolución desde el 30 de diciembre de 1980. Y dicha resolución se mantuvo "congelada", el doctor Bazán trabajó durante enero y febrero de 1981, y viajó en marzo al referido congreso, autorizado por el Ministerio de Educación, es decir, por la autoridad que ya lo había declarado prescindible.

En cuanto a la prescindibilidad del doctor Bazán, el ministro Juan Rafael Llerena Amadeo la fundamentó en razones de servicio —fundamento que dejó en la calle en los últimos ocho años a muchísimos argentinos—; y ordenó notificarla a todos los gobernadores e intendentes como para cerrar al citado científico todos los caminos. Era explicable dentro de los planes de degradación cultural y científica de la dictadura militar: el doctor Bazán, médico desde el año 1965, doctorado en 1970 en Harvard, becario de numerosos institutos norteamericanos y canadienses, fue también investigador científico del Conicet. Fundó y dirigió el Departamento de Biología de la Universidad del Sur y, en esa misma casa, el Instituto de Investigaciones Bioquímicas; es miembro de varias sociedades científicas internacionales y coeditor de varias publicaciones especializadas, también de entidad internacional.

Como parece que el régimen militar pensó en un momento en sacar provecho de la fama de este hombre, el ex dictador general Jorge R. Videla lo felicitó en 1976, como uno de los diez jóvenes sobresalientes de la Argentina. Esta circunstancia torna más aberrante la resolución ministerial que lleva el número 3.604 y la firma del ministro de Videla.

Pero más allá de la injusticia o de lo inexplicable, es preciso que los poderes públicos de la democracia pongan las cosas en su lugar. En el Ministerio de Educación deben existir, sin duda, antecedentes de este caso aberrante de los años grises. Y esta información debe estar al alcance de la opinión pública.

El país que soportó estos últimos años el culto de la mediocridad y la violencia en todos los órdenes de su vida, no puede darse el lujo de desaprovechar a un talentoso hombre de ciencia.

Ni el Estado puede mantener por más tiempo la vigencia de uno de los tantos atropellos a que nos tenían acostumbrados los usurpadores de la cosa pública.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

—A las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor intendente de la ciudad de Buenos Aires, solicitándole se sirva informar:

a) Si es cierto que la Secretaría de Cultura de esa Municipalidad organiza la muestra que culminará con los premios denominados "Honorable Senado de la Nación" y "Unión Carbide", ambos de pintura, que serán seleccionados el 30 de julio de 1984;

b) Si no considera que dicho evento resulta ostensiblemente violatorio de la resolución del Honorable Senado de la Nación, del año 1959, que instituyó dicho premio, y de cada una de las disposiciones que instrumentan la realización de la muestra;

c) Si tiene conocimiento que la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos impugnó la utilización de salones y denominaciones nacionales, provinciales y municipales por parte de empresas extranjeras —como es el caso de Unión Carbide—, incluida la designación de jurados por tales empresas, como es también el caso que se denuncia.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sorprende la actitud de funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, específicamente de su Secretaría de Cultura, en cuanto han comprometido el concurso de esa municipalidad junto a una empresa multinacional, en un evento artístico y en violación de normas expresas que reglamentan al mismo.

En el año 1959, el Honorable Senado de la Nación instituyó un premio que lleva el nombre de esta cámara, estableciendo que podían aspirar al mismo los primeros premios nacionales de artes plásticas. Establece además la resolución del Honorable Senado que la integración del respectivo jurado sería cubierta por el propio cuerpo, por la Dirección Nacional de Cultura y por los artistas aspirantes al premio, estableciendo, además, que el premio será de adquisición y las obras premiadas serán destinadas a la colección del Senado, debiendo actuar el jurado en sus dependencias.

A despecho de tales reglamentaciones, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires aparece organizando los denominados premios

de pintura "Honorable Senado de la Nación" y "Unión Carbide"; admite la presentación de pintores argentinos y extranjeros, sin cumplimiento del requisito de haber obtenido los primeros premios; admite también la integración del jurado por la empresa multinacional Unión Carbide, sin participación de los organismos previstos por la resolución del Honorable Senado; cede a la referida multinacional todo el proceso de inscripciones, parte del cual consiste en preseleccionar las obras y considerar su aceptación o rechazo. Finalmente se establecen premios en moneda extranjera, utilizando el nombre del Honorable Senado (y también de la multinacional mencionada), apartándose en este caso también de la resolución senatorial. Se viola también la disposición que establece para el jurado la necesidad de un pronunciamiento adoptado por su mayoría absoluta, fijándose, en el caso denunciado, la mayoría relativa.

Existen en todo el evento, su programación y su instrumentación resabios y personajes heredados de la dictadura militar, como surgen del anexo que se acompaña en fotocopia firmada por los suscritos, de la programación confeccionada por sus organizadores. Lo que resulta inadmisibles, y corresponde que el Poder Legislativo reciba las explicaciones del caso, es por qué razón en un Estado de derecho se continúa con la metodología denunciada, con la obsecuencia hacia las empresas multinacionales y con la participación de sus personeros.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya. — Roberto J. García.

—A las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Educación.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, con relación a la Secretaría de Inteligencia del Estado, lo siguiente:

a) Si ha previsto introducir cambios en la actual estructura de dicha secretaria y, en caso afirmativo, la razón y el contenido de dichos cambios.

b) Si uno de dichos posibles cambios implicaría la sustitución del actual titular civil de dicha secretaria por un militar y, en caso afirmativo, la razón de tal cambio.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos víctimas de tantos años de gobiernos usurpadores, hemos agudizado nuestra sensibilidad por los recuerdos frescos de procesos represivos cada vez más alejados de los límites legales y humanos de la cuestión. De tal manera que toda información referente a los mecanismos del Estado que han tenido relación directa con estos recuerdos que aún la democracia no ha terminado de sepultar nos resulta particularmente interesante.

En el caso, nos interesa saber especialmente cuánto tienen de cierto versiones de las que se han hecho eco varios órganos de prensa, con relación a posibles cambios a operarse en la Secretaría de Inteligencia del Estado.

Como es público y notorio dicha secretaria, en tiempos no demasiado lejanos, ha tenido participación activa en actividades violatorias de los derechos humanos, de cuya evidencia dan cuenta cotidianamente tramitaciones judiciales, noticias periodísticas, etcétera.

En ese aspecto resultó un tranquilizante para la opinión pública la política adoptada por el Poder Ejecutivo, a poco de la reanudación de nuestra vida democrática, con relación a la secretaria mencionada. Nos referimos al hecho de que sea un civil —en este caso, un abogado— quien esté a su frente; que hayan sido relevados los militares que formaban parte de ese organismo eminentemente civil; que no haya más personal armado que el que compone el mecanismo de seguridad; que una placa le de carácter público y transparente.

Del mismo modo, las noticias circulantes en el sentido de que existirían intenciones en el Poder Ejecutivo de volver la conducción de la secretaria a manos militares, han creado cierta inquietud, por la vinculación que ese posible cambio pueda tener con los antecedentes cuestionables de la misma.

Urge, por lo mismo, contar con una información oficial al respecto, ya que el propio titular de la SIDE no se ha sentido en condiciones de formular una aclaración concreta. En éste, como en otros aspectos, la publicidad de la gestión oficial resulta inherente a la convivencia democrática.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Defensa Nacional.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

1º — Crear una comisión bicameral destinada a estudiar las posibilidades de rehabilitación de la Corporación de Empresas Nacionales

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a formar parte de la citada comisión.

3º — La comisión estará integrada por cinco señores senadores y cinco señores diputados y dictará las normas pertinentes para reglar su funcionamiento.

4º — En un término de ciento ochenta (180) días la comisión producirá un informe sobre las posibilidades a que se refiere el punto 1º.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conocida es la importancia del papel jugado por el conjunto de empresas nacionales en la economía argentina en los años anteriores a la dictadura militar.

El régimen de la ley 20.558, dictada en noviembre de 1973, asignaba a la Corporación de Empresas Na-

cionales la función de "ejercer la conducción superior, al servicio de los objetivos nacionales, de todas las empresas en las cuales el Estado tenga propiedad absoluta, mayoría de capital accionario y que administre y controle, según los regímenes legales vigentes o que se establezcan, así como también promover por razones de interés público el desarrollo de nuevas actividades económicas".

Entre las empresas que encuadraban en los términos de aquella ley se encontraban algunas de excepcional importancia, como es el caso de las que ejercían y ejercen servicios públicos vitales (correos, teléfonos, ferrocarriles, obras sanitarias, etcétera). El control de la gestión se colocaba en manos de una sindicatura general, con la intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación. Lo demás es en nuestro país historia reciente y bien conocida.

El régimen usurpador instalado en el país a partir de 1976 colocó entre sus prioridades la disolución de la corporación. Era casi natural como comienzo para un régimen que basó la filosofía de su accionar en la destrucción de los valores materiales y espirituales de la sociedad argentina en general y de los más débiles en particular. El Estado fue colocado al servicio de los intereses privados, generalmente multinacionales, a quienes respondían en su gestión los usurpadores.

De manera que la Corporación de Empresas Nacionales pasó a ocupar un lugar dentro del plan de achicamiento del país, cuyo resultado final —y desgraciadamente actual— es el desmesurado y no explicado endeudamiento externo.

De manera que la democracia, entendida en su dimensión total, ha de reanudarse rescatando todas y cada una de las conquistas que a nuestro pueblo le fueran arrebatadas por la dictadura militar.

En ese orden de cosas, luego de ocho años de incertidumbre al respecto, se hace imprescindible dejar en claro el destino, estado y posibilidades futuras de la Corporación de Empresas Nacionales.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

—A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo instruya a los organismos pertinentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fin de que en los sistemas ferroviarios de su dependencia se garantice al usuario, y especialmente a mujeres, niños y ancianos, las condiciones mínimas de seguridad, higiene, decoro y respeto a que da derecho legal y reglamentariamente, el pago del pasaje

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:
Nuestro sistema ferroviario adolece, por cierto, de varias fallas. Esta que hoy motiva el presente proyecto,

a más de ser notoria y recurrente, se ha convertido virtualmente en una práctica cotidiana que se contradice con el reordenamiento iniciado en el país el 10 de diciembre de 1983.

En las horas pico puede verse todos los días en varias estaciones ferroviarias de nuestra Capital —también en algunas suburbanas— un espectáculo realmente dignificante. En tales estaciones —es el caso de las de Constitución, Retiro Once, Federico Lacroze, Liniers— las aglomeraciones que se producen en los momentos de llegadas de trenes por premura en el ascenso ponen en peligro cotidianamente a los usuarios, particularmente a los más indefensos frente a tales hechos, es decir mujeres, niños y ancianos.

Por supuesto que el origen de tales aglomeraciones en última instancia, es la escasa cantidad de trenes en relación con la afluencia de usuarios, mayor aún en las citadas horas pico.

Pero esta falencia —que de todos modos ha de ser preocupación estatal solucionar— ha generado conductas de los inadaptados de siempre que implican verdaderos abusos hacia los demás —la inmensa mayoría de los usuarios— que no encuentran limitación alguna, ni en la lógica ni en el respeto.

La empresa prestataria del servicio, siempre preocupada en los aumentos periódicos de la tarifa, no ha demostrado mayores preocupaciones en garantizar al usuario un viaje seguro, cómodo, decoroso, sin riesgos. Sus funcionarios de uniforme, preocupados por cuidar que no ingrese al andén ningún pasajero sin poseer su boleto no demuestran igual preocupación en garantizar al mismo el servicio por cuya prestación lo ha abonado. El personal policial afectado al servicio ferroviario tampoco hace nada para evitar tales desmanes.

El Estado responde legal y moralmente por situaciones como la que se denuncia. Y si las mismas reconocen su origen en los tiempos de violencia que vivió nuestro país hasta el año anterior, sería bueno que el reencuentro con nuestras instituciones y con la vida civilizada implicara su fin definitivo.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

—A la Comisión de Transportes.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar acerca del estado actual de las obras destinadas a la Biblioteca Nacional.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El país carece de información precisa acerca del estado actual de las obras destinadas a la Biblioteca Nacional.

Podría decirse que las últimas informaciones fueron anteriores a la interrupción de la vida institucional del país, en marzo de 1976. Antes de aquella fecha, pudo saberse que de las tres etapas previstas para la obra

general, se había cubierto la primera, no se había licitado la segunda y, en cuanto a la tercera, no se conocían los pliegos de condiciones.

De más está decir que un país que piensa seriamente en su futuro no puede limitar este pensamiento sólo a los aspectos materiales del mismo. Lo cultural es parte inescindible de toda sociedad en ascenso; en ese orden resulta inconcebible que un país que tiene una población de 30 millones de habitantes no pueda ver concluida una obra cuya construcción se decidió en el año 1958, destinada a albergar entonces a unos 500 mil ejemplares y, en nuestros días, a más de un millón y medio de ellos.

Resulta explicable, aunque no justificable, que esta preocupación haya permanecido archivada en los últimos años; por la misma razón, es prioritario que en nuestros días haya una palabra oficial al respecto.

Como los antecedentes existen y la obra se inició, es imprescindible que el Poder Ejecutivo informe acerca de los elementos de juicio que, al respecto, obren en su poder. Y que la opinión pública conozca dicha información.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

—A la Comisión de Educación.

XI

Proyectos de declaración

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, disponga la urgente firma del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dirigido a la realización del proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnico-Agropecuaria (EMETA).

José L. Manzano

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1º de septiembre de 1984 vence el plazo acordado por el BID al gobierno argentino para firmar el contrato de préstamo relacionado con la Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnico-Agropecuaria (EMETA). La firma de dicho contrato es importante para el país y fundamental para la provincia de Mendoza la cual perdería de obtener fondos no reintegrables del orden de US\$ 7.500.000 para la infraestructura física, equipamiento y desarrollo educativo e institucional de escuelas ubicadas en los departamentos de Guaymallén y San Rafael.

El proyecto EMETA al que aludimos comienza a elaborarse en 1980 y su aplicación integral permitirá el mejoramiento de la enseñanza agropecuaria en todo el país. La provincia de Mendoza tiene avanzados estudios que permitirían su aplicación, convenio mediante la Nación, a partir de 1985.

En la actualidad el borrador del contrato de préstamo es objetado por la Secretaría de Hacienda y la de Planificación con relación a los montos solicitados, aunque funcionarios del Ministerio de Educación de la Nación entienden que todos los inconvenientes pueden ser subsanables en el tiempo de ejecución. Se resalta que el préstamo es de los considerados "blandos" por la tasa de interés aplicable y el plazo de amortización.

Para las escuelas mencionadas significa una solución para los graves problemas edilicios que las mismas sufren, además de permitirles un mejoramiento en las técnicas educativas y en su relación con el medio rural al que sirven, permitiendo así el arraigo de la población.

José L. Manzano

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, proceda a suscribir los Protocolos Adicionales I y II de los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

Carlos A. Becerra. — Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto sometido hoy a consideración de la Honorable Cámara tiene por objeto complementar resoluciones anteriores de la misma en el tema de los derechos humanos, específicamente con relación a la problemática en casos de beligerancia, tanto internacional como interna.

Históricamente, los antecedentes en materia de la humanización de las secuelas derivadas de estados de guerra se remontan al año 1859, en que Henry Dunant, al cruzar Lombardia y llegar a Solferino, se encuentra con un devastador panorama, dada la sangrienta batalla que había tenido lugar ahí. Con esta visión surge la idea de la Cruz Roja.

A la idea de Dunant se unen Noynier, el general Dufour y los médicos Appia y Mannoir, que constituyen el Comité Internacional de Socorro a los Heridos.

En 1864 se persuade al gobierno suizo para que se convoque a una conferencia internacional, en la cual participan doce Estados y que tiene como resultado la firma de un "Convenio para mejorar la suerte que corren los militares heridos de los ejércitos en campaña".

Es así que en la reunión de Ginebra de 1864 nace el derecho internacional humanitario. En 1899 se firmó en La Haya un convenio en que los principios de Ginebra de 1864 se adaptan a la guerra marítima, mejorándose y complementándose sus disposiciones en 1906.

En el IV Convenio de La Haya (1907) se define la categoría de combatientes, captura, derecho del estatuto de los prisioneros de guerra y se les da un trato particular en el cautiverio.

En 1949 se aprueban los cuatro convenios de Ginebra que actualmente están en vigencia. La Conferencia Di-

plomática de 1949 es de capital importancia, dado que protege las innumerables víctimas de los conflictos armados.

La función del Comité Internacional de la Cruz Roja tiende a garantizar que los países signatarios de los convenios de Ginebra cumplan con sus obligaciones, y si la ayuda solicitada es grande, éste requerirá la colaboración de las sociedades nacionales de la Cruz Roja, de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de los gobiernos que estén al margen del conflicto, así como de las organizaciones voluntarias.

En febrero de 1974, el gobierno suizo, depositario de los convenios de Ginebra de 1949, convoca una conferencia diplomática para deliberar acerca de los dos proyectos de protocolos adicionales preparados por el CICR.

En el III y IV período de sesiones de la Conferencia Diplomática, celebradas del 21 de abril al 11 de junio de 1976 y del 17 de marzo al 10 de junio de 1977, se aprueban los ciento dos artículos del Protocolo I, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y los 28 artículos del Protocolo II, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales. Estos protocolos (I y II) tienen como fundamento los principios de la Carta de las Naciones Unidas, por la cual se deben abstener en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza que atente contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

El proyecto debe analizarse en el contexto de los derechos humanos. El mismo, es parte del estado de derecho y por lo tanto se hace necesario conformarlo dentro de nuestra legislación, tal cual el cuerpo lo hiciera al sancionar el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

La importancia de la sanción favorable del presente proyecto surge en razón de que sus principios se encuadran en el reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana más elementales y constituye una obligación legislativa derivada del mandato popular el normar conductas que respeten su integridad y el conjunto de sus derechos.

Asimismo, los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra de 1949 (Protocolo I: Sobre la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y Protocolo II: Sobre protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional), se integran con los principios del derecho argentino sobre las garantías individuales contenidas en la Constitución y normas del derecho penal.

Es en razón de las razones expuestas y de que los protocolos expresan la vocación de paz y solidaridad del pueblo argentino, apuntalando precisamente los derechos y garantías reparados por la democracia vigente que descuello su aprobación por parte de la Honorable Cámara.

Carlos A. Becerra. — Federico T. M. Storani.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Comunicaciones a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) instale una central telefónica con capacidad para doscientas (200) líneas en la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de sus ciento dos años de vida, Las Palmas, en el departamento Bermejo, provincia del Chaco, no posee teléfonos. En la localidad, y para una vasta zona, funciona solamente una cabina pública que atiende de lunes a viernes de 7 a 12 y de 16 a 20 horas, creando un serio inconveniente a las distintas actividades comerciales y privadas de los siete mil habitantes, a lo que debe agregarse la demora que se produce en las comunicaciones por no llamarle telecomunicación, ya que en la mayoría de los casos los pobladores deben trasladarse a La Leonesa, distante a tres kilómetros para poder disponer —incomodidades y pérdida de tiempo de por medio— de tan importante servicio, elemental en el desarrollo de los pueblos.

Se destaca que la municipalidad y comunidad de Las Palmas, han iniciado gestiones al respecto ante distintos organismos sin resultados positivos hasta la fecha. Estas gestiones se efectuaron sobre la base de inscripción de postulantes-solicitantes alcanzando a 200 interesados entre los que figuran industrias, comercios, médicos, clínicas, oficinas públicas, profesionales en general y particulares. Además la municipalidad facilitará el edificio para el funcionamiento de la futura central telefónica.

Como se ve, es impostergable para esta localidad la instalación de la central telefónica ya que no se concibe en la época que vivimos, condenar a un centro urbano semejante y una amplia zona a seguir incomunicados con el resto de la provincia y del país. Necesariamente, si se pretende fomentar polos de desarrollo regionales que posibiliten la grandeza de la Nación, deberá dotárselos, como mínimo, de los adelantos que faciliten las relaciones sociales y comerciales por elementos de tanta utilidad como es el teléfono.

Estos y otros fundamentos que oportunamente pondré a consideración de la Honorable Cámara, me llevan a solicitar la aprobación del presente proyecto.

Adam Pedrini.

—A la Comisión de Comunicaciones.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional estudie la factibilidad técnica y comercial para

la provisión de gas natural a la ciudad de Bermejo, provincia de Arce, departamento Tarija, República de Bolivia, y en su caso gestione y concrete el respectivo convenio internacional.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento de Tarija, tan allegado en la historia a nuestro país y especialmente a la provincia de Salta, se encuentra aislado y distante de los grandes centros políticos y administrativos de Bolivia, y es por esa circunstancia que sólo trasciende en sus distintas manifestaciones a través de la referida provincia noroesteña y por sus pasos fronterizos de Aguas Blancas, en el departamento de Orán, y Pocitos, en el de San Martín. El río Bermejo es uno de los límites naturales. Al sur se encuentra la localidad de Aguas Blancas, y al norte la de Bermejo, con una población urbana de más de 20.000 habitantes.

Cuenta con dos modernos ingenios azucareros, cuya producción abastece parte del consumo interno hacia donde se destina por vías del Ferrocarril General Belgrano, Buenos Aires - La Paz, por La Quiaca, y hacia el exterior, por Puerto Barranqueras y Rosario, en ambos casos pasando por Aguas Blancas.

El desarrollo de esta rica región boliviana requiere imperiosamente de gas, y sólo la Argentina puede brindárselo.

Solamente habría que construir un ramal de la red gasífera troncal Pocitos - Buenos Aires; o construir un gasoducto desde Campamento Ramos, en el departamento San Martín, Salta, o extender el que abastece a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, variante a la que adhiero y considero más conveniente por las razones siguientes: la extensión del gasoducto desde San Ramón de la Nueva Orán lograría el abastecimiento de gas a una extensa zona agrícola, ganadera e industrial del norte salteño, las identificadas como Abra Grande, Río Pescado y Aguas Blancas, a la vez que sería el cimiento del desarrollo integral de una de las fronteras de la patria, tan necesario en la nueva formación política internacional que debemos encarar inmediatamente.

A estas razones, agreguemos otras dos no menos importantes, aunque tal vez podríamos decir fundamentales: nuestro crédito por la provisión de gas se compensaría, hasta su concurrencia, con nuestra permanente deuda originada por la adquisición de gas boliviano que abastece en su recorrido el gasoducto Pocitos - Buenos Aires. Varios centenares de millones de dólares representan nuestras compras a Bolivia. La compensación disminuiría considerablemente nuestra deuda, con el consiguiente ahorro de divisas.

La otra, se enmarca en la política de integración y complementación latinoamericana, especialmente con nuestros hermanos bolivianos, que en el devenir de la historia común los hemos sentido siempre muy cerca nuestro.

Ricardo Daud.

—A las comisiones de Energía y Combustibles y de Relaciones Exteriores y Culto.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente —ENTEL— procediera a la reinstalación de una oficina pública en la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, con no menos de una cabina telefónica para toda prestación de servicios; una cabina telefónica tributaria vía operadora para zonas sin servicios automáticos; dos cabinas telefónicas externas tipo TPA, de teledisco directo; mostrador de venta directa de fichas al público usuario.

Rubén A. Rapacini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El partido de Berisso, con una población cercana a los 70.000 habitantes, limitrofe con el partido de La Plata, fue declarado hace pocos días por decreto del gobierno de la provincia de Buenos Aires "zona deprimida", dada la muy difícil situación socioeconómica heredada con motivo del cierre de los frigoríficos Armour y Swift.

Asimismo ve también agravada su situación por el aislamiento al que la somete el cierre de la oficina pública de ENTEL, ocurrido hace cinco años aproximadamente, impidiendo a importantes sectores de la sociedad, comunicarse telefónicamente por no contar con la oficina que le brinde tan valioso e importante servicio público.

Estimo que la instalación de la oficina pública en un sector del edificio que ocupa Encotel, facilitaría la gestión y evitaría significativas erogaciones en carácter de compra o alquiler de local.

Señor presidente, considero que lo que dejo expresado me exime de añadir otros argumentos que serían redundantes. Sólo me resta solicitar el apoyo de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto.

Rubén A. Rapacini.

—A la Comisión de Comunicaciones.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina implemente las medidas pertinentes para lograr que los bancos e instituciones de crédito privados, inviertan el setenta y cinco por ciento (75 %) del volumen correspondiente a la captación de depósitos en operaciones de crédito a otorgarse en el territorio de las provincias donde se genera la captación de los depósitos.

Jorge H. Zavaley.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cumplo en elevar este proyecto de declaración, por compartir la resolución 82/84 de la Honorable Legis-

latura de la provincia del Chubut, que fuera sancionada por unanimidad del alto cuerpo legislativo.

No escapa al conocimiento público que las entidades bancarias y de crédito privadas, eligen para la instalación de sus sucursales, las ciudades del interior del país, que por volumen de depósito les resultan sumamente interesantes.

Pero el interés originado en la captación de depósitos, no genera recíproca y proporcionalmente montos destinados a créditos acordados en la zona.

Las entidades bancarias y de crédito privadas prefieren volcar un porcentaje importante de los recursos que obtienen por los depósitos en plazas financieras como Buenos Aires y otras, donde la diversidad de las operaciones bancarias les rinde mayores utilidades.

En algunos casos los recursos logrados en las provincias sirven a las empresas que son dueñas del paquete accionario de esas entidades bancarias y de crédito privadas, ya que es por todos conocido este círculo establecido para beneficio de sectores estrechamente vinculados entre sí.

Esta forma de operar de las entidades bancarias y de crédito privadas, coloca en un pie de desigualdad a los bancos estatales provinciales, que deben ceñir su operatoria a las normas que establece el Banco Central de la República Argentina.

Es cierto que los bancos estatales provinciales fueron creados por leyes surgidas en sus respectivas provincias y que tienden a orientar el crédito en función de las actividades que resulten del interés provincial, pero resulta una tremenda injusticia que el modo de operar de estas entidades bancarias y de crédito privadas se convierta en la válvula de escape de recursos que les pertenecen a las provincias y que, en definitiva, constituyen el esfuerzo de sus habitantes.

Creo imprescindible la implementación de normas bancarias que posibiliten una integración del accionar crediticio de la banca privada con los bancos estatales provinciales, con el fin de facilitar la función para la cual han sido creadas las entidades bancarias provinciales.

Jorge H. Zavaley.

—A la Comisión de Finanzas.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumento a través de los organismos pertinentes, las medidas necesarias con el objeto de que se practique en todo el territorio del país un examen de visión obligatorio destinado a los niños que ingresen al primer grado de la escuela primaria.

El examen de referencia tendrá carácter gratuito, debiendo las autoridades a cargo del mismo, expedir el certificado correspondiente, el que será exigido como requisito indispensable de admisión del niño a la escuela primaria.

El mencionado certificado deberá hacer constar el estado de la visión del niño examinado y contendrá,

además, las observaciones y recomendaciones pertinentes que el facultativo interviniente deberá consignar, si a ello hubiere lugar.

José Bielicki.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe un cierto número de personas que llegan a la edad adulta con déficit de visión en uno o en ambos ojos en casos en que pudo prevenirse y evitarse con tratamiento adecuado efectuado a temprana edad.

Es de observar frecuentemente casos de jóvenes que en oportunidad de ingresar a establecimientos de enseñanza, de solicitar empleos, tramitar registros que habilitan a conducir, etcétera, se determina en los mismos que su visión no es normal, que existe un marcado déficit en la misma.

Si el problema hubiese sido descubierto antes de los diez años de edad, en un alto porcentaje de esos casos y de no mediar problemas orgánicos que lo impidan, esa visión hubiera podido desarrollarse en forma satisfactoria por medio de un tratamiento adecuado.

De allí la importancia del examen de visión en la temprana edad, tal como se propone en este proyecto. Si el tratamiento se encarara más tarde, la recuperación resultaría mucho más difícil, siendo prácticamente imposible la misma después de los veinte años.

El niño por lo general no se da cuenta de su dificultad pues no sabe cómo es ver bien. Y tampoco suelen percatarse sus padres y maestros, máxime si el defecto es de un solo ojo.

La visión defectuosa acarrea, entre otros, problemas de conducta, dificultad en el aprendizaje y menor rendimiento escolar.

El porcentaje de niños con problemas de visión oscila entre el uno y dos por ciento, cifra que, trasladada al total de la población escolar, revela la importancia del problema.

Hacemos notar que en la actualidad el control de la visión en los niños se lleva a cabo en forma parcial y poco efectiva, de allí que lo proponemos con las características de este proyecto.

José Bielicki.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo, disponga el inmediato funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, junto con el de las respectivas comisiones asesoras regionales, de acuerdo a las normas establecidas por la ley 22.248.

Asimismo, se considera de suma necesidad que, una vez organizado dicho organismo, se otorgue especial atención y prioridad a la fijación y regulación de las tareas correspondientes al trabajador no permanente vinculado a explotaciones de carácter cíclico o estacional, conforme lo previsto por los artículos 77, 78 y concordantes de la ley precedentemente mencionada; expresamente, por otra parte, se encuadra dentro de lo que la ley 22.248 denomina "personal no permanente" al maquinista o tractorista que desempeñen tareas de recolección de cosechas.

*Emilio F. Ingaramo. — Juan F. C. Elizalde.
— Rubén Cantor.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. Las diversas e importantísimas tareas asignadas por la legislación vigente a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario toman imprescindible su inmediato funcionamiento, junto con el de las respectivas comisiones asesoras regionales.

La necesidad y urgencia de la medida propugnada se origina, fundamentalmente, en el destacado carácter de las funciones atribuidas al citado organismo por la ley 22.248, en virtud de la cual le competen variados y amplios temas que comprenden desde cuestiones vinculadas al nivel de las remuneraciones hasta el control y regulación de las distintas modalidades del trabajo agrario en general (como ser, duración de las jornadas laborales, períodos de descanso y vacaciones, trabajo de los grupos familiares, etcétera).

Sin lugar a dudas, la mera enunciación de sólo algunos de los tipos de tareas y facultades reservadas a aquella comisión eximen de mayores comentarios y argumentos para sustentar el requerimiento que se formula; resultando, por ello mismo, imperioso normalizar a la brevedad la actual situación, puesto que el pleno funcionamiento del sistema previsto por la ley 22.248 —sin perjuicio de las reformas que oportunamente se deberán instrumentar en la materia— constituye, por el momento, un medio adecuado e idóneo para la correspondiente regulación del trabajo agrario, a la vez que permitirá subsanar las anómalas consecuencias provocadas por la omisión que a través del presente se desea corregir.

II. Por otra parte, al iniciarse las actividades de la comisión, es menester que se consideren en forma prioritaria todos los aspectos inherentes a la fijación y regulación de las tareas de carácter no permanente vinculadas a explotaciones cíclicas o estacionales, tal como lo establecen los artículos 77, 78 y concordantes de la ley 22.248, ya que la ausencia de dicho organismo y de las respectivas comisiones asesoras regionales ha dificultado, muy en particular, el desenvolvimiento de las labores de este importante sector de trabajadores, el que se ha visto por tal motivo sujeto a serias situaciones conflictivas, que deben encontrar, como es lógico, la adecuada y rápida solución a través de la aplicación de las normas vigentes.

Emilio F. Ingaramo.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Nacional de Sociología, a realizarse en la ciudad de San Juan los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año.

Olga E. Riutort de Flores. — Pedro S. Rodríguez. — Ricardo M. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los graves problemas que vive la Nación, se hace imprescindible ahondar en el hombre que debe ser comprendido como ser social, y en la sociedad que es la base de todo acontecer histórico. Y es la sociología, como método científico, precisamente aplicable a la totalidad de los problemas que surgen donde varios individuos entran en acción recíproca, y entre ellos, en la unidad Estado, donde entre sus ciudadanos existe la correspondiente relación de acciones mutuas.

Nosotros consideramos al hombre como ser social. Aspiramos que a cada uno de sus deberes corresponde un derecho y la pobreza que advertimos como dolorosa realidad en nuestro pueblo demuestra la discordancia en esta relación derecho-deber.

Estos y otros fundamentos que oportunamente pondré a consideración de la Honorable Cámara me llevan a solicitar la aprobación del presente proyecto, por entender que estudiosos de la sociología aportarán al país el fruto de sus investigaciones y esfuerzos encaminados a brindar mayores posibilidades de una mejor comprensión a los afligentes problemas que padece nuestro pueblo, a partir de lograr un profundo conocimiento de la realidad nacional, en la que todo aporte es necesario, y en especial, el debate y análisis de una problemática de gran importancia para el país, como son las necesidades sociales en la Argentina que componen el temario del II Congreso Nacional de Sociología.

Olga E. Riutort de Flores. — Pedro S. Rodríguez. — Ricardo M. Colombo.

—A la Comisión de Legislación General.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente —Empresa Nacional de Telecomunicaciones— arbitre los medios conducentes a la instalación de una cabina pública telefónica en la localidad de Colonia Cello, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Emilio F. Ingaramo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Colonia Cello es una pujante zona dedicada casi exclusivamente a la explotación agrícola, ganadera, leche-

ra, de aproximadamente 1.500 habitantes, todo lo cual se refleja en una gran actividad comercial, donde las comunicaciones constituyen la base fundamental para su incremento y agilización.

El núcleo poblacional que compone esta colonia aguarda la concreción de este viejo anhelo que vendrá a cubrir una acuciante necesidad del lugar, dado que su carencia ocasiona innumerables inconvenientes y las consabidas pérdidas de tiempo, que indudablemente se restan a las labores cotidianas de esa comunidad.

Su ubicación, ya que dista solamente unos 60 kilómetros de la ciudad de Rafaela, la convierte en un centro de prometedora proyección económica, social y cultural, razones por las que obviamente no puede continuar sufriendo el aislamiento a que la somete la falta de este vital servicio.

Señor presidente: por las razones expuestas estimo innecesario abundar en mayores argumentaciones. Dejo, pues, presentado este proyecto, seguro de contar con la aprobación de mis pares para su pronta promulgación.

Emilio F. Ingaramo.

—A la Comisión de Comunicaciones.

II

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga los fondos necesarios para concretar el programa de obras públicas denominado "Remodelación ferroviaria de San Juan", correspondiente a convenios celebrados oportunamente entre dicha provincia y la empresa Ferrocarriles Argentinos, en función de lo previsto en la ley 18.208.

Ivelise I. Falcioni de Bravo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

a) La obra de referencia comprende un programa de inversión de 5 años para la realización de un conjunto de obras de remodelación ferroviaria y urbana, que se ordenan en 8 áreas operativas y que significaban para la provincia de San Juan una inversión de \$a 133.540.000 (valores de octubre de 1983);

b) El convenio entre la provincia y Ferrocarriles Argentinos, aprobado por ley 5.213 del 30-8-83, contempla que, a cambio de las obras que ejecute la provincia, Ferrocarriles entregará un conjunto de terrenos urbanos de su propiedad. Estos terrenos ya han sido cedidos a la provincia;

c) Esta mecánica de la operación requiere una inversión inicial por parte de la provincia, de la que se debe atender con la puesta en vigencia de la ley nacional 18.202 del 12-5-69, por la cual la Nación se comprometía a atender con sus fondos un conjunto de obras entre las que se menciona la de referencia.

d) La importancia económica y urbanística de la obra de referencia aconseja instrumentar los medios

para llevar a cabo sin dilación este emprendimiento, cuyos antecedentes obran en poder del ministerio de competencia y en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados;

e) El anteproyecto de la estación del Ferrocarril General San Martín ya ha sido elaborado y aprobado por la empresa Ferrocarriles Argentinos, y en este momento la provincia está elaborando el proyecto definitivo con los mismos profesionales que ganaron el concurso del citado anteproyecto, todo lo cual ha tenido amplia difusión en los medios informativos nacionales y provinciales.

Ivelise I. Falcioni de Bravo.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo competente, instalase a la brevedad posible cabinas telefónicas en los barrios Cuatro Vientos, 2000, Las Flores, Asunción y Lomas de Mariló, todos de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Jesús J. González. — Domingo Purita. — Esperanza Reggera. — Mariano J. Planells. — Alberto E. Bonino. — Antonio E. Romero. — Rubén A. Rapacini. — Juan José Minichillo. — Hugo A. Socchi. — Julio J. O. Ginzo. — Roberto P. Alvarez. — Jorge H. Zavaley. — Teodoro Liptak. — Ricardo Daud. — Raúl O. Rabanaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto morigerar las gravosas e inhumanas condiciones de vida que sobrellevan los cinco barrios marginales reseñados en la parte resolutive.

Como es de público conocimiento, la localidad de Moreno creció demográficamente a un ritmo vertiginoso como consecuencia del desbande social que produjo la aplicación de la ley 21.342 —mal llamada de normalización de locaciones urbanas—. Pues bien, en escaso tiempo surgieron aceleradamente diversos barrios cuya población orilla entre los sectores sociales de menores recursos. Indudablemente el apremio por subsanar el problema de la vivienda no permitió la construcción de una infraestructura adecuada que, por lo menos, atendiese las más elementales necesidades sociales.

El corolario de esto nos lleva a que actualmente unas diez mil personas vivan exentas de todo confort e higiene, y lo que resulta peor aun es la incomunicación permanente de estos pobres pobladores con los centros urbanos, asistenciales, bomberos, policías, etcétera.

Por ello, estimamos que a través de este proyecto se podrán mejorar sensiblemente las carencias arriba apuntadas y, por ende, aliviar la ya pesada carga que representa vivir en esos barrios.

Sin duda alguna, la instalación telefónica peticionada significaría devolver una cuota del derecho a la vida y al mejoramiento humano de los miles de modestos trabajadores que pueblan los barrios de Cuatro Vientos, 2000, Las Flores, Asunción y Lomas de Mariló, verdaderos ejemplos de la miseria y escarnio oprobioso en que moran nuestros hombres que diariamente construyen la riqueza argentina.

Jesús J. González. — Domingo Purita. — Esperanza Reggera. — Mariano J. Planells. — Alberto E. Bonino. — Antonio E. Romero. — Rubén A. Rapacini. — Juan José Minichillo. — Hugo A. Socchi. — Julio J. O. Ginzo. — Roberto P. Alvarez. — Jorge H. Zavaley. — Teodoro Liptak. — Ricardo Daud. — Raúl O. Rabanaque.

—A la Comisión de Comunicaciones.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los distintos ministerios, informase a las secretarías de Estado, subsecretarías de Estado, empresas del Estado, empresas que administra el Estado, que a las conferencias de prensa, y eventos que se realizan dentro de su ámbito, sean invitados los señores diputados nacionales de las comisiones que pertenecen al área respectiva.

Que el mismo temperamento se siga con respecto al Banco Central, Banco Nación, Banco de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro Postal.

Que idéntico criterio adopte la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con los diputados nacionales por la Capital Federal.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el tránsito democrático, comprendemos lo necesario que es la relación Parlamento-Ejecutivo, respetando que son distintos poderes, tal cual lo marca nuestra Constitución, pero también es importante participar, para el legislador nacional, en todo lo relacionado a las áreas específicas que cubren en las distintas comisiones a las que pertenecen. La importancia radica en que su conocimiento se dará por medio de las autoridades y no de la prensa. Permitirá asimismo una mayor comprensión a las minorías de los problemas por los que atraviesan los funcionarios públicos. Asimismo dará a nuestro Parlamento la jerarquía de que goza, al poder participar en los eventos que se cumplimenten. El presidente de la Nación ha sido un parlamentario y no desconoce, quizás, las inquietudes que se plantean con los legisladores cuando regresan a sus provincias y son requeridos por

la prensa sobre determinados temas, que ya son conocidos por los periodistas. Es por eso, señor presidente, que los diputados que representan a las minorías en la Cámara de Diputados, necesitan participar de las reuniones informativas, mediante una invitación previa, ya que no tienen la posibilidad de acceder directamente a los funcionarios que integran el Poder Ejecutivo. Pienso que con esta norma, no sólo favorecemos la labor parlamentaria, sino que además posibilitaremos el contacto directo entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Legislación General.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional y los otros organismos competentes, usando todos los medios que disponga y los que para ese objeto puedan recabarse a los particulares, edite libros que se hagan llegar a las familias beneficiarias del PAN, mediante el mismo sistema de distribución previsto en la ley 23.056.

Asimismo la Honorable Cámara considera que el *Marín Fierro* puede ser la primera obra de una serie que prosiga con otras destinadas a los niños y jóvenes.

Adolfo L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del Programa Alimentario Nacional establecido en la ley 23.056, un gran esfuerzo social es canalizado hacia la solidaridad con los compatriotas que arrastran situaciones de desnutrición o dificultades para llevar diariamente el pan a sus hogares.

Movilizado por un imperativo ético, el gobierno nacional en coordinación con las provincias, municipios y entidades particulares de bien público, están desplegando en todo el país un operativo de justicia social de gran magnitud que habrá de superar el contrasentido intolerable que en una Argentina productora por excelencia de proteínas, se manifieste el lacerante flagelo del hambre.

Uno de los aciertos del PAN radica en haber interpretado que el hambre es un epifenómeno de la pobreza extrema que es, a su vez, un cuadro complejo de múltiples factores que afectan a las familias sumiéndolas en un abismo de impotencia que les impide cualquier progreso.

El círculo fatídico de la marginación social —que en la desnutrición y las endemias encuentra su punto crítico— se cierra cuando las facultades intelectuales, la lucidez para reconocer la situación, están adormecidas. Allí queda embargada la posibilidad de cuestionar la realidad y por ende de reaccionar frente a ella conduciéndose conscientemente hacia una mejoría. Es preciso liberar al hombre de la alienación acercándolo a los

medios con los que pueda ejercitar su inteligencia. El libro es, entre ellos, el más tradicional e indudablemente el más efectivo.

Será muy elevado, para las familias que reciben alimentos por el Programa Alimentario Nacional, el significado práctico de introducir en sus hogares, junto a las vituallas, un libro. Representará un mensaje que, al mismo tiempo, se envíe en todas las direcciones de la sociedad argentina diciendo que la verdadera promoción social es la que emancipe las conciencias de quienes han sido por generaciones, las víctimas propiciatorias de un sistema socioeconómico que edificaba la prosperidad de unos sobre el sacrificio de muchos.

La reasignación de los dividendos económicos entre todos los componentes de la sociedad argentina es inexcusable. El PAN es una buena expresión de este deber eficazmente cumplido. Pero las mejoras económicas y las conquistas materiales se hacen irreversibles sólo cuando están acompañadas de una distribución democrática y generosa de los tónos de la cultura y del conocimiento; cuando a la vez que se sacia el hambre física se despierta el hambre intelectual que es el que inquieta y conmueve al hombre lanzándolo a la actividad fructífera, impulsándolo a sacudir el yugo de su postración y ganando para su país un nuevo protagonista.

Constituiría una ingenuidad risible creer que la llegada de libros a los hogares humildes tiene un efecto mágico de transformación de la realidad. La liberación argentina y la equidad en las relaciones sociales dependen de un proceso político en el que la consolidación del sistema democrático arduamente obtenido en 1983, florezca en realizaciones concretas que beneficien la calidad de vida y la libertad del pueblo.

Pero, en ese marco, es valioso enriquecer el patrimonio cultural de nuestros hermanos desposeídos; es una apuesta segura a que la nutrición intelectual de los hasta hoy excluidos ayudará a la Nación a integrarse con todas sus fuerzas humanas en condiciones activas para enfrentar los desafíos de la época.

Adolfo L. Stubrin.

—A las comisiones de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que, ante la abundante cantidad de gas natural existente en nuestro país, vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de quien corresponda, se estudie la posibilidad de concretar el suministro de gas natural para automotores, en el territorio nacional de la Tierra del Fuego.

2. Para implementar las obras que se requieren, y a fin de llevar a cabo la presente iniciativa, se deberá imputar una partida con fondos provenientes del Tesoro nacional, para ello, se estima necesaria la cantidad de pesos argentinos ciento cincuenta millones (\$a 150.000.000).

Liborio Pupillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En este proyecto se trata específicamente de sustituir el uso de combustible líquido (nafta o gasoil), que hasta el presente son usados, para que se reemplacen por el de gas natural, en todo el territorio nacional de la Tierra del Fuego, porque aquellos deben ser transportados desde la ciudad de La Plata o desde Bahía Blanca, siendo por lo tanto evidente el elevado costo del transporte que ello significa y a costa del presupuesto nacional.

Por otra parte, señor presidente, la provisión de gas estaría a cargo de la empresa Gas del Estado S/E, por intermedio de las estaciones ya instaladas que actualmente despachan combustibles líquidos, y que el costo que demande la aplicación del presente proyecto pasará a ser reembolsado por los usuarios en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, obteniéndose consecuentemente fuertes economías a nivel nacional por la sustitución de combustibles líquidos, que deben de llevarse a la isla de la Tierra del Fuego, desde los puertos de la provincia de Buenos Aires, por combustibles gaseosos que se encuentran en cantidad, en el lugar.

Se puede indicar señor presidente, que para el resto del país ya se ha reglamentado el uso de gas natural, siendo su implementación por cuenta de Gas del Estado, encontrándose en marcha este proyecto por el cual se prevé que para fines del próximo año estén circulando aproximadamente cinco mil (5000) vehículos en la ciudad de Buenos Aires, esperando que tal proyecto se podrá extender a lo ancho y a lo largo de todo el país, porque el uso del gas es mucho más barato que el de la nafta, por lo que el usuario, podrá apreciar la gran economía que representa en esa zona patagónica, donde se estima que el precio del gas para los vehículos costará un cuarenta por ciento (40%) del valor de la nafta actualmente en uso, donde a igualdad calórica un litro de nafta equivale a un metro cúbico de gas.

No solamente es esta razón la que da gran importancia a este proyecto, sino que la utilización de este combustible da como consecuencia:

- a) Que se aumente la vida útil del motor;
- b) Que se llega a duplicar el intervalo del recambio de aceite;
- c) Que se aumenta la duración de bujías, botadores y prácticamente todas las piezas del motor;
- d) Que da una marcha mucho más suave al motor y por ende al vehículo;
- e) Que su arranque es mucho más rápido estando el motor en frío;
- f) Que no contamina el aire, pues se mezcla completamente con éste y no se separa de él, su combustión es virtualmente completa, dejando muy pocos residuos de hidrocarburos y reduciéndose así la contaminación ambiental.

Liborio Pupillo.

—A las comisiones de Energía y Combustibles y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su más profundo desagrado por la actitud de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, al disponer un aumento desmedido en sus tarifas, incluido un reajuste secreto, que superan el 85 %; actitud que conspira contra los intereses y derechos de los usuarios y contra el descreimiento organizado hacia los límites del quehacer democrático.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen áreas de la administración donde se opera conforme a las disposiciones constitucionales, legales y administrativas; es cierto también que en otras áreas se continúa con los procedimientos ilegales y antidemocráticos de la dictadura militar, cuando no con los funcionarios colocados por aquélla en servicios determinados, como es el caso de las telecomunicaciones.

Por esta misma razón, somos los representantes del pueblo quienes debemos controlar y denunciar tales procedimientos, a fin de que el Poder Ejecutivo tome nota de los mismos y adopte las medidas que correspondan, tal como se prometió en la campaña electoral y en los discursos actuales.

En el caso que se denuncia, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones produjo en el mes de julio de 1984 aumentos que, en casos, alcanzan al 110 %, siendo su mínimo, en el mejor de los casos, del orden del 79,5 % y su promedio del 85 %. Esto incluye la modificación del conteo de pulsos establecido en el mes de junio próximo pasado, un 43 % de aumento en los pulsos del servicio medido y un aumento secreto del cargo fijo que la empresa percibe por la simple disposición de la línea.

En su momento, el secretario de Energía y Combustibles exhibió como una actitud ejemplar la disposición de la Empresa Gas del Estado, suprimiendo las tasas por instalación y modificaciones, y toda otra que no respondiese específicamente al consumo. Sería útil que ese criterio se extendiera a toda la administración, y precisamente a aquellas empresas que son prestatarias de servicios públicos.

Pero en el caso de ENTEL, a más de no seguirse aquel saludable criterio, se incurre en actitudes que son contradictorias con los móviles de toda administración democrática; se producen aumentos desmedidos e injustificados y, en el caso señalado, también se produce un reajuste secreto, lo que agrava el hecho y exige del Poder Ejecutivo la corrección inmediata del mismo.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

—A la Comisión de Comunicaciones.

6

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencia formulados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Bravo). — Del señor diputado Lugones para los días 25 y 26 de julio, por razones particulares.

Del señor diputado Brizuela, hasta el 30 del corriente mes, por razones de salud.

Del señor diputado Lescano, para el 19 del corriente, por razones particulares.

Del señor diputado Perl, para el 28 de junio, por razones particulares.

Del señor diputado Huarte, para las sesiones comprendidas entre el 23 de julio y el 3 de agosto, en razón de viajar a la República de México en su condición de integrante de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

Del señor diputado Paleari, para las sesiones comprendidas entre el 25 de julio y el 3 de agosto, por razones particulares.

De la señora diputada Guzmán, para el 19 de julio, por razones particulares.

Del señor diputado Planells, para el 2 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Tosi, para las sesiones correspondientes a los días 25, 26 y 27 del corriente, por razones particulares.

Del señor diputado Douglas Rincón, para las sesiones correspondientes a los días 25 y 26 del corriente, por razones particulares.

Del señor diputado Balestra, para la presente sesión, por razones particulares.

Del señor diputado Unamuno, para las sesiones comprendidas entre los días 4 y 30 del corriente, por razones particulares.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

i

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Minichillo. — Señor presidente: hace pocos días, en un reportaje televisivo a un fun-

cionario de la intervención de la Obra Social para Empleados de Comercio, se emitieron graves cargos contra quien les habla.

Ante ese ataque alevoso a la investidura de diputado de la Nación que el pueblo me ha conferido, por parte de un funcionario del Poder Ejecutivo nacional —en funciones en la intervención en la Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles—, ataque que por su forma y contenido, al lesionar fueros que provienen de mi condición de integrante de esta Honorable Cámara agravia a todo el cuerpo legislativo, vengo a plantear formalmente una cuestión de privilegio y solicito se ordene la comparecencia del responsable antes esta Honorable Cámara a efectos de dilucidar perfectamente la gravedad de sus declaraciones.

No es ésta una cuestión que afecte las relaciones entre los poderes —ya que el ofensor no tiene personería suficiente para tal cosa—, sino un episodio punible revelador de la falta de responsabilidad y solvencia de una persona que por ocupar un cargo público tiene más que nadie la obligación de medir el alcance de sus palabras. Por ello, y por las intenciones ocultas bajo la forma de este ataque inconsulto —a las que me referiré para ilustración de los señores diputados—, requiero se le imponga una sanción ejemplarizadora que enseñe a quienes parecen no haberlo comprendido que la mejor forma de vivir la democracia es ser esclavos del respeto a la ley.

Quien motiva esta presentación ha demostrado un franco desprecio por el orden legal, pues haciendo uso parcial y deformado de asuntos a los que tiene acceso en su carácter de empleado público omite las vías administrativas que le son obligatorias y agravia también a la justicia, erigiéndose públicamente en tribunal y en parte, distorsionando los hechos y prejuzgando sobre la honra y la conducta de ciudadanos que, por ser legisladores nacionales —como en mi caso— o legítimos dirigentes gremiales, son indudablemente mucho más representativos que un mero auxiliar de una intervención de nuestra obra social.

No tengo ninguna duda de la intencionalidad política del causante, dirigida a interferir —haciendo abuso de su función— en la vida de una de las más prestigiosas organizaciones gremiales de nuestro país, como lo es la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, a la cual nos honramos en pertenecer varios componentes de este honorable cuerpo.

Esta acción sigue en la línea de quienes intentan el desprestigio de los dirigentes gremiales mediante acusaciones injuriosas con el objeto de debilitar al movimiento sindical en vísperas del reordenamiento electoral.

La técnica ya ha sido probada por los instrumentos del proceso y de todos los gobiernos de facto que ha soportado nuestro país desde 1955: lanzar acusaciones injuriosas contra uno o varios dirigentes sindicales y dar a las supuestas denuncias visos de teatralidad y escándalo, siguiendo el cínico apotegma de "calumnia, que algo queda" y luego de provocado el efecto político que se deseaba —y a pesar de que futuros pronunciamientos legales pudieran desmentir las afirmaciones falaces—, despreciar la verdad, ignorarla y no reparar nunca el daño hecho y las honras lastimadas.

Quienes así operan desdeñan las propuestas del mismo señor presidente de la Nación para alcanzar la unidad nacional. Los autores de este ataque —el que lo realizó directamente, los que lo inspiraron en la sombra y quienes dieron difusión a las infamias— eligieron el camino de los enfrentamientos y de la confrontación en lugar de las sendas que podrían asegurarnos la concertación por todos deseada. Se trata de un procedimiento típico de las conducciones dictatoriales e impropio de las conductas democráticas que encuentran su cauce en el respeto de la ley, de las instituciones y de nuestros semejantes.

Además, señor presidente, por el lugar en el que fueron realizadas las declaraciones que incrimino —un comité de la Unión Cívica Radical de la circunscripción 19 de la Capital Federal— queda caracterizada una actitud parcial, de neto corte partidario, que compromete irresponsablemente la buena disposición de entendimiento cívico que se advierte en otros niveles de decisión del mismo partido.

Sin duda alguna, se trata también de una maniobra tendiente a perpetuar la intervención ilegítima de la obra social, que trata de crear un clima propicio para hacer inoperante la sanción del Honorable Congreso de la Nación por la que se suspende la vigencia de la norma antisindical, y así no devolver ninguna de las obras sociales sindicales, como reclama con justicia el movimiento obrero argentino y se ha llegado a comprender en las más altas esferas políticas del gobierno.

Así se desnaturaliza la esencia de la representatividad democrática, pues mientras el diputado Minichillo está representando y cumpliendo con un mandato de los empleados de co-

mercio, cuyas instituciones sindicales lo han contado siempre como afiliado y dirigente, y de todos los ciudadanos que lo votaron el 30 de octubre de 1983, su investidura y su conducta son agredidas por un funcionario auxiliar de una intervención que opera sin legitimidad en una obra social que pertenece a los empleados de comercio.

La Confederación General de Empleados de Comercio, que agrupa a más de un millón de trabajadores argentinos y que defiende los derechos y los intereses de ellos y del enorme sector social que conforman sus grupos familiares, tiene indiscutiblemente más personalidad y legitimidad para juzgar sus asuntos que una cuestionable e improcedente intervención administrativa.

La elección arbitraria de los nombres de dos dirigentes sindicales y del mío propio, integrantes de una comisión asesora que componen también otros dirigentes sindicales, habla a las claras de las razones políticas que siguen a esta alternativa planteada por el funcionario a que me refiero.

Esto no significa que el gremio que integro, sus autoridades o el diputado que habla nos oponamos a una exhaustiva investigación del desenvolvimiento de la obra social durante el régimen de facto. Por el contrario, queremos que se investigue hasta agotar el tema y determinar las responsabilidades en que pudiera haberse incurrido. Rechazamos la pretensión de quienes se arrogan las facultades de la justicia o del Instituto Nacional de Obras Sociales, haciendo caso omiso de los procedimientos legales, para enlodar reputaciones y utilizarlas con menudados propósitos políticos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito se ordene la comparecencia ante esta Honorable Cámara del ciudadano Ricardo Miliddi y la aplicación de las medidas que, salvaguardando la investidura de los legisladores y la representatividad de este honorable cuerpo, tengan a su vez efecto correctivo para quienes olvidan los procedimientos normales de la democracia.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Nuestro bloque se pronunciará en el sentido de que la cuestión de privilegio planteada sea girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Fino. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fino. — Adelanto que también nuestro bloque votará en favor del pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Honorable Cámara deberá resolver si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por la Capital tiene carácter preferente. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — La cuestión pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Bravo). — El plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria para la sesión de la fecha es el siguiente:

Continuación de la consideración — iniciada en la sesión del día 19 del corriente — del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de ley del señor diputado Tello Rosas sobre derogación de la ley de facto 21.773 y restablecimiento de la vigencia de los artículos 2º y 3º de la ley 20.652, por los que se asignó a Yacimientos Carboníferos Fiscales la comercialización del carbón residual de petróleo (Orden del Día Nº 235, con observaciones de los señores diputados Copello, Alsogaray y Manny).

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia aclara que, como respecto de ese dictamen se ha agotado la discusión en general, corresponde votarlo en general y luego considerarlo en particular.

Por Secretaría se continuará dando cuenta del plan de labor.

Sr. Secretario (Bravo). — Consideración sobre tablas de los siguientes asuntos:

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo — remitido mediante el mensaje 2.035 — por el que se promueve al grado de teniente general, con antigüedad al 31 de diciembre de 1983, al señor general de brigada don Julio Alfredo Fernández Torres (expediente 12-P.E.-84).

— Proyecto de ley del Poder Ejecutivo — remitido mediante el mensaje 2.036 — por el que se

promueve al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre de 1983, al señor contraalmirante don Ramón Antonio Arosa (expediente 13-P.E.-84).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitado mediante el mensaje 2.132— por el que se promueve al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre de 1983, al señor general de brigada don Ricardo Gustavo Pianta (expediente 16-P.E.-84).

—Proyecto de resolución de los señores diputados Alsogaray y Manny por el que se solicitan informes verbales al señor ministro de Economía sobre la política económica, presupuesto nacional, deuda externa y desequilibrio inflacionario (expediente 627-D.-84).

—Proyecto de resolución del señor diputado Manny por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las discusiones en Berna con el gobierno británico sobre el conflicto por las islas del Atlántico Sur (expediente 1.227-D.-84).

—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el acuerdo entre los gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay para la coordinación de la asignación y uso de los canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (88-108 MHz), suscrito en la ciudad de Montevideo el 8 de julio de 1980 (Orden del Día N° 202, sin disidencias ni observaciones y de término vencido).

—Consideración de los dictámenes de comisión sobre proyectos de resolución o de aclaración, contenidos en los órdenes del día sin disidencias ni observaciones y de término vencido números 200, 201, 203, 206, 210, 218, 220, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 237, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 255, 256, 257, 259, 260, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará cuenta a continuación del plan de labor propuesto para la sesión del día de mañana.

Sr. Secretario (Bravo). — Consideración sobre tablas de los siguientes asuntos:

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitado mediante el mensaje 269— por el que se aprueba el programa de asistencia en medicamentos para grupos social y económicamente desprotegidos (expediente 48-P.E.-83).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitado mediante el mensaje 201— de impuesto al revalúo de hacienda (expediente 19-P.E.-83).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitado mediante el mensaje 343— por el que se dispone el restablecimiento del Consejo Nacional de Educación (expediente 54-P.E.-83) (Orden del Día N° 135).

Consideración de los dictámenes de comisiones contenidos en órdenes del día de término vencido y recaídos en los siguientes asuntos:

Proyecto de ley del señor diputado Terrile y otros sobre reglamentación del ejercicio de la profesión de abogado y creación del Colegio Unico de Abogados de la Capital Federal (Orden del Día N° 262, con observaciones de los señores diputados Vanossi, Balestra y Alsogaray).

—Proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra sobre adhesión de la Honorable Cámara a la convocatoria de la Argentina, Brasil, Colombia y México a las naciones de Latinoamérica, del 19 de mayo de 1984, por la que se repudia la elevación de las tasas de interés por parte de los acreedores internacionales Orden del Día N° 232, con observaciones de los señores diputados Alsogaray y Manny).

—Proyecto de resolución del señor diputado Stubrin (A. L.) por el que se rinde homenaje a los ex integrantes de la Honorable Cámara que participaron en la elaboración y sanción de la ley 1.420, en su centésimo aniversario, y publicación por la Imprenta del Congreso de la Nación de una edición económica de dicha ley y de sus antecedentes (Orden del Día N° 234), con observaciones formuladas por el señor diputado Unamuno).

—Proyecto de declaración del señor diputado Sella por el que se solicita que el Poder Ejecutivo disponga, por conducto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la reapertura de las delegaciones regionales, subdelegaciones regionales e inspectorías dependientes de dicho departamento de Estado que fueran arbitrariamente clausuradas en ciudades y localidades del interior del país (Orden del Día N° 261, con observaciones formuladas por los señores diputados Alsogaray y Manny).

—Proyecto de declaración del señor diputado Cardozo por el que se solicita del Poder Ejecutivo que las empresas vinculadas con entidades financieras liquidadas o en trámite de liquidación tengan la posibilidad de refinanciar sus

deudas (Orden del Día N° 264, con observaciones formuladas por los señores diputados Also-garay y Manny).

Asimismo, se ha formulado pedido de pronto despacho para los siguientes asuntos:

Expediente 1.133-D.-84 (Trámite Parlamentario 53, punto 8).

—Expediente 930-D.-84 (Trámite Parlamentario 43, punto 9).

—Expediente 972-D.-84 (Trámite Parlamentario 44, punto 30).

—Expediente 1.524-D.-83 (Trámite Parlamentario 82, punto 8).

—Expediente 1.595-D.-83 (Trámite Parlamentario 86, punto 11).

—Expediente 272-D.-84 (Trámite Parlamentario 15, punto 7).

—Expediente 47-D.-84 (Trámite Parlamentario 4, punto 1).

—Expediente 23-D.-84 (Trámite Parlamentario 2, punto 13).

—Expediente 24-D.-84 (Trámite Parlamentario 2, punto 14).

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Señor presidente: quisiera sugerir que se haga mención del tema de los proyectos para los cuales se solicita pronto despacho.

Sr. Presidente (Pugliese). — Los pedidos de pronto despacho se comunican a las comisiones respectivas, señor diputado.

Sr. González Cabañas. — Pero podría suceder que algún señor diputado se opusiera a algún pedido de pronto despacho y quisiera dar los fundamentos de tal actitud. Sólo pido que se haga mención del tema de cada proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia entiendo al señor diputado, pero se permite sugerir que los boletines de Trámite Parlamentario se encarpeten y se tengan sobre las bancas para su inmediata consulta.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: siempre hemos considerado que los pedidos de pronto despacho no son motivo de discusión. Los formulan los autores de las distintas iniciativas y constituyen un derecho que nadie puede discutir. Es de rigor que la Cámara deba consentir a una solicitud semejante. Por lo tanto, la obser-

ación formulada parece de poca importancia, ya que difícilmente pueda haber oposición a un pedido como el que consideramos.

Sr. Presidente (Pugliese) — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Señor presidente: indudablemente que se está desconociendo el mecanismo real de la labor parlamentaria, ya que ante un pedido de pronto despacho sobre algún tema de trascendencia un miembro de comisión puede realmente oponerse y dar los fundamentos de su oposición.

El pedido de pronto despacho no es una cuestión automática, pues hay que tener en cuenta que tal solicitud es una preocupación de la Cámara dirigida a la comisión a efectos de que precisamente ésta se expida a la brevedad. O sea que la comisión puede o no acceder a esa petición de la Cámara y brindar los fundamentos para que el cuerpo en su conjunto analice los motivos de tal postura.

De modo que yo no veo que sea tan automático el pedido de pronto despacho. Es por ello que formulé la sugerencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Yo diría que se trata de un problema de práctica parlamentaria. Me parece que si discutiésemos los pedidos de pronto despacho podríamos enfrascar gratuitamente a la Cámara en el análisis del fondo del problema. En mi modesta opinión, se trata de una simple cuestión de trámite en la que un diputado, generalmente autor de la iniciativa, solicita el pronto despacho de un asunto; con ello no hace más que acreditar su preocupación. La comisión ponderará en su seno si están dadas las condiciones para acceder a ese pedido.

De lo contrario, la discusión respecto de un pedido de pronto despacho puede llevarnos al fondo del problema, como generalmente ocurre cuando procuramos fundamentar un tratamiento sobre tablas, en que indebidamente suele entrarse a la consideración de la cuestión misma.

Me parece que solamente es un problema de buen manejo de la labor parlamentaria. Además, considero que en realidad todos los señores diputados tienen perfecto derecho —piense lo que piense la respectiva comisión— para solicitar dictamen sobre un proyecto presentado; pero la discusión es improcedente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Es incuestionable el derecho que tienen los señores diputados a saber para qué proyectos se está solicitando pronto despacho.

Si el señor diputado por Corrientes insiste, la Presidencia dispondrá que se hagan llegar a la mesa los boletines de Trámite Parlamentario y se dará lectura de cada asunto, aunque para ello demoremos bastante esta reunión.

Sr. González Cabañas. — Mi inquietud se refiere simplemente a conocer los temas de los que tratan los proyectos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si al señor diputado le parece bien, para la próxima sesión la Presidencia brindaría un resumen de los asuntos para los que se solicita pronto despacho. Aunque esto se obviaría si al recibir la comunicación de la resolución de la Cámara la comisión informara cuál es el estado de los respectivos asuntos y las razones por las cuales podrá o no acceder rápidamente a la petición de pronto despacho formulada.

Si hubiere asentimiento proseguiríamos entonces con la enunciación de los asuntos, con las salvedades formuladas en este recinto.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Bravo). — También se formula pedido de pronto despacho para los siguientes proyectos:

—Expediente 630-D.-84 (Trámite Parlamentario 29, punto 3).

—Expediente 632-D.-84 (Trámite Parlamentario 29, punto 5).

—Expediente 1.179-D.-84 (Trámite Parlamentario 54, punto 9).

—Expediente 1.182-D.-84 (Trámite Parlamentario 54, punto 12).

—Expediente 293-D.-84 (Trámite Parlamentario 15, punto 16).

Preferencia para la sesión de la próxima semana, con despacho de comisión:

Proyecto de resolución de los señores diputados Maya y Unamuno por el que se solicita a la Corte Suprema de Justicia que remita al juzgado competente la denuncia que se acompaña como fundamentos de la referida iniciativa, contra todos aquellos que integraron dicha Corte durante los años de la dictadura militar (expediente 763-D.-83).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria para la sesión de la fecha y la del día de mañana.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se dará traslado a las comisiones correspondientes de los pedidos de pronto despacho de que se ha dado cuenta por Secretaría.

—Asentimiento.

9

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término previsto por el artículo 154 del reglamento, destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

1

Pedido de pronto despacho

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Berri. — Señor presidente: solicito el pronto despacho del proyecto de ley del que soy autor sobre creación del ente autárquico nacional Administración de Depósitos de Cargas Aéreas Internacionales, que fuera girado a las comisiones de Transportes, de Presupuesto y Hacienda, de Defensa Nacional y de Comercio (expediente 424-D.-83).

Fundo este pedido en la importancia del asunto en cuestión, dado que los elevados fondos que se recaudan tendrían un mejor destino social si ingresaran a la cuenta del Programa Alimentario Nacional. Por otra parte, de ese modo se daría merecida estabilidad a los quinientos empleados que se desempeñan en esa repartición y que desde hace más de nueve años se sienten perjudicados por su anómala situación de transitoriedad.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia hace saber al señor diputado que debe fundamentar exclusivamente el pedido de pronto despacho.

Sr. Berri. — Simplemente quería aclarar el pedido porque las intenciones perseguidas por el proyecto de ley al que me refiero están siendo desvirtuadas por algunos directivos de LADE.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se dará traslado del pedido que formula el señor diputado por Buenos Aires a las comisiones a las que ha sido girado el proyecto.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Habiendo asentimiento, se procederá en la forma indicada.

II

Consulta

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra para solicitar una aclaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: en el plan de labor se encuentran incluidos pedidos de tratamiento sobre tablas de varios asuntos. Dicho plan de labor ya ha sido aprobado por la Honorable Cámara.

A mi criterio —de allí el pedido de aclaración— una cuestión es la propuesta a la Cámara del plan de labor y otra el compromiso de votar el tratamiento sobre tablas de los asuntos incluidos en él. Es decir, interpreto que cuando oportunamente deba tratarse la cuestión sobre tablas, la Presidencia lo someterá a votación y el pronunciamiento deberá reunir los dos tercios de los votos, porque de lo contrario deberíamos votar el plan de labor y reunir los dos tercios en ese momento para aprobarlo.

No sé si estoy en lo cierto y si he sido claro en la explicación.

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado se ha explicado claramente, pero la Presidencia ha hecho una observación y se le ha informado que lo que se resolvió es lo que acaba de señalar el señor diputado.

La Presidencia entiende que lo que no se apruebe en la Comisión de Labor Parlamentaria no debe ser puesto a consideración dentro del plan de labor de la Cámara. Es decir, hay pedidos de tratamiento sobre tablas que no fueron aceptados por la Comisión de Labor Parlamentaria; por lo tanto, esos pedidos deben someterse a votación separadamente. De todos modos, en lo sucesivo no será incluido en el plan de labor lo que no sea aceptado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

III

Pedido de pronto despacho

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Ruiz (A. H.). — Señor presidente: solicito el pronto despacho de tres proyectos de declaración que han sido girados a las comisiones respectivas.

El primero de ellos pide la designación por el Poder Ejecutivo de una comisión de homenaje al prócer correntino Pedro Ferré; está en la Comisión de Legislación General y lleva el número 1.182-D.-84.

El segundo solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para completar las instalaciones y obras civiles de la central telefónica automática de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes. Este proyecto de declaración se encuentra en la Comisión de Comunicaciones y el expediente lleva el número 1.551-D.-83.

Mediante el último proyecto se formula un pedido de investigación, por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, de gestiones y contrataciones relacionadas con la construcción de la represa de Yacyretá. El expediente lleva el número 270-D.-84 y se halla en las comisiones de Energía y Combustibles y de Relaciones Exteriores y Culto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se dará traslado a la Comisión de Legislación General del pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por Corrientes respecto del proyecto de declaración contenido en el expediente 1.182-D.-84.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se comunicará a la comisión respectiva.

Si hay asentimiento, se dará traslado a la Comisión de Comunicaciones del pedido de pronto despacho formulado por el mismo señor diputado respecto del proyecto de declaración contenido en el expediente 1.551-D.-83.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se comunicará a la comisión respectiva.

Se requiere asimismo el asentimiento de la Honorable Cámara a fin de dar traslado a las comisiones de Energía y Combustibles y de Relaciones Exteriores y Culto del pedido de pronto despacho del proyecto de declaración contenido en el expediente 270-D.-84.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se comunicará a las comisiones mencionadas.

IV

Pedido de pronto despacho

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. González (A.). — Quiero solicitar pronto despacho del proyecto de declaración del que soy autor juntamente con otros señores diputados, sobre adopción por el Poder Ejecutivo de

las medidas necesarias para el pago de las asignaciones familiares en las provincias de Río Negro y del Neuquén con sujeción al coeficiente 2,00 (expediente 144-D.-84). El mencionado proyecto ha sido girado a las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se dará traslado del pedido que formula el señor diputado por Río Negro a las comisiones a las que ha sido girado el proyecto.

—Aseutimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Habiendo asentimiento, se procederá en la forma indicada.

¶

Solicitud

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Castiella. — Solicito que la Comisión de Labor Parlamentaria incluya en el plan de labor para la próxima sesión ordinaria la consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones —contenido en el Orden del Día N° 212— recaído en el proyecto de ley del que soy autor sobre construcción de un edificio destinado al funcionamiento de Correos y Telecomunicaciones en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, en la provincia de Salta. Como la Comisión de Presupuesto y Hacienda aún no ha emitido dictamen sobre el particular, encuadro mi pedido en los términos del artículo 84 del reglamento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — Señor presidente: como presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda informo que no tenemos objeción que formular a ese proyecto, razón por la cual la comisión no emitió juicio en su momento.

En esta oportunidad dejo sentada nuestra expresa conformidad y, por lo tanto, solicito que se siga el procedimiento reglamentario. Manifiesto, pues, nuestra conformidad con el pedido formulado por el señor diputado Castiella.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia interpreta que el señor diputado por Salta no está solicitando preferencia para este proyecto, sino que desea que la Comisión de Labor Parlamentaria tenga en cuenta su pedido de que el proyecto en cuestión sea incluido en el plan de labor para la semana próxima.

Sr. Castiella. — Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Comisión de Labor Parlamentaria tendrá en cuenta la solicitud que ha formulado el señor diputado.

VI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — Señor presidente: deseo reiterar un pedido que formulara durante la última sesión de esta Honorable Cámara en el mes de junio, en el sentido de que el proyecto que he presentado juntamente con otros señores diputados sobre creación de una comisión permanente de Asuntos Latinoamericanos (expediente 1.167-D.-83) contara con despacho de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en la primera sesión después del pequeño receso de la Cámara.

Como no tengo conocimiento de que ese dictamen haya sido incluido en el plan de labor para esta sesión, voy a formular una moción de preferencia para que este tema sea incluido por la Comisión de Labor Parlamentaria entre los asuntos a ser tratados durante la próxima semana, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Grimaux.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

10

HOMENAJES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

J

A la memoria de la señora Eva Perón

Sr. Presidente (Pugliese). — Para rendir homenaje a la memoria de la señora Eva Perón tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Briz de Sánchez. — Señor presidente: cuando hablamos de Eva Perón es necesario formular algunas precisiones para que la verdad histórica eche luz sobre las circunstancias que rodearon la vida de esta mujer excepcional. Evita no es un acontecimiento aislado, ni el producto accidental o individualista de la Argentina contemporánea. Para comprenderla en toda su dimensión es necesario evocar su figura en el contexto de la revolución nacional impulsada por

el genio conductor de Perón y plasmada en una visión de la Argentina que aún no hemos podido cristalizar.

Si hoy detenemos el paso frente a la memoria de Evita es precisamente porque a treinta y dos años de su desaparición física hay millones de hombres y mujeres, aquí y en otras latitudes, que han reparado en su trayectoria excepcional. Pero muchos de estos nuevos admiradores de Evita no han comprendido aún que ella alcanzó la plenitud el día en que abrazó con la pasión de las elegidas la causa de Perón. Desde ese momento se convirtió en el brazo ejecutor de una tarea que requería una sólida convicción revolucionaria, y sobre todo una profunda identificación con el dolor y la esperanza de los marginados. En aquella Argentina de los años cuarenta, la primera docencia política revolucionaria consistía en dar al pueblo —y especialmente a los trabajadores— una clara conciencia de sus derechos sociales, de sus vínculos indisolubles con la patria y de la importancia vital que tenían las organizaciones.

El paso inicial no podía ser otro que la reivindicación de los sumergidos mediante una acción social directa y sin demoras burocráticas. No se trataba de los beneficios vergonzantes de los explotadores ni de la caridad pasiva que alivia sin curar. La tarea que Evita tomó entre sus manos bajo la guía de Perón iba al fondo de la cuestión. Se trataba de una obra de reparación y de justicia para las víctimas de un sistema social de naturaleza perversa, fundado en falsos criterios de igualdad que dejaban "piedra libre" a la explotación del hombre por el hombre.

Evita parecía guiada por aquella vieja enseñanza oriental que dice: "Cuando encuentres un hombre con hambre dale un pescado y enséñale a pescar".

La sabiduría de esta enseñanza reside, precisamente, en que al hombre con hambre hay que comenzar por darle un pescado antes de pretender que se valga por sí mismo. Es claro: ¿qué ser humano puede retener lo que le enseñan cuando está desnutrido y tiene la mente obnubilada por el sufrimiento y la miseria?

Por eso Evita contribuía a poner un pescado en la mesa de los humildes, pero al mismo tiempo les hablaba de sus derechos, les devolvía su dignidad, los preparaba para recibir una doctrina y para organizarse solidariamente. Por temperamento y por convicción no vacilaba en marcar a fuego a los enemigos de la patria y de su pueblo, consciente de que las minorías de privilegio no le perdonarían jamás este despertar de los oprimidos.

Ella abonaba la tierra donde germinaría la semilla de Perón y encontraría su basamento más sólido el proyecto revolucionario que aún sigue convocando a los argentinos.

Los enemigos de ese proyecto revolucionario han apelado a todas las arbitrariedades y a todas las infamias intentando que el pueblo olvide las sabias enseñanzas de Perón; pero han ido más lejos, tratando de sustraer a Evita de su verdadero contexto histórico o de presentarla como un hecho aislado de la revolución justicialista. Finalmente, esta obra destructiva ha dejado a millones de argentinos sin la caña de pescar y también sin el pescado cotidiano.

Nuestro deber frente al ejemplo de Evita es claro y terminante. Si queremos ser dignos de llamarnos sus compañeros de causa, no podemos menos que reafirmar sus ideales y comprender en toda su profundidad las causas de este increíble retroceso social que padecen los argentinos.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 19 de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

Sra. Briz de Sánchez. — Afortunadamente para nosotros, el pueblo argentino puede emprender la reconstrucción de sus bases materiales con una claridad doctrinaria que no tenía la Argentina de los años cuarenta.

Nunca como ahora podemos entender el significado profético de aquellas palabras de Evita: "Volveré, y seré millones". Hoy, peronistas y no peronistas sentimos en toda su vibración la presencia espiritual de una mujer, de una argentina, de una revolucionaria que supo interpretar los sentimientos más hondos de su pueblo ganando, con toda justicia, la condición de abandonada de los humildes.

Por eso pienso que tal vez en un día no muy lejano se colmen mis ansias de contemplar el mausoleo en que guardemos los restos de nuestra querida compañera y al que peronistas y no peronistas podamos ir para depositar una flor a la memoria de quien luchó y dio su vida por la patria sin pedir nada. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical vamos a adherir al homenaje propuesto dando por repetidas las palabras que pronunciara la señora diputada María Florentina Gómez Miranda en la sesión del 7 de mayo pasado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Silva). — En las palabras pronunciadas por los señores diputados queda concretado el homenaje de esta Honorable Cámara a la memoria de la señora Eva Perón.

II

A la memoria del doctor Angel Gerardo Pisarello

Sr. Presidente (Silva). — Para un homenaje a Angel Gerardo Pisarello tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lencina. — Señor presidente: vengo en esta oportunidad a rendir homenaje justiciero a un héroe, a un mártir en la lucha que empeñamos para recuperar la democracia. Se trata del doctor Angel Gerardo Pisarello, dirigente de la Unión Cívica Radical de Tucumán, asesinado por el régimen abatido por el pueblo el 30 de octubre pasado.

En los peores momentos de la resistencia a la tiranía fue Pisarello uno de los pocos abogados a los que los perseguidos podían recurrir para que asumieran su defensa. Era de aquellos abogados que no tenían temor a enfrentar a la tiranía en cumplimiento de sus deberes profesionales.

Fue un combatiente de la libertad, un fervoroso creyente en los principios de la democracia, un coraje civil puesto a prueba. Sus asesinatos llegaron al hogar de Pisarello encapuchados y, arrancado de los brazos de su esposa y de sus hijos, fue conducido a los centros de tortura y asesinato, donde pagó con su vida haber sido fiel al juramento que prestara al recibirse de abogado. Para mayor escarnio, su cadáver fue arrojado en un parque de la ciudad de Santiago del Estero, donde lo encontraron periodistas amigos. Como médico y ex diputado nacional asistí juntamente con el compañero de bancada doctor Félix Mothe al reconocimiento del cadáver y a la realización de la autopsia, donde comprobamos las bárbaras torturas a que había sido sometido.

¿Por qué el cadáver de Pisarello fue arrojado en Santiago del Estero si su secuestro se realizó por efectivos encapuchados de la provincia de Tucumán? ¿Es que sus asesinos sentían vergüenza del hecho y pretendieron desviar su autoría a la provincia vecina, que también era gobernada por el terrorismo de estado? El entonces gobernador de Tucumán y las autoridades de esa provincia son quienes deben contestar estas preguntas, porque han sido los autores intelectuales de ese crimen y de muchos más cometidos en mi provincia.

Pisarello era un elemento peligroso para los aventureros fascistas que asaltaron el poder y cumplían un plan de exterminio de todo signo democrático, de toda manifestación libertaria, de toda rebeldía ante el desquicio, ante el despilfarro, ante el destrozamiento de todos los principios que dieran contenido a la Nación durante su hermosa vida constitucional. Es que Pisarello era un hombre de la democracia, de la que se nutrió a través de sus instituciones fecundas y de la vida, la obra y la realización de la Unión Cívica Radical, a la que sentía como el instrumento forjador de la Argentina creadora y realizadora del sueño de sus próceres.

El Proceso, entonces, no podía menos que sentir como enemigo a Pisarello. Su conducta, su militancia insobornable, la valentía y el coraje con que expresaba sus ideales lo convertían indudablemente en un objetivo para el crimen. Y el crimen fue planeado arteramente, con toda alevosía, con ensañamiento. El estado del cuerpo de Pisarello es la prueba irrefutable del odio que puso el Proceso en abatir su vida. No hay tortura que no haya sido aplicada a ese líder de la Unión Cívica Radical.

Pisarello tenía una visión afirmativa del radicalismo: lo consideraba como una herramienta para reconstruir la Argentina destruida por los sucesivos golpes militares a partir de 1930, que adquirieron su máxima expresión con el golpe del Proceso.

En nombre de Pisarello, y en el de todas las víctimas del Proceso, proclamo nuestro derecho a juzgar históricamente esta realidad de ignominia de la que trabajosamente estamos saliendo.

Hemos sido protagonistas de toda la tragedia y en mayor o menor medida vivimos la incalificable y violenta represión contra preclaros ciudadanos argentinos, sus encarcelamientos indefinidos, sus torturas inenarrables y el exilio de miles de ciudadanos, entre ellos, científicos de renombre y prestigio internacionales, artistas eximios y periodistas incorruptibles.

Todo lo hemos vivido con angustia y dolor mientras poníamos de nuestra parte el esfuerzo posible para acabar con tanta barbarie. Al mismo tiempo que debíamos confesar nuestra impotencia para contener no sólo los desbordes sino también el destrozamiento de nuestra economía que sumía al pueblo en el desamparo y la miseria.

Tenemos el derecho a juzgar. Más aún: tenemos la obligación, el deber, el imperativo de no olvidar, de no perdonar. Son muchos los seres queridos que hemos enterrado durante estos años, asesinados por el proceso militar. Por eso

pensamos que son cobardes los que, escudándose en el fuero militar, tratan de eludir el pago de sus crímenes y de sus latrocinios de toda índole.

En mi recuerdo y en mi corazón están vivos, palpitantes, Angel Gerardo Pisarello y muchos otros amigos asesinados, como Francisco Isauro Arancibia, el dirigente gremial más íntegro que he conocido y que era orgullo del magisterio de Tucumán. No los podré olvidar, como tampoco podré perdonar a quienes los asesinaron y a quienes los mandaron asesinar.

Es este mi emocionado recuerdo y el más profundo sentimiento de homenaje, respeto y admiración (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Ratkovic. — Señor presidente: por mi intermedio el bloque peronista de esta Honorable Cámara adhiere al homenaje que se rinde al doctor Angel Pisarello, dirigente de la Unión Cívica Radical de la provincia de Tucumán, quien fuera un insobornable luchador por la democracia.

Fue un hombre que en su vida dio ejemplos de austeridad republicana y demostró sus principios democráticos y su capacidad en las funciones que le cupo desempeñar tanto como legislador cuanto como diplomático.

Su muerte es una muestra del sacrificio por el que muchos pasaron cuando el llamado "proceso de reorganización nacional" perseguía a los hombres democráticos, entre los que se contaban los peronistas de Tucumán.

Como ex preso político ratifico todo lo expresado por mi distinguido colega, el señor diputado Lencina. El doctor Pisarello efectivamente fue uno de los pocos letrados que prestó su concurso para defender a los presos políticos.

Con estas breves palabras el bloque peronista rinde el justiciero homenaje al doctor Angel Pisarello.

Sr. Presidente (Silva). — En las palabras pronunciadas por los señores diputados Lencina y Ratkovic queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del doctor Angel Gerardo Pisarello.

III

A la memoria del ex diputado nacional Horacio García

Sr. Presidente (Silva). — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Carrizo. — Hace un año falleció en la ciudad de Córdoba el doctor Horacio García, ex diputado nacional por esa provincia.

Los jóvenes que nos incorporamos a la vida política en la década de 1950 recordamos con especial cariño al correligionario, al presidente del Comité de la Juventud de la Capital de Córdoba, al presidente del Centro de Derecho, al senador provincial, al diputado nacional y al delegado al Comité Nacional —y miembro de su mesa directiva— que presidió Ricardo Balbín.

Perteneció a una generación de hombres políticos de Córdoba formada alrededor de fuertes personalidades de ese entonces.

Fue de los hombres jóvenes que rodearon a Amadeo Sabattini, que continuaron luego con Arturo Illia y que junto a Ricardo Balbín concluyeron toda una etapa de docencia al servicio de la democracia en nuestro país. De ellos recibió Horacio García, para las futuras generaciones, modos y conductas que tal vez se puedan sintetizar en las palabras con que lo recordaba hace pocos días otro distinguido amigo, cuando dijo en Córdoba: "Fue suave en el trato personal pero severo en las realizaciones, moderado en las maneras pero intransigente cuando se trataba de conductas y de principios".

Le tocó protagonizar una etapa de la vida política argentina cargada de discrepancias y polémicas, y muchas veces sufrió en carne propia el desencuentro que presidió ese tramo de la vida nacional.

Su muerte lo encuentra, como a sus maestros, dando las grandes lecciones de convivencia y de paz entre los argentinos, acercándonos sus experiencias de toda una vida de lucha por la recuperación democrática de la República, convencido de que sería imposible lograr objetivos nacionales si no era a partir de coincidencias fundamentales entre todos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Rigatuso. — Señor presidente: se torna un poco difícil rendir homenaje a un comprovinciano de la talla del doctor Horacio García. Y digo que se torna un poco difícil porque se trata de un hombre en el que vi, cuando tuve oportunidad de conocerlo —lo digo con toda sinceridad— no solamente al político de nota sino también a un ser imbuido de grandes condiciones morales e intelectuales.

Desde 1975, en que mi partido me honró con la designación en el cargo de interventor en mi provincia, estuve en contacto permanente con el doctor Horacio García, así como con otros dirigentes de la Unión Cívica Radical. Fue entonces cuando tuve ocasión de aquilatar las condiciones morales e intelectuales de ese prominente político argentino, que pensaba permanentemen-

te en la unidad nacional. Fue ésta su preocupación apasionada, ya que conceptuaba que sin paz y sin diálogo fecundo nunca terminaríamos con las diferencias heredadas desde los albores de la Independencia.

De las conversaciones que sosteníamos a diario cuando nos encontrábamos en Tribunales se desprendía su preocupación permanente por las reivindicaciones obreras y por el retorno a la vigencia de las instituciones republicanas.

Horacio, a través de su palabra, siempre mostraba su gran preocupación por los grandes temas nacionales, exhibiendo en forma acabada una capacidad creadora que nadie podrá poner en duda.

Fue prominente político y mejor argentino.

Tuvo siempre una preocupación que quiero transmitir no solamente a mis colegas de bancada sino al país todo, y era que nosotros, los hombres con más experiencia, debíamos cuidar que la juventud argentina no cayera en la degradación de las costumbres que sobreviene cuando se rompen los diques morales.

Horacio García sostenía que debemos marcar a la juventud el rumbo que le permita encontrar el camino para las realizaciones constructivas, ya que ella ha sido, es y será el futuro de la Nación.

Por ello, al recordar a este gran político, a este gran luchador y prominente hombre cordobés, el bloque justicialista adhiere por mi intermedio a las palabras pronunciadas por el señor diputado Carrizo.

Sr. Presidente (Silva). — En las palabras pronunciadas por los señores diputados queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara al ex diputado nacional doctor Horacio García.

IV

A la memoria del doctor Arturo Mor Roig

Sr. Presidente (Silva). — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pugliese. — Señor presidente, señores diputados: hace pocos días, exactamente el 20 de julio, al rendir homenaje en la ciudad de Córdoba a Horacio García —a quien esta Cámara acaba de recordar—, dije, repitiendo una hermosa frase del actual presidente de Colombia, Belisario Betancur, que recordar es tanto como traer al corazón lo que ya estaba en él.

En el día de hoy, en todos los homenajes que ha rendido esta Cámara se ha dado precisamente esta definición de la palabra recordar, ya que cada uno de nosotros —desde su propia posición— ha traído a su corazón lo que ya estaba en él.

Al rendir homenaje a Arturo Mor Roig debo decir que traigo a mi corazón lo que estaba en él desde antes de los diez años que han transcurrido a partir del alevoso asesinato de que fue víctima esa figura extraordinaria de la vida política argentina, en la que a veces, con la impaciencia y la subitaneidad que nos caracteriza a los argentinos, emitimos juicios sobre cortos espacios de la larga actuación de los hombres públicos del país.

Arturo Mor Roig fue una de las figuras exquisitas —diría yo— de la vida política argentina. Podríamos decir que no era un político en la acepción común que tenemos de ese calificativo. Era un hombre de una sensibilidad superior, de una cultura superior y de una bondad que impregnaba su espíritu de características tales que hacían muy difícil estar a su lado sin ser subyugado por su importante personalidad.

Es cierto que quizás lo que más se recuerde de Mor Roig sea su última actuación, en el Ministerio del Interior del gobierno de facto; pero con la autoridad que nos da el haber aconsejado al amigo que era una ilusión modificar la índole de los gobiernos de facto, y aun reconociendo sus más puras intenciones, decimos que no puede ser juzgada una personalidad tal solamente por ese corto episodio de su larga vida política, pues para ese entonces Mor Roig había acreditado ya una brillante actuación en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, donde con naturalidad y sin que nadie ofreciera ninguna resistencia presidió el bloque que integrara. Sus intervenciones pueden aún ser leídas como lecciones legislativas de cómo debe procederse en un cuerpo colegiado de esa importancia.

En el orden partidario fue secretario del comité nacional y desarrolló su labor en una línea permanente, casi diría iniciando el sendero de aproximación, comenzando con el análisis de los problemas nacionales en la base misma del desencuentro argentino. Fue quien comenzara a trabajar por la unidad de todas las fracciones políticas, lo que fructificó luego en la Asamblea de la Civilidad en un momento difícil de la vida política de la Nación. No estaban dadas, sin duda, las circunstancias ni la oportunidad; no había posibilidades para que eso tuviera éxito, pero fue un buen comienzo.

Presidió luego esta Cámara; presidencia que sin duda será recordada por mucho tiempo en mérito a su labor altamente constructiva y a la gran jerarquía de su desempeño. En aquel período ocupé una banca, así que desde aquí puedo juzgar cómo esa Cámara estuvo presidida por la jerarquía intelectual y la autoridad moral de Arturo Mor Roig; de qué manera se preocupó

por modificar su propio reglamento para que esta Cámara pudiera funcionar perfectamente; cómo quiso hacer de éste un verdadero Poder Legislativo y no un Parlamento de *parlare*; y cómo, sin que se le permitieran las características de espacio de esta Cámara —que traban las mejores intenciones—, aspiraba a que se trabajara en el seno de las comisiones para que así este recinto fuera nada más que el lugar a donde se concurriera a votar y no se repitieran las discusiones que ya hubieran tenido lugar en los organismos internos del cuerpo.

Fue el inspirador de la Comisión de Labor Parlamentaria, tan importante para el ordenamiento de la labor de esta Cámara. Hizo aprobar su inclusión en el reglamento a efectos de que tuviera toda la virtualidad que debe tener una comisión de este carácter.

Luchando con las dificultades que genera la falta de espacio, advirtió la necesidad de que la Cámara dispusiera de instalaciones acordes con su importancia. En su época se inició el edificio que felizmente estamos a punto de ver terminado veinte años después. Impulsó los concursos de anteproyectos y proyectos, y en el tiempo en que debió ocupar la función pública le dio impulso y logró que se contara con los fondos presupuestarios necesarios para que en el curso de este año podamos ver concluida esta obra magnífica, que sin duda mejorará las posibilidades fácticas de la acción de los legisladores de la Nación. Todo ello se le debe a esta personalidad.

A pesar de haberle aconsejado que no ocupara el Ministerio del Interior, no he de ser yo quien vaya a juzgar la intención que tuvo y el resultado que logró al hacerse cargo de la cartera política.

Quizás algún día la historia revele cuestiones que hoy no se conocen. Tal vez se ignore que, durante el difícil periodo en que desempeñó su tarea, influenciado por la promesa real de que ese último tramo de facto significaría la institucionalización de la República —que fue lo que ocurrió—, hubo elementos que cuando ya el pueblo se había pronunciado no querían entregar el poder a quienes resultaron electos, porque en ese momento se había desatado en el país la violencia que conducía al camino de la muerte.

Aquel triste y trágico día en que fue asesinado el almirante Quijada, la elocuencia y las convicciones cívicas y democráticas de Mor Roig salvaron la institucionalización del país, porque su presencia permitió que se desistiera de la voluntad de no entregar el poder a quienes habían triunfado en las elecciones. Esta es, quizás, la

primera vez que se hace público este acontecimiento. Es una verdad que algún día saldrá a la superficie en su totalidad.

La circunstancia ha querido que hoy rindamos homenaje en este recinto a hombres que fueron grandes amigos míos, como Horacio García —a quien ya rendí homenaje el 20 de julio en Córdoba— y Angel Pisarello, otro espíritu bohemio y luchador asesinado por elementos de un signo contrario al que profesaban quienes mataron a Mor Roig, es decir, por la represión de lo que se ha llamado el terrorismo de Estado; fue víctima por su actitud de defensa de quienes eran perseguidos por los tribunales especiales creados por la dictadura. Sabía a conciencia el peligro que corría y, como lo dijo con elocuencia el señor diputado Lencina, fue víctima propicia de una violencia irracional e ilegítima.

Mor Roig también fue objeto de una violencia tan irracional e ilegítima como la otra. Por eso debemos dejar en claro que lo que los representantes del pueblo estamos condenando definitivamente es la violencia en todas sus manifestaciones: la que viene de un lado y la que viene del otro.

Es cierto que el terrorismo de Estado debe ser más duramente condenado que el otro; pero este último también debe ser rechazado, porque advierto con preocupación que al esgrimir argumentos contra la represión de un solo tipo de terrorismo se está exaltando, como si fueran héroes, a los asesinos del otro terrorismo. (*Aplausos.*)

En el desempeño del Ministerio del Interior, Mor Roig mejoró la situación de muchos detenidos políticos de ese signo, pero fue sentenciado por un tribunal clandestino y por la decisión de un voto se lo condenó a muerte. ¿Por qué? Porque era un integrante más de un gobierno que había producido los hechos de Trelew.

El lo sabía y me lo había contado, pero como había transcurrido un año de aquel acontecimiento y tenía necesidad de vivir con los trescientos mil pesos que se le pagaban como sueldo —así eran los hombres que ocupaban puestos públicos en ese entonces—, tuvo que almorzar en un restaurante que estuviera de acuerdo con sus posibilidades económicas. Fue allí cuando traicioneramente, por atrás, sin siquiera mostrar la cara, fue asesinado brutalmente. Esta violencia también debe ser condenada.

Señalemos los matices y la gravedad, pero no nos dejemos confundir ni llevar a punto tal de que no señalemos quiénes empezaron la violencia, y quiénes la empezaron no con los grandes sino con agentes de facción y de parada, como los nueve que salían de la cancha de Rosario

Central o los cinco que estaban en la Iglesia del Socorro y que no tenían nada que ver. Eran nada más que víctimas propiciatorias para enseñarles a los jóvenes cómo se mata sin tener miedo de matar.

Esto también hay que decirlo, porque pasó en el país y porque desató la otra violencia irracional e ilegítima que nunca debió haber ocurrido, puesto que el Estado no tiene derecho a reprimir de esa manera. Nadie se confunda en el sentido de que nosotros vamos a disminuir la responsabilidad del terrorismo de Estado; pero me preocupa mucho que ahora quienes tienen que venir a responder por sus crímenes sean exaltados como héroes de la República. ¡Son asesinos! (*Aplausos.*)

Pido disculpas si en el homenaje que debemos rendir brevemente, exaltando las virtudes de los amigos — a quienes recordamos porque los guardamos en el corazón —, hemos hecho también una especie de extensión para poner las cosas en su lugar y para que, condenando a la violencia de todas partes, hagamos todo lo posible para que esos hechos no se vuelvan a repetir, ni de uno ni de otro lado, y el país en paz pueda resolver los grandes problemas que tiene que afrontar. Quizá sea éste el mejor homenaje que podamos rendir a personalidades tan importantes como Eva Perón, Angel Pisarello, Horacio García y Arturo Mor Roig. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Silva). — Con las palabras vertidas por el señor diputado Pugliese queda rendido el homenaje al doctor Arturo Mor Roig.

Habiendo concluido el término destinado a los homenajes, se va a pasar al orden del día.

11

COMERCIALIZACION DEL CARBON RESIDUAL DE PETROLEO

(Continuación)

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde continuar con la consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de ley del señor diputado Tello Rosas sobre derogación de la ley de facto 21.773 y restablecimiento de la vigencia de los artículos 2º y 3º de la ley 20.652, por los que se asignó a Yacimientos Carboníferos Fiscales la comercialización del carbón residual de petróleo¹.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

12

ASCENSO AL GRADO DE TENIENTE GENERAL DEL GENERAL DE BRIGADA JULIO ALFREDO FERNANDEZ TORRES

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo — remitido mediante el mensaje 2.035 — por el cual se promueve al grado de teniente general, con antigüedad del 31 de diciembre de 1983, al señor general de brigada don Julio Alfredo Fernández Torres.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se promueve al grado de teniente general con antigüedad del 31 de diciembre de 1983 al señor general de brigada don Julio Alfredo Fernández Torres; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1984.

Balbino P. Zubiri. — Guillermo C. Sarquis. — Héctor A. Basualdo. — Carlos A. Becerra. — Rodolfo L. Bodo. — Antonio G. Cavallaro. — Héctor Di Cío. — Mario A. Gurioli. — Jorge L. Horta. — José J. Manny. — Alberto S. Melón. — Alfredo M. Mosso. — Roberto E. Sammartino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Promuévese al grado de teniente general con antigüedad del 31 de diciembre de 1983 al señor general de brigada don Julio Alfredo Fernández Torres.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto del dictamen en el Diario de Sesiones del 19 de julio de 1984. (Pág. 2404.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2608.)

INFORME

Honorable Cámara:

Que de acuerdo con la ley 19.101 (ley para el personal militar), artículo 49, inciso 2, se requiere para el ascenso al grado de teniente general el nombramiento de comandante en jefe del Ejército. Ese último cargo ha desaparecido por lo prescrito por la ley 22.520, artículo 27, modificada por las leyes 22.641 y 23.023, normas éstas que imponen obviar dicha exigencia legal como mediante la ley presentada.

Balbino P. Zubiri.

ANTECEDENTE

Véase el mensaje 2.035 del Poder Ejecutivo, mediante el que remite el proyecto de ley, en el Diario de Sesiones del 19 de julio de 1984, página 2134.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zubiri. — Señor presidente: teniendo en cuenta que acompaña al dictamen el informe producido por la Comisión de Defensa Nacional, voy a solicitar que la lectura de su texto sirva como suficiente fundamento del dictamen producido en este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional.

Atento a que dicho dictamen ha sido suscrito por la totalidad de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, entiendo que ello constituye una prueba determinante del criterio de unanimidad sustentado por los señores diputados integrantes de aquella comisión.

Hago extensivo este mismo pedido para cuando la Honorable Cámara trate el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que se refiere al ascenso del señor contraalmirante Ramón Antonio Arosa y el correspondiente al ascenso del señor general Pianta.

Sr. Presidente (Silva). — Aunque es de práctica que en la publicación del Diario de Sesiones se reproduzca el texto de los informes que acompañan a los dictámenes de las comisiones, atento a la indicación formulada por el señor diputado por Buenos Aires, por Secretaría se va dar lectura del informe correspondiente.

—Se lee.

Sr. Presidente (Silva). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley 1º.

Se comunicará al Honorable Senado.

13

ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DEL CONTRAALMIRANTE RAMON ANTONIO AROSA

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 2.036— por el que se promueve al grado inmediato superior al señor contraalmirante Ramón Antonio Arosa.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen de la comisión y del informe correspondiente.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se promueve al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1983 al señor contraalmirante don Ramón Antonio Arosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1984.

Balbino P. Zubiri. — Guillermo C. Sarquis. — Héctor A. Basualdo. — Carlos A. Berra. — Rodolfo L. Bodo. — Antonio G. Cavallaro. — Héctor Di Cio. — Mario A. Gurioli. — Jorge L. Horta. — José J. Manny. — Alberto S. Melón. — Alfredo M. Mosso. — Roberto E. Sammartino.

PROYECTO DE LEY

Al Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1983 al señor contraalmirante don Ramón Antonio Arosa.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2608.)

INFORME

Honorable Cámara:

Dado que el artículo 46 y el anexo III de la ley 19.101 exigen el tiempo mínimo de tres años de permanencia en su grado actual para la promoción al grado inmediato superior, y atento la propuesta del Poder Ejecutivo de nombramiento del señor contraalmirante don Ramón Antonio Arosa para el cargo de jefe del Estado Mayor General de la Armada, es procedente su ascenso al grado de vicealmirante, tal como se establece en el proyecto respectivo.

Balbino P. Zubiri.

ANTECEDENTE

Véase el mensaje 2.036 del Poder Ejecutivo, mediante el que remite el proyecto de ley, en el Diario de Sesiones del 19 de julio de 1984, página 2134.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

14

ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR
DEL GENERAL DE BRIGADA
RICARDO GUSTAVO PIANTA

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional respecto del proyecto de ley del Poder Ejecutivo — remitido mediante el mensaje 2.132 — por el cual se promueve al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1983, al señor general de brigada Ricardo Gustavo Pianta.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen y del informe correspondiente.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2608.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se promueve al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1983, al señor general de brigada don Ricardo Gustavo Pianta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1984.

*Balbino P. Zubiri. — Guillermo C. Sarquis.
— Héctor A. Basualdo. — Carlos A. Becerra. — Rodolfo L. Bodo. — Antonio G. Cavallaro. — Héctor Di Cio. — Mario A. Gurioli. — Jorge L. Horta. — José J. Manny. — Alberto S. Melón. — Alfredo M. Mosso. — Roberto E. Sammartino.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1983 al señor general de brigada don Ricardo Gustavo Pianta.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Dado que el artículo 46 y el anexo III de la ley 19.101 exigen el tiempo mínimo de tres años de permanencia en su grado actual para la promoción al grado inmediato superior, y atento la propuesta del Poder Ejecutivo de nombramiento del señor general de brigada don Ricardo Gustavo Pianta para el cargo de jefe del Estado Mayor General del Ejército, es procedente su ascenso al grado de general de división, tal como se establece en el proyecto respectivo.

Balbino P. Zubiri.

ANTECEDENTE

Véase el mensaje 2.132 del Poder Ejecutivo, mediante el que remite el proyecto de ley, en el Diario de Sesiones del 19 de julio de 1984, página 2142.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Pedrini. — Señor presidente: me llama poderosamente la atención que este ascenso sea con retroactividad, por cuanto hace apenas unos días que el general Pianta asumió sus funciones. Creo que no es lo correcto, ya que en esa época la función de jefe de Estado Mayor era desempeñada por el general Arguindegui.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zubiri. — Entiendo que la idea es equiparar su situación a la del resto de los jefes de las otras fuerzas.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Pedrini. — Pienso que es algo irritativo —valga el término—, porque cometemos una injusticia, ya que el señor general Arguindegui se retira del ejército con el grado de general de brigada después de haber cumplido la misión específica de desempeñar el cargo de jefe de Estado Mayor y, por otra parte, ascendemos al general Pianta con retroactividad al 31 de diciembre cuando, reitero, no estaba desempeñando la función asignada por el señor comandante en jefe.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zubiri. — Reitero el argumento expuesto con anterioridad. Por otra parte, aquí no está en discusión la situación del ex jefe del Estado Mayor del Ejército, general Arguindegui, sino que lo que estamos tratando es un proyecto por el cual se promueve al grado inmediato superior al general Pianta.

Si el señor diputado tiene alguna inquietud respecto de la situación escalafonaria del general Arguindegui, nada obsta a que plantee las inquietudes del caso. De cualquier forma, como lo que se está considerando es el ascenso del general Pianta, la comisión va a mantener el dictamen tal cual ha sido aprobado.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Pedrini. — Quiero aclararle a mi distinguido colega Zubiri que la situación del general Arguindegui no me quita el sueño, pero insisto en que mi posición es la correcta.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: comparto la preocupación planteada por el señor diputado Pedrini. Me parece que es una observación pertinente. Promover este ascenso con retroactividad no resulta justificado y la argumentación dada por el señor presidente de la Comisión de Defensa Nacional, a mi juicio, no es satisfactoria. Entiendo que lejos de equiparar las situaciones, introduce una desigualdad.

En los dos casos que anteriormente se votaron se tuvo en consideración el desempeño de la función que actualmente cumplen desde hace tiempo, el suficiente como para que se justifique una retroactividad. Pero en este caso

no hay ninguna razón. Por lo tanto, si no hay algún argumento convincente, solicito que esto se modifique y se lo promueva al general Pianta con fecha 1º del corriente.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gurioli. — Señor presidente: tengo entendido que según el artículo 151 del reglamento militar —habría que consultarlo— cuando se asciende a oficiales superiores fuera de la época normal siempre se lo hace con retroactividad al 31 de diciembre. En función de ello se adoptó el criterio aplicado por la Comisión de Defensa.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Basualdo. — Entiendo la inquietud de mi compañero de bancada, diputado Adam Pedrini, pero como él no pertenece a la Comisión de Defensa debo explicarle que la cuestión ya fue analizada en ella.

Es norma en las fuerzas armadas —como dijo muy bien el señor diputado Gurioli— que los ascensos de los oficiales superiores se producen el 31 de diciembre de cada año. Esto tiene como causa la necesidad de poder regular y compatibilizar fácilmente las antigüedades.

Por lo tanto entendemos que el ascenso del general Pianta debe aprobarse tal como figura en el proyecto. Con referencia al problema del general Arguindegui, ya ha sido planteado por nuestro bloque y tuvo entrada por Secretaría un proyecto de ley al respecto.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. García (C.E.). — Entiendo, señor presidente, que hay un error de concepto en el dictamen de la Comisión de Defensa.

Estamos ascendiendo al general Pianta a raíz del nombramiento que en él recayera. En consecuencia, el grado correspondiente al cargo que pasa a desempeñar debe corresponderle a partir del corriente mes y no del 31 de diciembre pasado.

Considero entonces atinada la observación del señor diputado Pedrini. El ascenso corresponde desde la fecha en que el general Pianta debe asumir el cargo para el cual ha sido nombrado.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zubiri. — Señor presidente: por las expresiones vertidas por los señores diputados Gurioli y Basualdo y las ya expuestas anteriormente, la comisión mantiene el dictamen tal como está redactado.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Díaz Lecam. — Desearía se me aclarara si el señor general Pianta era subjefe de Estado Mayor en la época en que el general Arguindegui ejercía el cargo de jefe de Estado Mayor.

Sr. Zubiri. — Sí, señor diputado.

Sr. Díaz Lecam. — En ese caso, hay en el dictamen una incongruencia, ya que el general Pianta pasa a tener un grado superior durante la época en que el general Arguindegui ostentaba justamente ese cargo.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley ¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

15

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DE UN PROYECTO

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Alsogaray y Manny por el que se solicitan informes verbales al señor ministro de Economía sobre la política económica.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Quisiera dejar debidamente aclarado el procedimiento.

Mi opinión es que la Presidencia debiera someter en este momento a consideración de la Cámara si se trata sobre tablas el proyecto de los señores diputados Alsogaray y Manny. Lo contrario equivaldría a suponer que cuando aprobamos el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria hemos hecho lo propio con el tratamiento sobre tablas. Si eso fuera así, la Presidencia, al someter el plan de labor a consideración, debería indicar expresamente la necesidad de contar con los dos tercios

de votos. En la Comisión de Labor Parlamentaria todos los sectores tienen la posibilidad, y desde luego el derecho indiscutible, de formular pedidos de preferencia, de pronto despacho, de tratamiento sobre tablas, etcétera, lo que no implica la decisión en esa comisión de acceder a tales mociones.

Lo que ocurre habitualmente es que los planteos son sometidos a la consulta de los respectivos bloques con posterioridad al plan de labor aprobado por la Comisión de Labor Parlamentaria. De manera que no corresponde considerar que al aprobar el plan de labor hemos aprobado el tratamiento sobre tablas de las cuestiones. Lo que hemos aprobado es un plan de labor que incluye la proposición de cada sector del tratamiento sobre tablas de determinados asuntos. Por lo tanto, en esta circunstancia concreta correspondería someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas de esta cuestión.

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia coincide con la interpretación que ha hecho el señor diputado Jaroslavsky.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Quiero aclarar que estamos totalmente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor diputado Jaroslavsky. No obstante, quisiera hacer una simple referencia retrospectiva, en el sentido de que cuando se trató la ley de reivindicación histórica de la señora Isabel Perón se aplicó un procedimiento totalmente distinto, en virtud del cual no pudimos hablar. Pero creo que la buena técnica legislativa es la que ha señalado ahora el señor diputado Jaroslavsky.

El 12 de junio presentamos un pedido de informes verbales al señor ministro de Economía para que, como primer punto, explicara a la Cámara los planes de gobierno de mediano y largo plazo, y en particular, como segundo punto, la incidencia que tenían en él la deuda externa, el presupuesto y el proceso inflacionario.

Este informe fue girado a comisión. Esta, de acuerdo con el reglamento, debía darle atención preferente, cosa que no ha hecho hasta la fecha, y por esa razón solicitamos el tratamiento sobre tablas. Y lo solicitamos porque los acontecimientos han seguido su marcha, y agravando la situación del país.

La tasa inflacionaria correspondiente al mes de diciembre de 1982 era del 209 por ciento; en diciembre de 1983, del 434 por ciento; hoy es del 580 por ciento, y a fin de año no será inferior al 750 por ciento. Este desarrollo del proceso inflacionario no es una cuestión meramente económica; afecta la vida social del país,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2608.)

que ya está seriamente perturbada. En efecto, hay numerosas huelgas, se reclama un salario básico de 10.500 pesos, que a las pocas semanas quedará nuevamente atrasado, y cada día la población vive un poco peor. Ningún país del mundo puede soportar un proceso inflacionario de esta clase sin que conmuevan profundamente sus cimientos sociales y políticos, resultando afectada la democracia misma, que tanto ha costado restablecer.

Además, por ahora no tenemos siquiera la esperanza de que las políticas que crean estos problemas sean rectificadas. Contamos ya con elementos de juicio suficientes como para poder formular esa apreciación: el discurso pronunciado el 27 de junio por el presidente de la República, el que hiciera la semana pasada el ministro de Economía, el tratamiento dado a la deuda externa, y lo actuado por los principales funcionarios del gobierno. Debemos asimismo recordar que ya han transcurrido siete meses desde la instalación de las nuevas autoridades, lapso más que suficiente para que éstas pudieran enterarse de lo ocurrido y formular sus planes.

Como no vemos, repito, en función de esos antecedentes, posibilidad de una rectificación, solicitamos que el señor ministro venga a explicar los planes de mediano y largo plazo. El Parlamento no puede estar ajeno a problemas de esta naturaleza ni se puede ocupar de ellos después que los acontecimientos se produzcan; debe hacerlo antes.

En junio, previendo esa evolución, pensamos que la primera quincena de agosto sería una buena oportunidad para escuchar al señor ministro. Como no logramos que la comisión respectiva se expidiera, solicitamos hoy el tratamiento sobre tablas de este proyecto, para que en la primera quincena de agosto, o en la fecha que esta Cámara considere más conveniente dentro de ese mes, podamos contar con los informes verbales requeridos al ministro de Economía.

Sr. Rabanal. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — Señor presidente: trataré de recordar algunas argumentaciones ya expuestas en esta Cámara cuando el señor diputado Alsogaray planteó, con anterioridad, el tratamiento sobre tablas de este tema.

En aquel momento nos opusimos por el hecho de que el señor ministro, en el tiempo record de siete días, había estado en ambas cámaras y fue interpelado por los señores senadores y diputados. En dicha oportunidad el señor diputado Alsogaray no se encontraba en Buenos Aires,

creo que porque estaba asistiendo a las explicaciones de cómo se había llegado a este estado de desastre nacional, que se daban en la ciudad de Toledo, en España.

En aquella ocasión dijimos que considerábamos extemporáneo el pedido, ya que estábamos esperando la llegada del proyecto de presupuesto nacional. El presupuesto de la Nación para 1984 llegó y desde ese momento en la Comisión de Presupuesto y Hacienda se está desarrollando una serie de encuentros en los que participan el señor diputado Alsogaray y otros legisladores aquí presentes, integrantes o no de dicha comisión.

Hasta ahora hemos asistido a reuniones en las que intervinieron el señor secretario de Hacienda y el señor ministro de Educación, entre otros funcionarios. En una de las últimas sesiones participó el señor secretario de Hacienda, junto con quince ministros de Economía de otras tantas provincias, para tratar temas de interés provincial.

En el día de mañana, a las 10, se hará presente en la comisión el señor presidente del Banco Central. Además, según el cronograma que hemos establecido, el martes de la semana próxima estará el señor ministro de Obras y Servicios Públicos; el miércoles, el señor ministro de Salud y Acción Social; el jueves, el señor ministro de Defensa, y, muy probablemente, el viernes concurrirá el señor ministro de Economía para esbozar en términos generales no sólo la situación presupuestaria, sino también la económica.

Creo que es conveniente releer los puntos de este proyecto cuyo tratamiento sobre tablas solicita el señor diputado Alsogaray. El punto 1 dice: "Política y planes económicos del gobierno a mediano y largo plazo"; en el punto 2 se establece: "Papel que desempeñan en esas políticas y planes: a) El presupuesto nacional para 1984 (en su más amplia acepción), su déficit y su financiamiento; b) La deuda externa, la necesidad de su financiamiento en 1984 y años subsiguientes y la forma en que se atenderá el pago de intereses; c) El desequilibrio inflacionario y la forma en que se lo corregirá".

Prácticamente estamos en presencia de los mismos temas que en este momento se consideran en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y en cuyo tratamiento intervienen no sólo el ministro de Economía sino también otros ministros, así como funcionarios de jerarquía, de primer nivel, que vienen a exponer su posición sobre estos temas y a dar explicaciones que pueden ser aprovechadas tanto por el señor diputado

Alsogaray como por los demás legisladores de esta Cámara a efectos de contar con una mayor información.

En el día de mañana, con motivo de la presencia del señor presidente del Banco Central, el señor diputado Alsogaray —y cualquier otro colega de esta Cámara— estará en condiciones de plantear el tema del financiamiento del déficit del presupuesto y aspectos vinculados con la deuda externa. De acuerdo con su carta orgánica, el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del gobierno nacional, tiene una participación preponderante en los temas vinculados con el desequilibrio financiero, el programa monetario y las demás variables incluidas dentro del presupuesto.

En consecuencia, nuestra bancada considera que estaría fuera de lugar aceptar que se solicite la concurrencia del señor ministro de Economía durante el período en que se trate el presupuesto general de la Nación. Seguramente el señor ministro va a venir a esta Cámara —no ya a la Comisión de Presupuesto y Hacienda sino a este recinto—, para sostener con su argumentación los fundamentos de este presupuesto, que incluye los dos puntos que contempla el proyecto de los señores diputados Alsogaray y Manny.

En consecuencia, nuestra oposición al tratamiento del proyecto se fundamenta precisamente en que la reiteración de informes no es de ninguna manera aconsejable, porque estaríamos trabajando sobre los mismos temas en distintas oportunidades, con lo cual la Cámara perdería precisión y a su vez unidad en el tratamiento de un tema tan importante como el económico.

Por otra parte, pareciera que el señor diputado Alsogaray —como todo el país— está suficientemente informado ya que señala una serie de discursos, planteos y declaraciones que se están haciendo en estos días en la República y que tienden a esclarecer, desde la óptica del Poder Ejecutivo, la situación económica.

Por todo lo expuesto, el bloque de la Unión Cívica Radical no apoya la propuesta de los señores diputados Alsogaray y Manny.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: cuando presentamos este proyecto, lo hicimos, como siempre, midiendo las palabras y sabiendo qué es lo que queremos obtener.

El primer punto del pedido se refería a la “política y planes económicos del gobierno a

mediano y largo plazo”. Ese era el motivo fundamental. Tal vez hayamos cometido un error al querer precisarlo un poco más, ya que dimos lugar a excusas como las del señor diputado preopinante. No hemos pedido que el ministro venga a hablar sobre el presupuesto, la deuda externa o el desequilibrio económico, sino sobre la influencia de estos tres factores en las políticas a mediano y largo plazo, que son las que motivan el pedido de interpelación. Dicho de otra manera, queremos saber cuáles son las políticas de mediano y largo plazo que va a aplicar el gobierno para corregir aquellos desórdenes.

De manera que negar el tratamiento sobre tablas de este proyecto por el hecho de que los funcionarios están concurriendo a las comisiones o a la Cámara para tratar problemas colaterales, está fuera de lugar, ya que nosotros hemos solicitado que el ministro venga para informar sobre un punto concreto: las políticas y planes del gobierno a mediano y largo plazo, y no sobre asuntos conexos.

Por otra parte, si el señor diputado preopinante cree que con la exposición brindada al país días pasados por el ministro de Economía ya han quedado establecidas esas políticas a mediano y largo plazo, está equivocado. Es hoy más necesario que nunca que el ministro concurra a este recinto para que nos explique en qué consisten esas políticas, ya que habló durante una hora y 25 minutos sin concretarlas.

La alusión del señor diputado a mi presencia en la ciudad de Toledo durante la interpelación que se le efectuó al ministro en esta Cámara no hace a la cuestión. Pero quiero aclararle que esa interpelación se refería sólo a la deuda externa y era para nosotros innecesaria, ya que conocíamos sobradamente el tema.

Por otra parte habíamos concurrido a la exposición del ministro en el Senado, lo cual tornaba inútil volver a escucharlo. Pero todo esto carece de importancia; lo que interesa es lo que planteamos ahora.

Pienso que la Cámara debe enterarse de cuáles son los planes del gobierno para salir de la situación en que estamos. Lo que conocemos hasta la fecha no proporciona ninguna luz acerca de cómo vamos a salir de ella. Todos los meses se repite la misma historia: alza de precios, alza de tarifas y alza de salarios. Al mes siguiente, nuevas alzas, y todo evoluciona exactamente igual que antes, agravándose la situación. No se ha cambiado absolutamente nada desde la instalación del nuevo gobierno en cuanto al control de las fuerzas que provocan esos desequilibrios. Se han enunciado intenciones diferentes, pero las técnicas, los procedimientos y los meca-

nismos —que son los que hay que modificar para revertir aquella situación— no han sido en absoluto tocados.

Entonces, lo que queremos saber es si el gobierno tiene o no planes a mediano y largo plazo para modificar la situación.

Creo que —permítanme, señores diputados, que insista en el tema— ésta es una responsabilidad nuestra, y debemos ejercerla cuando todavía se está a tiempo de hacer lo que corresponde. Cuando se precipiten los acontecimientos, cuando se desborde el proceso inflacionario y ocurra lo propio con la insatisfacción social que aquél produce, entonces será un poco tarde o tal vez demasiado tarde.

Por todo ello nos permitimos insistir sobre el pedido de concurrencia del señor ministro.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gurioli. — Señor presidente: voy a señalar mi acuerdo con el criterio del señor diputado Rabanal y su ironía respecto a la actitud del señor diputado Alsogaray de concurrir a España para enterarse de la situación argentina. Sólo pido que también se aplique al bloque oficialista.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — Señor presidente: pareciera que quisiéramos hacer un juego de palabras e invertir los términos en que está planteada esta presencia del señor ministro de Economía en el recinto de la Cámara de Diputados.

En el primer punto de su proyecto de resolución, el señor diputado Alsogaray habla de políticas y planes de gobierno a mediano y largo plazo, y en el segundo —que en mi opinión contiene el meollo de la cuestión— se refiere al papel que juegan en esas políticas el presupuesto nacional para 1984, su déficit y el financiamiento de la deuda externa, temas que son conocidos, que estuvieron dentro de las explicaciones que dio el señor ministro de Economía en esta Cámara y que también serán abordados por los funcionarios que concurrirán a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, entre quienes figurarán el propio ministro de Economía y el señor presidente del Banco Central.

También se menciona el desequilibrio inflacionario y la forma en que se lo corregirá. Estos aspectos sustanciales de la problemática económica están íntimamente vinculados con algo que el diputado Alsogaray y quienes de alguna manera coinciden con su posición han referido muchas veces, que es la decisiva influencia del Estado en la economía. Desde el

punto de vista de tales opinantes tal influencia es negativa, o sea que el presupuesto general de la Nación, que de alguna manera desarrolla y precisa la participación del Estado en la economía, es del aspecto fundamental que se pone en la mira de la crítica de quienes coinciden con el señor diputado que promueve esta iniciativa y lo acompañan desde el punto de vista ideológico.

De allí que, al analizar el instrumento presupuestario, estamos descubriendo y desnudando las intenciones del Ejecutivo en esta materia y diciendo de qué forma vamos a revertir la actual situación de dificultad en que se encuentra la economía argentina.

No existirá dentro de la economía nacional posibilidad de que tal situación de dificultad sea revertida si no hay una modificación en la actitud del Estado hacia el hecho económico; y esto lo entienden perfectamente todos los sectores que están reclamando que el Estado cambie la forma de actuación que ha tenido hasta este momento, pasando de una actitud pasiva a una actitud activa que sirva a aquellos sectores que hasta ahora han quedado postergados.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿Me permite una aclaración señor diputado?

Sr. Rabanal. — Por supuesto, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia entiende que se está considerando el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución del señor diputado Alsogaray, de modo que no procede entrar a analizar dicho proyecto.

Además la Presidencia recuerda a los señores diputados que en la consideración del pedido de tratamiento sobre tablas pueden hablar solamente una vez.

Sr. Rabanal. — Entonces, agradezco profundamente la gracia que me ha concedido la Presidencia al autorizarme a hacer uso de la palabra nuevamente.

Sr. Presidente (Pugliese). — No ha sido una gracia sino un descuido, señor diputado. *(Risas.)*

Sr. Rabanal. — Consideré que había sido una actitud graciosa del señor presidente.

Termino mi exposición diciendo que la evaluación que he realizado fue al simple efecto de determinar la inconveniencia de un proyecto de resolución por el que se promueve una interpelación, ya que los temas de esa interpelación están siendo analizados por esta Cámara al tratar el proyecto de presupuesto de gastos y cálculos de recursos.

Sr. Alsogaray. — ¿Puedo solicitarle otro descuido, señor presidente?

Sr. Presidente (Pugliese). — No, señor diputado, porque ahora ya no estoy descuidado. (*Risas.*)

Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor diputado Alsogaray. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

16

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DE UN PROYECTO

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor diputado Manny por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las discusiones en Berna con el gobierno británico sobre el conflicto por las islas del Atlántico Sur.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee 1.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se va a dar lectura del artículo 117 del reglamento.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así: "Las mociones de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración se discutirán brevemente; cada diputado no podrá hablar sobre ellas más de una vez y por un término no mayor de cinco minutos, con excepción del autor, que podrá hacerlo dos veces, la primera de ellas por diez minutos y la segunda por cinco minutos".

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — En realidad, siempre tratamos de ser breves; tanto que tendrían que ponernos un tiempo mínimo y no uno máximo.

La necesidad que nosotros señalamos para la consideración sobre tablas de este tema obedece a lo siguiente:

Es indudable que este gobierno democrático, este proceso democrático, esta restauración de-

mocrática, han recibido una herencia muy pesada de las autoridades anteriores. Sin temor a error podemos decir que algo que dentro de esa herencia hemos recibido en forma agravada es la situación de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Como es lógico, el ordenamiento constitucional argentino asigna la conducción de las relaciones exteriores principalmente al Poder Ejecutivo; y en ese contexto es como ha venido desenvolviéndose desde el 10 de diciembre el cuadro de Malvinas.

Con referencia a este asunto hemos recibido por su decisión voluntaria, la semana pasada, un informe del señor canciller, lo que debemos destacar con beneplácito democrático. En tal circunstancia la Honorable Cámara tomó conocimiento de reuniones que durante los días precedentes se habían celebrado en Berna y que concluyeron en una ruptura de las conversaciones.

El motivo para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto que he presentado obedece a que fuentes británicas contradicen la versión argentina y ello constituye una situación inadmisiblemente, particularmente por estar en estos momentos la Argentina nuevamente en el cauce democrático. Esta es la circunstancia que hace recomendable dar a publicidad al mundo entero los elementos que la Argentina tiene a su disposición, para lograr así que en adelante nunca más nuestra palabra sea puesta en duda, y esto es importante porque por decisión unánime tanto del país como de los partidos políticos —lo hemos dicho aquí muchas veces— nuestra Nación va a continuar en este asunto por la vía diplomática en todos los foros, y así lo viene haciendo. Es decir que aquí no hay nada que ocultar ni que tratar a puertas cerradas. Es sólo la voluntad de un pueblo que reclama lo que le pertenece, en una cruzada en la que los treinta millones de argentinos actuamos como uno solo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani. — En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical vamos a oponernos al tratamiento sobre tablas solicitado por el señor diputado de la Unión del Centro Democrático.

Lo hacemos así en razón de que nada justifica el pedido hecho de esta manera. Precisamente en la última sesión que tuvimos en este cuerpo se asistió a todo un acontecimiento como lo fue la comparecencia del señor ministro de Relaciones Exteriores —en forma espontánea y aceptada por esta Cámara— para brindarnos información acerca de las tratativas celebradas en Berna

¹ Véase el texto del proyecto de resolución y de sus fundamentos en la página 2482.

con Gran Bretaña por el tema de las islas Malvinas. Pero además de ello en tal ocasión el señor canciller se prestó a dar respuesta a todos los interrogantes que los señores legisladores le plantearon, incluso en algunos casos reiterándose las preguntas por parte de los mismos diputados.

El legislador preopinante tuvo ocasión, precisamente en esa oportunidad, de preguntarle directamente al señor ministro sobre algunas de las inquietudes que plantea. En su argumentación quizás podamos encontrar ahora la llave de la duda que hoy vuelve a replantear.

En algún momento dijo que había versiones contradictorias. Es decir que no había una total coincidencia entre lo expresado por nuestra Cancillería y lo dicho por el Foreign Office británico. Yo quiero manifestar que es posible que esto haya sucedido durante alguna época del gobierno militar, en la que el manejo de la información era absolutamente discrecional; pero es inadmisibles que en este momento, con lo que significa para el prestigio de nuestro país una negociación tan seria como la que se está llevando a cabo, un diputado de la Nación, integrante de un gobierno democrático, se permita dudar de las informaciones de la Cancillería.

Esto significa, ni más ni menos, sin ningún tipo de exageración, hacerle el juego al enemigo. Implica interpretar que Gran Bretaña pretende mostrar una cara negociadora en vísperas de la reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En realidad, como fue explicado claramente, el gobierno británico violó las reglas de juego porque al convenir una agenda abierta debía permitir abordar el problema de fondo. Esto fue previsto y es la razón en virtud de la cual se va a pasar el caso a las Naciones Unidas una vez más.

Dicho sea de paso, de las explicaciones vertidas por el propio canciller británico en la Cámara de los Comunes ante la inquietud de los parlamentarios británicos se desprende que así también lo interpretaban aquéllos, quienes adujeron que se trataba de una provocación a la República Argentina por parte de Gran Bretaña, violando abiertamente lo acordado con anterioridad, a los efectos de presentar una cara negociadora y colocarse en una mejor situación en la Asamblea de las Naciones Unidas.

Por lo señalado y por la importancia del tema que nos ocupa, rechazamos el pedido de tratamiento sobre tablas de esta cuestión, ya que ha sido exhaustivamente aclarada en su oportunidad.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente: quisiera efectuar una aclaración, porque éste es un tema que considero tan importante que debo dejarlo dilucidado.

El diputado preopinante a quien hizo referencia el señor diputado Storani es quien habla y en ningún momento he dudado de la palabra del señor canciller. Es preciso que esto quede perfectamente aclarado.

No se trata de que un diputado surgido de elecciones democráticas se permita o no dudar de la información suministrada por el canciller. Lo que este diputado de la democracia quiere, es que la palabra argentina no vuelva a ser puesta en duda y pese a nuestras declaraciones, que son conocidas en el mundo —han sido publicadas en la prensa londinense—, los ingleses no se han inmutado y siguen sosteniendo que la Argentina está faltando a su palabra.

De allí la importancia de que si existen otros elementos que nos den la razón —no tengo que sostener lo contrario, porque no dudo de que existen— deben ser puestos en conocimiento del mundo, para que respecto de todas estas discusiones diplomáticas, que serán extensas y en muchas ocasiones frustrantes, pero que debemos enfrentar en forma conjunta, hagamos valer las cuestiones atinentes a lo que es verdad y a lo que es mentira. La Argentina siempre habló con la verdad y no dudo de que en esta etapa democrática también lo está haciendo.

Por eso solicito que el señor diputado rectifique su pensamiento a fin de que quede bien en claro que el bloque de la Unión del Centro Democrático no ha dudado de la palabra del señor canciller.

Cuando el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto estuvo presente en este recinto, pregunté si se podía tener acceso a las comunicaciones británicas para poder analizarlas y se me informó que todavía no estaban disponibles.

De manera que es puramente una cuestión de verdad o mentira que en el mundo la palabra argentina quede donde debe estar y, por supuesto, avalo la posición asumida en este momento por la Cancillería ante la emergencia; pero no personalicemos con que algunos de nosotros somos más argentinos que otros, más diputados que otros o más defensores de la democracia que otros, porque no es contraria la posición de la Unión del Centro Democrático.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor diputado Manny.

— Resulta negativa.

17

ACUERDO SOBRE ASIGNACION Y USO DE CANALES DE RADIODIFUSION SONORA

(Orden del Día N° 202)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el "Acuerdo entre los gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, para la coordinación de la asignación y uso de los canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (88-108 MHz)", suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 8 de julio de 1980; y, por las razones que se dan en el informe escrito que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 6 de junio de 1984.

Federico T. M. Storani. — Leopoldo R. Moreau. — A. Jorge Connolly. — Carlos A. Becerra. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Ricardo A. Berri. — Carlos H. Bianchi. — José Bielicki. — José C. Blanco. — José O. Bordón González. — Ricardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Jacinto Giménez. — Horacio H. Huarte. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl O. Rabanaque. — Pedro S. Rodríguez. — Luis Rubeo. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Orlando E. Sella. — Luis A. Sobrino Aranda. — Alejandro Solari Ballesteros. — Oscar Tabasco. — Guillermo E. Tello Rosas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo entre los gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay para la coordinación de la asignación y uso de los canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (88-108 MHz)", suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 8 de julio de 1980, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ACUERDO

**ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA,
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL**

1

**EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY
PARA LA COORDINACION DE LA ASIGNACION Y
USO DE LOS CANALES DE RADIODIFUSION
SONORA CON MODULACION DE
FRECUENCIA EN LA BANDA DE
ONDAS METRICAS (88-108 MHz)**

El Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay deciden celebrar el siguiente Acuerdo:

ARTICULO I

Objeto del Acuerdo

El presente Acuerdo se aplica a la asignación y uso de los Canales de Radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, en la banda de ondas métricas (88-108 MHz), en las zonas de coordinación establecidas en el artículo V.

ARTICULO II

Definiciones

1. Administración:

Es el organismo o departamento gubernamental de telecomunicaciones de cada Gobierno, competente para intervenir en el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

2. Estación Radiodifusora con Modulación de Frecuencia:

Es una estación autorizada para la transmisión del sonido mediante una emisión en frecuencia modulada en la banda de 88-108 MHz y destinada principalmente a la recepción por el público en general.

3. Canal de Radiodifusión Sonora con Modulación de Frecuencia:

Es una banda de 200 KHz de ancho, indicada por su frecuencia central, comprendida entre las frecuencias de 88 a 108 MHz.

4. Potencia radiada efectiva en una dirección (PRE):

Es la potencia suministrada a la antena, multiplicada por la ganancia de la antena en esa dirección.

5. Ganancia de la antena:

Es la relación entre la potencia necesaria a la entrada de la antena de referencia y la potencia suministrada a la antena en cuestión para que ambas produzcan, en una dirección dada, el mismo campo a la misma distancia. Se tomará

como antena de referencia el dipolo de media onda aislado en el espacio (222 MV/m a 1 H Km para 1 kW de potencia radiada).

6. Servicio subsidiario de frecuencia modulada o servicio especial multiplexado de frecuencia modulada.

Servicio que aprovechando el sistema de transmisión multiplex de radiodifusión permite transmitir uno o más tonos supersónicos modulados en frecuencia junto con el programa del servicio normal, para ser recibido por abonados que cuenten con receptores especiales.

7. Los términos y símbolos utilizados en el presente Acuerdo que no estuvieren aún definidos serán aplicados conforme están definidos en las Recomendaciones de la Comisión de Estudio X del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) Ginebra 1974.

ARTICULO III

Canalización

1. La banda situada entre 88 y 108 MHz, se encuentra dividida en 100 canales de 200 KHz de ancho.
2. Para el Servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, han sido atribuidos los canales indicados en la Tabla I que señala el número de canal y la frecuencia central correspondiente.

TABLA I

Atribución de canales para emisoras de FM

Canal	Frecuencia (MHz)	Canal	Frecuencia (MHz)	Canal	Frecuencia (MHz)
201	88,1	235	94,9	269	101,7
202	88,3	236	95,1	270	101,9
203	88,5	237	95,3	271	102,1
204	88,7	238	95,5	272	102,3
205	88,9	239	95,7	273	102,5
206	89,1	240	95,9	274	102,7
207	89,3	241	96,1	275	102,9
208	89,5	242	96,3	276	103,1
209	89,7	243	96,5	277	103,3
210	89,9	244	96,7	278	103,5
211	90,1	245	96,9	279	103,7
212	90,3	246	97,1	280	103,9
213	90,5	247	97,3	281	104,1
214	90,7	248	97,5	282	104,3
215	90,9	249	97,7	283	104,5
216	91,1	250	97,9	284	104,7
217	91,3	251	98,1	285	104,9

Canal	Frecuencia (MHz)	Canal	Frecuencia (MHz)	Canal	Frecuencia (MHz)
218	91,5	252	98,3	286	105,1
219	91,7	253	98,5	287	105,3
220	91,9	254	98,7	288	105,5
221	92,1	255	98,9	289	105,7
222	92,3	256	99,1	290	105,9
223	92,5	257	99,3	291	106,1
224	92,7	258	99,5	292	106,3
225	92,9	259	99,7	293	106,5
226	93,1	260	99,9	294	106,7
227	93,3	261	100,1	295	106,9
228	93,5	262	100,3	296	107,1
229	93,7	263	100,5	297	107,3
230	93,9	264	100,7	298	107,5
231	94,1	265	100,9	299	107,7
232	94,3	266	101,1	300	107,9
233	94,5	267	101,3		
234	94,7	268	101,5		

ARTICULO IV

División de la banda de 88-108 MHz

Esta banda se dividirá en tres (3) sub-bandas de acuerdo con las categorías de estaciones definidas en el artículo noveno y según el cuadro siguiente:

Canales Nº	Categoría
201 a 220	Baja Potencia
221 a 290	Alta Potencia Media Potencia
291 a 300	Alta Potencia Media Potencia Baja Potencia

ARTICULO V

Zonas de coordinación

1. Las zonas de coordinación están constituidas por franjas cuyo ancho respecto al territorio de cada uno de los países, será medido en la dirección de cada país a partir del punto que se indicará según el límite que corresponda:

—Límite terrestre: el ancho de la franja será medido desde dicho límite.

—Límite lacustre, fluvial o marítimo: el ancho de la franja será medido desde la costa del país vecino.

El ancho de la franja desde el límite hacia el territorio de cada país, para las categorías de estaciones establecidas en el artículo noveno, será el siguiente:

- Baja potencia: (Canales 201 a 220): 124 Km.
- Baja potencia: (Canales 291 a 300): 330 Km.
- Media potencia: 373 Km.
- Alta potencia: 395 Km.

Las zonas de coordinación se encuentran trazadas en el mapa agregado como Apéndice I.

2. Si una Administración, al pretender una nueva asignación, tuviere dudas sobre la inclusión de esa asignación en una de las franjas descritas en el punto 1 de este artículo, deberá considerarla siempre incluida en tal franja, y cumplirá en consecuencia el procedimiento de notificación y consulta prevista en el artículo 13.

ARTICULO VI

Normas de transmisión

1. Tolerancia de frecuencia:

La tolerancia de frecuencia del transmisor será de ± 2 KHz.

2. Desvío de frecuencia:

La desviación máxima de frecuencia es de ± 75 KHz, definido como correspondiente al 100 % de modulación.

3. Polarización:

Las señales radiadas tendrán preferentemente, polarización horizontal.

4. La potencia efectiva radiada y la altura de antena de una estación, deberán ser tales que no superen las distancias fijadas en la columna 3 de la tabla II del artículo VIII.

ARTICULO VII

Protección

1. Fijase un contorno de $250 \mu\text{V}/\text{m}$ de cada estación, como límite de su área de servicio, aplicándose para los fines de planeamiento las siguientes relaciones entre la señal deseada y la interferente, en este contorno.

Separación de los canales KHz	Relación de protección
0	50:1
± 200	2:1
± 400	1:10

Observación: En el caso de los canales separados en ± 600 KHz, es suficiente que una estación no sea localizada dentro del contorno protegido de la otra.

2. La protección del área de servicio de las estaciones que operen entre los canales 201 y 220 será asegurada en el contorno F (50,50) según las relaciones de protección especificadas en este artículo entre la señal deseada F (50,50) y la interferente F (50,50) de acuerdo con la separación en KHz.

3. La protección del área de servicio de las estaciones que operen entre los canales 221 y 300 será asegurada en el contorno F (50,50) según las relaciones de protección especificadas en este artículo, entre la señal deseada F (50,50) y la señal interferente F (50,10) de acuerdo con la separación en KHz.

ARTICULO VIII

Clasificación de estaciones

Las estaciones serán clasificadas en Clase I, II, III, IV y V, definidas por sus requisitos máximos y mínimos equivalentes especificados en las Tablas II y III.

TABLA II

Requisitos máximos equivalentes

Clase	Potencia efectiva radiada (PRE) kw (1)	Alt. media de la antena en m (2)	Distanc. del contorno de $250 \mu\text{V}/\text{m}$ F (50,50) en km (3)
I	100 (20 dBk)	150	85
II	25 (14 dBk)	75	63
III	5 (7 dBk)	30	25
IV	1 (0 dBk)	30	20
V	0,25 (-6 dBk)	30	15

Nota: Podrán ser utilizados valores diferentes de potencias y alturas de antena a los aquí especificados a condición de que los contornos resultantes de estos valores no sobrepasen los especificados en la columna (3).

TABLA III

Requisitos mínimos equivalentes

Clase	Potencia efectiva radiada (PRE) kw (1)	Alt. media de la antena en m (2)	Distanc. del contorno de $250 \mu\text{V}/\text{m}$ F (50,50) en km (3)
I	Mayor de 25 (14 dBk)	75	63
II	Mayor de 5 (7 dBk)	30	25
III	Mayor de 1 (0 dBk)	30	20
IV	Mayor de 0,25 (-6 dBk)	30	15

Nota: Podrán ser utilizados valores diferentes de potencias y alturas de antenas a los aquí especificados a condición de que los contornos resultantes de estos valores no sean inferiores a los especificados en la columna (3).

Las estaciones de clase V no tienen requisitos mínimos especificados.

La potencia radiada efectiva y la altura media de antena deberán ser seleccionadas de tal forma que en el límite del área de servicio asignada al canal correspondiente al otro país, se aseguren las relaciones de protección establecidas en el presente Acuerdo.

A los fines de este Acuerdo se considerará que un sistema irradiante directivo no puede ser atenuado en más de quince dB (15 dB) respecto de su máxima radiación.

ARTICULO IX

Categoría de estaciones

1. Alta potencia:
En esta categoría se incluyen las estaciones de Clase I.
2. Media potencia:
En esta categoría se incluyen las estaciones de Clase II y III.
3. Baja potencia:
En esta categoría se incluyen las estaciones de Clase IV y V.

ARTICULO X

Predicción de los contornos de intensidad de campo

1. Para la predicción de los contornos protegidos e interferentes se utilizarán los gráficos de las figuras 1 y 2 del apéndice 2. Estos gráficos están confeccionados suponiendo una potencia radiada efectiva de 1 kw con polarización horizontal y una antena receptora ubicada a 10 metros de altura.
2. Para obtener en los gráficos 1 y 2 del Apéndice 2 la distancia a la cual se produce una deter-

minada intensidad de campo, con una PRE diferente a un (1) kw, se deberá tener en cuenta la relación en dB, existente entre la potencia por considerar y la de 1 kw y luego sustraerla del valor de la intensidad de campo en dBu para la altura de antena considerada.

3. La altura media de la antena transmisora a emplear en las predicciones descriptas en los párrafos anteriores será la altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel medio del terreno. Este nivel se determinará en el área comprendida entre dos círculos de 3 y 15 km de radio con centro en la antena transmisor y promediando las alturas a lo largo de 8 radiales igualmente espaciados, uno de los cuales estará dirigido hacia el norte geográfico. Deberán ser levantadas el mayor número posible de cotas (con un mínimo de 12 cotas) sobre cada radial, tomando como cota cero la correspondiente a la del nivel del mar. La altura media de la antena se obtiene como diferencia entre la altura del centro de radiación de la misma y el nivel medio del terreno, ambos referidos a la cota cero.

En la utilización de las Figuras 1 y 2 del Apéndice 2 para los casos en que las distancias resultaren inferiores al menor valor expresado en los gráficos, dicha distancia será despreciada.

ARTICULO XI

Separación entre estaciones

1. La Tabla IV señala la separación mínima exigida para la compartición entre las estaciones cuyos requisitos máximos equivalentes se indican en la Tabla II del artículo octavo del presente Acuerdo.

TABLA IV

Separación exigida entre estaciones (km)

Sepa- ración en KHz.	Cate- goría	Alta potencia versus Alta potencia	Alta potencia versus Media potencia	Alta potencia versus Baja potencia		Media potencia versus Media potencia		Media potencia versus Baja potencia		Baja potencia versus Baja potencia	
				Canales	Canales	Canales	Canales	Canales	Canales		
				201	291			201	291	201	291
				a	a			a	a	a	a
				220	300			220	300	220	300
	U	395	373	—	330	323	—	280	—	124	182
	± 200	230	208	165	165	163	120	120	—	45	53
	± 400	134	111	92	85	87	70	63	—	27	20
	± 600	85	85	85	85	63	63	63	—	20	20

2. Las distancias entre estaciones, especificadas en la Tabla IV fueron determinadas considerándose antenas con radiación omnidireccional.

ARTICULO XII

Cuadro de asignación de canales

1. El Apéndice 3; "Cuadro de asignación de canales del Servicio de Radiodifusión sonora con Modulación de Frecuencia en ondas métricas ubicadas en la zona de coordinación", en el que figuran las asignaciones de cada Administración, forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. Las asignaciones incluidas en el Apéndice 3 de este Acuerdo fueron hechas considerándose antenas con radiación omnidireccional.
3. Podrán realizarse nuevas asignaciones o modificaciones de las características técnicas de las estaciones incluidas en el Apéndice 3; conforme siempre a las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO XIII

Procedimiento de notificación y consulta

1. Cualquier nueva asignación o modificación de las características técnicas indicadas en el Modelo de Formulario del Apéndice 4, respecto de las estaciones incluidas en el Apéndice 3, deberán ser notificadas proporcionando los datos requeridos en dicho modelo de formulario, a la o las Administraciones de los países cuyos territorios están comprendidos en la zona de coordinación correspondiente a la emisora de que se trata.
2. Se fija un plazo de sesenta (60) días corridos para que la o las Administraciones notificadas formulen su oposición técnicamente fundada, si fuera el caso, a la nueva asignación o modificación. Este plazo se contará, según el medio de comunicación empleado, desde la fecha de la respectiva confirmación de entrega (Capítulo XI, punto 4 Instrucciones para la Explotación del Servicio Público Internacional de Telegrafos Ed. 1977 CCITT, Ginebra 1976), o aviso de recibo (Artículo 42 Convenio Postal Universal Lausana 1974).
3. Si la Administración notificada remitiera acuse de recibo dentro de los diez (10) días subsiguientes de la fecha de la confirmación de entrega o aviso de recibo, según el medio de comunicación empleado, el plazo establecido en el punto 2 de este Artículo, se contará desde la fecha de recepción de este último acuse de recibo.
4. Si existiera oposición, técnicamente fundada, formulada en el plazo correspondiente, no podrá realizarse la nueva asignación o modificación, hasta tanto no se llegue a un acuerdo con la o las Administraciones que se opusieron. Ese acuer-

do entrará en vigor al intercambiarse las Administraciones entre sí las comunicaciones de aprobación. A los fines del presente Acuerdo, se entenderá por "oposición técnicamente fundada", la formulada en base a los criterios técnicos de compartición de canales y de las tablas de requisitos máximos y mínimos equivalentes, establecidos en el presente Acuerdo (Artículos cuarto, séptimo y octavo).

5. En el caso de no mediar oposición técnicamente fundada o transcurrido el plazo mencionado en el punto 2 o en el punto 3 del presente Artículo, la Administración notificante quedará autorizada para realizar la nueva asignación o modificación notificadas, conforme siempre a los criterios técnicos establecidos en el presente Acuerdo. No obstante, la Administración notificante comunicará oficialmente esa situación a las otras Administraciones, proporcionando los datos indicados en el Modelo de Formulario (Apéndice 4 del presente Acuerdo).
6. Si una estación perteneciente a alguna de las Administraciones causare interferencias perjudiciales dentro del área de servicio limitada por el contorno de 250 $\mu\text{V}/\text{m}$ a alguna estación de otra Administración, la Administración de la estación que se considere interferida, notificará tal hecho a la otra Administración, indicando las características técnicas y datos establecidos en el Apéndice 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra 1976, o el correspondiente del Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor. En este caso la Administración responsable deberá adoptar inmediatamente las medidas necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales.
7. Cuando las estaciones incluidas en el Apéndice 3, del presente Acuerdo, se instalen con antenas direccionales, las Administraciones se comprometen a comunicar el hecho de conformidad con el Modelo de Formulario del Apéndice 4, de este Acuerdo.

ARTICULO XIV

Cooperación e intercambio de información permanente

Con el propósito de establecer un sistema de consulta permanente, los Gobiernos se comprometen por intermedio de sus respectivas Administraciones a intercambiar información y cooperar entre sí con el objeto de reducir al mínimo las interferencias perjudiciales y obtener la máxima eficiencia en el uso del espectro radioeléctrico.

ARTICULO XV

Reuniones periódicas

1. Con el fin de resolver de común acuerdo los problemas que se presenten en relación al cumplimiento de este Acuerdo, los Gobiernos con-

cuerdan que sus respectivas Administraciones realicen reuniones con una periodicidad de dos (2) años, con sede rotativa en los tres países, las que deberán ser precedidas por el intercambio de la información correspondiente con una antelación mínima de quince (15) días

2. No obstante el plazo previsto en el punto 1 de este Artículo, y con la finalidad de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo, los Gobiernos concuerdan que sus respectivas Administraciones celebren la primera reunión dentro del plazo de un (1) año a contar de la vigencia de este Acuerdo, con sede en el país que corresponda según el régimen de rotación establecido en el punto 1.

Tal país deberá formular las invitaciones pertinentes con antelación de tres (3) meses.

ARTICULO XVI

Notificaciones e intercambio de correspondencia

Todas las notificaciones a que se refiere el artículo XIII e intercambio de correspondencia que se realicen en virtud del presente Acuerdo, deberán ser dirigidas a las respectivas Administraciones de cada Gobierno y a las siguientes direcciones, que son consideradas válidas hasta que a través de comunicación formal sean modificadas.

Administración de la República Argentina:

Secretaría de Estado de Comunicaciones
Dirección Nacional de Telecomunicaciones
Sarmiento 151, 4º piso
T. E. 33-7385/30-8052 Télex: 21706 SECOM AR
1.000 Capital Federal República Argentina

Administración de la República Federativa del Brasil:

Ministério das Comunicações
Secretaria Geral
Secretaria de Assuntos Internacionais
Esplanada dos Ministérios, Bloco R, 6º andar
70.044 Brasília DF Brasil
Telefone: (61) 223-4992 Télex: (61) 1994/611994
MNCO BR

Administración de la República Oriental del Uruguay:

Administración Nacional de Telecomunicaciones
(ANTEL)
División Control Servicios Radioeléctricos
Calle Sarandí 472
Montevideo Uruguay
Tel. 917783/908152 Télex: UY 850

ARTICULO XVII

Disposición transitoria

Los Gobiernos se comprometen a realizar permanentes esfuerzos para adecuar sus respectivos Planes Nacionales de Radiodifusión Sonora con Modulación de Frecuencia en Ondas Métricas a las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO XVIII

Aplicación provisional

Este Acuerdo se aplicará provisionalmente desde la fecha de su firma hasta su entrada en vigor o hasta que dos partes notifiquen su intención de no llegar a ser parte en el mismo.

ARTICULO XIX

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo XVIII, en la fecha en que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil notifique a los Estados firmantes que se ha depositado el segundo instrumento de ratificación.

ARTICULO XX

Denuncia

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita dirigida al depositario, cesando en sus efectos a partir de los ciento ochenta días de la notificación de la denuncia a las partes. La denuncia efectuada por una parte no afectará la vigencia del Acuerdo entre las restantes.

ARTICULO XXI

Enmiendas

El presente Acuerdo podrá ser enmendado total o parcialmente de común acuerdo entre todas las partes. Las enmiendas entrarán en vigor cuando todas las partes sean notificadas de sus respectivas aprobaciones.

Hecho en Montevideo, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos, el cual se depositará en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil.

Por el gobierno de la
República Argentina

Por el gobierno de la
República Federativa
del Brasil

Por el gobierno de la República
Oriental del Uruguay

RELACION CANAL/CLASE.

Nº Loc. Mapa	Canal	Clase	LOCALIDADES			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
			Argentina	Brasil	Uruguay	Latitud	Longitud
77	201	IV	Chascomús (B.A.)			35°34'S	58°02'W
104	201	IV	Zarate (B.A.)			34°06'S	59°02'W
280	201	IV	Federal (E.R.)			30°55'S	58°08'W
141	201	IV	Rosario del Tala (E.R.)			32°18'S	59°09'W
150	201	IV	Monte Caseros (Ctes.)			30°15'S	57°38'W
253	201	IV	Apóstoles (Mnes.)			27°54'S	55°45'W
23	201	IV		Santo Ángel (R.S.)		28°18'S	54°16'W
160	202	V		Solymar		34°49'S	55°55'W
161	202	IV		Rocha		34°28'S	54°20'W
162	202	IV		Nueva Helvecia		34°17'S	57°13'W
163	202	V		J. P. Varela		33°27'S	54°81'W
164	202	IV		Fray Bentos		33°07'S	58°18'W
165	202	IV		Salto		31°23'S	57°58'W
166	202	IV		Artigas		30°25'S	56°29'W
147	203	IV	Curuzú Cuatía (Ctes.)			29°47'S	58°03'W
167	203	IV		Rivera		30°54'S	55°32'W
168	203	IV		Paysandú		32°19'S	53°04'W
171	203	V		Libertad		34°38'S	56°37'W

172	203	V		Conchillas	34°11'S	58°00'W
263	203	IV	San Javier (Mnes.)		27°53'S	55°08'W
134	204	IV	Chañari (E.R.)		30°45'S	57°59'W
136	204	IV	Gualeguay (E.R.)		33°09'S	59°20'W
144	204	IV	Villaguay (E.R.)		31°52'S	59°01'W
2	204	IV		Alegrete (R.S.)	29°46'S	55°46'W
174	204	V		Vergara	32°58'S	53°56'W
175	204	V		Palmitas	33°29'S	57°47'W
77	205	IV	Chascomús (B.A.)		35°34'S	58°02'W
86	205	IV	Luján (B.A.)		34°34'S	59°06'W
54	205	IV		Palotina (P.R.)	24°17'S	53°51'W
176	205	IV		Tacuarembó	31°42'S	55°59'W
178	205	V		Lascano	33°41'S	54°13'W
21	206	IV		Santa Rosa (R.S.)	27°52'S	54°29'W
180	206	IV		Nueva Palmira	33°53'S	58°25'W
181	206	IV		T. Gomensoro	30°27'S	57°39'W
183	206	V		Juan Lacaze	34°25'S	57°25'W
100	207	IV	San Pedro (B.A.)		33°42'S	59°41'W
133	207	IV	Concordia (E.R.)		31°24'S	58°01'W
254	207	IV	L. N. Alem (Mnes.)		27°36'S	55°19'W
167	207	IV		Rivera	30°54'S	55°32'W
185	207	IV		Chuy	33°41'S	53°27'W

RV Circ. Bases	Cant.	Clase	Apertura	Tercel	Troncos	Latitud	Longitud	
			T. O. C. A. J. (C. A. D. E. S.)					COORDENADAS GEOGRÁFICAS
186	207	V			Mercedes	34° 15' S	58° 01' W	
187	208	IV	Pinón (B.R.)			34° 34' S	58° 03' W	
188	209	IV		Comand. (P.H.)		34° 50' S	58° 05' W	
189	208	IV			P. Madero	35° 38' S	57° 31' W	
190	208	V			J. P. Rullo	35° 40' S	57° 33' W	
191	209	V			San José	34° 39' S	59° 49' W	
192	209	IV	Cinjara (B.R.)			35° 45' S	57° 31' W	
193	207	IV	Inuapipi (Ctas.)			27° 55' S	58° 41' W	
194	209	IV			Rio Uruguay	34° 35' S	57° 52' W	
195	208	V			Dóscas	35° 02' S	58° 18' W	
196	210	IV		Grif. (R.S.)		58° 01' S	51° 21' W	
197	210	IV	Edificios (Ctas.)			28° 15' S	58° 37' W	
198	210	IV			San Javier	35° 40' S	58° 08' W	
199	210	IV			Poserio	34° 38' S	57° 18' W	
200	211	IV	Zierbe (B.R.)			34° 08' S	58° 02' W	
201	211	IV	Rio Colorado (B.R.)			35° 18' S	70° 08' W	
202	211	IV	San José de Feliciano (B.R.)			35° 05' S	58° 05' W	
203	211	V			Santa Lucía	34° 28' S	58° 27' W	
204	212	IV	Concepción (B.R.)			35° 08' S	60° 08' W	

Nº	Apellido	Partido	Fecha	Edad	Profesión
169	1919	V			
170	1920	V			
171	1921	V			
172	1922	V			
173	1923	V			
174	1924	V			
175	1925	V			
176	1926	V			
177	1927	V			
178	1928	V			
179	1929	V			
180	1930	V			
181	1931	V			
182	1932	V			
183	1933	V			
184	1934	V			
185	1935	V			
186	1936	V			
187	1937	V			
188	1938	V			
189	1939	V			
190	1940	V			
191	1941	V			
192	1942	V			
193	1943	V			
194	1944	V			
195	1945	V			
196	1946	V			
197	1947	V			
198	1948	V			
199	1949	V			
200	1950	V			
201	1951	V			
202	1952	V			
203	1953	V			
204	1954	V			
205	1955	V			
206	1956	V			
207	1957	V			
208	1958	V			
209	1959	V			
210	1960	V			
211	1961	V			
212	1962	V			
213	1963	V			
214	1964	V			
215	1965	V			
216	1966	V			
217	1967	V			
218	1968	V			
219	1969	V			
220	1970	V			
221	1971	V			
222	1972	V			
223	1973	V			
224	1974	V			
225	1975	V			
226	1976	V			
227	1977	V			
228	1978	V			
229	1979	V			
230	1980	V			
231	1981	V			
232	1982	V			
233	1983	V			
234	1984	V			

Nº	LOCALIDADES			COORDENADAS GEOGRAFICAS				
	Mapa	Canal	Clase	Argentina	Brasil	Uruguay	Latitud	Longitud
215		218	V			Agraciada	33°43'S	58°15'W
267		219	IV	Tuparendí (RS)			27°45'S	54°30'W
35		219	IV	Chapecó (SC)			27°06'S	52°36'W
262		219	IV	Maciá (E.R.)			32°11'S	59°24'W
72		219	IV	Campaña (B.A.)			34°10'S	58°57'W
216		219	IV		Pirarajá		33°45'S	54°45'W
23		220	IV	Santo Ângelo (RS)			28°18'S	54°16'W
100		220	IV	San Pedro (B.A.)			33°42'S	51°41'W
18		221	II	Santa Cruz do Sul (RS)			29°42'S	52°25'W
48		221	II	Guarapuava (PR)			25°23'S	51°28'W
146		221	I	Corrientes			27°28'S	58°50'W
186		221	II		Mercedes		33°15'S	58°01'W
4		222	II	Bento Gonçalves (RS)			28°10'S	51°31'W
10		222	II	Cruz Alta (RS)			28°38'S	53°36'W
37		222	II	Joaçaba (SC)			27°10'S	51°30'W
56		222	II	Paranaíba (PR)			23°04'S	52°31'W
173		222	II		Florida		34°05'S	56°18'W
13		223	I	Porto Alegre (RS)			30°02'S	51°13'W
273		223	II	Quedas do Iguaçu (PR)			25°27'S	52°55'W

63	223	I	Umuarama (PR)	23°46'S	53°18'W
80	223	I	General Madariaga (B.A.)	37°00'S	57°08'W
119	223	I	Santa Fe	31°39'S	60°43'W
176	223	I	Tacuarembó	31°42'S	55°59'W
41	224	II	Apucarana (PR)	23°34'S	51°15'W
42	224	II	Arapongas (PR)	23°25'S	51°15'W
44	224	II	Cascavel (PR)	24°57'S	53°28'W
57	224	II	Pato Branco (PR)	26°13'S	52°40'W
59	224	II	Ponta Grossa (PR)	25°05'S	50°09'W
64	224	II	Capital Federal	34°38'S	58°28'W
151	224	I	Paso de los Libres (Ctes.)	29°43'S	57°05'W
219	224	II	Treinta y Tres	33°13'S	54°23'W
18	225	II	Santa Cruz do Sul (RS)	29°42'S	52°25'W
45	225	II	Cianorte (PR)	23°37'S	52°36'W
61	225	I	Telémaco Borba (PR)	24°20'S	50°38'W
132	225	III	C. del Uruguay (E.R.)	32°29'S	58°14'W
10	226	II	Cruz Alta (RS)	28°38'S	53°36'W
37	226	II	Joaçaba (SC)	27°10'S	51°30'W
120	226	I	Clorinda (Fsa.)	25°17'S	57°43'W
220	226	I	Las Piedras	34°43'S	56°12'W
53	227	II	Umuarama (PR)	23°46'S	53°18'W
87	227	I	Mar del Plata (B.A.)	38°00'S	57°54'W

No Esc. Mesa	Conti	Circ.	Nominado	L. O. C. A. L. I. D. A. D. E. S.		L. O. C. A. L. I. D. A. D. E. S. D. E. L. E. C. T. O. R. I. A. L.	
				Provi.	DT-PROV.	Intim.	Legislad.
110	227	1	Durani (U.R.)			31° 44'S	66° 38' W
9	228	1	Casus de S. L. (U.S.)			33° 11'S	51° 12' W
19	229	1	S. A. S. (U.S.)			29° 43'S	68° 43' W
42	230	1	Argentes (PR)			29° 23'S	51° 20' W
57	231	1	Peto Brazco (U)			29° 16'S	62° 40' W
41	232	1	Argentes (PR)			29° 24'S	51° 53' W
21	233	1		Comiso		34° 00'S	59° 25' W
19	234	1		Chico		39° 40'S	59° 35' W
140	235	1	Morales (Caso)			37° 11'S	48° 04' W
250	236	1		Pelotas (U)		31° 43'S	59° 20' W
45	237	1		Quares (U)		29° 17'S	62° 39' W
107	238	1		Sierra		30° 42'S	58° 32' W
242	239	1		Montevideo		34° 53'S	56° 11' W
13	240	1		Puerto Alegre (U)		30° 42'S	61° 40' W
70	241	1		Puerto San (U)		29° 46'S	62° 30' W
119	242	1	Santa Fe			31° 39'S	60° 40' W
130	243	1	Rosario			29° 11'S	58° 11' W
19	244	1		Santa María (U)		29° 41'S	60° 49' W
99	245	1		Lake (U)		29° 46'S	59° 16' W

Nº	Apellido y Nombre	Partido	Provincia	Residencia	Fecha
272	Las Loras, Oscar	U	Capital Federal	38°28'W	30°18'N
273				38°28'W	30°18'N
274				38°28'W	30°18'N
275				38°28'W	30°18'N
276				38°28'W	30°18'N
277				38°28'W	30°18'N
278				38°28'W	30°18'N
279				38°28'W	30°18'N
280				38°28'W	30°18'N
281				38°28'W	30°18'N
282				38°28'W	30°18'N
283				38°28'W	30°18'N
284				38°28'W	30°18'N
285				38°28'W	30°18'N
286				38°28'W	30°18'N
287				38°28'W	30°18'N
288				38°28'W	30°18'N
289				38°28'W	30°18'N
290				38°28'W	30°18'N
291				38°28'W	30°18'N
292				38°28'W	30°18'N
293				38°28'W	30°18'N
294				38°28'W	30°18'N
295				38°28'W	30°18'N
296				38°28'W	30°18'N
297				38°28'W	30°18'N
298				38°28'W	30°18'N
299				38°28'W	30°18'N
300				38°28'W	30°18'N
301				38°28'W	30°18'N
302				38°28'W	30°18'N
303				38°28'W	30°18'N
304				38°28'W	30°18'N
305				38°28'W	30°18'N
306				38°28'W	30°18'N
307				38°28'W	30°18'N
308				38°28'W	30°18'N
309				38°28'W	30°18'N
310				38°28'W	30°18'N
311				38°28'W	30°18'N
312				38°28'W	30°18'N
313				38°28'W	30°18'N
314				38°28'W	30°18'N
315				38°28'W	30°18'N
316				38°28'W	30°18'N
317				38°28'W	30°18'N
318				38°28'W	30°18'N
319				38°28'W	30°18'N
320				38°28'W	30°18'N
321				38°28'W	30°18'N
322				38°28'W	30°18'N
323				38°28'W	30°18'N
324				38°28'W	30°18'N
325				38°28'W	30°18'N
326				38°28'W	30°18'N
327				38°28'W	30°18'N
328				38°28'W	30°18'N
329				38°28'W	30°18'N
330				38°28'W	30°18'N
331				38°28'W	30°18'N
332				38°28'W	30°18'N
333				38°28'W	30°18'N
334				38°28'W	30°18'N
335				38°28'W	30°18'N
336				38°28'W	30°18'N
337				38°28'W	30°18'N
338				38°28'W	30°18'N
339				38°28'W	30°18'N
340				38°28'W	30°18'N

N.º Legis- latura	Sexual	Cátedra	Asignación	TOTALIZADORES		CONSEJERÍAS COMISARÍAS	
				Tiempo	Legajos	Legajos	Legislatura
152	F.35	U	Santa Teresita (Ch. G.)		26 335	56 057W	
222	218	I		Mantenerse	21 115	51 107W	
12	222	U		Jul. (P.S.)	28 195	35 847W	
13	219	I		Puerto Alegre (P.S.)	30 025	51 157W	
140	219	U	P. C. 06 (F.R.)		31 145	51 037W	
150	218	U	Maria Goretti (S.P.)		30 125	51 357W	
227	240	UU		Quilmes	32 345	54 267W	
18	240	U		Santa María (P.S.)	33 015	53 467W	
27	240	U		Lana 300	27 165	50 187W	
64	210	I	Capitán Pacheco		34 365	54 287W	
57	240	I	San del Plata (I.A.)		49 005	57 317W	
255	241	I		Peletas (P.S.)	31 125	52 187W	
76	241	I		Sudamer. de E. y Comercio (P.S.)	31 265	55 317W	
152	241	I	El Dorado (Muss.)		29 965	54 417W	
238	241	U		La Tronera	31 155	54 077W	
50	242	U		M. C. 01 (C.O.)	23 925	51 237W	
168	249	U		P. 01 (C.O.)	28 105	28 117W	
225	242	U		M. C. 01 (C.O.)	24 245	51 117W	
13	243	I		Puerto Alegre (P.S.)	31 035	51 147W	

BU Lete Mapa	Cuota	Clase	Argentina	Localidades	Partido	LLJura	Trámite
20	250	I		Manning (EU)		59'23S	59'23W
17	250		Desada (S.F.)			59'27S	60'00W
20	250				Punta de Roca	59'33S	59'28W
13	251	I	Osorno (E.U.)			59'34S	59'40W
42	252		La Plata (R.A.)			59'35S	59'37W
148	253		Ciudad Güiró			59'40S	70'15W
157	252		Sa. Pedro (Mec.)			59'40S	59'38W
6	250	I		Pudé (RS)		59'39S	59'41W
9	270			Unión de Sa. (RS)		59'41S	59'42W
17	274	I		Duro Duro (RS)		59'45S	59'41W
251	254	I		Río Grande (RS)		59'50S	59'53W
137	254	I	Comodoro Rivadavia (CH)			59'50S	59'51W
107	254	II	Ensenada (Mec.)			59'52S	59'50W
268	254				Sabón	59'53S	59'53W
292	254	II			Mercedes	59'54S	59'51W
71	253	II		Luzón (PR)		59'58S	59'50W
254	256	I	Formosa			59'58S	60'10W
61	256	I	C. Pito Federal			59'58S	60'08W
149	258	I	Misiones (Cba.)			59'58S	59'58W

Legislatura	Edad	Sexo	Partido	Nombre	Apellido	Legislatura
131	278	F			54706W	
13	257	F	Verto Negro (ES)		57705W	
3	253	H	Cuchumatán (P) (PS)		59750W	
70	278	H	Punta Gruesa (PS)		58707W	
117	253	F	Dársena (S) (U)		60707W	
206	257	F			57725W	
442	258				54754W	
81	258	F	Lezama (PR)		57707W	
17	257		Ordoñez (ES)		57707W	
1	209	F	San Fernando (ES)		59707W	
33	200		San Carlos (ES)		58755W	
3	260		San Rafael (PR)		59707W	
252	200	F			58707W	
251	203	H	El Salvador (ES)		58707W	
167	282	F			59754W	
186	262	F	Blancos		59707W	
222	262	H	San Nicolás		58707W	
13	262	F	Punta Alegre (PR)		57718W	
51	262	H	San Juan (PR)		57707W	
162	262	F	San José (PR)		58707W	
33	264	F	San Juan (PR)		58707W	
22	264	H	San Juan (PR)		57749W	

Nº Doc. Vot.	Cant.	Cant.	Cant.	C O S T I D A D E S		R E S U M E N D E S		Cant.	Lugar
				Argento	Revo	Argento	Revo		
245	214	11						90'37S	57'32W
5	260	1						90'06S	62'55W
308	210	11						89'51S	50'32W
164	260	1						87'09S	58'07W
200	368	11						86'22S	66'20W
14	337	1						86'05S	51'17W
51	287	11						85'18S	61'00W
118	387	1						84'48S	60'27W
80	265	1						84'30S	58'33W
176	333	1						87'21S	20'00W
20	308	1						84'18S	50'00W
9	269	11						80'32S	52'35W
311	290	11						80'10S	66'13W
322	370	1						84'42S	80'10W
9	371	1						79'11S	61'12W
81	311	1						83'18S	61'00W
75	392	1						81'31S	68'10W
140	213	1						81'29S	58'50W
339	370	11						83'17S	63'20W

97	270	U	Mar del Plata (A)	38'000	3' 00'00"
98	271	U	San Carlos	38'200	3' 00'00"
117	274	-	Buenos Aires	42'200	3' 00'00"
151	274	-	San Carlos de Bariloche	2' 40'00	3' 00'00"
240	274	-		24'300	3' 00'00"
51	275	U	(Comarca 1700)	24'300	3' 00'00"
211	276	U	Yacahuaes	20'300	3' 00'00"
64	276	U	Comarca Regional	20'300	3' 00'00"
242	278	U	Comarca	24' 00'	3' 00'00"
243	277	U	Comarca Regional	20'000	3' 00'00"
118	278	U	Comarca Regional	20' 00'	3' 00'00"
244	276	U	Comarca Regional	24'200	3' 00'00"
25	278	U	Comarca Regional	20'000	3' 00'00"
51	278	U	Comarca Regional	20'100	3' 00'00"
176	278	U	Comarca Regional	21' 00'	3' 00'00"
245	278	U	Comarca Regional	20'200	3' 00'00"
228	291	U	Comarca Regional	22'200	3' 00'00"
165	292	U	Comarca Regional	20'200	3' 00'00"
210	292	U	Comarca Regional	21'000	3' 00'00"
15	293	U	Comarca Regional	20'000	3' 00'00"
97	293	U	Comarca Regional	20'000	3' 00'00"
2	293	U	Comarca Regional	20'000	3' 00'00"

Nº Loc. Mapa	Canal	Clase	LOCALIDADES		Uruguay	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
			Argentina	Brasil		Latitud	Longitud
155	283	I	Posadas (Mnes.)			27°22'S	55°53'W
248	283	II			Minas de Corrales	31°34'S	55°29'W
59	284	II	Ponta Grossa (PR)			25°05'S	50°09'W
246	284	III			19 de Abril	34°23'S	54°05'W
245	284	I			Colonia	34°28'S	57°50'W
200	286	II			Durazno	33°22'S	56°31'W
15	287	II		Novo Hamburgo (RS)		29°41'S	51°07'W
27	287	II		São Leopoldo (RS)		29°45'S	51°08'W
51	287	II		Londrina (PR)		23°18'S	51°09'W
250	287	II			Piriópolis	34°52'S	55°16'W
64	288	I	Capital Federal			34°38'S	58°28'W
192	288	I			Río Branco	32°35'S	53°23'W
251	288	II			Bella Unión	30°15'S	57°36'W
47	289	I			Foz do Iguaçu (PR)	25°32'S	54°35'W
249	289	II			Young	32°42'S	57°38'W
17	290	II			Passo Fundo (RS)	28°15'S	52°24'W
284	290	II			Río Grande (RS)	32°03'S	52°05'W
45	290	II			Cianorte (PR)	23°37'S	52°36'W
57	290	II			Fato Branco (PR)	26°13'S	52°40'W

	222	290	I	Montevideo	34°54'S	56°11'W
3	291	IV		Bagé (RS)	31°20'S	54°06'W
6	291	IV		Camaquã (RS)	30°51'S	51°48'W
10	291	IV		Cruz Alta (RS)	28°38'S	53°36'W
18	291	IV		Santa Cruz do Sul (RS)	29°43'S	52°25'W
22	291	IV		Santiago (RS)	29°12'S	54°52'W
25	291	IV		São Borja (RS)	28°39'S	55°59'W
30	291	IV		Três Passos (RS)	27°28'S	53°57'W
34	291	IV		Campos Novos (SC)	27°24'S	51°13'W
35	291	IV		Chapecó (SC)	27°06'S	52°36'W
50	291	IV		Ivaiporã (PR)	24°15'S	51°44'W
56	291	IV		Paranaíba (PR)	23°04'S	52°31'W
268	291	IV		Goio Eré (PR)	24°09'S	53°01'W
233	291	II		Paso de los Toros	32°49'S	56°29'W
1	292	IV		Lajeado (RS)	29°28'S	51°46'W
7	292	IV		Canguçu (RS)	31°23'S	52°40'W
16	292	IV		Palmeiras das Missões (RS)	27°53'S	53°18'W
20	292	IV		Santana do Livramento (RS)	30°53'S	55°31'W
21	292	IV		Santa Rosa (RS)	27°52'S	54°29'W
36	292	IV		Concórdia (SC)	27°13'S	52°01'W
41	292	IV		Apucarana (PR)	23°34'S	51°28'W

N.º	Doc. Mon.	L. O. C. A. U. S. 238			Clase	Comisión	Fecha	Urgente	COMISIONADAS LEGISLATIVAS	
		Comisión	Fecha	Urgente					Control	Fase/Fid
42	202	IV				Aspeyeros (PR)			23/07/85	31/08/85
43	203	IV				Ignat (PR)			23/08/85	30/09/85
44	204	I	San Isidro (R.A.)						24/08/85	28/09/85
45	205	II					La Palanca		24/08/85	24/09/85
46	206	IV				Drechin (PR)			27/07/85	30/08/85
47	207	IV				Santos, Angelo (TS)			28/08/85	24/09/85
48	208	IV				Rezzano (PR)			28/08/85	28/09/85
49	209	IV				Pliego (PR)			29/08/85	24/09/85
50	210	IV				Urdano (UR)			29/08/85	24/09/85
51	211	II					Salta		31/08/85	27/09/85
52	212	II					Surrell de V.		30/08/85	25/09/85
53	213	V				Cuamicho (UR)			29/08/85	28/09/85
54	214	V				San Felice (PR)			29/08/85	27/09/85
55	215	V				San Gabriel (PR)			30/08/85	24/09/85
56	216	V				San Juan Gonzaga (PR)			29/08/85	27/09/85
57	217	IV				Jorge (SC)			27/08/85	25/09/85
58	218	IV				Claudio Mando (UR)			27/08/85	25/09/85
59	219	IV				Val. Claudio, Rosendo (PR)			24/08/85	24/09/85
60	220	II					Ena, Buenos		24/08/85	28/09/85

200	214	□		Unidad	34745	30711 W
1	200	IV	Inde. Compu. (200)		32710 S	31730 W
17	201	IV	Y. (105)		36703 S	31740 W
20	202	IV	Comun. (10)		31715 S	31720 W
23	203	I		Méj.	33725 S	31730 W
36	204	IV	Alcamb. (10)		30735 S	32711 W
41	205	IV	Comun. (10)		31745 S	31750 W
111	206	I	Bas. (1)		32755 S	31760 W
117	207	I	Comun. (10)		31765 S	31770 W
171	208	II		Méj.	33775 S	31780 W
175	209	I	Desar. (1)		31785 S	31790 W
211	210	II		Touque	31795 S	30795 W
211	211	II		Méj.	31805 S	31740 W
211	212	II			31815 S	31750 W
211	213	II			31825 S	31760 W
211	214	II			31835 S	31770 W
211	215	II			31845 S	31780 W
211	216	II			31855 S	31790 W
211	217	II			31865 S	31800 W
211	218	II			31875 S	31810 W
211	219	II			31885 S	31820 W
211	220	II			31895 S	31830 W
211	221	II			31905 S	31840 W
211	222	II			31915 S	31850 W
211	223	II			31925 S	31860 W
211	224	II			31935 S	31870 W
211	225	II			31945 S	31880 W
211	226	II			31955 S	31890 W
211	227	II			31965 S	31900 W
211	228	II			31975 S	31910 W
211	229	II			31985 S	31920 W
211	230	II			31995 S	31930 W
211	231	II			32005 S	31940 W

Nº Loc. Mapa	LOCALIDADES				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	Canal	Clase	Argentina	Brasil	Uruguay	Longitud
161	299	II			Rocha	34°25'S 54°20'W
9	300	II		Caxias do Sul (RS)		29°11'S 51°12'W
283	300	I		Pelotas (RS)		31°45'S 52°19'W
19	300	II		Santa Maria (RS)		29°41'S 53°48'W
31	300	IV		Uruguatana (RS)		29°45'S 57°04'W
51	300	II		Londrina (PR)		23°18'S 51°09'W
117	300	I	Rosario (S.F.)			32°57'S 50°40'W
191	300	II			San José	34°22'S 56°42'W

El mapa correspondiente al apéndice 1 y las figuras y el mapa del apéndice 2 no se publican.

APENDICE

Que debe emplearse para notificar a las administraciones una nueva asignación de frecuencia, una modificación de una asignación ya existente y las características técnicas de instalación de estaciones incluidas en el Apéndice conforme al Acuerdo

- a) Administración notificante
- b) Nueva asignación
- c) Modificación de características de una asignación
- d) Anulación de una asignación
- e) Notificación No. Fecha

----- MHz
 Frecuencia asignada

Fecha de puesta en servicio ----- Señal de identificación ----- Nombre de la estación transmisora -----

Localidad (es)	Coordenadas geográficas	PRE (Kw)	Hma (m)	Características de la antenna de transmisión	Horario de funcionamiento	Información complementaria
5a	Longitud 5b	6a	6b	7a 7b 7c 7d 7e	8	9

PRE: Potencia Radiada Equivalente Antena omnidireccional: 7a Ganancia media (dB), 7b Ángulo de apertura del o los lóbulos en dirección de la administración a la cual se notifica 7c Ganancia media de la antenna (dB), del o los lóbulos en dirección de la administración a la cual se notifica 7d Ganancia máxima de antenna (dB), en la dirección de la administración a la cual se notifica 7e Azimut de la ganancia mencionada en 7d con relación del norte geográfico, tomado en sentido horario

Hma: Altura media de antenna Antena direccional:

9b ----- Nombre y dirección postal ----- de la Administración

----- Dirección telegráfica -----

Acuerdo ----- COORD/

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones han considerado el proyecto de ley de aplicación a la asignación y uso de canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de 88 a 108 MHz, en las zonas de coordinación constituidas por franjas en el territorio de cada uno de los Estados parte, con un ancho establecido para cada una de las categorías de estaciones clasificadas de acuerdo con su potencia, según el convenio firmado entre las repúblicas Argentina, del Brasil y del Uruguay, del 8 de julio de 1980.

Atendiendo a que no caben dudas de la vocación argentina de contribuir a la integración latinoamericana en todos los órdenes y por las características especiales que reviste en este momento histórico el campo de las comunicaciones, resulta impostergable la aplicación del criterio de coparticipación de canales sustentado en este convenio a efectos del desenvolvimiento coordinado en el espectro radioeléctrico. Las citadas zonas de coordinación evitan perjuicios entre los signatarios al no alterarse, por superposición geográfica, las transmisiones que, a su vez, son clasificadas de acuerdo a la potencia de emisión radial, exigiéndose una mínima separación en la coparticipación entre las estaciones cuyos requisitos máximos equivalentes se estipulan en el acuerdo.

Asimismo, a de señalar que se prevé la nueva asignación o modificación de las características técnicas respecto de las estaciones que se incluyen en el apéndice 3. Por el artículo XIV se explicita el sistema de consulta entre los Estados parte, en forma permanente, comprometiéndose las partes al intercambio informativo y a la cooperación mutua, para la eliminación de interferencias y la eficiencia del servicio. Al efecto se imponen reuniones periódicas y rotativas en las sedes gubernamentales de los tres países para solucionar problemas que puedan surgir en la aplicación del convenio.

Este convenio tiende a allanar las particularidades que en la materia —con similitudes y diferencias— se perciben dentro de las simultaneidades que en el común espacio encuentran tres países limítrofes y que se considera no deben ser para distanciar las instituciones propias de cada Estado sino para acercarlos, en los momentos de transición en que las diferentes instancias muestran la posibilidad y conveniencia de generar un intercambio mutuo que proyecte un real desenvolvimiento de ellos.

Por los motivos expuestos es que se solicita a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley dictaminado por las comisiones.

Federico T. M. Storani.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 30 de abril de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo nacional tiene el agrado de dirigirse a vuestra honorabilidad para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba

el "Acuerdo entre los gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay para la coordinación de la asignación y uso de los canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (88-108 MHz)", suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 8 de julio de 1980.

El mencionado acuerdo establece un marco adecuado para el desenvolvimiento de dicho servicio, siguiendo el criterio de compartición de canales sustentado por las autoridades competentes de nuestro país.

El acuerdo prevé la creación de zonas de coordinación, con el objeto de evitar perjuicios entre los servicios de los países signatarios. Según lo prescrito en el artículo 5º, las referidas zonas estarán constituidas por franjas en el territorio de cada uno de los Estados parte, con un ancho establecido para cada una de las categorías de estaciones, clasificadas de acuerdo con su potencia.

El instrumento referido establece un procedimiento de notificación y consulta, en relación con nuevas asignaciones o modificación de las características técnicas respecto de las estaciones que incluye en su apéndice 3. Asimismo, los gobiernos participantes se comprometen —por intermedio de sus respectivas administraciones— a cooperar y mantener un intercambio permanente de información, con miras a reducir al mínimo las interferencias perjudiciales y obtener una mayor eficiencia en los servicios.

El artículo 15 determina la realización de reuniones periódicas con el fin de resolver los problemas que pudieren surgir de la aplicación del acuerdo.

Por lo expuesto, consideramos que la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña permitirá una adecuada coordinación de los servicios a que se refiere el acuerdo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1316

RAÚL R. ALFONSI.

Roque G. Carranza . — Dante Caputo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: quiero proponer que este proyecto vuelva a comisión, por cuanto hemos recibido —así lo hemos comunicado al bloque radical y lo hemos manifestado en la Comisión de Labor Parlamentaria— numerosas observaciones al respecto. Dado el carácter muy técnico de este asunto probablemente no fue analizado suficientemente, y como es un proyecto que afecta intereses argentinos en

relación con los de otros países creo que podemos emplear un poco más de tiempo y volver a revisarlo en comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado por la Capital.

Sr. Moreau. — Señor presidente: la mayoría de la Comisión de Comunicaciones apoyará la moción de que este asunto vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción del señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consecuencia, vuelve a comisión el proyecto de ley incluido en el Orden del Día N° 202.

18

SUBDELEGACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO

(Orden del Día N° 200)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Druetta por el cual solicita al Poder Ejecutivo la reapertura de una subdelegación del Ministerio de Trabajo de la Nación en el departamento San Martín, provincia de Santa Fe, fijando su sede en la localidad de El Trébol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la reapertura de una subdelegación del Ministerio de Trabajo en el departamento San Martín, provincia de Santa Fe, fijando su sede en la localidad de El Trébol.

Sala de la comisión, 3 de mayo de 1984.

Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponca. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro S. Rodriguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado

Druetta sobre la reapertura de una subdelegación del Ministerio de Trabajo de la Nación en el departamento San Martín, provincia de Santa Fe, fijando su sede en la localidad de El Trébol, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La atención de los múltiples problemas que surgen desde los trabajadores y que éstos canalizan por sus organizaciones gremiales, hace necesario que estas organizaciones cuenten con delegaciones del Ministerio de Trabajo adecuadamente distribuidas en el territorio nacional para así agilizar las soluciones y evitar conflictos que la Nación no necesita.

Desde 1976 el departamento San Martín, provincia de Santa Fe, ha dejado de contar con subdelegación del Ministerio de Trabajo, la cual entonces tenía su sede en la localidad de Sastre. Recién en 1982, con criterio de dudosa efectividad, se "restituye" este servicio mediante la visita esporádica a la localidad de San Jorge de un inspector del ministerio.

Atendiendo a la realidad gremial y territorial del departamento San Martín, la localidad con mayor actividad gremial y sindical es El Trébol; funcionan en ella con personería gremial filiales de UOCRA, UOM, Viales, USIMRA, FOETRA, Asociación Bancaria, Luz y Fuerza, ATILRA, AATRA, FOECYT, Ferroviarios, ATRE, Empleados de Comercio, Municipales, Docentes y SOIPA.

Es por las razones expuestas que se solicita la reapertura de una subdelegación del Ministerio de Trabajo en el departamento San Martín, provincia de Santa Fe, y de acuerdo a los antecedentes gremiales y laborales manifestados, peticionar que la misma tenga sede en El Trébol.

Raúl A. Druetta.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la reapertura de una subdelegación del Ministerio de Trabajo en el departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

2. — Recomendar como sede de la misma a la localidad de El Trébol, dada su ubicación territorial y a la densidad de filiales gremiales con personería que tienen su sede en ella.

Raúl A. Druetta.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

INSPECCION Y AUDITORIA CONTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

(Orden del Día Nº 201)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ruiz por el que se solicita al Poder Ejecutivo una inspección integral al Instituto Nacional de Obras Sociales a partir del 25 de marzo de 1976, y una auditoría contable a partir del 15 de agosto de 1980; y, por las razones expuestas que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que, por intermedio de los organismos que correspondan, se realice una inspección integral al Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) a partir del 25 de marzo de 1976, y una auditoría contable que abarque el período comprendido entre el 15 de agosto de 1980 y el 10 de diciembre de 1983, con relación a los fondos de redistribución establecidos en la ley 22.269.

Sala de las comisiones, 31 de mayo de 1984.

Luis A. Cáceres. — Zelmá R. Leale. — Juan C. Barbeito. — Cayetano De Nichilo. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. Altamirano. — Adrián C. Álvarez. — Juan B. Belarrinaga. — Ricardo A. Berrí. — Jorge Carmona. — José Costarelli. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Carlos Lestani. — César F. Masini. — Vicente Mastolorenzo. — Miguel P. Monserrat. — Abdol C. M. Pêche. — Liborio Pupillo. — Esperanza Reggera. — Adolfo Reynoso. — José L. Sabadini. — Lisandro A. Silveiro. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social, al considerar el pro-

yecto de declaración del señor diputado Ruiz por el que se solicita al Poder Ejecutivo una inspección integral al Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) a partir del 25 de marzo de 1976, y una auditoría contable que abarque el período comprendido entre el 15 de agosto de 1980 y el 10 de diciembre de 1983, dado que la citada entidad ha retaceado la información necesaria destinada a los trabajadores que como legítimos aportantes han contribuido al mantenimiento de ese sistema, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel A. Khoury.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los trabajadores, que con su esfuerzo contribuyen al mantenimiento de este sistema, ignoran por completo si es correcto el destino que se le da a los fondos recaudados, desde que jamás se ha publicitado la forma de su inversión.

Por ello es imprescindible que el Estado, mediante su intervención, disponga la inspección y auditoría contable propuesta, a fin de que la opinión pública tenga conocimiento si es correcto o no el manejo de los fondos aludidos.

Oswaldo C. Ruiz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que, por intermedio de los organismos que correspondan, se realice una inspección integral al Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS), a partir del 25 de marzo de 1976, y una auditoría contable a partir del 15 de agosto de 1980, con relación a los fondos de redistribución establecidos en la ley 22.269.

Oswaldo C. Ruiz.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2608.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2608.)

20

**ADHESION A UNA DECLARACION
SOBRE LA CARRERA ARMAMENTISTA NUCLEAR**
(Orden del Día N° 203)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Becerra y Storani por el que se expresa la adhesión a la declaración formulada por los gobiernos de Grecia, India, México, Suecia y Tanzania, al efecto de detener la carrera armamentista nuclear y de promover la adhesión de la Unión Interparlamentaria Mundial y del Parlamento Latinoamericano a la citada declaración; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de junio de 1984.

Federico T. M. Storani. — A. Jorge Connolly. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Carlos E. Ferré. — Horacio H. Huarte. — Adam Pedrini. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Alejandro Solari Ballesteros. — Guillermo E. Tello Rosas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar su adhesión a la declaración conjunta formulada por los gobiernos de Grecia, India, México, Suecia y Tanzania, con el objetivo de desarrollar una "acción constructiva para detener y revertir la carrera armamentista nuclear" y a la que recientemente se sumara, por intermedio del Poder Ejecutivo nacional, nuestra República.

2º — Instruir a sus representantes en la mesa directiva del Grupo Parlamentario Argentino a promover la adhesión de la Unión Interparlamentaria Mundial a la citada declaración.

3º — Instruir en el mismo sentido del punto anterior a sus representantes ante el Parlamento Latinoamericano.

4º — Comunicar la presente resolución a los gobiernos de los países firmantes de la declaración para revertir la carrera armamentista nuclear, así como a sus cuerpos legislativos y organismos internacionales de los que la República es integrante.

5º — Comunicar al Poder Ejecutivo nacional su satisfacción por haber adherido a la declaración objeto de la presente resolución.

6º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a adherir a la misma a los efectos de efectivizar sus puntos 2º y 3º.

Carlos A. Becerra. — Federico T. M. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de los señores diputados Becerra y Storani, por el cual la Honorable Cámara resuelve adherir a la declaración conjunta formulada por los gobiernos de Grecia, India, México, Suecia y Tanzania, con el objetivo de "detener y revertir la carrera armamentista nuclear".

Dada la trascendencia de la declaración — a la que se sumara el Poder Ejecutivo nacional —, en razón de ser expresada por jefes de Estado de naciones de distintos continentes, el proyecto tiende a superar los efectos de una adhesión meramente declarativa, instrumentando medidas concretas a efectos de que este cuerpo promueva la adhesión de las instituciones u organismos internacionales de los que forma parte.

Es así que impulsa el funcionamiento del Grupo Parlamentario Argentino, a efectos de obtener la manifestación en sentido coincidente de la Unión Interparlamentaria Mundial, especialmente en atención a que la posición mantenida por nuestros representantes en el reciente Congreso del ente en la ciudad de Ginebra fue unánimemente expresada en los mismos términos en que lo hace hoy la declaración de los jefes de Estado.

También pone de relieve la importancia de impulsar en el orden latinoamericano la vigencia de los principios sustentados, a cuyos efectos instruye suficientemente a nuestros representantes en el Parlamento Latinoamericano.

La trascendencia de la definición se encuentra también contemplada en la parte resolutive del proyecto, en especial al hacer hincapié en la invitación al Honorable Senado a adherir a la misma con el objeto de concretar la acción coincidente de los representantes parlamentarios en los organismos internacionales.

No siendo necesario por ser de sobrado conocimiento de los señores legisladores la importancia del tema en cuestión, abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional acaba de sumarse a la declaración conjunta difundida por cinco países pertenecientes a cuatro continentes, en la que se advierte sobre el peligro de una guerra nuclear para la vida del mundo y se critica la asignación de enormes recursos económicos destinados a la fabricación de armamentos en medio del hambre, la miseria y desnutrición de millones de hombres.

Resulta innecesario ilustrar a los señores legisladores acerca del problema que nos preocupa, dado que todos conocen el mismo con sobrada profundidad y probidad.

Cabe reivindicar, sí, en mérito a los autores de la iniciativa, que es un anhelo común no sólo del pueblo argentino y de este honorable cuerpo, sino que lo es de toda la humanidad, que la "carrera hacia el suicidio colectivo debe ser detenida y revertida", tal cual han

sostenido los seis jefes de gobierno adherentes y quienes instaron "como un primer paso necesario a los Estados Unidos y a la Unión Soviética, así como también al Reino Unido, Francia y China, a detener toda prueba, producción y desarrollo de armas nucleares y sus sistemas de entrega, seguido de forma inmediata por una sustancial reducción de fuerzas nucleares".

Permitaseme destacar que en el mismo sentido de la declaración honra a esta Cámara que sus representantes ante la reciente reunión en Ginebra, de la Unión Interparlamentaria Mundial, hayan sido exponentes de coincidente posición.

La circunstancia de que hoy el mundo pende del equilibrio entre la guerra y la paz obliga a que la Honorable Cámara acepte el desafío formulado en la declaración y se haga receptiva de la esperanza "que nuestros esfuerzos combinados puedan ayudar a influir sobre el desenlace", a efectos de que el mismo pueda constituir ante los ojos del mundo la más sabia decisión, con el fin de que todos los pueblos del mismo puedan gozar de una vida digna y segura, en un sistema internacional libre de guerras y "basado en la paz y en la justicia".

Carlos A. Becerra. — Federico T. M. Storani.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

21

COMISION BICAMERAL

(Orden del Día Nº 206)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese, sobre creación de una comisión para estudiar la implantación en el Congreso de la Nación de los sistemas que posibiliten la sistematización total de la información propia y de las dependencias vinculadas con su funcionamiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de junio de 1984.

Tránsito Rigatuso. — Victorio O. Bisciotti.

— Mario A. Gurioli. — Osvaldo Camisar.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2608.)

— Juan J. Cavallari. — Juan C. Barbeito. — Onofre Briz de Sánchez. — Carlos A. Federik. — Torcuato E. Fino. — María F. Gómez Miranda. — Horacio H. Huarte. — Teófilo Iglesias Villar. — Miguel A. Houry. — Zelmor R. Leale. — Luis A. Lencina. — Horacio E. Lugones. — Victor C. Marchesini. — Miguel J. Martínez Márquez. — Fausta G. Martínez Martinoli. — César F. Masini. — Félix J. Mothe. — José L. Rodríguez Artusi. — Roberto P. Silva. — Adolfo L. Stubrin. — Adolfo Torresagasti. — Jorge R. Vanossi. — Jorge H. Zavaley.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Crear una comisión a los efectos de estudiar la implantación en el ámbito del Congreso de la Nación de los sistemas que posibiliten la sistematización total de la información de este organismo y de otras dependencias que hacen al funcionamiento del mismo.

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a integrar esta comisión, con participación directa y activa en la misma.

3º — Esta comisión estará integrada por cuatro miembros de cada Cámara, designados por los respectivos presidentes.

4º — La misma deberá elevar, en el término de 180 días, los resultados de su estudio y la elaboración de una proposición que haga efectiva su implementación.

Juan C. Pugliese.

INFORME

Honorable Cámara:

Los fundamentos que acompañan el proyecto de resolución que da origen al presente dictamen, y que las comisiones hacen suyos, eximen, por ser suficientemente explícitos, de ahondar en mayores consideraciones.

La actividad legislativa se hace cada día más compleja, en la medida en que las necesidades de la comunidad son más acuciantes y diversas.

Por ello, esta iniciativa tiende a brindar a las dos ramas del Congreso de la Nación una adecuada información, imprescindible para su actividad legislativa, que sólo puede lograrse a través de la incorporación de las modernas formas de sistematización y ordenamiento de datos que brindan las técnicas de la computación.

La Comisión Bicameral especial cuya creación se promueve con este proyecto tendrá a su cargo analizar los beneficios de los diferentes sistemas de informática existentes, evaluar su respectiva capacidad operativa y aconsejar a los plenarios de ambas Cámaras sobre la política que en definitiva se adoptará sobre el tema, luego de una tarea que deberá cumplirse en un plazo de 180 días, que se considera suficiente para la concreción de su cometido.

Tránsito Rigatuso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todo Estado moderno requiere cada vez mayor información para un correcto desenvolvimiento.

La información debe estar disponible en los lugares de trabajo de quien la necesite y en el momento que ésta sea necesaria. Este enfoque permite mejorar la toma de decisiones y al mismo tiempo agilizar el trabajo de las personas involucradas.

De la misma forma el acceso a la información debe ser realizado de una manera simple por operadores o profesionales no entrenados en las técnicas requeridas para ello, siendo ésta la clave para poder cumplir en forma eficiente lo explicitado en el párrafo anterior.

No cabe duda que nos estamos enfrentando a una nueva era donde la información tendrá el papel preponderante en todas las actividades tanto gubernamentales como privadas y quien tenga las herramientas adecuadas logrará sus objetivos con mayor celeridad y eficiencia.

Los sistemas de computación están internamente ligados al manejo de información y al estar totalmente adaptados a la tecnología de telecomunicaciones más moderna cumplen perfectamente con el concepto de "oportunidad", o sea llevar información a quien la necesite, en el momento y lugar que ésta es necesaria. Esta evolución sufrida por los sistemas de computación va en concordancia con la seguida por los programas que pueden correr en esas computadoras. Hoy la industria es capaz de proveer herramientas tales como las mencionadas anteriormente, o sea lenguajes que permitan acceder a la información a personas completamente legas en la materia, o bien a usuarios casuales de los sistemas.

La tecnología hoy en día está a nuestra disposición, el paso siguiente es adoptarla para nuestro uso diario, como cualquier otro elemento que mejore nuestra calidad de trabajo y nos haga ser más eficientes en el mismo.

Juan C. Pugliese.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2608.)

22

REALIZACION SIMULTANEA DE ENCUENTROS QUE INTEGRAN LAS BOLETAS DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS

(Orden del Día N° 210)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Turismo y Deportes han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Yamaguchi y Dalmau, sobre realizar simultáneamente los encuentros de fútbol que integran la boleta del PRODE; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de junio de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — Emilio R. Guattí. — Raúl O. Rabanaque. — Ricardo A. Terrile. — Alberto Brito Lima. — Amado H. H. Altamirano. — José Bielicki. — Juan B. Bellarrinaga. — Osvaldo Camisar. — Ramón H. P. Canicoba. — Rubén Cantor. — José Costarelli. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Jacinto Giménez. — Roberto J. Langán. — Héctor M. Maya. — Alberto F. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Anselmo V. Peláez. — Lorenzo A. Pepe. — Néstor Perl. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Juan C. Stacale. — Francisco J. Vistalli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre los medios a fin de que los encuentros de fútbol que integran la boleta de Pronósticos Deportivos (PRODE) se realicen en forma simultánea, salvo los pocos encuentros programados con fecha anticipada.

Ello determinará que el partido que televisa el canal oficial, de acuerdo al convenio firmado oportunamente con la AFA, los días domingos en horas de la noche, no deberá estar incluido en la boleta del PRODE.

Jorge R. Yamaguchi. — Héctor H. Dalmau.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Turismo y Deportes han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Yamaguchi y Dalmau, cuya aprobación aconsejan, sobre la realización simultánea de los encuentros de fútbol incluidos en la jugada del PRODE.

En la mayor parte de los torneos organizados por las federaciones internacionales se exige la realización

simultánea de los encuentros para imposibilitar manobras ilícitas del estilo de las ocurridas en Italia en el caso Paolo Rossi y otros. Este sistema se ve reflejado en reglamentaciones similares, como la Polla Gol de Chile.

Ello acredita la conveniencia de apoyar la iniciativa mencionada.

Raúl E. Baglini.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

DEROGACION DEL DECRETO 1.092/78

(Orden del Día Nº 218)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Comercio, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Baglini y Mosso, sobre la solicitud al Poder Ejecutivo de la derogación del decreto 1.092/78 por el que se establece la necesaria autorización de la Secretaría de Comercio y del Ministerio de Defensa para las operaciones de exportación a los países que determine el Poder Ejecutivo; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de junio de 1984.

Balbino P. Zubiri. — Julio A. Migliozi. — Luis A. Sobrino Aranda. — Vicente Mastolorenzo. — Guillermo C. Sarquis. — Felipe Zingale. — Federico Austerlitz. — Carlos A. Becerra. — Víctor O. Bisciotti. — Rodolfo L. Bodo. — Luis V. Cabello. — Florencio Carranza. — Antonio G. Cavallaro. — Héctor Di Cio. — Héctor E. González. — Carlos M. González Pastor. — Jorge L. Horta. — José J. Manny. — Alberto S. Melón. — Raúl M. Milano. — Alfredo M. Mosso. — Arturo J. Negri. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Rubén A. Rapacini. — Domingo A. Romano. — Lisandro A. Silvero. — Carlos M. Torres.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a la derogación del decreto 1.092/78, en cuanto establece la autorización previa de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, con aprobación del Ministro de Defensa, para las operaciones de exportación a los países que determine el Poder Ejecutivo nacional conforme a la ley de facto 21.775.

Raúl E. Baglini. — Alfredo M. Mosso.

INFORME

Honorable Cámara:

De acuerdo con la política señalada por el señor presidente de la Nación en su mensaje a la Asamblea Legislativa del día 10 de diciembre de 1983, ratificada expresamente en el acuerdo suscrito con la República de Chile durante el mes de enero del corriente año se hace necesario echar las bases para construir la paz entre Argentina y Chile. En tal sentido, cumple esta misión, la eliminación de toda medida restrictiva del comercio entre ambos Estados. En consecuencia, es indispensable que el Poder Ejecutivo de la Nación proceda a la derogación del decreto 1.092/78, que constituye un obstáculo para el desarrollo armonioso de las relaciones comerciales entre Argentina y Chile.

De esa forma, se demostrará la firme intención de implementar los principios establecidos en el acuerdo de paz celebrado ante la Santa Sede en enero de 1984.

Balbino P. Zubiri.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

PENSIONES NACIONALES A LA VEJEZ O POR INVALIDEZ

(Orden del Día Nº 220)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de los señores dipu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

tados Yamaguchi y otros, sobre incremento del número y el monto de las pensiones nacionales a la vejez e invalidez en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre los medios a su alcance a fin de que se proceda a aumentar el cupo de pensiones nacionales a la vejez e invalidez (ley 13.478 y sus posteriores modificaciones).

2º — Incrementar las asignaciones equiparándolas al monto vigente del salario mínimo, vital y móvil.

3º — Agilizar el trámite con el objeto de que los beneficiarios puedan acceder al beneficio en un corto plazo.

Sala de la comisión, 13 de junio de 1984.

Zelmar R. Leale. — Cayetano De Nichilo. — Santiago D. Tosi. — Ramón R. Aguilar. — Adrián C. Alvarez. — Alberto Brito Lima. — Ramón H. P. Canticoba. — José Costarelli. — José I. Gorostegui. — Carlos Lestani. — Alberto F. Medina. — Esperanza Reggera. — Adolfo Reynoso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Yamaguchi y otros, sobre incremento del número y el monto de las pensiones nacionales a la vejez e invalidez en la provincia de Misiones.

Para la formulación del dictamen que se acompaña se ha tomado en cuenta la ley 13.478, sus modificatorias y complementarias, así como también la ley 12.956 y el decreto 9.316 del año 1946.

Si bien el proyecto original apunta a aumentar el cupo de pensiones nacionales a la vejez e invalidez, la comisión entiende que con la modificación que se introduce en el texto, posibilita al Poder Ejecutivo a hacer extensiva la actualización a todo el territorio nacional, subsanando así la disminución que el correr del tiempo y el crecimiento demográfico hizo de esta norma un instrumento ineficaz de difícil aplicación para el poder administrador.

Zelmar R. Leale.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre los

medios a su alcance a fin de que se proceda a aumentar la cantidad de 4.000 el cupo de pensiones nacionales a la vejez e invalidez (ley 13.478 y sus posteriores modificaciones), en la provincia de Misiones.

2º — Incrementar las asignaciones equiparándolas al monto vigente del salario mínimo, vital y móvil.

3º — Agilizar el trámite con el objeto de que los beneficiarios puedan acceder al beneficio en un corto plazo.

Jorge R. Yamaguchi. — Ramón R. Arrechea. — Héctor H. Dalmasu.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

AFECTACION DE UN BUQUE A UN SERVICIO

(Orden del Día Nº 223)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen elaborado por las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Transportes y de Defensa Nacional —especializadas— en el proyecto de declaración del señor diputado Torres, sobre afectación del buque tipo B.D.I "Cabo San Antonio" al cruce por aguas argentinas desde la provincia de Santa Cruz a territorio argentino en la isla Grande de Tierra del Fuego en jurisdicción del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de junio de 1984.

Rubén F. Rabanal. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Alberto C. Bonino. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserrat. — Raúl Realí. — Antonio A. Rodríguez. — Jesús Rodríguez. — Antonio E. Romero. — Balbino P. Zubiri.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

Anteproyecto de dictamen

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Transportes y de Defensa Nacional —especializadas— han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Torres, sobre la afectación del buque tipo B.D.T. "Cabo San Antonio" al cruce por aguas argentinas desde la provincia de Santa Cruz al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Defensa, en función de asegurar con carácter permanente, se afecte al buque B.D.T. registrado con el nombre de "Cabo San Antonio", destinado al cruce por aguas argentinas desde un lugar que se disponga en la provincia de Santa Cruz hasta otro que se seleccione en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2º — El Ministerio de Defensa dispondrá la afectación del personal necesario para la operación del buque a que se refiere el punto anterior.

3º — El servicio se realizará a costos preferenciales.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 1984.

Liborio Pupillo. — Luis S. Casale. — Balbino P. Zubiri. — Rubén F. Rabanal — Roberto J. García. — Ricardo Daud. — Luis A. Sobrino Aranda. — Oscar T. Abdala. — Vicente M. Azcona. — Guillermo C. Sarquis. — Héctor A. Basualdo. — Carlos A. Becerra. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto C. Bonino. — Alberto Brito Lima. — Alberto G. Camps. — Héctor Di Cio. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Ramón A. Dussol. — Torcuato E. Fino. — Carlos M. González Pastor. — Erasmo A. Goti. — Mario A. Gurio. — Jorge L. Horta. — Miguel A. Khoury. — José J. Manny. — Alberto S. Melón. — Juan José Minichillo. — Alfredo M. Mosso. — Lorenzo A. Pepe. — Leonardo R. Prado. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Carlos M. Torres. — Miguel Unamuno.

INFORMES

1

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido a analizar el anteproyecto de dictamen remitido por las

comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Transportes y de Defensa Nacional —especializadas— en el proyecto de declaración del señor diputado Torres relativo a la afectación del buque tipo B.D.T. "Cabo San Antonio" al cruce por aguas argentinas desde la provincia de Santa Cruz al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y no habiendo encontrado observaciones de tipo presupuestario que formular al mismo, solicita su aprobación.

Rubén F. Rabanal.

2

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Transportes y de Defensa Nacional —especializadas—, al analizar el proyecto del señor diputado Torres y avalando los conceptos de sus fundamentos en cuanto dice que la continuidad de un territorio patrio (sea terrestre o marino) es condición esencial de todo Estado, como necesidad espiritual del pueblo y de la responsabilidad política y jurídica del gobierno, ha considerado innecesario abundar en mayores razones que las expuestas en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos M. Torres.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para el pensamiento argentino, el Estado como institución se forma en el despliegue histórico de la familia, como primigenia institución humana; se halla compuesto, en cuanto a su conformación histórica, por el pueblo, el territorio y el gobierno. Consecuentemente, es sobre el territorio que despliega su quehacer al pueblo, en cuyo transcurso será gobierno como una condición necesaria a su vivir. Es desde aquí que la continuidad de un territorio patrio (sea terrestre o marino) es condición esencial de todo Estado, como necesidad espiritual del pueblo y de la responsabilidad política y jurídica de gobierno.

El territorio de la Nación Argentina es indivisible e inseparable; al transitarlo de un lugar a otro, el pueblo no traspone sus fronteras.

Es conveniente, para el claro entendimiento de nuestra propuesta, que nos detengamos en el concepto argentino de que el territorio patrio no deviene ni de la apropiación ni de la conquista, es el lugar de radicación del pueblo y tiene la extensión y la historia de su despliegue espiritual, que fue el de sus familias. Por ello, no reconoce discontinuidad. Sin embargo, en nuestros días, los habitantes que quieren llegar a un sector distinto de su propio territorio, como lo es la Tierra del Fuego, si utilizan los medios comunes del traslado por tierra, deben hacerlo a través de un país vecino y hermano.

La permanencia y continuidad en el tiempo de esta realidad y del procedimiento señalado en el párrafo anterior, resulta para cualquier análisis en base a hechos, la aceptación de la discontinuidad del territorio nacional y mal que nos pese, de la investigación histórica, se deduce que siempre el concepto de la discontinuidad conlleva el

de una impropiedad referida a una apropiación y/o conquista, tal como lo señalan los tratados y obras del derecho positivo internacional. Y si hay algo de lo que estamos libres de culpas los argentinos, sin lugar a dudas, es en lo referente a la conquista de territorios, política que no practicamos, ni cuando era aceptada por aquel mismo derecho positivo internacional, en la época en que desarrollamos la guerra de nuestra Independencia.

Al proponer llegar a nuestra Tierra del Fuego sin traspasar la frontera del país como es posible hacerlo por agua, no creemos tener solucionado totalmente el problema de la Tierra del Fuego, pero si solucionamos el que plantea esta falsa apariencia de discontinuidad territorial señalada. Falsa porque surge de la falta de uso de nuestro mar. Mencionemos aquí el uso; ha preferido el tránsito terrestre sin evitar la vía marítima, aunque ésta se realiza dentro del país hermano de Chile.

Lo que se sugiere con este proyecto es que el Estado nacional ponga a disposición de los habitantes un medio para que, desde cualquier lugar del país, llegue a la Tierra del Fuego sin traspasar las fronteras.

El problema total de la Tierra del Fuego ha de estar solucionado como una provincia más cuando se incorpore al Estado en plenitud de los derechos emanados de la forma de gobierno representativa, republicana y federal adoptada por la Nación a partir de su Constitución Nacional de 1853, pues no puede decirse que lo esté plenamente si sus ciudadanos no gozan de los plenos derechos de tales por el solo hecho de su radicación en la Tierra del Fuego, en tanto que los adquieren en plenitud con sólo radicarse en otro lugar del territorio de la Nación.

Para realizar nuestra propuesta y dar respuesta justa y cierta a un problema con posibilidades de derivar irreparables consecuencias en relación a los conflictos que enfrenta la Nación en nuestro archipiélago y mares australes, sólo es menester una disposición emanada del presidente de la Nación por intermedio de su ministro de Defensa, para que se afecte al servicio solicitado una embarcación que el Estado nacional posee, y que se encuentra a disposición de la Armada, cuyo mando ejerce dicho ministro.

Carlos M. Torres.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de su ministro de Defensa, disponga se afecte el buque tipo B.D.T. registrado con el nombre de "Cabo San Antonio", al cruce por aguas argentinas, desde un lugar que se disponga en la provincia de Santa Cruz, hasta otro que se seleccione en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2º — El Ministerio de Defensa dispondrá la afectación del personal necesario para la operación del buque a que se refiere el punto anterior.

3º — El servicio se realizará sin costo alguno para los usuarios.

4º — Los gastos que demande el servicio se imputarán a: finalidad: 2; función: 10; jurisdicción: 47; programa: capacidad operacional; carácter: 0; sección: erogaciones corrientes; sector 1: operaciones; inciso 12: bienes y servicios no personales.

Carlos M. Torres.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 224)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Héctor Mava y Miguel Unamuno, y las presentaciones efectuadas por el señor fiscal federal Alberto Daniel Piotti y los señores Horacio N. Castro Dassen y Manlio E. Paldao contra el ciudadano Norberto A. Giletta, quien a la sazón ejercía la función de juez nacional de primera instancia en lo criminal y correccional federal de la Capital Federal; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Rechazar el pedido de juicio político al doctor Norberto Angel Giletta, ex juez nacional en lo criminal y correccional federal, a cargo del Juzgado N° 4 de la Capital Federal, por carecer esta causa de materia en razón de haber cesado en su cargo.

2º — Sin perjuicio de lo anterior, y pudiendo surgir hechos delictivos de la conducta del ex magistrado denunciado, pasar los antecedentes al órgano judicial pertinente para que procediere en su consecuencia, si correspondiere.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

INFORME

Honorable Cámara:

La circunstancia de haber cesado en su cargo de juez federal lo coloca al doctor Norberto Angel Giletta fuera de los supuestos contemplados en los artículos 45, 51 y 52 de la Constitución Nacional.

El artículo 52 establece que lo fundamental en este procedimiento es la destitución, y ella puede conforme la expresión "y aun" del citado texto, traer aparejada también la inhabilitación.

No existe una alternativa "destitución" o "inhabilitación", sino que esta última es la consecuencia de algo fundamental: la destitución. Y el artículo 45 no enumera a "ex funcionarios", lo que indica que éstos deben estar en funciones en el momento que la Cámara decida la iniciación del procedimiento ante el Honorable Senado. Y si el funcionario hubiere delinquirido en el ejercicio de su cargo, su cese por vía de cualquier mecanismo legal lo coloca en la situación de cualquier ciudadano común.

Los antecedentes que obran en la comisión sobre el doctor Norberto Angel Giletta permiten sospechar una discutible conducta en este ex magistrado, que a nuestro juicio justificaba la formación de una causa para obtener su remoción.

Antecedentes del caso.

El 26 de abril de 1983 el fiscal federal doctor Alberto Daniel Piotti solicitó conforme la ley de facto 21.374 el juicio político del doctor Norberto A. Giletta, la Corte Suprema inició una investigación sumaria, y el 10 de noviembre de 1983, en breve resolución, decretó que no debía hacerse lugar a lo solicitado.

Pero dado que a partir del 30 de octubre, fecha en que fueron elegidas autoridades legales en la República, debemos considerar que no podían atribuirse las autoridades de facto más que las potestades mínimas indispensables para mantener la continuidad de la administración pública, el propio denunciante reiteró sus denuncias ante esta Honorable Cámara, el 13 de diciembre, y el propio denunciado hizo llegar a esta comisión su defensa escrita, que había presentado ya ante la Corte.

La resolución de la Corte hace referencia a que "pese a los reparos que puede merecer", que no analiza, no existirían "hechos graves e inequívocos o presunciones serias que autoricen razonablemente a poner en duda la rectitud de conducta de un magistrado o su capacidad para el normal desempeño de la función o cuando se presume fundadamente un intolerable apartamiento de la misión confiada a los jueces con daño al servicio o menoscabo a la investidura. O sea que la Corte de facto entendía que la conducta del doctor Giletta merecía reparos y acerca del trato desconsiderado e impropio de un magistrado a funcionarios y letrados, la Corte admitió "particularidades del carácter del señor juez no suficientemente acreditadas en medida tal que pueda comprometer su desempeño como tal".

Se trata entonces de un fallo subjetivo que quedó descalificado por carecer ya de jurisdicción quien lo dictó, y no borró los hechos en que se basa la acusación, y que demuestra que para la misma Corte de

hecho el doctor Giletta observaba una conducta que estaba lejos de ser intachable como correspondería a los jueces de una república.

Sólo una valoración subjetiva, de un tribunal de hecho que se desempeñaba en un medio en que los valores morales habían caído tan bajo, habituada ya a un total desprestigio moral de la justicia, y de la función pública, donde incluso dudosos personajes pueden cumplir la función, y lo hacen, de fiscales de la República podía así valorar la conducta de un juez cuestionado.

No puede suceder lo mismo, en otros ambientes en que aún se mantienen los valores morales, en que la moral media, está en el nivel que corresponde a una sociedad civilizada.

La síntesis de los cargos contra el doctor Giletta son los siguientes:

Excarcelación de dos procesados acusados como cómplices del secuestro y brutal asesinato de José Alberto Polisecki.

A estos acusados, el fiscal había solicitado para uno la pena de prisión perpetua, para el otro, diez años de prisión. El doctor Giletta los excarceló bajo caución juratoria únicamente. El tribunal de alzada revocó las excarcelaciones, pero los delincuentes ya habían huido.

En su defensa el doctor Giletta alude sólo a los fundamentos de su auto de excarcelación pero nos parecen inconsistentes sus argumentos, como lo demuestra el fiscal, en su acusación. pues el juez se apartó del artículo 379, inciso 4º del Código de Procedimientos en lo Penal.

Contrasta esta actitud, con la pública y espectacular detención que dispuso de un letrado que se prolongó por 24 horas, por considerar el doctor Giletta que una expresión del referido letrado constituía delito de desacato contra el juez Dibur.

Actuación del doctor Giletta en la causa penal contra Luis Alberto Oddone.

En esta compleja causa resulta anómala la conducta observada en la administración de los bienes del procesado. Se destacan los hechos siguientes:

Designación de letrados patrocinantes en juicios contra Trading Americas S.A.

Ante una multa de monto no determinado que aplicaría la Junta Nacional de Granos, el doctor Giletta autorizó la contratación del doctor Julio Dacharri Sánchez quien actuaría junto con el doctor Juan Carlos Amuy, quien era socio del interventor judicial doctor Manuel Adrogué. Este calculó el valor del juicio en 13 millones de dólares y solicitó un anticipo de 120.000 dólares para iniciar las actuaciones, suma que el doctor Giletta autorizó pagar pese al estado financiero de la empresa, el 23-12-1980 a pedido del coadministrador doctor Romanelli.

No se solicitaron presupuestos a otros abogados, ni se pidió información a la Junta Nacional de Granos sobre los montos a que podría llegar la multa a aplicarse. La Junta Nacional de Granos rechazó los recursos y aplicó una multa de un millón de dólares de entonces, o sea, la decimotercera parte de lo estimado por el letrado con-

tratado. Se deduce que se abonaron 120.000 dólares, lo que representa un 12 % del valor real del juicio y no el 0,5 % como afirma el doctor Giletta en su defensa, a ello agréguese que los recursos fueron rechazados, y pese a ello se aplicó una multa trece veces menor a la calculada.

No se tomó por cierto, esto es evidente, recaudo alguno para verificar la razonabilidad de los honorarios pactados, y éstos se autorizaron abonar por adelantado. Tampoco puede afirmarse que la multa se redujo por la actuación de los letrados pues sus recursos fueron rechazados.

Honorarios de los coadministradores.

El fiscal Piotti afirma que la misma sociedad intervenida fijaba honorarios al doctor Horacio Italo Romanelli por un directorio que él mismo había designado. En abril de 1981, el mismo doctor Giletta los aumenta a cuatro millones de dólares por un trabajo de seis meses.

En principio, un letrado designado de oficio habría aceptado la fijación de sus honorarios por sus administrados y el señor juez lo habría aceptado. Asimismo, el doctor Romanelli recibió anticipos de honorarios, todo ello convalidado por el doctor Giletta, pese a prohibirlo el artículo 51 de la ley 21.939. Lo mismo sucedió con el administrador judicial doctor Adrogué. En su defensa, afirma el doctor Giletta que en realidad los administradores pidieron "previa conformidad a las partes" para solicitar la regulación de sus honorarios y que esto lo interpretó el fiscal como un convenio de honorarios prohibido. Pero en verdad las actas de directorio citadas por el fiscal parecen darle la razón a éste, mas este episodio no es claro como todos los que citamos en este informe.

Intervención fraudulenta en cuestiones concursales.

A través de sus administradores, el doctor Giletta, aprobando siempre sus actos, tendía a evitar que fueran declaradas en quiebra sociedades del "grupo Oddone", ocultando así a los magistrados intervinientes hechos y conductas de gravísima calificación.

Así se autorizó a comprar créditos para subrogarse en las votaciones y obtener mayorías en los concordatos propuestos. En la quiebra de Sociedad Corinda, el juez comercial doctor Carlos Bosch calificó de fraudulenta esta conducta. En este caso LAUSA compró créditos a Corinda y también lo hizo en otras sociedades del grupo, siempre autorizada por el doctor Giletta, pues disponía de los fondos por la venta de las acciones del Diners Club.

En esta venta de acciones un 80 % debía ser destinado a cancelar parte de las deudas contraídas con el Banco Central, lo cual no se efectuó, pero en su lugar se hicieron en forma irregular pagos a terceros.

El doctor Giletta no aclara estos puntos en su defensa. Desliza sí, algunas insinuaciones acerca de posibles conductas irregulares del licenciado Alejandro Reynal, y también afirma algo curioso y sugestivo: que no se hicieron pagos al Banco Central, pues sus autoridades no solicitaron la entrega de suma alguna. Y explica esta conducta afirmando que ella halla sustento en que la

intervención que se dispuso del banco Oddone fue impugnada por ilegal, pues no se encontraba en quiebra, y alude a una denuncia formulada por el señor juez Alejandro Máximo Paz ante la Fiscalía de Investigaciones administrativas.

Rendición de cuentas de los coadministradores.

La defensa del doctor Giletta no aclara en este punto las imputaciones formuladas por el fiscal Piotti. El informe del administrador designado por el doctor Giletta, doctor Horacio Italo Romanelli, fue objetado por los querellantes representantes del Banco Central. Se impugnó el desconocimiento de las deudas de las sociedades coadministradas con el Banco Central, que nunca fueron desconocidas por los imputados y procesados, pero no estaban incluidas en los registros de las sociedades y en los balances generales se las consideró inexistentes y figuraban en el banco Oddone a nombre de ellas, siendo base de la querrela.

El único argumento que sobre el punto utilizó el administrador Romanelli fue que su gestión fue hecha de conformidad con las empresas del grupo Oddone y luego esta deuda, que, además, no fue investigada por la administración que designó el doctor Giletta, que era lo que correspondía. No se aceptó la impugnación, y haciendo caso omiso de ella el doctor Giletta aprobó la gestión del administrador. Afirma en su defensa el ex juez que la causa contra Oddone aún sigue en trámite y que no puede abrir opinión sobre donde están los fondos detraídos al Banco Central, no levantando así concretamente los cargos que el fiscal formula.

Excarcelación del procesado Oddone

El doctor Giletta la concedió con argumentos novedosos, que causaron sorpresa general. No los explica en su defensa, se limita a afirmar que entiende impropio discutir las motivaciones jurídicas de un auto judicial.

Actuación del juez Giletta en relación con la justicia comercial y sus conflictos.

En su defensa, el doctor Giletta no aclara suficientemente estos hechos, quedando en pie presunciones que afectan la investidura de un juez. El juez de comercio a cargo del juzgado N° 11, doctor Alejandro Máximo Paz, tenía a su cargo el concurso de la sociedad Silos y Elevadores S.A., del grupo Oddone. Esta quiebra dio lugar a numerosos incidentes con el doctor Giletta que arrojaron sospechas sobre su conducta.

En primer lugar, el doctor Giletta demora en exceso la remisión de expedientes relacionados con dicha causa. Al disponer el doctor Paz la clausura de las oficinas de la sociedad, ya decretada su quiebra, el doctor Giletta impidió un día la salida de la síndico de dicha quiebra alegando que llevaba en su portafolios documentos que no podían retirarse de allí, pues en el mismo piso tenía sus oficinas el administrador de los bienes de Oddone. Pero los colaboradores de Oddone entraban y salían libremente. Luego el doctor Giletta dispuso clausurar todo el piso, impidiendo el ejercicio de la jurisdicción

del juez de comercio, provocándose un incidente que se falló en favor de este último, y se separó del cargo al administrador designado por el doctor Giletta. El juez Giletta también denunció ante el Juzgado Criminal y Correccional N° 1 a los auxiliares del juez de comercio por sustracción indebida de documentos, causa sobreseída por inexistencia de delito.

También es sugestivo el hecho de que ante un pedido de quiebra contra Oddone en el Juzgado Comercial N° 20 se notificó a Oddone, preso a disposición del juez doctor Giletta, recién 33 días después de recibido el oficio, y se requirió luego el expediente, que se retuvo dos meses y medio. Así no llegó a decretarse la quiebra.

Trato desconsiderado a magistrados, funcionarios, profesionales y empleados.

No cabe duda que la Corte Suprema de facto estimó que había algunas particularidades de carácter en el señor juez Giletta, aunque consideró que ellas no eran causa suficiente para disponer su destitución.

Que ellas existen, que son graves, pues son públicas y notorias, lo ilustran ciertas expresiones utilizadas en los escritos de este juez que motivaron apercibimientos de sus superiores. El trato desconsiderado e irrespetuoso a los letrados por parte del doctor Giletta es público y notorio; hay, incluso, episodios que ha relatado la prensa diaria.

Otras Denuncias.

Esta comisión recibió denuncias contra el señor juez Norberto A. Giletta de parte de los señores Manlio E. Paldao y Norberto Castro Dassen que hacer vagas referencias a los hechos denunciados hasta aquí, y que subsumimos en este mismo dictamen.

Estas denuncias, si hubiesen sido consideradas aisladamente, carecen de suficiente argumentación y sustento para promover un juicio político, pero al referirse, aunque de modo vago, a lo denunciado por el señor fiscal Piotti, debemos incluirlas en este informe y disponer su acumulación a ésta.

José A. Furque.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Exhortar al Poder Ejecutivo, en la persona del señor presidente de la República, para que se abstenga de designar reemplazante a quien en la actualidad detenta la titularidad del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, doctor Norberto Angel Giletta, posibilitando de tal forma que este Honorable Congreso de la Nación ejercite adecuadamente las atribuciones de acusación y juzgamiento político, que le son propias en virtud de lo establecido en los artículos 45 y 51 de la Constitución Nacional.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

Expediente 9-O.V.-1983.

Expediente 30-P.-1983.

Expediente 56-P.-1983.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

27

JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 225)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Juan Carlos Legascué, solicitando la formación de causa contra el señor fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, don Jorge Augusto Enriquez; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

Para evaluar la procedencia de las denuncias formuladas por don Juan Carlos Legascué contra el señor fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Entre Ríos, don Jorge Augusto Enriquez, es necesario, de acuerdo con las consideraciones que siguen, establecer

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

si un fiscal de la cámara federal es uno de los funcionarios comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional.

Este artículo sujeta al procedimiento de remoción por juicio político a los "miembros de la Corte Suprema y demás tribunales inferiores de la Nación".

El fiscal federal es un miembro del ministerio público, que es un conjunto de funcionarios que actúa al lado del Poder Judicial como auxiliar de la justicia y que cumple con tres funciones:

a) Asumir la defensa de los intereses patrimoniales del fisco o del Estado;

b) Cuidar el orden público asumiendo la responsabilidad de la sociedad;

c) Ejercer en nombre de ésta la acción penal.

Según Alsina (tomo II, capítulo XI), el ministerio público no forma parte del Poder Judicial. Un poder es un órgano del Estado, que puede dictar resoluciones de carácter obligatorio.

En el Poder Judicial, sólo los tribunales formados por jueces dictan tales resoluciones.

El ministerio público asume en realidad un papel que se asimila a una parte en un juicio, por lo tanto, un miembro de la Corte o de un tribunal, sólo podría ser un juez y no un funcionario sin el poder de dictar resoluciones obligatorias.

El artículo 86, inciso 5º, se refiere a "magistrados" y entendemos que ellos son los que tienen esta potestad; el artículo 94 de la Constitución Nacional dispone la integración del Poder Judicial, sin incluir el ministerio público, dejando al Congreso su organización. El artículo 96 se refiere a la inamovilidad de los jueces. Los miembros del ministerio público no son entonces jueces. Pero la ley 27, en su artículo 6º, establece que la justicia nacional se ejercerá por medio de una Corte Suprema de Justicia compuesta de cinco ministros y un procurador general.

Este artículo asimiló al procurador general a miembros de la Corte, pese a no definir sus funciones y ser éstas, en realidad, las del ministerio público.

Y por ello se consideró siempre que a dicho funcionario sólo se lo podía remover por medio del juicio político.

La ley 4.055 creó las cámaras federales de apelación, y su artículo 11 inciso 4º, última parte, dispone que en caso de mal desempeño de los procuradores fiscales, la Corte "los suspenderá solicitando enseguida su exoneración del Poder Ejecutivo". Su artículo 12 nombra al procurador fiscal de cámara como "funcionario".

Si bien el artículo 13 de la ley 4.055 establecía la exigencia del acuerdo del Senado para la designación del fiscal de cámara, la ley 20.677 suprimió en general este requisito para todos los funcionarios no enumerados en la Constitución.

Por estas consideraciones entendemos que el mecanismo previsto en el artículo 45 de la Constitución Nacional no es el adecuado para la remoción de los integra-

tes del ministerio público, con la única excepción señalada. Corresponde en consecuencia así declararlo y disponer el archivo de estas actuaciones.

José A. Furque.

ANTECEDENTES

- | | |
|-------------------------|---|
| | 1 |
| Expediente 42-P.-1983. | |
| | 2 |
| Expediente 201-P.-1983. | |
| | 3 |
| Expediente 262-P.-1983. | |
| | 4 |
| Expediente 363-P.-1983. | |
| | 5 |
| Expediente 59-P.-1984. | |

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se procederá al archivo de las actuaciones.

28

PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

(Orden del Día N° 226)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jacinto Giménez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, ordene la incorporación, dentro del plan de obras del presente ejercicio, del tendido de un ramal que provea de energía eléctrica a las localidades ubicadas entre Pilcaniyev Viejo y Valcheta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, proceda a la incorporación, dentro del plan de obras del presente ejerci-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

cio, del tendido de un ramal, que provea de energía eléctrica a las localidades ubicadas entre Pilcaniyeu Viejo y Valcheta, provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — *Julio C. Aráoz.*
— *Carlos H. Bianchi.* — *Antonio Cassia.*
— *Juan A. Díaz Lecam.* — *Jorge O. Ghiano.* — *David Lescano.* — *Valentín del Valle Martínez.* — *Miguel H. Medina.*
— *Carlos M. J. Pintos.* — *Raúl Reali.* — *Miguel A. Srur.* — *Carlos A. Vidal.* — *Jorge H. Zavaley.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Jacinto Giménez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos del autor, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La línea sur de la provincia de Río Negro ha sido permanentemente postergada por las sucesivas administraciones provinciales y nacionales, las que sistemáticamente se han referido a ella, pero poco y nada han hecho en concreto para incorporar a esta rica zona minera y ganadera a la modernidad y sus beneficios, a no ser el tendido de la línea del ferrocarril hace ya más de cincuenta años, la entrega de tierras fiscales y la radicación de la empresa INVAP durante el gobierno constitucional 73/76.

El proyecto de resolución que hoy presentamos tiende a sentar (juntamente con el plan de telecomunicaciones y la concreción de las obras de encarpetao asfáltico de la ruta 23), las bases para el despegue de la región y consecuente elevamiento de la calidad de vida de los sufridos pobladores patagónicos.

Hoy en día, los pueblos de la línea sur, o bien carecen de energía eléctrica, o la misma se distribuye de forma inadecuada en cuanto a cantidad, períodos y tarifas, lo que no se condice con las necesidades de la población como de los eventuales proyectos de radicación minera, ganadera o de procesamiento de productos de la región.

Recientemente se ha iniciado el tendido de una línea de alta tensión, que partiendo de Alicurá y pasando por Pilcaniyeu Viejo, proveerá de energía eléctrica el INVAP y San Carlos de Bariloche. Los estudios técnicos correspondientes indican que desde el referido paraje (Pilcaniyeu Viejo) puede derivarse una línea hasta Valcheta, solucionando así el problema energético de las localidades intermedias tales como Comallo, Clemente Onelli, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía y la propia Valcheta.

Por tales razones es que proponemos la aprobación de este proyecto de resolución.

Jacinto Giménez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que, a través de los organismos competentes, ordene la incorporación, dentro del plan de obras del presente ejercicio, el tendido de un ramal que provea de energía eléctrica a las localidades ubicadas entre Pilcaniyeu Viejo y Valcheta.

Jacinto Giménez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO SEGUNDA ANGOSTURA RIO LIMAY

(Orden del Día N° 227)

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Srur, sobre: solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización de la obra "Aprovechamiento hidroeléctrico Segunda Angostura río Limay" y, conclusión durante el corriente año del proyecto ejecutivo, procediendo al inmediato llamado a licitación por intermedio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado; y, por las razones que se dan en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — *Julio C. Aráoz.*
— *Horacio H. Huarte.* — *Antonio Cassia.* — *Juan A. Díaz Lecam.* — *Jorge O. Ghiano.* — *David Lescano.* — *Alejandro Manzur.* — *Valentín del Valle Martínez.*
— *Miguel H. Medina.* — *Raúl Reali.* — *Miguel A. Srur.* — *Jorge H. Zavaley.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1º) Declare de interés nacional la obra denominada "Aprovechamiento hidroeléctrico Segunda Angostura río Limay".

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

2º) Concluya el proyecto ejecutivo durante el corriente año, y proceda al inmediato llamado a licitación de la obra, por intermedio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Miguel A. Srur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Srur, ha tenido en cuenta que el "Aprovechamiento hidroeléctrico Segunda Angostura" es un emprendimiento que posibilitará una generación media anual de 450 Gwh/año y que el mercado eléctrico zonal presente una demanda esperada que hace sumamente aconsejable la realización de la obra mencionada, pues existen empresas industriales en permanente expansión, caso INVAP, y se ha observado un constante incremento de las necesidades de la población de San Carlos de Bariloche, que dista sólo 30 kilómetros de la obra proyectada.

Las excelentes condiciones geológicas de la zona, junto a la existencia de un río naturalmente regulado por el lago Nahuel Huapi, más el estrechamiento de Segunda Angostura, que prácticamente resulta un dique natural, da la posibilidad que una obra relativamente pequeña tenga la posibilidad de constituir un importante embalse de regulación, que proporcionará un suministro de energía de gran calidad con constancia en la potencia generada.

Desde el punto de vista ecológico no se producirán alteraciones en el sistema regional y las tierras que cubrirá el nuevo lago (aproximadamente unas 1.400 hectáreas) están hoy dedicadas, escasamente, a la ganadería.

La ejecución de esta obra es una forma eficiente, práctica y real de concretar nuestras aspiraciones federalistas dentro de una región que nos solicita un compromiso constante con su desarrollo, tal como es la Patagonia.

Guillermo E. Tello Rosas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 228)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Horacio Castro Dassen en la que solicita formación de causa contra el señor juez del tra-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

bajo titular del Juzgado Nº 17, doctor Gustavo Marcelo Maglianone, el señor procurador general del trabajo, doctor Jorge Guillermo Bermúdez, el señor juez de cámara doctor Evaristo A. Santa María, el señor juez de cámara doctor Antonio Vázquez Viillard y el señor fiscal de trabajo de primera instancia doctor Justo José Giudice; y por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — No hacer lugar a lo solicitado.
2. — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1984.

*José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. —
José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. —
Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. —
Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.*

INFORME

Honorable Cámara:

La petición de juicio político planteada por el doctor Horacio Castro Dassen se fundamenta en que el denunciante fue pasible de una medida disciplinaria consistente, inicialmente, en apercibimiento que luego se eleva a multa de pesos argentinos ciento cuarenta.

La medida aplicada por los organismos jurisdiccionales se basa en expresiones escritas presentadas en actuaciones judiciales por el profesional nombrado, dentro de un proceso laboral en el cual ejerció la representación de una de las partes.

Y a esta altura del análisis es menester distinguir que una cosa es el derecho personal de todo ciudadano a disentir respecto al origen de un funcionario en cuanto a la fuente institucional de la cual deviene su nombramiento, y otra muy diferente es efectiva manifestación dentro de un proceso judicial que pueden ser lesivas a la investidura de los magistrados.

Los profesionales intervinientes en juicio deben hacer valer sus derechos, y el de las partes que representan, dentro de un marco respetuoso de la jerarquía judicial a la cual han requerido para dirimir un litigio y, correspondiendo a esta obligación legal de las partes, los magistrados tienen el contralor de los actos procesales y el ejercicio del poder disciplinario dentro del proceso judicial.

Las sanciones que en materia disciplinaria pudieren aplicar los magistrados pueden ser revisadas por la vía de instancias superiores en mérito a los recursos procesales pertinentes, pero de ninguna manera considerarse como causales que sustenten un juicio político, por ser ésta una institución excepcional que nunca puede dársele el alcance de otra instancia procesal, so pena de desvirtuar la propia institución.

INFORME

De lo expuesto esta comisión llega al convencimiento que en el presente caso no corresponde la formulación del juicio político peticionado por el denunciante, por carecer el hecho invocado de la entidad jurídica necesaria para fundamentar un proceso excepcional como lo es el establecido en el artículo 45 y correlativos de la Constitución Nacional.

En cuanto a los señores procurador general del trabajo, doctor Jorge G. Bermúdez y el fiscal del trabajo, doctor Justo José Giudice, es criterio de esta comisión que los miembros del ministerio público no son pasibles de remoción por juicio político, según dictamen emitido en el pedido de juicio político formulado contra el señor fiscal de la Cámara Federal de Paraná, doctor Jorge Augusto Enríquez, expedientes 42-P.-83, 201-P.-83, 262-P.-83, 363-P.-83 y 59-P.-84.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 8-P.-1983.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se procederá al archivo de las actuaciones.

31

SOLICITUD DE INVESTIGACION

(Orden del Día Nº 229)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación efectuada por el doctor Pedro J. Paneth en la que solicita una investigación parlamentaria acerca de hechos acontecidos en la sustanciación de los sumarios de las causas penales contra Oscar Emilio Dadea y Alfredo Ferrari; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — No hacer lugar a lo solicitado.

2. — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1984.

José A. Furque. — *Ramón R. Arrechea.* — *José Bielicki.* — *Rodolfo L. Bodo.* — *Rubén Cantor.* — *Torcuato E. Fino.* — *Victor C. Marchesini.* — *Angel H. Ruiz.*

Honorable Cámara:

Por nota del 10 de diciembre de 1983, el doctor Pedro J. Paneth se presenta invocando su calidad de defensor de los procesados Oscar Emilio Dadea y Alfredo Ferrari, dando lugar a la instrumentación del expediente 12-P.-83.

En su aludido escrito el doctor Paneth hace referencia a hechos y situaciones fácticas a que han sido sometidos sus defendidos, lo que motivó la sustanciación de un sumario judicial y la investigación pertinente ante el organismo jurisdiccional competente.

A más de ello, el presentante invoca situaciones procesales que se consideran irregulares en su apreciación subjetiva, a las cuales han dado lugar los diferentes magistrados que han intervenido en la causa principal y en las conexas que de ella devienen.

Afirma el profesional denunciante que ha promovido actuaciones judiciales para la investigación de los hechos que, de diverso tenor, se enuncian en su presentación inicial. En la petición última el doctor Paneth solicita concretamente "... la pertinente investigación del caso por la comisión designada a tal fin...", refiriéndose a la existencia de una supuesta comisión parlamentaria a la cual se le haya confiado específicamente la investigación integral en lo que hace al funcionamiento del Poder Judicial.

A esta altura cabe consignar que no existe comisión parlamentaria investigadora referida al ámbito judicial, como también debe señalarse que no se ha formulado petición concreta de juicio político, ni se han cumplimentado los recaudos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión de Juicio Político para el supuesto hipotético de que hubiera una intención subyacente de que se estudie la posibilidad de esta vía extraordinaria de judicialidad parlamentaria.

Por ello, esta comisión llega al convencimiento que no se dan los supuestos para sustentar juicio político y, en consecuencia, es procedente el archivo de las actuaciones.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 12-P.1983.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se procederá al archivo de las actuaciones.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2609.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

32

DENUNCIA

(Orden del Día Nº 230)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación efectuada por el señor Miguel José Barrionuevo, en la que denuncia usurpación de funciones privativas del Honorable Congreso de la Nación por parte del señor ministro de Economía y del señor presidente del Banco Central; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — No hacer lugar a lo solicitado.
2. — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1984.

José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

A raíz de la presentación efectuada por el señor Miguel José Barrionuevo, en la que se denuncia el hecho de haberse fijado diariamente el valor de cambio de la moneda extranjera, se sustancia el expediente 24-P.-83. Alega el presentante que se ha producido la usurpación de las atribuciones que le corresponden al Congreso de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 67 inciso 10 de la Constitución Nacional. Pide que el Ministerio de Economía y el Banco Central se abstengan de fijar otro valor de cambio a nuestra moneda que no sea el establecido al 9 de diciembre de 1983 y que no se compute un nuevo valor hasta que el Congreso de la Nación fije uno nuevo en virtud de atribuciones que le son propias.

Como primera medida corresponde señalar que ni el Ministerio de Economía ni el Banco Central le han fijado valor de cambio a la moneda extranjera, como tampoco le han dado curso legal y cancelatorio de las obligaciones dentro del ámbito del país.

Es cierto que el artículo 67, inciso 10 de la Constitución Nacional atribuye al Congreso Nacional la facultad de "Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras", pero esta disposición debe ser analizada dentro de su verdadera significación y alcance.

"El inciso 10 del artículo 67 no puede interpretarse como que el valor de la moneda sea arbitrariamente fijado por el Congreso. La moneda, se ha dicho acertadamente, es una mercancía, y como tal no depende del mero capricho del legislador al poner sobre ella el sello de la soberanía, sino del poder adquisitivo y cancelatorio que tenga por su propia virtud. Lo que hace la ley al sellar la moneda es garantizar bajo fe del Estado que ella lo representa efectivamente en el mercado de los cambios y transacciones comerciales. Su valor es, propiamente, fijado por el mismo fenómeno económico que regulariza todos los valores y el precio de las demás mercancías" (González Calderón, *Derecho Constitucional*, página 425).

Las diferentes monedas extranjeras participan, dentro del ámbito legítimo de aplicación en nuestro país, de la calidad de "moneda tolerada", sin curso obligatorio y por ende, sin valor cancelatorio en las obligaciones. Pero, por otra parte, como mercadería tiene un valor que le es propio, y es precisamente a este valor al que regularmente las autoridades de aplicación de la economía le asignan una equiparación con nuestra verdadera y única moneda legal. Ello no implica, en forma alguna, atribuirle a la moneda extranjera la fuerza cancelatoria garantizada por el Estado, ni la jerarquía de moneda legal.

Finalmente, toda norma debe ser interpretada en consonancia con la época histórica en que fue dictada, no existiendo en nuestro tiempo ninguna moneda extranjera con curso forzoso garantizado por el Estado, como tampoco existen monedas acuñadas por las provincias, posibilidad eventual a la que se refiere el artículo 108 de la Constitución Nacional.

La paridad cambiaria que diariamente, o regularmente, establecen las autoridades económicas, no tiene otro alcance que dar los precios dentro de los cuales se rige la "compra" y la "venta" de esa mercancía sui generis que es la moneda extranjera, pero ello no implica invadir las funciones propias del Congreso de la Nación.

Por todo esto, la Comisión de Juicio Político ha arribado al convencimiento que es menester desestimar la denuncia formulada, y aconsejar el archivo de las actuaciones.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 24-P.-1983.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se procederá al archivo de las actuaciones.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

33

JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 231)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Oscar Emilio Dadea en la que solicita formación de causa contra los ciudadanos Nicasio Dibur, Ramón A. Montoya y Miguel A. del Pino, quienes a la sazón ejercían la función de juez nacional; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — No hacer lugar a lo solicitado.
2. — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1984.

José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato L. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La circunstancia de haber cesado en sus funciones los señores jueces nacionales Nicasio Dibur, Ramón A. Montoya y Miguel A. del Pino, cuyo juicio político solicita el señor Oscar Emilio Dadea en el expediente 353-P.-83, los coloca fuera de los supuestos contemplados en los artículos 45, 51 y 52 de la Constitución Nacional.

El artículo 52 establece que lo fundamental en este procedimiento es la destitución y ella puede, conforme la expresión y "y aun" del citado texto, traer aparejada también la inhabilitación.

No existe una alternativa "destitución" o "inhabilitación", sino que esta última es consecuencia de lo fundamental: la destitución, y el artículo 45 no enumera "ex funcionarios", lo que indica que éstos deben estar en funciones en el momento en que la Honorable Cámara decida la iniciación del procedimiento ante el Honorable Senado. Y si el funcionario hubiera delinquido en el ejercicio de su cargo, su cese por vía de cualquier mecanismo legal lo coloca en la situación de cualquier ciudadano común.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 353-P.-1983.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se procederá al archivo de las actuaciones.

34

TITULARIZACION DE DOCENTES INTERINOS
DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

(Orden del Día Nº 233)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Dalmau y otros, sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga que el Consejo Nacional de Educación Técnica proceda a dar la calidad de titular a todos aquellos docentes interinos que estén en condiciones de ser promovidos, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, titularice a todos aquellos docentes interinos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que estén en condiciones de recibir ese beneficio.

Sala de la comisión, 27 de junio de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Marcelo M. Arabolaza. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Raúl A. Druetta. — Emma Figueroa de Tolosa. — Arturo A. Grimaux. — José J. Manny. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al abordar el proyecto de resolución de los señores diputados Dalmau y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el Ministerio de Educación y Justicia proceda a dar la calidad de titular a todos aquellos docentes interinos que estén en condiciones de ser promovidos, considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos del autor del proyecto de referencia y por lo tanto los hace suyos y así lo expresa.

Arturo A. Grimaux.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Aproximadamente 15.000 trabajadores de la educación pertenecientes al Consejo Nacional de Educación Técnica sufren la inestabilidad emocional que produce su no titularización. Esta situación, a pesar de los tremendos esfuerzos de voluntad que realizan los mismos para superarla, sin duda crea en ellos un lógico estado de angustia.

El vivir en esas condiciones es sumamente perjudicial para toda persona, cuanto más para quien tiene la responsabilidad de conducir las mentes juveniles a las más claras metas de la formación cultural y social.

Es por eso, señor presidente, que propiciamos este pedido, convencidos de que de una vez y para siempre se debe dar al docente la tranquilidad espiritual que necesita para que frente al educando desarrolle toda su intelectualidad, para volcarla en bien de los receptores de sus enseñanzas.

Esta medida, a realizarse en el CONET, debe ser el punto de partida para una serie de reivindicaciones largamente esperadas por los docentes de todo el país, a los cuales deliberadamente se los ha condenado a condiciones de trabajo tan sacrificadas que de apóstoles de la enseñanza han pasado a ser mártires de un sistema educativo nacional cuya meta final fuera prefijada por los sectores del privilegio en detrimento de la felicidad de la mayoría de los argentinos, los cuales sólo por medio de un mejor nivel educativo y cultural podrán acceder a la forma de vida que se merecen.

Cuán doloroso es, señor presidente, presenciar cómo todavía los docentes no son tenidos en cuenta en la hora de las decisiones, y a las pruebas nos remitimos: sueldos bajísimos, inestabilidad, jubilaciones que no alcanzan para pagar tan sólo los remedios, la no reimplantación del artículo 52 del Estatuto del Docente, por señalar algunas de las postergaciones; es por eso que con este proyecto intentamos iniciar el camino de la verdadera jerarquización de la docencia argentina, tarea en la cual sin duda todo el pueblo estará de acuerdo.

Héctor H. Dalmau. — Jorge O. Ghiano. — Jacinto Giménez. — Arnaldo González. — Félix Riquez. — Olga E. Riutort de Flores.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

תאריך יד

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de organismo correspondiente, disponga las acciones y medios a su alcance para que el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) titularice a todos aquellos docentes interinos de su jurisdicción que estén en condiciones de recibir ese beneficio.

Héctor H. Dalmau. — Jorge O. Ghiano. — Jacinto Giménez. — Arnaldo González. — Félix Riquez. — Olga E. Riutort de Flores.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

35

CREACION DE UNA OFICINA SECCIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

(Orden del Día N° 237)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferré sobre creación en la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de una oficina seccional del Registro de la Propiedad del Automotor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia arbitre las medidas necesarias para la creación en la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de una oficina seccional del Registro de la Propiedad Automotor.

Sala de la comisión, 28 de junio de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Raúl E. Baglini. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Bernardo I. R. Salduna.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ferré, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Tomás W. González Cabañas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El partido de General Rodríguez (provincia de Buenos Aires) y su zona de influencia, carecen de una oficina seccional del Registro de la Propiedad Automotor. La registración de los automotores allí radicados, así como las transferencias y demás trámites relacionados con los mismos, deben efectuarse en el registro de la ciudad de Merlo (Buenos Aires), y es fácil advertir los múltiples inconvenientes que ello trae aparejado

La ciudad de General Rodríguez es hoy un importante centro industrial, con uno de los más grandes complejos del país dedicados a procesar la leche y sus derivados, con lo cual la flota de vehículos de todo tipo se incrementa periódicamente en gran número.

Por las razones expuestas, y también por la necesidad de adecuar las actividades del Registro de la Propiedad Automotor a los requerimientos del público en la localidad mencionada y en todo el país, solicitamos el apoyo de este honorable cuerpo al presente proyecto de resolución.

Carlos E. Ferré.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría de Justicia, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, disponga las acciones y medios necesarios con el objeto de crear en la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, una oficina seccional del Registro de la Propiedad Automotor, con el objeto de solucionar los graves inconvenientes que a la fecha ocasiona a los residentes en esa zona trasladarse a realizar las gestiones que correspondan a la oficina seccional de Merlo (Buenos Aires).

Carlos E. Ferré.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

36

PRIMERAS JORNADAS BONAERENSES DE DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y PROCESAL

(Orden del Día N° 239)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ginzo sobre declaración de interés nacional a las Primeras Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal que se llevarán a cabo en la ciudad de Junín entre los días 13 y 15 de septiembre de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Raúl E. Baglini. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Fausta G. Martínez Martino. — Bernardo I. R. Salduna.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación.

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional las Primeras Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal, las que bajo la organización del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, se llevarán a cabo en la ciudad de Junín entre los días 13 y 15 de septiembre de 1984.

Julio J. Ginzo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ginzo, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Tomás W. González Cabañas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Primeras Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal, a las que se refiere el presente proyecto de declaración, contarán con la presencia como miembros exponents y participantes de los profesionales del derecho de mejor nivel académico del país y los temas a tratarse, además de concitar un gran interés en lo puramente profesional, serán de gran trascendencia además entre quienes no son especializados en la mate-

ría, dado que los puntos que se tocarán trascienden la esfera netamente jurídica pura, para adentrarse en la problemática social del país. A continuación se detallan los temas que tratará cada una de las cinco comisiones previstas y el nombre de su presidente:

Comisión I: Valor de la vida humana, presidente: doctor Jorge Mosset Iturraspe.

Comisión II: Protección de la vivienda familiar. presidente: doctor Eduardo A. Zannoni.

Comisión III: Responsabilidad de directores y síndicos, presidente: doctor Horacio P. Fargosi.

Comisión IV: Verificación de crédito, presidente: Salvador Darío Bergel.

Comisión V: Recurso extraordinario, presidente: doctor Lino Palacio.

Además las jornadas fueron declaradas de interés comunal por la Municipalidad de Junín por decreto municipal 99 y de interés provincial por decreto 2.790 de la provincia de Buenos Aires. Todo lo expuesto en los presentes fundamentos justifica la aprobación del proyecto de declaración presentado.

Julio J. Ginzo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO REGISTRAL

(Orden del Día Nº 240)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Terrile y otros sobre solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VI Congreso Internacional de Derecho Registral que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, en el mes de octubre, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VI Congreso Internacional de Derecho Registral, que se llevará a cabo en la ciudad de

Madrid, España, del 22 al 26 de octubre de 1984; organizado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y la Secretaría General del Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER).

Sala de la comisión, 28 de junio de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Raúl E. Baglini. — Osvaldo Camisar. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Lorenzo Pepe. — Bernardo I. R. Salduna.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Terrile y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Tomás W. González Cabañas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El VI Congreso Internacional de Derecho Registral a desarrollarse en la ciudad de Madrid, del 22 al 26 de octubre del corriente año, ha sido convocado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y por la Secretaría General del Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER).

El CINDER, constituido en 1972 en Buenos Aires, es una organización independiente de estructura abierta y de carácter internacional, al que pueden incorporarse las instituciones académicas o profesionales que de alguna manera se relacionen con la especialidad. Dicho centro lleva realizados a la fecha cinco congresos internacionales (Buenos Aires, 1972; Madrid, 1974; Puerto Rico, 1977; México, 1980 y Roma, 1982), en los que la participación de profesionales e instituciones argentinas ha alcanzado un notable nivel jurídico y técnico.

La importancia de este VI Congreso, al igual que las de los celebrados anteriormente, radica en que en todos ellos se ha conseguido la elaboración de un conjunto homogéneo de normas, que sin duda alguna constituyen un serio intento de proyecto de unificación del derecho registral, cuya fuerza habrá de derivar de la existencia de principios generales comunes a todos los sistemas registrales.

Con la atención puesta en este Congreso Internacional, se ha llevado a cabo en la ciudad de La Rioja el 30 de mayo próximo pasado, el V Congreso Nacional

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

de Derecho Registral, patrocinado por el Instituto de Derecho Registral de la Universidad Notarial Argentina y organizado por el Colegio de Escribanos de la provincia de La Rioja y el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, en cuyo temario oficial se incluyeron temas que integran la convocatoria al mencionado Congreso de España. Las conclusiones del mismo permitirán a nuestros turistas preparar los anteproyectos para ser llevados oportunamente a Madrid.

Conscientes de la importancia del derecho registral y la necesidad de elaborar nuevas técnicas registrales, que subsanen errores e inconvenientes de las existentes, y que sirvan como medio de asegurar no sólo los legítimos derechos privados y la seguridad y agilidad del tráfico inmobiliario, sino la efectiva función social de la propiedad; y convencidos de los valiosísimos aportes que derivan de estas reuniones internacionales de profesionales en la materia, es que solicitamos del Poder Ejecutivo de la Nación se declare de interés nacional el VI Congreso Internacional de Derecho Registral.

*Ricardo A. Terrile. — Héctor G. Deballi. —
María F. Gómez Miranda. — Tomás W.
González Cabañas.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el VI Congreso Internacional de Derecho Registral, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, del 22 al 26 de octubre de 1984, organizado por la Junta de Gobierno del ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y la Secretaría General del Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER).

*Ricardo A. Terrile. — Héctor G. Deballi. —
María F. Gómez Miranda. — Tomás W.
González Cabañas.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

CENTRAL AUTOMÁTICA DE TELEFONOS EN LA LOCALIDAD DE EMILIA (SANTA FE)

(Orden del Día N° 241)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara.

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Silva por el que solicita la instalación de una central automática de teléfonos en la localidad de Emilia, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la instalación de una central automática de teléfonos en la localidad de Emilia, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, el 2 de junio de 1984.

*Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E.
Fino. — Carmen B. Acevedo de Bianchi.
— Ramón R. Aguilar. — Vicente M. Az-
cona. — Carlos H. Bianchi. — José C.
Blanco. — Arturo A. Grimaux. — Emilio
R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. —
Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos.
— Orlando E. Sella. — Oscar Tabasco.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Silva cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Dolores Díaz de Agüero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Emilia, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, es un importante centro de producción agrícola-ganadera y lechera, todo lo cual se refleja en una gran actividad comercial, donde las comunicaciones son un pilar fundamental para su incremento y agilización.

La comisión de fomento de esa localidad, apoyada por su comunidad hace tiempo que viene luchando para lograr, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la ampliación de su red telefónica y la

instalación de una central automática que permita la instalación del servicio de telediscado, tal como ya lo dispone la mayoría de las localidades vecinas, muchas de ellas de menor población.

Se han llenado todos los requisitos legales y reglamentarios que exige ENTEL, habiendo dictado en tal caso, la comisión de fomento la ordenanza 096/81 que establece la declaración de utilidad pública la ampliación y automatización de la central telefónica y que acepta el sistema de coparticipación financiera, para lo cual se designó con fecha 30 de diciembre de 1980 una "Comisión pro instalación central automática teléfonos Emilia" para solucionar lo que vendría a llenar una sentida necesidad pública.

La petición que realiza esta comunidad, dedicada al trabajo y la producción debe ser contemplada por el poder público y es por eso que en mi condición de diputado nacional por la provincia de Santa Fe considero indispensable presentar este proyecto.

Roberto P. Silva.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la instalación de una central automática de teléfonos en la localidad de Emilia, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Roberto P. Silva.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

39

REGLAMENTACION DE LA LEY 21.180, DE CREACION DE LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

(Orden del Día Nº 243)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Justicia han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rigatuso sobre creación por el Poder Ejecutivo

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

de los tribunales de familia, de acuerdo con la ley 21.180 y designación de una comisión para elaborar un código de familia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reglamentar la ley 21.180 sobre creación de los tribunales de familia sancionada el 30 de septiembre de 1975.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — Ricardo M. Colombo — María F. Gómez Miranda. — Próspero Nieva. — Ricardo A. Terrile. — Ramón R. Arrechea. — Raúl E. Baglini. — José Bielicki. — Osvald Camisar. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Jorge L. Horta. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Héctor M. Maya. — Carlos L. Montero. — Lorenzo A. Pepe. — René Pérez. — Néstor Perl. — Tránsito Rigatuso. — Carlos G. Spina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Justicia han analizado el proyecto que antecede y en tal sentido, han considerado, que los tribunales de familia ya habían sido creados por la ley 21.180, sancionada el 30 de septiembre de 1975 por el Honorable Congreso de la Nación y promulgada el 20 de octubre de ese mismo año por el Poder Ejecutivo. Atento a ello, el proyecto de resolución lo hemos limitado a la reglamentación de dicha ley, transformándolo en un proyecto de declaración.

La necesidad de declarar la elaboración y sanción de un código de familia, entiende esta comisión debe ser producto de otro proyecto una vez promulgada la mencionada ley.

Hemos coincidido en la circunstancia de reglamentar una ley, que pese al tiempo transcurrido, no se había efectuado. Consideramos de suma importancia dicha reglamentación en atención a la naturaleza propia que la misma encierra.

El presente proyecto de declaración está dirigido al Poder Ejecutivo a efectos de que proceda en la forma solicitada, en el convencimiento de que, su reglamentación, constituirá un adecuado instrumento para resolver las cuestiones de familia.

Ricardo A. Terrile.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Recomendar al Poder Ejecutivo la creación de los tribunales de familia de acuerdo a la ley 21.180, sancionada el 30 de septiembre de 1975, la que nunca llegó a tener aplicación.

2. Declárase la necesidad de elaborar y sancionar un Código de Familia que actualice y sistematice en un solo cuerpo legal, todas las normas jurídicas existentes en el Código Civil y en otras leyes sobre:

- a) Autorización para contraer matrimonio;
- b) Oposición a la celebración del matrimonio;
- c) Emancipación y revocación de la emancipación por habilitación de edad;
- d) Nulidad de matrimonio;
- e) Divorcio vincular;
- f) Alimentos;
- g) Filiación;
- h) Patria potestad;
- i) Tenencia de menores;
- j) Régimen de visitas;
- k) Tutela y curatela;
- l) Adopción;
- m) Otorgamiento de guarda de menores a los efectos de su futura adopción;
- n) Internación de enfermos mentales, alcoholistas crónicos y toxicómanos de conformidad con la norma 482 del Código Civil;
- ñ) Inhabilitaciones establecidas en el artículo 152 bis del Código Civil;
- o) Declaración de insania;
- p) Toda cuestión conexa con las anteriormente enunciadas.

3. Propónese en consecuencia, la designación de una comisión para preparar un anteproyecto total sobre las bases de las disposiciones vigentes, que modernice y actualice las instituciones en una legislación orgánica.

4. Dicha comisión será integrada por legisladores de los distintos bloques y juristas especializados designados por el Ministerio de Educación y Justicia, la cual deberá expedirse en el plazo de 180 días

5. Elaborado el proyecto por la comisión *ad hoc*, el mismo será girado a la Comisión de Legislación General para su tratamiento.

Tránsito Rigatuso.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40

JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 244)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Jorge Luis Pagani, en la que solicita la formación de causa contra el señor ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Alconada Aramburú; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 28 de junio de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Carlos L. Montero. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la petición formulada por el doctor Jorge Luis Pagani en contra del señor ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Alconada Aramburú.

Liminarmente cabe expresar que de la simple lectura de la misma se colige que esta petición se apoya en razones que nada tienen que ver con el mal desempeño de su cargo, tal como lo prescribe el artículo 45 de la Constitución, por lo que debe ser rechazada, según quedará demostrado con el somero análisis de tales razones, conforme pasamos a señalarlo.

a) Dice el denunciante que el señor ministro de Educación y Justicia ha "efectuado públicas declaraciones en favor del golpe militar que en 1955 derrocó al gobierno constitucional del presidente Juan Domingo Perón".

Por encima de las legítimas y a veces ponderables pasiones políticas que la valoración subjetiva de estos hechos puedan provocar, debemos cumplir fiel y estrictamente con la Constitución Nacional, que en modo

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

alguno puede conceptuarse anacrónica, para afianzar así el estado de derecho, sin cuya vigencia no le queda solución institucional alguna a la República ni horizontes ciertos a la ciudadanía argentina.

En este sentido bueno es destacar que la Constitución, en su artículo 45, sólo admite el juicio político por mal desempeño o delitos en el ejercicio de las funciones.

Las declaraciones atribuidas al señor ministro de Educación y Justicia —abstracción hecha de la autenticidad de las mismas— nada tienen que ver ni hacen a la substancia de su ejercicio funcional.

Cuando la Constitución dice "mal desempeño" en el ejercicio de sus funciones, o "delitos cometidos en el desempeño" funcional, está aludiendo clara e intergi-versalmente a hechos o actos administrativos lesivos de la función y que, además, según sea el caso, puedan constituir delito.

Formular declaraciones de tipo político no puede jamás, ni bajo ningún concepto, constituir causal de promoción de juicio político, porque en tal hipótesis se atentaría contra la libertad de expresión y de opinión, que garantiza precisamente nuestro orden constitucional.

b) Las denuncias acerca de la demora en la reestructuración del Poder Judicial y el retiro de pliego de acuerdo para la designación de jueces que declararon la ilegalidad de intervenciones a asociaciones gremiales dispuestas por el anterior ministro de Trabajo carecen también de entidad suficiente para imputar al señor ministro de Educación y Justicia un mal desempeño funcional; como, asimismo, el haber propuesto ante el Senado a jueces que habrían actuado durante el gobierno de facto. Quien nombra a los jueces es el presidente de la Nación, con el acuerdo del Senado, tal como lo prescribe la Constitución. Por tanto, la facultad de enviar o retirar los pliegos que estime conveniente no puede serle retaceada, en cuanto ella implica el más pleno ejercicio constitucional de las atribuciones y potestades presidenciales, conforme emerge de nuestro estatuto fundamental.

Ergo, si mal puede reprochársele al señor presidente de la República el envío o retiro de los pliegos para designar a los magistrados al Senado de la Nación, menos aún podrá hablarse de mal desempeño de un ministro, que es un funcionario constitucionalmente subalterno de aquél y que se limita a refrendar, dentro de la órbita de su cartera, lo que el presidente decide.

c) Concursos universitarios: Esta imputación no puede ser tampoco tomada en cuenta por carecer de suficiente esencia, pues el señor ministro de Educación y Justicia debe cumplir con las leyes vigentes y con las que sobre normalización universitaria debe dictar el Congreso de la Nación, ley esta última que fuera motivo de debate en esta Cámara y que muy recientemente volviera en revisión del Honorable Senado de la Nación.

Consecuentemente, no corresponde sino rechazar en todas y cada una de sus partes el pedido de juicio político formulado por el doctor Jorge Luis Pagani, pues las razones invocadas podrían servir, en la mejor de las

hipótesis, de fundamento para un pedido de informes como el que se encuentra actualmente en trámite en esta Honorable Cámara.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 163-P-1984.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se procederá al archivo de las actuaciones.

41

JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 245)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Alejandro Olmos, en la que solicita la formación de causa contra el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado don Dante Mario Caputo; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 28 de junio de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Carlos L. Montero. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado el pedido de enjuiciamiento formulado por el señor Alejandro Olmos, en contra del señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante Caputo.

En la presentación efectuada por el denunciante se le atribuye al señor ministro haber afirmado el día 3 de abril de 1984, ante directivos de la Unión Industrial

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

Argentina, lo siguiente: "Si para mantener la autonomía yo termino produciendo un conflicto con los Estados Unidos, yo les puedo asegurar que esa autonomía se barre". "En el plano de las relaciones internacionales hay que aceptar lo que yo llamo socios privilegiados"... "nosotros no estamos dispuestos a hacer un alineamiento pleno, total, detrás de los Estados Unidos". "La capacidad real de los Estados Unidos para influir en los asuntos internos de los Estados latinoamericanos, es cierta y concreta."

"Creo que nosotros tenemos que reconocer la realidad de tener ahí arriba un país que es el más poderoso de la Tierra, nos guste o no nos guste". "El desafío consiste en buscar cómo no entrar en contradicción con ese país, aceptar sus necesidades básicas y al mismo tiempo mantener el margen de autonomía necesario para que nuestro país pueda desarrollarse según su propio estilo y sus propias opciones."

Se agrega también que: "...la Argentina tiene que ser un país no alineado, y esto significa que tienen que evitar que en nuestro país, en nuestro propio territorio, en América latina, se nos venga adentro el enfrentamiento entre Estados Unidos y la Unión Soviética".

Planteó también el señor ministro de Relaciones Exteriores, a tenor de las expresiones vertidas por el denunciante, en la disertación pronunciada ante directivos de la Unión Industrial Argentina, la necesidad de que nuestro país practique un no alineamiento en el sentido de evitar que la confrontación de las grandes potencias termine aumentando los problemas que tenemos dentro de nuestros propios territorios. Ofreció igualmente elementos históricos concretos a modo de abono de su tesis, demostrativos a su criterio de cómo en estos últimos diez años este enfrentamiento entre las grandes potencias se expresó duramente en la Argentina y nos costó muchas cosas. Y agregó: "Una cosa es suponer que Argentina está fuera de la geografía, fuera de la historia, fuera de América, fuera de Latinoamérica, como si el no alineamiento fuera decir: para mí es lo mismo Tailandia que Chile, o la Unión Soviética que Estados Unidos. Pero para mí no es lo mismo. No quiero hacer profesión de fe norteamericana, no lo haría, simplemente quiero hacer profesión de fe realista".

La transcripción y referencia que acabamos de efectuar, está proporcionada por el texto de una fotocopia de un télex enviado por la agencia Noticias Argentinas, que el mismo denunciante acompaña.

Ahora bien, el señor Alejandro Olmos afirma que estas declaraciones significan que el canciller "reclama el sometimiento del país al arbitrio de una potencia extranjera"... "... incompatible con la condición soberana del país..." "condición que dicho ministro está obligado a sostener, no sólo como miembro del gobierno sino como elemental imperativo de su nacionalidad". Afirma también que "Argentina, para el ministro, debe pagar el precio de su independencia si ello fuere necesario para garantizar sus buenas relaciones con la potencia norteamericana. Quien sostiene el principio pragmático del sometimiento —continúa el autor de la denuncia— no puede ser ministro del gobierno de la Nación, su doctrina encuadra en la figura deshonrosa

que la Constitución fulmina en su artículo 29", concluye el peticionante.

Las expresiones atribuidas por el denunciante al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, cotejadas con las interpretaciones que de ellas efectúa el denunciante, permiten *ab initio* sostener el rechazo *in limine* de tamaña pretensión, sin necesidad de comprobar si esas palabras fueron efectivamente pronunciadas por el señor canciller de la República.

El denunciante, al parecer profesa la doctrina mistica, que uno dos conceptos, generalmente utilizados por concepciones totalitarias: el de soberanía absoluta, con el de nación o patria.

El primero, fue concebido históricamente por Jean Bodin (1530-1596), jurisconsulto francés, célebre no sólo por esta teoría aplicada al poder de los reyes, sino que también por sus sesudos tratados sobre la persecución de brujas, y la tortura, que preconizaba aun para los niños.

El segundo, fue creado a fines del siglo XVIII, a partir de la concepción religiosa política de la antigüedad clásica, y une la acción de pueblo o nación, con la de Estado.

El denunciante considera inadmisibles el pragmatismo o realismo político, que atribuye a nuestro canciller, olvidando que la política y el derecho deben basarse en la más pura de las realidades humanas, en la verdad objetiva y desapasionada y no en la imaginación de ella, pues quien la ignora y prefiere actuar en base a sus creaciones utópicas e ideales obtiene la ruina o frustración de sus mejores propósitos.

En cuanto a la alusión al artículo 29 de la Constitución Nacional, nada tiene que ver con los hechos denunciados. Y solicitar un juicio político a un funcionario sobre la base de sus ideas, en este caso normales, racionales y vigentes en el mundo democrático y civilizado actual, muestra una puerilísima incursión en el terreno del "delito ideológico".

De todo esto resulta, evidentemente, compulsando las interpretaciones del denunciante con los conceptos atribuidos al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, que:

a) El señor canciller no habría afirmado en ningún momento conceptos relativos al "sometimiento del país al arbitrio de una potencia extranjera", sino todo lo contrario, esto es, mantener nuestra autodeterminación como nación independiente y soberana, evitando entrar en contradicción con los Estados Unidos de América, manteniendo nuestro propio estilo y nuestras propias opciones en el terreno internacional;

b) Es evidente que en las expresiones atribuidas al señor ministro de Relaciones Exteriores no se preconiza ni el sometimiento y ni siquiera el alineamiento de nuestro país, antes bien, lo habría declarado "no alineado".

Lo que sí habría expresado el señor ministro, a tenor de las afirmaciones del denunciante, sería un concepto que bien puede ser receptado por todo ciudadano democrático de nuestro tiempo, ya que el mismo tiende a consolidar el bien y la tranquilidad del pueblo argentino, evitando que nuestro país se convierta en un campo de

batalla más, donde se diluciden los intereses hegemónicos e imperialistas de las dos grandes potencias que se reparten el dominio del mundo contemporáneo.

La soberanía de los Estados es, por otra parte, siempre a estar a las declaraciones atribuidas al canciller, un concepto relativo y no absoluto.

Por todas estas consideraciones jurídicas y políticas debe rechazarse de plano el pedido de juicio político formulado, disponiéndose el archivo de las actuaciones.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 140-P.-1984.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se procederá al archivo de las actuaciones.

42

REAPERTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUSEO DE LA CASA DE GOBIERNO

(Orden del Día Nº 246)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya, solicitando al Poder Ejecutivo la reapertura de la Biblioteca del Museo de la Casa de Gobierno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, proceda, a la brevedad posible, a la reapertura de la Biblioteca del Museo de la Casa de Gobierno.

Sala de la comisión, 29 de junio de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmáu. — Julio L. Dimasi. — Raúl A. Druetta. — Emma Figueroa de Toloza. — Arturo A. Grimaux. — Harnaldo E. Lazcoz. — José J. Manny. — Raúl M. Milano. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos del proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya solicitando al Poder Ejecutivo la reapertura de la Biblioteca del Museo de la Casa de Gobierno; y, por lo tanto, los hace suyos.

Jorge R. Yamaguchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La política de destrucción que, en todos los órdenes, afectó a nuestro país entre los años 1976 y 1983 tuvo también su impacto en el plano cultural, en distintas manifestaciones.

En el caso particular de los museos, es de sobra conocida la política que —por comisión o por omisión— ha ido restringiendo, cuando no destruyendo, el funcionamiento y el acervo de estas instituciones.

Entre los casos más señalados puede decirse que importantes museos, como los de Ciencias Naturales, Histórico Nacional, del Cabildo, de Mineralogía y Geología, etcétera, han reducido tanto sus horarios de atención y demás servicios, que poca y ninguna utilidad reportan al público y a las escuelas.

Más grave es el caso que origina el presente proyecto, es decir el relativo al museo existente en la Casa de Gobierno; más en particular, lo relativo a la importante biblioteca que funciona en el ámbito del mismo.

Por una resolución caprichosa e inmotivada, dictada el día 26 de marzo del año 1976, la dictadura militar dispuso la clausura de dicha biblioteca, cerrando así la posibilidad de utilización de una importante fuente de consulta.

Recuperadas las instituciones democráticas, la política cultural —y dentro de ella, el aspecto que nos ocupa— ha de tener un papel gravitante y una atención preferente por parte de los poderes públicos. De ahí que se imponga una rápida decisión, en el aspecto indicado, por parte del poder administrador.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle arbitre las medidas del caso para que se proceda a la reapertura inmediata de la Biblioteca del Museo de la Casa de Gobierno.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2610.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

**INFORMES SOBRE LA INTERVENCIÓN
NORMALIZADORA EN EL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**

(Orden del Día Nº 247)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Grimaux y otros, solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre la misión, funciones y plazos del interventor normalizador en el Consejo Nacional de Educación Técnica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informara sobre la misión, funciones y términos de duración de la Intervención Normalizadora al Consejo Nacional de Educación Técnica.

Sala de la comisión, 29 de junio de 1984.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. —
Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau.
— Julio L. Dimasi. — Raúl A. Druetta. —
Emma Figueroa de Toloza. — Arturo A.
Grimaux. — Hernaldo E. Lazcoz. — José
J. Manny. — Raúl M. Milano. — Artemio
A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza
Reggera. — Orlando E. Sella. — Jorge R.
Yamaguchi.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Grimaux y otros, solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre la misión, funciones y plazos de la intervención normalizadora al Consejo Nacional de Educación Técnica, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor H. Dalmau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ámbito de la enseñanza técnica, o como bien podríamos denominarla, enseñanza para el trabajo productivo, comprende a jóvenes y adultos que sienten la necesidad de realizarse en áreas de modalidades muy específicas, tales como las industriales, rurales y comerciales.

La implantación del proyecto educativo del llamado Proceso de Reorganización Nacional operó como mecanismo de selección y exclusión de grupos sociales, y legitimó el plan sustentado por los sectores dominantes de la sociedad.

En el marco de un gobierno constitucional es obvio pensar que tal situación sería revertida dentro de términos perentorios, apuntando a asegurar la conservación y el engrandecimiento de la cultura nacional, posibilitando el acceso cada vez mayor del pueblo a la educación en todos los niveles, priorizando el sentido de la justicia y el amor en el proceso educativo, formando hombres responsables del engrandecimiento de la patria, comprometidos con los objetivos nacionales e insertos en la comunidad.

Para ello debe desarrollarse en los alumnos su integración psicofísica e incrementar y orientar sus capacidades y potencialidades a fin de transformar la sociedad y satisfacer las necesidades básicas del país.

Esta reversión educativa deberá estructurar la instrumentación de contenidos que tiendan a fomentar la investigación y la experimentación para el mejoramiento de la industria nacional y el desarrollo de tecnología propia y suficiente, auspiciando el desarrollo de las economías regionales mediante el afinamiento de trabajadores especializados.

También deberá prever la formación integral de técnicos competentes con una fuerte conciencia nacional, defensores de sus derechos y responsables de su participación política.

Sin embargo, para poder desarrollar los enunciados citados es menester contar con un equipo de conducción en los máximos niveles directivos perfectamente constituidos, circunstancia que lamentablemente no ha acontecido en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

*Arturo A. Grimaux. — Julio Cortina. —
Héctor H. Dalmau. — Emma Figueroa de
Toloza. — Esperanza Reggera.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informara sobre la misión, funciones y plazos del interventor normalizador en el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), ingeniero Mario Cadenazzi.

Asimismo, se desea conocer el estado de tramitación de las designaciones de los vocales que componen el cuerpo colegiado del CONET, ya que éste, juntamente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2611.)

con su presidente, conforman el máximo nivel de concurrencia y aun no ha sido constituido.

Arturo A. Grimau. — *Julio Cortina.* —
Héctor H. Dalmau. — *Emma Figueroa de*
Tolosa. — *Esperanza Reggera.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin discrepancias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

TERRAPLEN DE CONTENCIÓN DE INUNDACIONES DEL RÍO BERMEJO

(Orden del Día Nº 248)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fappiano sobre asignación de diez millones de pesos argentinos para la ejecución del refuerzo del terraplén de contención de inundaciones del río Bermejo, en la localidad de Sargento Ayudante Argentino Sanabria, en la provincia de Formosa; y, por las razones que se dan en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, destine con la urgencia que el caso requiere la suma de pesos argentinos diez millones (\$a 10.000.000) con destino a la atención de la ejecución del refuerzo del terraplén de contención de inundaciones producto de los desbordes del río Bermejo, ubicado a la altura de la localidad de Sargento Ayudante Argentino Sanabria (Km 503 NRB), provincia de Formosa, oportunamente construido por este estado argentino.

Sala de la comisión, 28 de junio de 1984.

Miguel D. Dovena. — *Daniel O. Ramos.* —
Miguel A. Srur. — *Oscar T. Abdala.* —
Ramón R. Aguilar. — *Héctor H. Dalmau.* —
Ivelise I. Falcioni de Bravo. — *Ren-*
nado P. Gutiérrez. — *Bernardo E. Her-*
rera. — *Norberto Imbelloni.* — *Belar-*
mino P. Martín. — *Alberto S. Melón.* —
Anthony Robson. — *Nicolás Taibo.* —
Luis M. Urriza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fappiano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conforme con los datos preexistentes y el comportamiento actual del río Bermejo, su crecida —ya en avance y que aún no ha llegado a su onda de máxima expresión— resulta extraordinaria, a punto tal que superaría a la brevedad los terraplenes de contención construidos en 1982 en el paraje indicado en el proyecto de declaración que se fundamenta por el presente.

De producirse dicha eventualidad, quedarían a merced de las aguas cerca de 70.000 ha en plena producción agrícola (algodón, sorgo, etcétera), como también tierras destinadas a la ganadería; superficie que, por sí sola, habla bien a las claras de la significación económica de los perjuicios que causaría el fenómeno, debiendo añadirse que ya la provincia viene siendo castigada por otros anteriores de similar magnitud, para completar el cuadro de situación resultante.

Igualmente, debe sumarse a lo anterior la afectación de la infraestructura básica caminera de servicio a las colonias agrícolas y ganaderas, con su consecuente incidencia económica, también de envergadura.

La provincia de Formosa no cuenta con los recursos del caso porque su presupuesto depende en gran medida (80 % aproximadamente) de los aportes del Tesoro nacional, los que no pueden efectivizarse por las restricciones del programa monetario vigente y la demora en la confección y aprobación del presupuesto general de la Nación correspondiente al año en curso.

Por ello se hace necesario e imprescindible que el Estado nacional, por medio del organismo administrativo competente —Secretaría de Recursos— arbitre los medios tendientes a prevenir tan perniciosos efectos sobre todo en una región exhausta por haber sido asolada por anteriores fenómenos similares, según es de pública notoriedad.

Oscar L. Fappiano.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación destine, con la urgencia que el caso requiere, la suma de pesos argentinos diez millones (\$a 10.000.000) de su presupuesto de gastos, con destino a la atención de la ejecución del refuerzo del terraplén de contención de inundaciones producto de los desbordes del río Bermejo, ubicado a la altura de la

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2611.)

localidad de Sargento Ayudante Argentino Sanabria (Km 503, NRB), provincia de Formosa, oportunamente construido por este Estado argentino.

Oscar L. Fappiano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

**OBRAS EN EL PUERTO DE RIO GRANDE
(TIERRA DEL FUEGO)
(Orden del Día Nº 249)**

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Sciarano y otros, por el cual se solicita la iniciación de las obras necesarias para que el puerto de la ciudad de Río Grande, en Tierra del Fuego, quede en condiciones operables; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 1984.

Luis S. Casale. — Liborio Pupillo. — Ricardo Daud. — Adolfo Sciarano. — Oscar T. Abdala. — Vicente M. Azcona. — Luis R. Bodo. — Alberto O. Bonino. — Felipe E. Botta. — Alberto G. Camps. — Héctor G. Di Cio. — Guillermo D. Rincón. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Jesús J. González. — Erasmo A. Goti. — Jorge L. Horta. — Francisco J. Jiménez. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Leonardo R. Prado. — Domingo Purita. — Francisco A. Rabanal. — Rubén A. Rapacini. — Oscar T. Tost. — Santiago D. Tost.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARACIÓN

Que vería con agrado que, por intermedio de los organismos correspondientes, el Poder Ejecutivo resuelva iniciar a la brevedad posible las obras necesarias para

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2611.)

que el puerto de la ciudad de Río Grande, territorio nacional de la Tierra del Fuego, quede en condiciones operables.

Adolfo L. Sciarano. — Carlos A. Becerra. — Rubén Cantor. — Emilio R. Guatti. — Federico T. M. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Sciarano y otros por el cual se solicita la iniciación de las obras necesarias para que el puerto de la ciudad de Río Grande, en Tierra del Fuego, quede en condiciones operables, y estiman innecesario abundar en mayores argumentos que los esgrimidos por su autor en los fundamentos y, por lo tanto, los hacen suyos y así lo expresan, por lo que solicitan el voto favorable de la Honorable Cámara.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La isla de la Tierra del Fuego presenta actualmente una indiscutible importancia político-militar para la Nación Argentina dada su cercanía a territorios de otras naciones con las que mantenemos divergencias en asuntos limítrofes.

Por otra parte sus características geomarítimas hacen que el transporte marítimo —más seguro y económico que otros— y la modernización de las vías de acceso resulten de interés primordial.

Partiendo del hecho innegable de que en estos momentos los medios del Tesoro nacional son limitados y de que no deben desaprovecharse esfuerzos ya realizados, la labor a efectuarse por los organismos nacionales se circunscribirá a los siguientes puntos:

1º — A reparar los pilotes de soporte al muelle de amarre.

2º — A actualizar la ubicación de boyas como también la de balizas terrestres y marítimas.

3º — A instalar el alumbrado.

4º — A actualizar la carta náutica vigente.

5º — A mantener un sistema continuo de dragado del canal de acceso, haciéndolo transitable por buques de cualquier calado.

Al efectuarse estos trabajos se tornaría inviable la construcción de otros accesos marítimos, los que además de carecer por completo de cualquier tipo de estructuras portuarias y de encontrarse alejados del centro de consumo, sería imprescindible realizar costosas inversiones de material y dinero, inadecuadas en estos tiempos de penuria por los que atraviesa el erario.

La rehabilitación del puerto de Río Grande será completada por la labor que la municipalidad de esa ciudad se ha comprometido a efectuar.

Adolfo L. Sciarano. — Carlos A. Becerra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

46

INFORMES SOBRE EL PROYECTO DEL PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS DE SAN ANTONIO OESTE
(Orden del Día N° 250)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Albarracín y otros, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre si el proyecto del puerto de aguas profundas a construirse en San Antonio Oeste seguirá vigente o se efectuarán reformas que lo actualicen; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes informe sobre el proyecto del puerto de aguas profundas a construirse en San Antonio Oeste, concebido y ejecutado por la Armada Argentina, debiéndose precisar si tal cual fue elaborado sigue vigente o, por el contrario, si necesita de reformas que actualicen su factibilidad de realización.

Sala de la comisión, 27 de junio de 1984.

Luis S. Casale — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Erasmo A. Gott. — Miguel A. Houry. — Lorenzo A. Pepe — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini — Félix Riquez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Albarracín y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto del puerto de aguas profundas sobre el cual se solicitan datos es de vital importancia para el desarrollo de nuestro país. No es menester pormenorizar aquí por evidentes las razones de esta afirmación. Sin embargo, para dar una idea de la importancia real del tema hay que pensar que las implicancias prácticas de la realización de esta obra sólo son comparables con las que derivarían para el desarrollo de la Nación la construcción de Yacretá Apipé o el Paraná Medio. Como ejemplo demostrativo, se puede decir que es lisa y llanamente imposible aumentar sustancialmente nuestras exportaciones de granos mientras nuestros puertos no tengan calado para el atraque de buques mayores que los conocidos como "Panamá-Max" (máximo calado que puede atravesar el canal de Panamá, capacidad de transporte 40 000 toneladas), hecho que se agrava por lo reducido y obsoleto de sus instalaciones. También nuestro desarrollo siderúrgico está condicionado por la misma circunstancia de insuficiencia portuaria apuntada, porque el carbón de coque que se utiliza para la producción de acero es importado del Brasil y es obvio que no produciríamos más acero si no podemos traer por vía marítima más carbón que el que hoy podemos traer.

Hoy, como nunca, es necesario priorizar el proyecto del puerto de aguas profundas de San Antonio Oeste, en la inteligencia de que su carencia condiciona enormemente nuestras posibilidades de vencer la crisis económica que atraviesa el país con las utilidades del comercio exterior. A fin de impulsar adecuadamente desde esta Honorable Cámara la realización de tan indispensable obra es que necesitamos saber efectivamente cuál es la situación en que se encuentra el proyecto, originariamente concebido por la Armada Argentina.

Señor presidente. la grave hora que vive la patria exige de nuestros mejores esfuerzos para buscar soluciones de fondo, estructurales, ése es nuestro compromiso con el pueblo que nos eligió. Ninguna duda me cabe de que el proyecto del puerto de aguas profundas de San Antonio Oeste encarna una de esas soluciones porque será un instrumento fundamental para defender nuestra soberanía política e independencia económica y, por ende, la felicidad de nuestra Nación.

Ignacio A. Albarracín. — Sebastián A. Corpanci. — Juan A. Brizuela.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre el proyecto del puerto de aguas profundas a construirse en San Antonio Oeste, concebido y ejecutado por la Armada Argentina, debiéndose precisar si tal cual fue el

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2611.)

borado sigue vigente, o por el contrario, si necesita de reformas que actualicen su factibilidad de realización.

Ignacio A. Albarracín. — Sebastián A. Corpacci. — Juan A. Brizuela.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

47

INFORMES SOBRE EL PUERTO DE RAMALLO (Orden del Día Nº 251)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Carranza, por el cual solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la situación del puerto de Ramallo; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, informe sobre la situación del puerto de Ramallo, de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Causas de la inactividad portuaria.
2. Fecha de su paralización.
3. Fecha de su privatización y a qué título.
4. Sistema utilizado para su enajenación.
5. Propuestas y adjudicataria.
6. Razones y objetivo de su privatización.
7. Si dicho puerto se encontraba en el caso requerido por el artículo 51 del llamado decreto ley 6.698/63, restablecido por la ley de facto 21.288 (Boletín Oficial 7-4-1976), que derogó la ley del Congreso de la Nación 20.573, para su venta.
8. Contraprestaciones y/u obligaciones de la adjudicataria, si las hubo.
9. Nivel de utilización del puerto al momento de sacárselo a la venta.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2611.)

10. Nivel de aptitud del sistema de comunicación vial y férrea entre el puerto de Ramallo y la región agrícola de la provincia de Buenos Aires.

11. Si dicho puerto cuenta con silos y/o elevadores.

12. Capacidad de almacenamiento cerealero.

13. Capacidad de exportación cerealera, por período, del citado puerto.

14. Si existen embancamientos y sus causas.

15. Si se han hecho análisis de las sustancias o materiales de los embancamientos y sus resultados.

16. Volumen de las afluencias de desechos industriales en la zona del puerto y, en los casos, medidas de corrección que se han tomado.

17. Si la inactividad de dicho puerto es causa de doble y triple falsos fletes.

18. Cuál es la situación del canal Mitre.

19. Estudios realizados en relación con la reactivación del puerto.

20. Volumen de dragado necesario para alcanzar los 30 pies de calado, facilitando la accesibilidad al puerto.

21. Calado al pie de la rada y grado de uniformidad.

22. Costo del dragado y periodicidad necesaria.

23. Cómo califica el Poder Ejecutivo a ese puerto por su capacidad, estado de conservación y grado de tecnificación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bouino. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Peps. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Carranza, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pedido de informes que proponemos apunta a poner en el ámbito de la preocupación parlamentaria un insistente reclamo del pueblo de Ramallo y de los productores de la zona: el puerto de Ramallo debe ser urgentemente reactivado.

No se trata de un mero deseo lugareño o zonal tendiente a dar satisfacción a jerarquizaciones comparativas. Estamos en presencia de un puerto moderno, con instalaciones de comando electrónico, con plataforma de descarga de doble sistema, capaz de movilizar 40 tone-

ladas de cereales en 6 minutos y que cuenta, como si fuera poco, con mecanismos de aspiración de polvillo e impurezas lo que permite trabajar en un ambiente respirable. Ese puerto permanece inactivo desde mayo de 1977.

Vinculado por la ruta 51 con gran parte de la zona agrícola bonaerense, su inactividad obliga a este curioso sistema encarecedor: se descarga en Ramallo y luego se vuelve a cargar con destino a Villa Constitución o San Nicolás, para embarcar en estos puertos hacia el exterior.

El puerto de Ramallo fue privatizado en 1981 con el argumento de las autoridades de facto de que se lo vendía para activarlo. Está claro que no se daban las condiciones de "innecesarias o antieconómicas" que justificaban la venta de las instalaciones portuarias, según el artículo 51 del llamado decreto ley 6.698/63, aun que la paralización intencional y dañosa databa de 1977.

Adquirido el puerto (artículo 51) junto con los elevadores (artículo 50) por una organización agraria cooperativa, de lo que se trata es de encontrar fórmulas rápidas para la reactivación y a eso apunta este pedido de informes que pondrá en manos de la Cámara los elementos imprescindibles para la mejor solución.

Florencio Carranza.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del ministerio correspondiente, se sirva informar sobre la situación del puerto de Ramallo, a tenor del siguiente cuestionario:

1. Causas de la inactividad portuaria.
2. Fecha de su paralización.
3. Fecha de su privatización y a qué título.
4. Sistema utilizado para su enajenación.
5. Propuestas y adjudicataria.
6. Razones y objetivo de su privatización.
7. Si dicho puerto se encontraba en el caso requerido por el artículo 51 del llamado decreto ley 6.698/63, establecido por la ley de facto 21.288 (Boletín Oficial 7-4-1976), que derogó la ley del Congreso de la Nación 20.573, para su venta.
8. Contraprestaciones y/u obligaciones de la adjudicataria, si las hubo.
9. Nivel de utilización del puerto al momento de sacárselo a la venta.
10. Nivel de aptitud del sistema de comunicación vial y férrea entre el puerto de Ramallo y la región agrícola de la provincia de Buenos Aires.
11. Si dicho puerto cuenta con silos y/o elevadores.
12. Capacidad de almacenamiento cerealero.
13. Capacidad de exportación cerealera, por período, del citado puerto.

14. Si existen embancamientos y sus causas.
15. Si se han hecho análisis de las sustancias o materiales de los embancamientos y sus resultados.
16. Volumen de las afluencias de desechos industriales en la zona del puerto y, en los casos, medidas de corrección que se han tomado.
17. Si la inactividad de dicho puerto es causa de doble y triple falsos fletes.
18. Cuál es la situación del canal Mitre.
19. Estudios realizados en relación con la reactivación del puerto.
20. Volumen de dragado necesario para alcanzar los 30 pies de calado, facilitando la accesibilidad al puerto.
21. Calado al pie de la rada y grado de uniformidad.
22. Costo del dragado y periodicidad necesaria.
23. Cómo califica el Poder Ejecutivo a ese puerto por su capacidad, estado de conservación y grado de tecnificación.

Florencio Carranza.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

48

I CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERIA OCEANICA

(Orden del Día N° 253)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Martínez Martinoli, por el que se declara de interés nacional al I Congreso Argentino de Ingeniería Oceánica, a realizarse en Buenos Aires entre el 2 y el 5 de octubre de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 1984.

Jorge V. Chehin. — Mario A. Gurioli. — Juan J. Cavallari. — Juan C. Barbeito. — Jesús J. González. — Horacio H. Huarte. Miguel A. Khoury. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Arturo J. Negri. — Orlando E. Sella. — Adolfo L. Stubrin.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2611.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el I Congreso Argentino de Ingeniería Oceánica, organizado por el Comité Argentino de Ingeniería de los Recursos Oceánicos asociado a la V Asamblea General del ECOR y con el auspicio de: UNESCO, UPADI (Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros) y UADI (Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros). El mencionado Congreso se realizará en la ciudad de Buenos Aires, los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de 1984.

Fausta G. Martínez Martinoli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos del proyecto por el que se declara de interés nacional al I Congreso Argentino de Ingeniería Oceánica, a realizarse en Buenos Aires entre el 2 y el 5 de octubre de 1984, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge V. Chehin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reunión de este I Congreso de Ingeniería Oceánica tiene como objetivos la reunión de profesionales, científicos y tecnólogos de todo el mundo para contribuir al progreso de la ingeniería oceánica y estimular el intercambio y la cooperación científico-tecnológica, en relación con la explotación de la energía oceánica, que incluye hidrocarburos, gradientes térmicos, energía de olas, mareas, etcétera.

El temario básico es la energía oceánica, sus potencialidades en los países en desarrollo, incluyendo los siguientes subtemas: recursos energéticos oceánicos y tecnologías disponibles, estructuras oceánicas y métodos constructivos, tecnología submarina para ingeniería costa afuera, desarrollo de recursos humanos para ingeniería costa afuera.

Hoy soberanía es tecnología, estamos asistiendo a la irrupción casi explosiva de la ingeniería oceánica, qui zás en forma menos espectacular que la espacial, aun que no por ello menos impactante y trascendente, urge la incorporación plena de esta novel disciplina al quehacer nacional, en su doble vertiente del progreso socioeconómico y de la defensa nacional e inclusive en su aspecto integrador desde el punto de vista geopolítico regional.

Con la realización de este congreso se proveerá un foro a la comunidad científica internacional para el intercambio y la cooperación en el orden científico-tecnológico propiamente dicho.

Debe recordarse que la ingeniería oceánica puede definirse como la ingeniería en el mar, o dicho de otra forma, es la actividad que desarrolla, diseña, construye y mantiene, entre otras cosas, plataformas para explo-

tación de petróleo y gas, reservorios costa afuera, instalaciones mineras, diques y turbinas para plantas mareomotrices, hábitat submarino, vehículos oceánicos especiales, complejos industriales instalados en los fondos marinos para ocupación de los océanos y para el aprovechamiento intensivo de sus recursos naturales, con seguridad y economía. Es también la actividad que utilizando todos los medios disponibles de la ciencia y la tecnología actuales, desarrolla, proyecta y materializa sistemas e instalaciones con fines militares en el espacio oceánico, incluyendo emplazamientos en el lecho del mar.

Se estima la concurrencia a este congreso de 400 participantes en su gran mayoría ingenieros, incluyendo entre éstos, altos valores internacionales en la investigación científico-tecnológica y en el diseño y ejecución de grandes obras de esta moderna especialidad. Se contará con participantes de países de Europa, Asia, de África y de América latina, Canadá y de los Estados Unidos de América.

Conviene destacar que este congreso ya cuenta con el auspicio del Ministerio de Defensa nacional y el de Obras y Servicios Públicos y la declaración de interés de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos. Agregamos también que el mencionado congreso ha sido declarado de interés provincial por la provincia de Córdoba.

Finalmente, considero que es necesario dar a esta acción la importancia y urgencia que el momento actual reclama, para que el país pueda usufructuar a corto plazo los beneficios del potencial de nuestra ingeniería volcados a la tarea de desarrollar los recursos marítimos, dentro del marco técnico apropiado que contemple la utilización conveniente de los recursos no renovables y la preservación del ecosistema oceánico.

Fausta G. Martínez Martinoli.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

49

CARTERA DE AHORRO Y PREMIO
PARA LA PROMOCIÓN DE VIAJES DE ESTUDIO
(Orden del Día Nº 255)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, de Educación y de Turismo y Deportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Guatti, sobre implementación de la cartera de ahorro y premio por la Caja Nacional de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2611.)

Ahorro y Seguro para la promoción de viajes de estudio de alumnos primarios y secundarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de julio de 1984.

Domingo A. Romano. — Adolfo L. Stubrin. — Emilio R. Guatti. — Jesús Rodríguez. — Julio S. Bulacio. — Raúl O. Rabanaque. — Jorge R. Matzkin. — Adolfo Torresagasti. — Amado H. H. Altamirano. — Marcelo M. Arbolaza. — Vicente M. Azcona. — Raúl E. Baglini. — Juan B. Belarrinaga. — Osvaldo Camisar. — Pedro J. Capuano. — Juan J. Cavallari. — Norberto L. Copello. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dmasi. — Arturo A. Grimaux. — Jorge L. Horta. — José F. Jalile. — Roberto J. Langan. — Hernaldo E. Lazcoz. — Teodoro Liptak. — José I. Manny. — Miguel H. Medina. — Julio A. Migltoz. — Próspero Nieca. — Artemio A. Patiño. — Arselmo V. Peláez. — René Pérez. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Juan Radonjic. — Daniel O. Ramos. — Esperanza Reggera. — José L. Rodríguez Artusi. — Juan C. Stavale. — Carlos A. Vidal. — Francisco J. Vistalli. — Jorge R. Yamaguchi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARACIÓN

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, ímplemente, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, la cartera de ahorro y premio para la promoción de los viajes de estudio de los niños y jóvenes de los establecimientos educacionales a nivel primario y secundario, públicos o privados, de jurisdicción nacional, provincial, territorial y municipal de la República Argentina, instrumentando la mecánica que viabilice la iniciativa y regule su aplicación a través de una comisión integrada por representantes del Ministerio de Educación, Turismo de la Nación y de la entidad crediticia mencionada.

Que en todos los casos el destino del ahorro será para efectivizar los viajes en jurisdicción nacional, priorizando las zonas de interés turístico en áreas de frontera.

Emilio R. Guatti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, de Educación y de Turismo y Deportes, al considerar el proyecto de declaración de referencia por el que se solicita la implementación, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, de la cartera de ahorro y premio para la promoción de los viajes de estudio de los niños y jóvenes de los esta-

blecimientos educacionales a nivel primario y secundario, públicos o privados de jurisdicción nacional, provincial, territorial y municipal de la República Argentina, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Emilio R. Guatti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vista la realidad socioeconómica que significan los ya tradicionales viajes juveniles de estudio, fenómeno no asumido todavía por el Estado argentino, y considerando:

Que es un hecho que en lo social conviene orientarlo en su etapa de expectativa, ya que sin coartar la libertad de decisión de los estudiantes, se los puede encauzar hacia un ahorro oficializado con un absoluto cuadro de seguridad.

Que en lo educativo, al crearse esta variable de beneficios, no sólo es posible preparar al viajero para que el periplo sea un factor adicional en la formación del ciudadano, sino que también se crearan condiciones de favorece el conocimiento de rincones del país que por desconocimiento no se los interpreta, ayudando a crear otro sentido de nacionalidad en el joven argentino.

Que en lo económico se posibilitará al ciudadano en su etapa formativa a concretar un oficial ahorro, el que además de mantener actualizado su valor, recibirá los adicionales de un premio que surgirá como consecuencia de un tangible esfuerzo, no de la distorsión del casual subsidio que deja desequilibrios e injusticias.

—En lo formativo; el sistema de depósitos que tienen en práctica los estudiantes de todo el país, además de no reunir las mejores variables de seguridad (condición que suele frustrar las mejores ilusiones), en el lógico deseo de no desactualizar los fondos recaudados, transita compra de valores extranjeros y otras formas, que nada ayudan a educar al joven argentino en el concepto de construir un país, por vías que lo lleven al ideal posible y soñado.

—En lo económico; la suma de divisiones de colegios secundarios en el país, si se la multiplica por lo que recaudan, nos aporta una cifra muy relevante, que no existe razón para que se la deseché de la masa monetaria de legal circulación en el país.

—En lo educativo; el Estado debe transmitir, particularmente en las acciones de gobierno que llegan a la niñez y juventud, claras e inobjetable enseñanzas de equidad y justicia, al establecerse previsoras reglas de juego por las cuales el estudiante, al aportar su primer esfuerzo de ahorro, ya sabe cuál será la característica del premio, entre otras cosas, evita la expectativa deformadora de estar pendiente del favor demagógico del gobernante de turno, que asigna el premio-subsidio con la vara de circunstancia, al faltar la regla o el método. Bien se dice que gobernar es prever, y así lo haremos.

—En lo social; por este método se puede llegar a hacer efectivo el viaje de toda una división de estudios, sin diferenciaciones de los pudientes o no, que surge

en este tema por el método histórico de la improvisación o definiciones de costos a último momento.

—Con sentido nacional, un viaje que el Estado reconoce y propicia puede recibir la asistencia adicional de su orientación para que, sin sobresaltos, los estudiantes asuman una expectativa adecuada de los itinerarios y, por esta vía, ayudar en la perfección de los mismos para que sean vívidos, lo que permitirá de esa forma introducir a los jóvenes, en la realidad de un país, que en muchos aspectos es un permanente desafío para enfrentar y querer.

—En lo operativo; como la parcial idea y el desconocimiento de los jóvenes de la mejor opción a vivir, los coloca por lo general en lo envasado tradicionalmente por operadores turísticos, origina un bajo aprovechamiento educativo y residual positivo del viaje. El que puede ser de evasión juvenil, pero en equilibradas fórmulas que los presupuestos adecuados se lograrán, es compatible programar evasión racional con educación itinerante.

—En lo que a seguridad se refiere; el viaje, la salida del joven del lugar de residencia, le produce una especial y humana sensación de destete, de ruptura del mundo cotidiano; esta situación le inscribe muy hondamente lo que viva, por ello la seguridad que el Estado le pueda brindar en lo material y anímico, irá dejando un alto rédito para el país todo en el tiempo.

Emilio R. Guatti.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

50

HOMENAJE A EX LEGISLADORES

(Orden del Día Nº 256)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Nadal y Taibo sobre homenaje a todos los legisladores que antecedieron en el mandato a los actuales en el centésimo aniversario de la promulgación de las leyes 1.420, de enseñanza común, y 1.565, de Registro Civil de las Personas, aún vigentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Rendir homenaje en su centésimo aniversario a los señores legisladores del Honorable Congreso de la Nación que intervinieron en el estudio y sanción de la ley 1.420, llamada de Enseñanza Común, y la ley 1.565 del Registro Civil de las Personas.

2º — Invítase al Honorable Senado de la Nación a adherirse a este homenaje.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — Adolfo L. Stubrin. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Adolfo Torresagasti. — Ricardo A. Alagia. — Raúl E. Baglini. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Héctor G. Deballi. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Oscar L. Fappiano. — Emma Figueroa de Toloza. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Arturo A. Crimaux. — José F. Jalile. — Hernaldo E. Lazcoz. — José J. Manny. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Próspero Nieva. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Bernardo I. R. Salduna. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado el proyecto de los diputados Nadal y Taibo, y teniendo en cuenta que el próximo día 8 de julio se conmemoran los cien años de la promulgación de la ley 1.420 que estableció la enseñanza común y de la ley 1.565 que creó el Registro Civil de la Capital Federal y Territorios Nacionales, consideran justo que se rinda homenaje a los que especialmente intervinieron en el estudio y sanción de las mencionadas leyes que contribuyeron a la difusión de la enseñanza, al desarrollo moral, intelectual y físico de nuestra niñez, y a satisfacer necesidades registrales de una sociedad civilizada, con la creación del Registro Civil.

Tomás W. González Cabañas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Rendir homenaje a los señores legisladores que antecedieron en el mandato a los actuales, desde la creación del Congreso de la Nación, y por ende al honorable cuerpo, en el centésimo aniversario de la promulgación de dos leyes que todavía mantienen su vigencia; la 1.420, ley de Enseñanza Común, también llamada de Enseñanza Laica, y la ley 1.565, ley de Registro Civil de las Personas.

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a adherirse a este homenaje.

3º — Requerir al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, disponga que en el presente curso lectivo, en los niveles primarios y secundarios, se dicte una clase alusiva al centenario de la promulgación de las leyes mencionadas y se realce la función del Congreso de la Nación en el Estado democrático de derecho.

Marx J. Nadal. — Nicolás Taibo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

51

OFICIALIZACION DE UN HIMNO
A JUAN BAUTISTA ALBERDI

(Orden del Día N° 257)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado el proyecto de ley del señor diputado Lionel Suárez sobre oficialización del Himno a Juan Bautista Alberdi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo oficialice el Himno a Juan Bautista Alberdi, con letra de M. Lizondo y música de Enrique M. Casella, y a través del Ministerio de Educación y Justicia arbitre los medios necesarios para su incorporación en los programas de estudios primarios y secundarios del área respectiva.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — Adolfo L. Stubrin. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Adolfo Torresagasti. — Ricardo A. Alagia. — Raúl E. Baglini. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Héctor G. Deballi. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. —

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

Oscar L. Fappiano. — Emma Figueroa de Toloza. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Arturo A. Grimaux. — José F. Jalile. — Harnaldo E. Lazcoz. — José J. Manny. — Fausta C. Martínez Martinoli. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Bernardo I. R. Salduna. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación, al considerar el proyecto del señor diputado Lionel Suárez, han tenido en cuenta los aspectos trascendentales de la vida del prócer Juan Bautista Alberdi, ya que el 19 de junio se conmemoraron cien años de su muerte. Destacado hombre de letras, que con su obra *Bases* influyó en la redacción de nuestra Constitución Nacional.

Al oficializar su himno con letra de M. Lizondo y la música de Enrique M. Casella —inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo número 640.983—, se evocará su figura y al incluirlo en los programas oficiales de enseñanza en los establecimientos educacionales del país será un reconocimiento a su memoria y obra patriótica.

Tomás W. González Cabañas.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Oficializar el Himno a Juan Bautista Alberdi, con letra de M. Lizondo y música de Enrique M. Casella, inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el número 640.983.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio del organismo pertinente, impondrá con carácter obligatorio, en los programas de estudio, secundarios y primarios, del área respectiva, el himno a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lionel A. Suárez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

52.

TERCER CONGRESO NACIONAL DE PLÁSTICOS EN EL AGRO

(Orden del Día Nº 259)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez Artusi sobre declaración de interés nacional al Tercer Congreso Nacional de Plásticos en el Agro, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 21 y el 28 de agosto de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de julio de 1984.

Juan F. C. Elizalde. — Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Emilio F. Ingaramo. — Belarmino P. Martín. — Salvador L. Matus. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos M. Scelzi. — Miguel J. Serralta. — Luis M. Urriza.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, declare de interés nacional al Tercer Congreso Nacional de Plásticos en el Agro, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 21 y el 28 de agosto del corriente año.

José L. Rodríguez Artusi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez Artusi, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tecnología de plásticos en el agro, que ya data de veinte años, permite afirmar que su aplicación favorece grandemente diversos cultivos, especialmente en zonas áridas o semiáridas. Esta técnica que abarca desde la simple aplicación de una película o de una chapa plástica para proteger cultivos intensivos de los factores climáticos adversos, hasta el aprovechamiento del agua en lugares que prácticamente se consideraban desérticos, mediante la aplicación del riego por aspersión o por

goteo; o las obras de reserva de agua y drenaje, reservado hasta el presente para cultivos intensivos, y su utilización actual en cultivos extensivos, frutícolas y forestales.

Su eficacia ha quedado demostrada por las estadísticas mundiales, en donde, con su aplicación, se han logrado índices de alta productividad y la posibilidad de producción donde antes se carecía de ella.

Nuestro país, comprendido geográficamente en sus dos terceras partes dentro de las zonas áridas o semiáridas, tiene todas las posibilidades de un aprovechamiento adecuado a las distintas regiones que lo componen.

Para lograr una profundización y una mayor difusión en los conocimientos de esta técnica llamada plasticultura es que requerimos al Poder Ejecutivo que lo declare de interés nacional.

José L. Rodríguez Artusi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

53

CONTROL DE FORMULAS Y DE LA ELABORACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS

(Orden del Día Nº 260)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Silva e Ingaramo sobre intensificación de controles por el Servicio Nacional de Sanidad Animal para verificar fórmulas y modos de elaboración de productos utilizados en sanidad animal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de julio de 1984.

Juan F. C. Elizalde. — Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Emilio F. Ingaramo. — Belarmino P. Martín. — Salvador L. Matus. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos M. Scelzi. — Miguel J. Serralta. — Luis M. Urriza.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo específico correspondiente —Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)— intensifique los controles para verificar las fórmulas y modos de elaboración de los productos veterinarios utilizados para la sanidad animal, con el fin de garantizar una óptima calidad.

Roberto P. Silva. — Emilio F. Ingaramo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Silva e Ingaramo, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sanidad animal requiere fundamentalmente de productos auténticos, elaborados sobre la base de la utilización del avance científico y tecnológico, por lo cual es indispensable que los organismos del Estado aseguren a los productores agropecuarios la calidad y pureza de los medicamentos, de tal manera que no se desaliente la utilización de los mismos en los casos en que sean necesario administrarlos.

Es por todos conocido y apreciado que felizmente en nuestro país contamos con excelentes profesionales, responsables y dedicados vocacionalmente a su noble cometido, pero no es menos cierto que necesitan contar a manera de fieles aliados con buenos productos, sabiamente formulados y de eficacia exhaustivamente probada.

Señor presidente: en estos momentos en que el país debe inexorablemente recomponer su stock ganadero, todo cuanto se pueda hacer para concretar este objetivo adquiere singular importancia, por lo que solicito el apoyo de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Roberto P. Silva.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

54

CREMOGENADOS DE FRUTAS Y BASES
PARA ELABORAR BEBIDAS SIN ALCOHOL

(Orden del Día Nº 263)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Industria han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Federik y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Economía, incluya entre los artículos de exportación no tradicional a los cremogenados de frutas y a las bases para elaborar bebidas sin alcohol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por intermedio del Ministerio de Economía, la inclusión entre los artículos de exportación no tradicional a los cremogenados de frutas y a las bases para elaborar bebidas sin alcohol.

Sala de las comisiones, 10 de julio de 1984.

Julio A. Migliozzi. — Hugo A. Socchi. — Vicente Mastolorenzo. — Alberto S. Melón. — Felipe Zingale. — Juan Radonjic. — Oscar T. Abdala. — Federico Austerlitz. — José O. Bordón González. — Felipe E. Botta. — Oscar F. Britos. — Luis V. Cabello. — Ramón H. P. Canicoba. — Florencio Carranza. — Raúl A. C. Carrizo. — José A. Furque. — Héctor E. González. — Norberto Imbelloni. — Teodoro Lipstak. — Raúl Milano. — Luis O. Orgambide. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Rubén A. Rapacini. — Osvaldo C. Ruiz. — Lisandro A. Silvero. — Norberto B. von Niederhäusern.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Industria, al considerar el proyecto de los señores diputados Federik y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Julio A. Migliozzi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Solicitamos la incorporación de los cremogenados de frutas y de las bases para elaborar bebidas sin alcohol como productos netamente nacionales, en los artículos de exportación no tradicionales.

Las empresas que elaboran estos productos son de capitales nacionales y su desarrollo tecnológico, desde hace aproximadamente 18 años, es exclusivamente argentino. La materia prima fundamental es la naranja y el pomelo, que provienen de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, utilizando actualmente 30.000 toneladas de frutas por año, ocupando mano de obra regional y beneficiando a las actividades conexas que esta industria genera.

El tipo de bebidas que se fabrican son de consumo popular por su bajo costo, y encontrarían en el mercado internacional, principalmente en los países sudamericanos, gran receptividad, que se traduciría en el espaldarazo definitivo para esta exitosa industria regional, con sus correspondientes beneficios.

Los cremogenados de frutas o frutas desintegradas (incluidos en el artículo 1.041 del Código Alimentario Argentino) es la materia prima resultante de rallar la fruta, triturarla, homogeneizarla y conservarla por los métodos físicos-químicos que el Código Alimentario Argentino permite.

Esta materia prima mezclada o no con jugos concentrados, ácido cítrico, azúcar y aromas es usada para elaborar bebidas sin alcohol. La utilización cada vez más generalizada tanto en nuestro país como en países europeos radica en su bajo precio como asimismo evitar el uso de sustancias químicas nocivas (enturbiantes y espesantes) en la preparación de bebidas analcohólicas, pues los cremogenados les imparten por su composición intrínseca turbidez, color y cuerpo a las bebidas preparadas con ellos.

Hay países, como Francia e Italia, donde se consumen grandes cantidades de cremogenados y a los cuales se podrían exportar.

Las bases (incluidas genéricamente en el artículo 1.015 del Código Alimentario Argentino) son, en cambio, una mezcla de: cremogenados, jugos concentrados, ácidos cítricos, aromas y colorantes, y sometidos al tratamiento físico-químico permitido para su correcta conservación.

En este caso, el fraccionador de bebidas sin alcohol mezcla simplemente: base más azúcar más agua, que en diferentes proporciones permite elaborar bebidas analcohólicas en los diferentes tipos.

Son las bebidas sin alcohol envasadas en bidones, botellas de vidrio o de PVC o en sachets plásticos. En nuestro país tienen un interesante consumo por las siguientes condiciones fundamentales:

- a) Son de gusto, aroma y color atractivos;
- b) Contienen un porcentaje de jugo natural con un mínimo del 12 %, que junto al azúcar presente constituye un alimento nutritivo; y
- c) Tienen un precio razonable que les permite llegar a la gran masa de consumidores.

Por lo antedicho estimamos que estas bases se podrían exportar a los países en vías de desarrollo y especialmente a los límites donde este tipo de bebidas prácticamente se desconoce, pues se usan derivados de jugos concentrados más caros y consumidos por una minoría.

Es por todo lo expuesto que solicitamos su inclusión entre los artículos de exportación no tradicionales.

*Carlos A. Federik. — Antonio G. Cavallaro.
— Carlos M. Scelzi.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del Ministerio de Economía, incluya entre los artículos de exportación no tradicional a los cremogenados de frutas y a las bases para elaborar bebidas sin alcohol.

*Carlos A. Federik. — Antonio G. Cavallaro.
— Carlos M. Scelzi.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

55

EMPRENDIMIENTO HIDROELECTRICO
"LOS MONOS"

(Orden del Día N° 265)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dovená sobre: "Declaración de interés nacional al emprendimiento hidroeléctrico 'Los Monos' y adopción de las medidas necesarias para concluir sus estudios de prefactibilidad y elaborar el proyecto ejecutivo"; y, por las razones que se dan en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 1984.

*Miguel D. Dovená. — Guillermo E. Tello
Rosas. — Daniel O. Ramos. — Julio C.
Aráoz. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala.
— Oscar T. Abdala. — Ramón R.*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

Aguilar. — Carlos H. Bianchi. — Felipe E. Botta. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — Bernardo E. Herrera. — Hernaldo E. Lazcoz. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Belarmino P. Martín. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Anthony Robson. — Manuel A. Rodríguez. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Nicolás Taibo. — Jorge H. Zavaley.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1º — Declare al emprendimiento hidroeléctrico "Los Monos" de interés nacional.

2º — Se arbitren los medios necesarios para que se concluyan los estudios de prefactibilidad y se elabore el proyecto ejecutivo.

Miguel D. Dovená.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Dovená, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Bernardo E. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El emprendimiento hidroeléctrico "Los Monos" se encuentra inscrito en cualquiera de las alternativas que, según la evaluación realizada por Agua y Energía, son factibles de concretar en el sistema hidrológico de los ríos Senguerr y Chico, a saber:

a) Alternativa I, con tres presas ubicadas en "Tamarindo" aguas arriba, en "Los Monos" aguas abajo y en "Bucarrón", entre ambas;

b) Alternativa II, también con tres presas situadas en "Tamarindo", "Angostura" y "Los Monos", respectivamente;

c) Alternativa III, que prevé el desvío del río Senguerr hacia el sur a través de la meseta del mismo nombre para aprovechar la caída que representa el Cordón de Pastos Blancos, continuar por La Pampa del Pedregozo hasta el bajo de La Salina, apto para construir un embalse, y desde allí turbinar el agua descargando al río Mayo para retornar por éste al curso natural del Senguerr. Esta alternativa sólo requeriría de dos presas importantes en "Los Monos" y "Río Mayo", además de dos cierres menores y un canal aductor.

Las tres alternativas comentadas requieren similar volumen de obras civiles, pero la tercera permite una generación anual 2,3 veces superior a las primeras. De todas formas, cualquiera sea la solución que se adopte

en definitiva, en el caso de "Los Monos" se prevé idéntica altura y longitud de la presa y similar potencia, del orden de los 26 megavatios.

Por hallarse prácticamente en el centro de la Patagonia y más precisamente cerca del límite entre las provincias del Chubut y Santa Cruz, este emprendimiento está llamado a ser de profunda gravitación en el Sur de nuestra patria. Justamente el carácter interprovincial que adquiriría su aprovechamiento obliga a que previamente las provincias afectadas realicen un convenio tendiente a fijar la participación de cada una y a acordar la utilización racional del recurso.

A las posibilidades de abastecimiento de energía eléctrica a centros de significativa importancia, como son Sarmiento, Las Heras, Caleta Olivia, Pico Truncado y la misma ciudad de Comodoro Rivadavia, debe sumarse:

—Atenuación de las crecidas pluvionivales que afectan anualmente a la zona de Sarmiento.

—Expansión en 15.000 hectáreas del área de riego de Sarmiento y Colluá Huapi.

—Mejoramiento de la dotación de agua potable en las localidades de la costa donde el problema es francamente crítico.

—Creación de zonas de turismo y recreación.

Intimamente relacionadas con estas ventajas de orden práctico surge y se impone, quizás por sobre las otras razones, la impostergable necesidad de dotar de la infraestructura necesaria a nuestra Patagonia, de crear y fortalecer los polos de desarrollo indispensables para promover las tan castigadas y postergadas economías regionales y de terminar con la larga cadena de claudicaciones en materia de geopolítica, sin lo cual, estamos convencidos, no existe futuro de grandeza para nuestro país.

Persistir en el proyecto de país centralista, circunscrito y limitado al desarrollo de la pampa húmeda, entendemos, nos aleja cada vez más de ese destino de grandeza soñado por nuestros prohombres, a la vez que nos condena a la dependencia y al vasallaje económicos de los que debemos desprendernos sin la más mínima demora.

El actual habitante de la Patagonia, el que está dispuesto a habitarla y el que aún no ha nacido pero que será habitante del futuro, claman de nosotros esa visión clara, ese espíritu revolucionario y esa fe en el mañana. Asumir el desafío es nuestra responsabilidad y nuestro único justificativo ante la historia.

Miguel D. Dovená.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

56

DIQUE PARA RIEGO Y GENERACION DE ENERGIA
SOBRE EL RIO SANTA MARIA (CATAMARCA)

(Orden del Día N° 266)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Albarracín y otros, sobre la continuación y finalización de los estudios de factibilidad para la construcción de un dique para riego y generación de energía hidroeléctrica sobre el río Santa María, en la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 1984.

Miguel D. Docena. — Guillermo E. Tello Rosas. — Daniel O. Ramos. — Julio C. Aróz. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Ramón R. Aguilar. — Carlos H. Bianchi. — Felipe E. Botta. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — Bernardo E. Herrera. — Hernaldo E. Lazcoz. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Belarmino P. Martín. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Anthony Robson. — Manuel A. Rodríguez. — Bernardo O. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Nicolás Taibo. — Jorge H. Zavaley.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a la brevedad posible, instase a la continuación y finalización de los estudios de factibilidad para la construcción de un dique para riego y generación de energía hidroeléctrica sobre el río Santa María en la provincia de Catamarca, iniciado por Agua y Energía Eléctrica (zona norte) en el año 1973.

Ignacio A. Albarracín. — Juan A. Bri-
zuela. — Sebastián A. Corpacci.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Albarracín y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expresados en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Bernardo E. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La zona que atraviesa el río Santa María es como tantas otras de nuestro país, una zona en la que, pese

a existir recursos naturales y humanos en abundancia, aparecen las secuelas del subdesarrollo en sus dos expresiones más comunes, la baja productividad y el infraconsumo. Actualmente, la economía del lugar se basa en la explotación agropecuaria intensiva, sobre todo de ciertos cultivos industriales, como ser vid, pimienta, comino, ají y frutales, que encuentran en las características climáticas del valle su ambiente óptimo para desarrollarse. No obstante tratarse de cultivos con gran valor agregado, hay un impedimento insalvable para su expansión: la falta de agua. Las hectáreas con riego en el valle de Santa María son hoy unas 5.000. Según un estudio que realizó Agua y Energía Eléctrica (Jefatura Estudios y Proyectos Zona Norte) que data de diciembre de 1973, se indica la prefactibilidad técnica y económica del aprovechamiento integral del río, conjugando la utilización del agua superficial, subterránea y la generación de energía hidroeléctrica para hacer funcionar pozos.

La realización de esta obra permitirá regar e incorporar al cultivo inmediatamente a 5.000 hectáreas más y, con un desarrollo complementario de la construcción de canales, hasta 20.000 hectáreas, lo que significa cuadruplicar la superficie explotada hasta ahora.

El Poder Ejecutivo, como organismo gestor del bien común, finalidad última del Estado, debe ayudar a superar el agravio que representa la coexistencia en una misma Nación de regiones desarrolladas y subdesarrolladas. En esa inteligencia, es que solicitamos que inste a la finalización de este estudio, no sólo de vital importancia para el departamento Santa María, sino para los valles calchaquies en general, que, de ser concretada la obra, serán alcanzados por su influencia bienhechora.

Ignacio A. Albarracín. — Juan A. Bri-
zuela. — Sebastián A. Corpacci.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

57

LEGAJOS PERSONALES DE MAESTROS

(Orden del Día N° 267)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Austerlitz y Ratkovic sobre "Re-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

misión por el Poder Ejecutivo a los gobiernos provinciales, para su incorporación al legajo personal de cada uno de los agentes, de todo lo relacionado con la actuación de los mismos como maestros de escuelas primarias que dependían de la Nación y fueron transferidos a las provincias donde desarrollaban su actividad"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Roberto E. Sammartino. — Julio S. Bulacio. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Juan I. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Juan A. Díaz Lecam. — Julio L. Dimasi. — Raúl A. Druetta. — Emma Figueroa de Toloza. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Arturo A. Grimaux. — Hernaldo E. Lazcoz. — Pedro A. Lepori. — Carlos Lestant. — José J. Manny. — Valentín del Valle Martínez. — Raúl M. Milano. — Artemio A. Patiño. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — René Pérez. — Pedro A. Pezreya. — Esperanza Reggera. — Pedro S. Rodríguez. — Orlando E. Sella. — Santiago D. Tosi. — Jorge R. Yamaguchi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

... ..

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, disponga que sea remitido a las provincias, para su incorporación al legajo personal de cada uno de los agentes, todo lo relacionado con la actuación de los mismos como maestros de las escuelas primarias que dependían de la Nación y fueron transferidos a las provincias donde desarrollaban su actividad.

Federico Austerlitz. — Milivoj Ratkovic.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Austerlitz y Ratkovic, sobre "Remisión por el Poder Ejecutivo a los gobiernos provinciales, para su incorporación al legajo personal de cada uno de los agentes, de todo lo relacionado con la actuación de los mismos como maestros de escuelas primarias que dependían de la Nación y fueron transferidos a las provincias donde desarrollaban su actividad", creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor H. Dalmau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del mes de agosto del año 1978, el gobierno del proceso, transfiere a las provincias a miles de educadores de enseñanza primaria, sin consultar a organizaciones gremiales, como una medida compulsiva más a las que tenían acostumbrada a imponer a la ciudadanía.

En este momento, y a grandes distancias de esta Capital, ese personal necesita proveerse de sus antecedentes de servicios por diferentes motivos, especialmente para gestionar sus beneficios jubilatorios, y se encuentran con múltiples inconvenientes para obtenerlos y altos costos en gestiones sin justificación, lo que resulta un corolario muy distinto al que corresponde a quienes han dejado parte de su vida en la noble tarea de educar en los lugares más distantes e inhóspitos del país, por lo que solicitamos que se disponga la organización de esa documentación y su remisión, a la mayor brevedad, a los legajos personales de cada una de esas que en cada provincia se originaron con motivo de ese traslado.

Federico Austerlitz. — Milivoj Ratkovic.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

58

II JORNADAS SANJUANINAS DE DERECHO CIVIL (Orden del Día Nº 268)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Moragues sobre declaración de interés nacional a las II Jornadas Sanjuaninas de Derecho Civil, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de San Juan, del 29 de agosto al 1º de septiembre de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de julio de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Raúl E. Baglini. — José Bielicki. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Diego R. Guelar. — Héctor M. Maya. — Lorenzo Pepe. — Néstor Perl.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2612.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, declare de interés nacional las II Jornadas Sanjuaninas de Derecho Civil, a realizarse en la ciudad de San Juan, capital de la provincia del mismo nombre, los días 29, 30, 31 de agosto y 1º de septiembre de 1984, y que cuenta con el auspicio del gobierno de la provincia de San Juan, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad Católica de Cuyo y la Federación de Abogados (FACA).

Miguel J. Moragues.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Moragues, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Tomás W. González Cabañas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto de Derecho y Ciencias Sociales del Colegio de Abogados de la provincia de San Juan ha organizado las II Jornadas Sanjuaninas de Derecho Civil; y venimos, por el proyecto de declaración que se adjunta, a solicitar a este honorable cuerpo que requiera al Poder Ejecutivo las declare de interés nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia.

Encuentra fundamento tal solicitud en que se ha convocado para el estudio científico de distintos temas de nuestro derecho privado, a las más altas expresiones de la doctrina jurídica nacional de España y Chile, quienes tendrán a su cargo la coordinación de las diversas comisiones de trabajo. En ellas, los participantes de estas jornadas analizarán en profundidad instituciones jurídicas de honda repercusión social y que a la fecha constituyen una de las principales preocupaciones de los señores legisladores, tales como: reforma al régimen de la patria potestad, efectos de la disolución del vínculo matrimonial, régimen sucesorio de los hijos extramatrimoniales, venta y locación de cosa ajena, responsabilidad y dominio de automotores (ley 22.977) y daño moral.

Es por las razones anteriormente enunciadas que no dudamos en afirmar que declarar de interés nacional estas jornadas, será un positivo aporte para el éxito de su realización.

Miguel J. Moragues.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

59

PROVISION DE GAS NATURAL A LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(Orden del Día Nº 269)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Peláez, sobre extensión de ramales del gasoducto Campo Durán-Córdoba, con el objeto de proveer de gas natural a varias localidades de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que la Secretaría de Estado de Energía con intervención de la empresa Gas del Estado, gestione la firma de un convenio con la provincia de Córdoba y los municipios del valle de Punilla y la ciudad de Cruz del Eje para la extensión de ramales a derivar del gasoducto Campo Durán - Buenos Aires, destinado a la provisión de gas natural a las siguientes poblaciones: ciudad de Carlos Paz, Tanti, Bialel Massé, Santa María, Cosquín, Valle Hermoso, ciudad de La Falda, Huerta Grande, Villa Giardino, La Cumbre, Los Cocos, San Esteban, Capilla del Monte y localidades intermedias.

Sala de la comisión, 5 de julio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — *Julio C. Ardoz.* — *Carlos H. Bianchi.* — *Juan A. Díaz Lecam.* — *Jorge O. Ghiano.* — *David Lezcano.* — *Alejandro Manzur.* — *Valentín del Valle Martínez.* — *Miguel H. Medina.* — *Raúl Reali.* — *Manuel A. Rodríguez.* — *Bernardo I. R. Saldana.* — *Miguel A. Srur.* — *Jorge H. Zavaley.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Peláez cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Guillermo E. Tello Rosas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una característica muy especial y típica del valle de Punilla es la conformación de sus poblaciones como un eslabón en cadena que le da continuidad en forma lineal sobre las márgenes de la ruta 38 desde Villa Carlos Paz a Capilla del Monte, con una población estable de alrededor de los 150.000 habitantes, y una población fluctuante que se duplica por la afluencia turística, ya que esta zona privilegiada por las bellezas naturales y la hondad de su clima, su ubicación geográfica, centro del país, es constantemente visitada por gran cantidad de personas, aparte de ser una zona de gran afincamiento de habitantes que se trasladan desde distintos puntos del país, lo que hace a un constante incremento habitacional.

La hotelería, confiterías, bares, restaurantes, industrias, etcétera, serán principales consumidores de gas natural, en la obra que se auspicia, por lo demás, sería **harto interesante** destacar que el gran consumo de gas se produce en épocas de verano, precisamente cuando los grandes centros urbanos lo disminuyen notoriamente, y permitiría crear una zona donde se modifique el actual consumo de combustible para su desenvolvimiento industrial, ya que se sustituiría el actual consumo de derivados del petróleo y también de leña, que cada vez es más escasa en la zona, circunstancia que obliga a un traslado desde largas distancias con el consiguiente gasto de combustibles líquidos.

También debemos destacar que dentro del panorama económico nacional, la provincia de Córdoba contribuye con un muy alto porcentaje de cal viva o cal industrial para la industria de la construcción y afines y que el valle de Punilla y el departamento Cruz del Eje son excelentes productores de tal elemento, casi indispensable en las construcciones. Los hornos son consumidores de leña y fuel-oil, y son fácilmente adaptables al consumo de gas, lo que significaría una mejor ecuación económica por las condiciones insuperables en su utilización.

La alimentación del sistema por su ubicación geográfica debe ser alimentado desde el gasoducto Campo Durán - Buenos Aires en las distintas alternativas que Gas del Estado considere más conveniente, en su alimentación de gas y costos de extensión del conducto.

Por estas consideraciones es que solicito de esta Honorable Cámara el voto favorable para este proyecto que someto a su consideración.

Anselmo V. Pelúez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que la Secretaría de Energía, con intervención de Gas del Estado, firme un convenio con la provincia de Córdoba y los municipios del valle de Punilla y la ciudad de Cruz del Eje para la extensión de ramales del mencionado gasoducto, destinado a la provisión de

gas natural a las siguientes poblaciones: ciudad de Carlos Paz, Tanti, Bialeto Massé, Santa María, Cosquín, Valle Hermoso, ciudad de La Falda, Huerta Grande, Villa Giardino, La Cumbre, Los Cocos, San Esteban, Capilla del Monte y localidades intermedias.

Anselmo V. Pelúez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

60

CONTINUACION DE LAS OBRAS DE LA RED DE INTERCONEXION ELECTRICA LITORAL NORDESTE ARGENTINO

(Orden del Día N° 270)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados González Cabañas y Fappiano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos pertinentes y dentro de las facultades que le son propias arbitre los medios para que continúe la obra denominada Riel-Nea (Red de Interconexión Eléctrica Litoral Nordeste Argentino); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, continúe la realización de la obra denominada Riel-Nea (Red de Interconexión Eléctrica Litoral Nordeste Argentino).

Sala de la comisión, 5 de julio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz. — Carlos H. Bianchi. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Raúl Reali. — Manuel A. Rodríguez. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados González Cabañas y Fappiano, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presentación de este proyecto se basa, fundamentalmente, en que la obra Riel-Nea (Red de Interconexión Eléctrica Litoral Nordeste Argentino), actualmente se encuentra semiparalizada, y que es necesario que la misma pueda entrar en funcionamiento, cuanto antes, ya que es de vital importancia para el Litoral y en nuestra provincia (Corrientes), para la zona noroeste (Bella Vista, Saladas, Goya). Ya que la misma tendría una capacidad de 300.000 kW/h de potencia, lo que significaría un incremento de seis (6) veces sobre la potencia existente que es actualmente de 50.000 kW/h.

De esto se desprende la importancia de la misma por la oferta de energía que existiría, principalmente, para las industrias asentadas y a radicarse y además al consumidor rural, que en este momento paga hasta tres veces más el precio por el kW/h que el consumidor urbano.

Tomás W. González Cabañas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos pertinentes y dentro de las facultades que le son propias, arbitre los medios para que continúe la obra denominada Riel-Nea (Red de Interconexión Eléctrica Litoral Nordeste Argentino).

Tomás W. González Cabañas. — Oscar L. Fappiano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

61

ESTUDIOS PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO SAN JUAN

(Orden del Día Nº 271)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Riutort de Flores y otros sobre realización de estudios de factibilidad, proyectos y construcción gradual de obras de aprovechamiento energético integral y regulación de caudales del río San Juan de la provincia del mismo nombre; y, por las razones que se dan en adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo concluyera los estudios de factibilidad, en el corriente año, con intervención de Agua y Energía Sociedad del Estado, del aprovechamiento energético integral y regulación de caudales del río San Juan de la provincia del mismo nombre.

2. En caso de resultar factible su ejecución, que se continúe con los pasos previstos tendientes a la construcción de la obra.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — Miguel D. Docena. — Olga E. Riutort de Flores. — Julio C. Aráoz. — Daniel O. Ramos. — Héctor D. Cio. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Srur. — Miguel J. Moraes. — Oscar T. Abdala. — Ramón R. Aguilar. — Adrián C. Alvarez. — Héctor A. Basualdo. — Carlos H. Bianchi. — Antonio Cassia. — Miguel A. Castillo. — Antonio G. Cavallaro. — Héctor H. Dalmau. — Héctor G. Deballi. — Juan A. Díaz Lecam. — Ivelise I. Falconi de Bravo. — Carlos Federik. — Jorge O. Ghiano. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Norberto Imbelloni. — Hernaldo E. Lazcoz. — Teodoro Liptak. — Alejandro Manzur. — Bernardino P. Martín. — Valentín del Valle Martínez. — Salvador Mathus. — Alberto S. Melón. — Miguel H. Medina. — Raúl Reali. — Anthony Robson. — José L. Sabadini. — Pedro Sarubi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza. — Carlos Vidal. — Jorge R. Yamaguchi. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

El aprovechamiento energético integral y la regulación de caudales del río San Juan es un viejo anhelo de los sanjuaninos, que viene casi del momento mismo de la organización nacional, pues el curso del citado río es el único recurso natural con que cuenta la provincia para satisfacer la demanda de agua para riego y también el único medio para lograr el abastecimiento energético.

Sobre el curso del río San Juan se concentra la mayor parte de la actividad productiva provincial, importante hoy, sin duda, pero de mayores posibilidades en el futuro, ya que ambiciosos planes de radicaciones industriales están en estudio al amparo de la ley de promoción que favorece las radicaciones en el área.

Los mismos sólo serán posibles si se dispone de la energía necesaria, por lo que el aprovechamiento hidroeléctrico integral del río San Juan y su regulación es imperativo en la hora actual.

En el marco de estas consideraciones las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, aconsejan a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto propuesto.

Guillermo E. Tello Rosas

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación:

1º — Incluyera en el plan de obras 1984/1987 la realización de estudios de factibilidad, proyectos y construcción gradual de obras de aprovechamiento energético integral y regulación de caudales del río San Juan, en la provincia del mismo nombre. En esa inteligencia se requiere prioridad para el complejo "El Tambolar - Los Caracoles".

2º — A través de Agua y Energía Eléctrica continuara los estudios hasta su finalización, elaborara el proyecto ejecutivo y tuviera a su cargo las tareas de inspección de la construcción de las obras.

Olga E. Riuort de Flores. — Ricardo Colombo. — Pedro S. Rodríguez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

62

APROVECHAMIENTO HIDROENERGETICO
LOS BLANCOS (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 272)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Manzano, sobre: "Llamado a licitación y ejecución de las obras para el aprovechamiento hidroenergético Los Blancos en la provincia de Mendoza"; y, por las razones que se dan en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, implemente los medios necesarios para concluir en el presente año, los proyectos ejecutivos del aprovechamiento hidroenergético Los Blancos en la provincia de Mendoza y su llamado a licitación oportunamente.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — Miguel D. Doceña. — Julio C. Ardoz. — Daniel O. Ramos. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Srur. — Oscar T. Abdala. — Ramón R. Aguilar. — Ignacio A. Albarracín. — Héctor A. Basualdo. — Carlos H. Bianchi. — Felipe E. Botta. — Antonio Cassia. — Héctor H. Dalmau. — Juan A. Díaz Lecam. — Ivelise I. Falcioni de Bravo. — Jorge O. Ghiano. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Norberto Imbelloni. — Hernaldo E. Lazcoz. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Belarmino P. Martín. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Alberto S. Melón. — Raúl Reali. — Anthony Robson. — Pedro A. Sarubi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Manzano, sobre la conclusión en el presente año de los proyectos ejecutivos del aprovechamiento hidroenergético Los Blancos (provincia de Mendoza), y han tenido en cuenta que es deber de esta Honorable Cámara proveer al fomento del bienestar común

y que una de las formas de lograrlo es la realización de las obras de infraestructura que aseguren el crecimiento económico de la región donde las mismas se insertan, promoviendo así potenciar las posibilidades zonales; asimismo la realización de esta obra será un aporte significativo a los efectos del abastecimiento eléctrico del Sistema Interconectado nacional y del Sistema Regional Cuyo.

Guillermo E. Tello Rosas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente los medios necesarios para proceder a llamar a licitación, así como a la ejecución de una pronta adjudicación del aprovechamiento hidroenergético Los Blancos en la provincia de Mendoza.

José L. Manzano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

63

REANUDACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO HIDROELECTRICO POTRERO DEL CLAVILLO

(Orden del Día Nº 273)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Austerlitz, sobre reanudación de las obras del proyecto hidroeléctrico Potrero del Clavillo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, reanude las obras

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

paralizadas en el año 1977 del proyecto hidroeléctrico Potrero del Clavillo, ubicadas en la provincia de Catamarca en el linde con la provincia de Tucumán.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — *Miguel D. Dovená.* — *Julio C. Aráoz.* — *Daniel O. Ramos.* — *Miguel A. Srur.* — *Oscar T. Abdala.* — *Ramón R. Aguilar.* — *Antonio Cassia.* — *Héctor H. Dalmau.* — *Ivelise I. Falcioni de Bravo.* — *Jorge O. Ghiano.* — *Reynaldo P. Gutiérrez.* — *Bernardo E. Herrera.* — *Norberto Imbelloni.* — *Hernando E. Lazcoz.* — *David Lescano.* — *Belarmino P. Martín.* — *Valentín del Valle Martínez.* — *Miguel H. Medina.* — *Alberto S. Melón.* — *Carlos M. J. Pintos.* — *Raúl Reali.* — *Anthony Robson.* — *Pedro A. Sarubi.* — *Nicolás Tabbó.* — *Luis M. Urriza.* — *Jorge H. Zavalety.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Austerlitz, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dada la importancia que reviste para la región noroeste argentina (provincia de Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy y Santiago del Estero) el proyecto hidroeléctrico Potrero del Clavillo, cuyas obras fueron iniciadas en el año 1975 y paralizadas en el año 1977, durante el nefasto proceso económico de ese tiempo.

En dicho gobierno autoocrático la obra se suspendió sin que mediara pedido en contrario de las fuerzas vivas de la región, las que estupefactas veían proyectar lujosas autopistas que pretendían mostrar al mundo una imagen totalmente distorsionada de la realidad, cuando en verdad es que comenzaba una oscura etapa de degradación social, económica y política para el país.

Con el propósito de circunscribir el hecho real que animaba la paralización de la obra; solamente manifestaron a requerimientos superficiales de circunstanciales preguntas que era necesario arbitrar fuentes de energías con más premura (complejos de producción térmicas) que precisan menos tiempo de construcción. Olvidando que esta obra no solamente hace a la producción de energía. Que el dique a crearse funcionaría como moderador de las crecientes de una importante cantidad de ríos del sistema del Aconguija; también permitiría incrementar notablemente el agua de riego a tierras cultivadas en la provincia de Tucumán y un espejo de agua en el lugar de la construcción (provincia de Catamarca) que complementaría un complejo tu-

ristico actualmente considerado por su clima como uno de los mejores de nuestro territorio nacional.

El gobierno de la civilidad debe revertir todas éstas deficiencias que postraron y achicaron al país, continuando obras como ésta, que permitan apuntalar el desarrollo de las llamadas economías regionales.

La Nación será soberana y podrá sentirse orgullosa cuando su territorio y todos sus habitantes puedan gozar de una igualitaria distribución y uso de los recursos naturales.

Por ello se solicita al Poder Ejecutivo se reanuden las obras mencionadas, incluyéndolas en el plan presupuestario del presente año, atribuyendo al Ministerio de Obras Públicas los fondos necesarios.

Es por ello que solicitamos de nuestros colegas la aprobación del proyecto.

Federico Austerlitz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

...:

La necesidad de que se reanuden las obras paralizadas en el año 1977 del proyecto hidroeléctrico Potrero del Clavillo.

Federico Austerlitz.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

64

APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL CURSO DEL RIO NEGRO

(Orden del Día N° 274)

Dictamen de las comisiones.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Srur, sobre solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización de la obra "Aprovechamiento integral del curso del río Negro" y, conclusión, durante el año 1985, del proyecto ejecutivo, y licitación del primer tramo de dicha obra; y, por las

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

razones que se dan en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — Miguel D. Dovená. — Julio C. Ardoz. — Daniel O. Ramos. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Srur. — Oscar T. Abdala. — Ramón R. Aguilar. — Carlos H. Bianchi. — Antonio Cassia. — Héctor H. Dalmau. — Juan A. Díaz Lecam. — Ivelise I. Falcioni de Bravo. — Jorge O. Ghiano. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Norberto Imbelloni. — Haraldo E. Lazcoz. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Belarmino P. Martín. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Alberto S. Melón. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Anthony Robson. — Pedro A. Sarubi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal. — Jorge H. Zavaley.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo:

1° — Declare de interés nacional la obra denominada "Aprovechamiento integral del curso del río Negro".

2° — Que concluya durante el año 1985 el proyecto ejecutivo y licite la construcción del primer tramo de dicha obra sobre el curso del río Negro superior.

Miguel A. Srur.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Srur, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El estudio de la cuenca del río Negro significa la optimización de la cuenca hídrica más importante del país, que se desarrolla totalmente en territorio nacional.

El río Negro, desde su nacimiento en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén hasta desembocar en el océano Atlántico, posee un potencial estimado en alrededor de 20.000 GWh/año, poseyendo además caudales de gran regulación por las obras construidas en alta cuenca.

El primer tramo de esta obra está referido a la optimización del río Negro superior, entendiéndose por tal el tramo comprendido entre la confluencia Limay-Neuquén y la localidad de Chinchinales.

Esta etapa comprende el anteproyecto de un embalse que tiene como límites la barda sur, sobre la margen derecha, y un terraplén lateral sobre la izquierda, el que será utilizado durante la construcción como cantera de materiales.

Este terraplén servirá asimismo para la protección de las áreas bajo riego durante las crecidas, y para el control del nivel freático, que constituyen dos problemas acuciantes para la producción agrícola intensiva de la zona.

El estudio de optimización elaborado por la Jefatura de Estudios y Proyectos Región IV de Agua y Energía Eléctrica contempla el aprovechamiento de cuatro saltos de quince metros cada uno, con una potencia de 1.040 Mw, en todo el tramo definido previamente.

Aguas abajo del río Negro superior el aprovechamiento hidroeléctrico puede continuarse con dos embalses denominados Chelforó y Chimpay, con lo cual podría lograrse desde Confluencia hasta Chimpay un total de 1.030 MW de potencia continua.

La obra estudiada significa un aporte indispensable para el afianzamiento y progreso de la industria y la agricultura en el Alto Valle del Río Negro, lo que hace ocioso remarcar su utilidad, debiendo tener presente lo económico del método empleado en la construcción del embalse, el que utiliza la conformación naturalmente favorable del terreno y el empleo de tecnología e insumos nacionales.

Respecto al curso medio e inferior del río Negro, debe planificarse la utilización de los valles naturales para obras de regadío, existiendo la posibilidad de aprovechar aproximadamente 350.000 hectáreas con obras de mediano costo que favorecerán a las provincias de Río Negro y Buenos Aires.

En suma, señor presidente, lo que se pretende es transformar el futuro de una región largamente postergada. Desde 1917, en que se inauguraron las obras del dique Ballester y el canal principal de riego del Alto Valle, que hoy es una de las zonas más ubérrimas del país, no se ha construido infraestructura para el desarrollo.

Aquella obra puso bajo riego a 65.000 hectáreas solamente, permitiendo el asentamiento de varias ciudades y el elevamiento del nivel de vida de unos 7.000 productores, o sea, en una economía de producción con base democrática. Se comprenderá entonces lo que significará la concreción de las obras que hoy se proyectan, que, sin duda, cambiarán el destino de la región y tendrán una incidencia nacional de indudable importancia.

Esta es una medida concreta para aplicar en forma efectiva el federalismo que proclamamos y que nos obliga al estudio y tratamiento de la planificación del futuro, como un compromiso que tenemos con las nuevas generaciones de argentinos.

Miguel A. Srur.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

65

OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA ZONA DEL COMPLEJO ZARATE-BRAZO LARGO

(Orden del Día Nº 275)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Orgambide y otros, sobre instalación de obras de electrificación rural en la zona de islas comprendidas entre los puentes del complejo Zárate-Brazo Largo, en la provincia de Buenos Aires y entre el puente de Brazo Largo y el pueblo de Ceibas, en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para la realización de las obras de electrificación rural en la zona de islas comprendidas entre los puentes Zárate-Brazo Largo, sobre la ruta número doce de reciente construcción y aldeaños en la provincia de Buenos Aires, y desde el puente Brazo Largo hasta el pueblo de Ceibas en la provincia de Entre Ríos, sobre la ruta número doce y aldeaños.

Sala de la comisión, 5 de julio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Ardoz. — Carlos H. Bianchi. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Raúl Reali. — Manuel A. Rodríguez. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

La zona del Delta del Paraná, aldeaña a la ruta 12, que une los puentes Zárate-Brazo Largo y su zona de influencia, en la provincia de Buenos Aires con el pueblo de Ceibas, sobre la ruta mencionada pero en la provincia de Entre Ríos, es de una extraordinaria potencialidad económica, pues en ella se encuentran grandes ex-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

tensiones cubiertas por árboles aptos para la producción de madera, tanto para aplicaciones artesanales e industriales, como también como insumo principal en la fabricación de celulosa y papel.

Lamentablemente la falta de fluido eléctrico, en la medida requerida, ha venido postergando la incorporación activa de esa zona, impidiendo que aserraderos industriales transformen esa riqueza potencial en real.

La instalación de las líneas de electrificación solicitadas en el proyecto aprobado por esta comisión permitirá convertir en realidad lo que hoy es solamente una posibilidad, creando fuentes de trabajo en una zona fuertemente poblada y con escasas posibilidades actuales. La inserción definitiva del Delta del Paraná en un esquema productivo eficiente es un acto estrictamente justo para con sus habitantes, en forma principal, y para con la Nación toda.

Guillermo E. Tello Rosas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la instalación de obras de electrificación rural en la zona de islas comprendidas entre los puentes Zárate-Brazo Largo sobre la ruta 12 de reciente construcción y aledaños en la provincia de Buenos Aires, y desde el puente Brazo Largo hasta el pueblo de Ceibas en la provincia de Entre Ríos, sobre ruta 12 y aledaños.

Luis O. Orgambide. — Teófilo Iglesias Villar. — Carlos M. Scelzi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

66

INSTALACION DE UN SURTIDOR DE COMBUSTIBLES SOBRE LA RUTA NACIONAL 40 (Orden del Día Nº 276)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ghiano sobre instalación de un surtidor de combusti-

bles para automotores, sobre la ruta nacional 40, entre Río Gallegos y Río Turbio; y, por las razones que se dan en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, disponga el estudio y la instalación en el lugar más adecuado de un surtidor de combustibles para vehículos automotores, sobre la ruta 40 entre Río Gallegos y Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Sala de la comisión, 5 de julio de 1984.

Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz. — Carlos H. Bianchi. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Chiano. — David Lezcano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Raúl Realí. — Manuel A. Rodríguez. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavelay.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Chiano, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En concordancia con otros proyectos presentados para materializar acciones tendientes a asegurar la transitabilidad y la conexidad de las regiones fronterizas con el resto del país, esta declaración persigue motivar al organismo del Estado responsable, para que prontamente ejecute la acción propuesta.

En la región sur de la provincia de Santa Cruz, específicamente en el departamento Güer Aike, se encuentra el cincuenta por ciento (50 %) de los pobladores del total de la provincia, casi únicamente concentrados en Río Gallegos y Río Turbio, centros poblados que a su vez se encuentran distanciados entre sí por más de doscientos cincuenta kilómetros (250 km) de malos caminos, distancia que se alarga interminablemente por las desérticas características de esa región, por su escasísima densidad poblacional y falta de centros de asentamiento, factores de oposición que se incrementan con las severísimas condiciones del crudo y largo invierno patagónico.

Tal vez esté de más insistir sobre la imperiosa necesidad de comunicación de los sufridos pobladores de Río Turbio y su zona de influencia con la capital de la provincia.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

Pero la realidad es que, la falta de un puesto intermedio de abastecimiento de combustible para los vehículos automotores de transporte de pasajeros o carga, penaliza la seguridad del tránsito entre esos dos centros y llena de angustia en los momentos críticos a quienes obligadamente deben transitar por esos caminos.

Por ello surge la necesidad que el organismo nacional responsable realice el estudio correspondiente y facilite la pronta instalación de tan necesario servicio.

Jorge O. Ghiano.

ANTECEDENTE

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que Yacimientos Petrolíferos Fiscales disponga el inmediato estudio para la determinación del lugar más aceptable, y que facilite su pronta instalación, de un surtidor de combustible para vehículos automotores sobre la ruta nacional 40 entre Río Gallegos y Río Turbio.

Jorge O. Ghiano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

67

LIMITACION DE LA FAENA DE BOVINOS

(Orden del Día Nº 277)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Druetta, sobre adopción de medidas para el desaliento de la faena de hembras bovinas, terneros y terneras y para el cumplimiento del decreto 4.238/68 en cuanto al castigo por la faena de hembras preñadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaría de Estado correspondiente, tome los

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2613.)

recaudos necesarios para desalentar la faena de hembras bovinas, asegurando los medios para desalentar la faena de terneros y terneras, y se verifique el estricto cumplimiento en playas de faena de las disposiciones enunciadas en el decreto 4.238/68 sobre la sanción a la faena de hembras preñadas según la edad del feto.

Sala de la comisión, 3 de julio de 1984.

Juan F. C. Elizalde. — Raúl A. Druetta. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Emilio F. Ingaramo. — Alberto J. Prone. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos M. Scelzi. — Miguel J. Serralla. — Luis M. Urriza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Druetta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La recuperación del stock bovino así como la recomposición de su estructura, son objetivos urgentes dentro del marco de la reactivación que necesita la ganadería vacuna.

Además de las medidas de fomento de toda naturaleza que se irán implementando, es necesario desalentar la faena de hembras y animales no terminados.

Se hace imprescindible, además, dar cumplimiento estricto a toda norma ya existente al respecto.

Estas medidas contribuirán a fomentar la retención de vientres y con ello a reactivar a la actividad ganadera y tampera, en franco y alarmante retroceso en muchas zonas del país. Con ello se tenderá a equilibrar la explosiva tendencia a la cerealización, proceso que se evidencia descontrolado y cuyas consecuencias sobre la estructura poblacional rural, las economías regionales y la fertilidad de los suelos aún no cuentan con una evaluación seria.

Raúl A. Druetta.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que:

1º — Se tomen los recaudos necesarios para desalentar la faena de hembras bovinas.

2º — Se aseguren los medios para desalentar la faena de terneros y terneras.

3º — Se verifique el estricto cumplimiento en playas de faena de las disposiciones enunciadas en el decreto 4.238/68 sobre el castigo a la faena de hembras preñadas según la edad del feto.

Raúl A. Druetta.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin discrepancias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

68

PRIMER ENCUENTRO EXPOSICION LATINOAMERICANO DE PAISAJISTAS

(Orden del Día Nº 278)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Bielicki y Guattí sobre declaración de interés nacional del Primer Encuentro Exposición Latinoamericano de Paisajistas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Primer Encuentro Exposición Latinoamericano de Paisajistas, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los meses de marzo y abril de 1985.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Olga E. Riutort de Flores. — Julio S. Bulacio. — Héctor Di Cio. — Adolfo Torresagasti. — Miguel J. Moragues. — Adrián C. Alvarez. — Miguel A. Castillo. — Juan J. Cavallari. — Antonio G. Cavallaro. — Héctor H. Dalmau. — Héctor G. Deballi. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Raúl A. Druetta. — Carlos A. Federik. — Jorge O. Ghiano. — Arturo A. Grimoux. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Teodoro Liptak. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — José L. Sabadini. — Orlando E. Sella. — Jorge R. Yamaguchi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2614.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado que el gobierno nacional no puede estar ajeno a un acontecimiento cultural como es el Primer Encuentro Exposición Latinoamericano de Paisajistas, en el que podrán participar todos los paisajistas y profesionales interdisciplinarios del país y de Latinoamérica que lo deseen. Servirá para intercambiar experiencias con organismos oficiales y civiles en lo referente a los espacios verdes y arboleda de calles, como también revalorizar en la comunidad la relación hombre-naturaleza.

Como este encuentro se llevará a cabo en el año 1985, y por ser requisito del Centro Cultural San Martín programar con un año de anticipación su plan cultural, es que se solicita la aprobación del presente proyecto con la anticipación debida.

Adolfo L. Stubrin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Primer Encuentro Exposición Latinoamericano de Paisajistas, que en sus funciones resaltan:

1. — Promover el encuentro paisajístico latinoamericano en las artes paisajistas.
2. — Realizar exposiciones y trabajos referentes a la creación y mantenimiento del ambiente ecológico.
3. — Crear la Sociedad Latinoamericana de Paisajistas, organismo de evidente importancia para la preservación continental interrelacionada del área latinoamericana para desarrollo de sus recursos naturales y paisajísticos.

José Bielicki. — Emilio R. Guattí.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin discrepancias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiendo cumplido la Honorable Cámara con el plan de labor previsto para el día de la fecha, queda levantada la sesión.

—Es la hora 19 y 50.

LORENZO D. CEDROLA.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2614.)

APENDICE

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley de facto 21.773, restableciéndose el pleno imperio de los artículos 2º y 3º de la ley 20.652.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Promuévese al grado de teniente general con antigüedad del 31 de diciembre de 1983 al señor general de brigada don Julio Alfredo Fernández Torres.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1983 al señor contraalmirante don Ramón Antonio Arosa.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1983 al señor general de brigada don Ricardo Gustavo Planta.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

QUE VERIA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la reapertura de una subdelegación del Ministerio de Trabajo en el departamento San Martín, provincia de Santa Fe, fijando su sede en la localidad de El Trébol.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

QUE VERIA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que, por intermedio de los organismos que correspondan, se realice una inspección integral al Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) a partir del 25 de marzo de 1976, y una auditoría contable que abarque el período com-

prendido entre el 15 de agosto de 1980 y el 10 de diciembre de 1983, con relación a los fondos de redistribución establecidos en la ley 22.269.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar su adhesión a la declaración conjunta formulada por los gobiernos de Grecia, India, México, Suecia y Tanzania, con el objetivo de desarrollar una "acción constructiva para detener y revertir la carrera armamentista nuclear" y a la que recientemente se sumara, por intermedio del Poder Ejecutivo nacional, nuestra República.

2º — Instruir a sus representantes en la mesa directiva del Grupo Parlamentario Argentino a promover la adhesión de la Unión Interparlamentaria Mundial a la citada declaración.

3º — Instruir en el mismo sentido del punto anterior a sus representantes ante el Parlamento Latinoamericano.

4º — Comunicar la presente resolución a los gobiernos de los países firmantes de la declaración para revertir la carrera armamentista nuclear, así como a sus cuerpos legislativos y organismos internacionales de los que la República es integrante.

5º — Comunicar al Poder Ejecutivo nacional su satisfacción por haber adherido a la declaración objeto de la presente resolución.

6º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a adherir a la misma a los efectos de efectivizar sus puntos 2º y 3º.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Crear una comisión a los efectos de estudiar la implantación en el ámbito del Congreso de la Nación de los sistemas que posibiliten la sistematización total de la información de este organismo y de otras dependencias que hacen al funcionamiento del mismo.

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a integrar esta comisión, con participación directa y activa en la misma.

3º — Esta comisión estará integrada por cuatro miembros de cada Cámara, designados por los respectivos presidentes.

4º — La misma deberá elevar, en el término de 180 días, los resultados de su estudio y la elaboración de una proposición que haga efectiva su implementación.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre los medios a fin de que los encuentros de fútbol que integran la boleta de Pronósticos Deportivos (PRODE) se realicen en forma simultánea, salvo los pocos encuentros programados con fecha anticipada.

Ello determinará que el partido que televisa el canal oficial de acuerdo al convenio firmado oportunamente con la AFA, los días domingo en horas de la noche no deberá estar incluido en la boleta del PRODE.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a la derogación del decreto 1.092/78, en cuanto establece la autorización previa de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, con aprobación del Ministerio de Defensa, para las operaciones de exportación a los países que determine el Poder Ejecutivo nacional conforme a la ley de facto 21.775.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios a su alcance a fin de que se proceda a aumentar el cupo de pensiones nacionales a la vejez e invalidez (ley 13.478 y sus posteriores modificaciones).

2º — Incrementar las asignaciones equiparándolas al monto vigente del salario mínimo, vital y móvil.

3º — Agilizar el trámite con el objeto que los beneficiarios puedan acceder al beneficio en un corto plazo.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Defensa, en función de asegurar con carácter permanente, se afecte al buque B.D.T. registrado con el nombre de "Cabo San Antonio", destinado al cruce por aguas argentinas, desde un lugar que se disponga en la provincia de Santa Cruz hasta otro que se seleccione en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2º — El Ministerio de Defensa dispondrá la afectación del personal necesario para la operación del buque a que se refiere el punto anterior.

3º — El servicio se realizará a costos preferenciales.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Rechazar el pedido de juicio político al doctor Norberto Angel Giletta, ex juez nacional en lo criminal y correccional federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, por carecer esta causa de materia en razón de haber cesado en su cargo.

2º — Sin perjuicio de lo anterior, y pudiendo surgir hechos delictivos de la conducta del ex magistrado denunciado, pasar los antecedentes al órgano judicial pertinente para que procediere en su consecuencia, si correspondiere.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, proceda a la incorporación, dentro del plan de obras del presente ejercicio, del tendido de un ramal que provea de energía eléctrica a las localidades ubicadas entre Pilcaniyeu Viejo y Valcheta, provincia de Río Negro.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1º — Declare de interés nacional la obra denominada "Aprovechamiento hidroeléctrico Segunda Angostura río Limay".

2º — Concluya el proyecto ejecutivo durante el corriente año, y proceda al inmediato llamado a licitación de la obra, por intermedio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

1 Resolución recaída en peticiones particulares de formación de juicio político al fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctor Jorge Augusto Enríquez.

2 Resolución recaída en una petición particular de formación de juicio político a cinco magistrados del fuero laboral.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*RESUELVE: ¹

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*RESUELVE: ²

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, titularice a todos aquellos docentes interinos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que estén en condiciones de recibir ese beneficio.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia arbitre las medidas necesarias para la creación en la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de una oficina seccional del Registro de la Propiedad Automotor.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional las Primeras Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal, las que bajo la

organización del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, se llevarán a cabo en la ciudad de Junín entre los días 13 y 15 de septiembre de 1984.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VI Congreso Internacional de Derecho Registral, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, del 22 al 26 de octubre de 1984, organizado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y la Secretaría General del Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER).

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la instalación de una central automática de teléfonos en la localidad de Emilia, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reglamentar la ley 21.180 sobre creación de los tribunales de familia sancionada el 30 de septiembre de 1975.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar las actuaciones.

¹ Resolución recaída en una petición particular de formación de juicio político al señor ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Alconada Aramburú.

² Resolución recaída en una petición particular de formación de juicio político al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante M. Caputo.

¹ Resolución recaída en una petición particular de investigación parlamentaria acerca de hechos acontecidos en la sustanciación de sumarios en causas penales.

² Resolución recaída en una denuncia de usurpación de funciones privativas del Honorable Congreso de la Nación por parte del señor ministro de Economía y del señor presidente del Banco Central.

³ Resolución recaída en una petición particular de formación de juicio político a los ex jueces nacionales Nicasio Dibur, Ramón A. Montoya y Miguel A. del Pino.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, proceda, a la brevedad posible, a la reapertura de la Biblioteca del Museo de la Casa de Gobierno.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe sobre la misión, funciones y términos de duración de la intervención normalizadora al Consejo Nacional de Educación Técnica.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, destine con la urgencia que el caso requiere la suma de pesos argentinos diez millones (\$a 10.000.000) con destino a la atención de la ejecución del esfuerzo del terraplén de contención de inundaciones producto de los desbordes del río Bermejo, ubicado a la altura de la localidad de Sargento Ayudante Argentino Sanabria (Km 503 NRB), provincia de Formosa, oportunamente construido por este Estado argentino.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que por intermedio de los organismos correspondientes, el Poder Ejecutivo resuelva iniciar a la brevedad posible las obras necesarias para que el puerto de la ciudad de Río Grande, territorio nacional de la Tierra del Fuego, quede en condiciones operables.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre el proyecto del puerto de aguas profundas a construirse en San Antonio Oeste, concebido y ejecutado por la Armada Argentina, debiéndose precisar si tal cual fue elaborado sigue vigente o, por el contrario, si necesita de reformas que actualicen su factibilidad de realización.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre la situación del puerto de Ramallo, de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Causas de la inactividad portuaria.
2. Fecha de su paralización.
3. Fecha de su privatización y a qué título.
4. Sistema utilizado para su enajenación.
5. Propuestas y adjudicataria.
6. Razones y objetivo de su privatización.
7. Si dicho puerto se encontraba en el caso requerido por el artículo 51 del llamado decreto ley 6.698/63, restablecido por la ley de facto 21.288 (Boletín Oficial 7 de abril de 1976), que derogó la ley del Congreso de la Nación 20.573, para su venta.
8. Contraprestaciones y/u obligaciones de la adjudicataria, si las hubo.
9. Nivel de utilización del puerto al momento de sacárselo a la venta.
10. Nivel de aptitud del sistema de comunicación vial y férrea entre el puerto de Ramallo y la región agrícola de la provincia de Buenos Aires.
11. Si dicho puerto cuenta con silos y/o elevadores.
12. Capacidad de almacenamiento cerealero.
13. Capacidad de exportación cerealera, por período, del citado puerto.
14. Si existen embancamientos y sus causas.
15. Si se han hecho análisis de las sustancias o materiales de los embancamientos y sus resultados.
16. Volumen de las afluencias de desechos industriales en la zona del puerto y, en los casos, medidas de corrección que se han tomado.
17. Si la inactividad de dicho puerto es causa de doble y triple falsos fletes.
- 18.Cuál es la situación del canal Mitre.
19. Estudios realizados en relación con la reactivación del puerto.
20. Volumen de dragado necesario para alcanzar los 30 pies de calado, facilitando la accesibilidad al puerto.
21. Calado al pie de la rada y grado de uniformidad.
22. Costo del dragado y periodicidad necesaria.
23. Cómo califica el Poder Ejecutivo a ese puerto por su capacidad, estado de conservación y grado de tecnificación.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el I Congreso Argentino de Ingeniería Oceánica, organizado por el Comité Argen-

tino de Ingeniería de los Recursos Oceánicos asociado a la V Asamblea General del ECOR y con el auspicio de: UNESCO, UPADI (Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros) y UADI (Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros). El mencionado congreso se realizará en la ciudad de Buenos Aires, los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de 1984.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, implemente, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, la cartera de ahorro y premio para la promoción de los viajes de estudio de los niños y jóvenes de los establecimientos educacionales a nivel primario y secundario, públicos o privados, de jurisdicción nacional, provincial, territorial y municipal de la República Argentina, instrumentando la mecánica que viabilice la iniciativa y regule su aplicación a través de una comisión integrada por representantes del Ministerio de Educación, Turismo de la Nación y de la entidad crediticia mencionada.

Que en todos los casos el destino del ahorro será para efectivizar los viajes en jurisdicción nacional, priorizando las zonas de interés turístico en áreas de frontera.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Rendir homenaje en su centésimo aniversario a los señores legisladores del Honorable Congreso de la Nación que intervinieron en el estudio y sanción de la ley 1.420, llamada de Enseñanza Común, y la ley 1.565 del Registro Civil de las Personas.

2º — Invítase al Honorable Senado de la Nación a adherirse a este homenaje.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo oficialice el Himno a Juan Bautista Alberdi, con letra de M. Lizondo y música de Enrique M. Casella, y a través del Ministerio de Educación y Justicia, arbitre los medios necesarios para su incorporación en los programas de estudio primarios y secundarios del área respectiva.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, declare de

interés nacional al Tercer Congreso Nacional de Plásticos en el Agro, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 21 y el 28 de agosto del corriente año.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo específico correspondiente —Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)— intensifique los controles para verificar las fórmulas y modos de elaboración de los productos veterinarios utilizados para la sanidad animal, con el fin de garantizar una óptima calidad.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por intermedio del Ministerio de Economía, la inclusión entre los artículos de exportación no tradicional a los cremogenados de frutas y a las bases para elaborar bebidas sin alcohol.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1º — Declare al emprendimiento hidroeléctrico "Los Monos" de interés nacional.

2º — Se arbitren los medios necesarios para que se concluyan los estudios de prefactibilidad y se elabore el proyecto ejecutivo.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a la brevedad posible, instase a la continuación y finalización de los estudios de factibilidad para la construcción de un dique para riego y generación de energía hidroeléctrica sobre el río Santa María en la provincia de Catamarca, iniciado por Agua y Energía Eléctrica (zona norte) en el año 1973.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, disponga que sea remitido a las provincias, para su incorporación al legajo personal de cada uno de los agentes, todo lo relacionado con la

actuación de los mismos como maestros de las escuelas primarias que dependían de la Nación y fueron transferidos a las provincias donde desarrollaban su actividad.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, declare de interés nacional las II Jornadas Sanjuaninas de Derecho Civil, a realizarse en la ciudad de San Juan, capital de la provincia del mismo nombre, los días 29, 30 y 31 de agosto y 1º de septiembre de 1984, y que cuenta con el auspicio del gobierno de la provincia de San Juan, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad Católica de Cuyo y la Federación de Abogados (FACA).

46

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de la empresa Gas del Estado, gestione la firma de un convenio con la provincia de Córdoba y los municipios del valle de Punilla y la ciudad de Cruz del Eje para la extensión de ramales a derivar del gasoducto Campo Durán-Buenos Aires, destinado a la provisión de gas natural a las siguientes poblaciones: ciudad de Carlos Paz, Tanti, Bialest Massé, Santa María, Cosquín, Valle Hermoso, ciudad de La Falda, Huerta Grande, Villa Giardino, La Cumbre, Los Cocos, San Esteban, Capilla del Monte y localidades intermedias.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, continúe la realización de la obra denominada Riel-Nea (Red de Interconexión Eléctrica Litoral Nordeste Argentino).

48

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo concluyera los estudios de factibilidad, en el corriente año, con intervención de Agua y Energía Sociedad del Estado, del aprovechamiento energético integral y regulación de caudales del río San Juan de la provincia del mismo nombre.

2º — En caso de resultar factible su ejecución, que se continúe con los pasos previstos tendientes a la construcción de la obra.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente los medios necesarios para concluir en el presente año, los proyectos ejecutivos del aprovechamiento hidroenergético Los Blancos en la provincia de Mendoza y su llamado a licitación oportunamente.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, reanude las obras paralizadas en el año 1977 del proyecto hidroeléctrico Potrero del Clavillo, ubicadas en la provincia de Catamarca en el linde con la provincia de Tucumán.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1º — Declare de interés nacional la obra denominada "Aprovechamiento integral del curso del río Negro".

2º — Que concluya durante el año 1985 el proyecto ejecutivo y licite la construcción del primer tramo de dicha obra sobre el curso del río Negro superior.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para la realización de las obras de electrificación rural en la zona de islas comprendidas entre los puentes Zárate-Brazo Largo, sobre la ruta número doce de reciente construcción y aledaños en la provincia de Buenos Aires, y desde el puente Brazo Largo hasta el pueblo de Ceibas en la provincia de Entre Ríos, sobre la ruta número doce y aledaños.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, disponga el estudio y la instalación en el lugar más adecuado de un surtidor de combustibles para vehículos automotores, sobre la ruta 40 entre Río Gallegos y Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

54*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaría de Estado correspondiente, tome los recaudos necesarios para desalentar la faena de hembras bovinas, asegurando los medios para desalentar la faena de terneros y terneras, y se verifique el estricto cumplimiento en playas de faena de las disposiciones enunciadas en el decreto 4.238/68 sobre

la sanción a la faena de hembras preñadas según la edad del feto.

55*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Primer Encuentro Exposición Latinoamericano de Paisajistas, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los meses de marzo y abril de 1985.